

23

INFORME ESTADÍSTICO Y DE GESTIÓN

NIPO: 124-24-022-1



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



Informe
TGSS

Sumario

Sumario

Informe Estadístico 01

Sumario	2
Presentación	5
Organización, Medios y Apoyo Técnico	8
1. Encuadramiento Orgánico	9
2. Medios Humanos y Materiales	20
3. Atención al Ciudadano	41
4. Contratación	91

Informe Estadístico 02

Actividades de la Gestión	99
5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario	100
6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación	143
7. Gestión del Patrimonio	170
8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva	183
9. Realización del Presupuesto de Ingresos	200
10. Integración y Coordinación de Administración Digital	215

Informe Estadístico 03

Control y Vigilancia de la Gestión	237
11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión	238

Informe Estadístico 04

Anexos	253
I. Documentación Contable	253
I.1 Balance	255
I.2 Cuenta del Resultado Económico Patrimonial	260
I.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos	266
I.4 Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos	280
II. Datos Estadísticos	291
II.1 Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores	292
II.2 Recaudación de Cuotas	308
III. Normativa Básica	317



Informe
TGSS

Presentación

PRESENTACIÓN

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) presenta el Informe Estadístico anual 2023 en el que se desarrollan los aspectos más relevantes de su gestión y competencias. Ofrece, asimismo, información específica de los datos contables y estadísticos más destacados del ejercicio.

El objetivo de este documento es poner en conocimiento de todos los ciudadanos las actividades realizadas por la TGSS para, a tenor de dicha difusión, fomentar la transparencia.

En los últimos años, se ha venido produciendo una importante inversión en la digitalización de las administraciones públicas, la culminación de importantes reformas normativas en el uso de medios telemáticos para relacionarse con el Sector Público, ha supuesto un necesario impulso en la adopción de procesos y medios digitales en el tránsito administrativo, avanzando en la digitalización de la gestión de los servicios, reduciendo los costes unitarios y los plazos de tramitación.

La vocación pública de servicio al interés común, mejora y adecuación de los procesos a nuevas realidades, se erige como el pilar de este impulso de reforma en la Tesorería General y de inversión de proyectos destinados a la relación digital con los ciudadanos, la introducción de nuevos cánones en la interacción con los servicios públicos, se ha caracterizado en sus primeros compases por adecuarse a una lógica transaccional, de un tipo más generalista, en constante avance hacia una estructura personalizada a la hora de brindarse, es aquí donde encajan las actuaciones de este Servicio Común.

Los desafíos operativos de este periodo para la Tesorería General de la Seguridad Social, ha sido, avalar el desarrollo de unos canales de atención más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos, actuantes como puerta de acceso a los medios públicos pretendidos por los ciudadanos, con un corte asistencial e incardinado en las nuevas realidades digitales, modernizado, destinado a asistir a la ciudadanía, operando como un punto común de transformación y acercamiento de los procesos y siempre sensible de las particulares necesidades más complejas de colectivos amplios. Este lapso temporal ha sido el de consolidación de las experiencias de mejora en los canales de atención, revisando los cambios impulsados en anteriores ejercicios, para procurar un seguimiento de estándares de calidad y compromiso. La calidad de la atención al ciudadano es uno de los valores de la entidad que debe ser revisada permanentemente como parte del proceso de mejora continua de la organización para adaptarse a las necesidades de los ciudadanos y a la realidad social y tecnológica en permanente cambio, buscando generar mayor confianza, satisfacción y eficiencia en nuestra actuación y los medios dispuestos a tal efecto.

En este ejercicio, de pleno despliegue de las modificaciones gestadas en pasados años, basadas en el desarrollo de una interacción multinivel con los interesados (una atención procurada desde los canales, telefónico, telemático y presencial) se evidencia un crecimiento de la atención estable, sostenido, y representativo de como la gestión de un sistema de asistencia y formación multinivel, procura alternativas para el ciudadano. Así, se garantiza una demanda que conjuga de manera adecuada la atención al público con el mantenimiento de las labores de gestión.

Como resultado, se han realizado aproximadamente los 283 millones de accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que más de 80 millones y medio fueron a contenidos de la TGSS, siendo los más

PRESENTACIÓN

visitados las secciones de Sistema RED y Trabajadores. A la Sede Electrónica se han realizado a lo largo de 2023 más de 266 millones de accesos.

En el ámbito presencial a lo largo de 2023 se realizaron 1.705.779 atenciones, de las cuales, 1.420.753 fueron atenciones de asistencia sin cita concertada en el nuevo primer nivel de atención y capacitación, en la modalidad telefónica, alcanzó las 2.446.363 llamadas a través de los teléfonos de la Tesorería General 901 50 20 50 y 915 41 02 91.

Igualmente, para posibilitar la mejora en la atención al ciudadano, siendo la calidad un aspecto de principal importancia para esta TGSS, se realizan encuestas para todos los canales de atención, presencial, telemático y encuestas telefónicas, permitiendo conocer el grado de satisfacción de la ciudadanía con nuestros servicios y encontrando así áreas de mejora.

A modo de resumen en el eje ejecutivo de datos para el ejercicio anterior, se destaca la siguiente información:

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2023, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 173.081,67 millones de euros. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 250 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.440,24 millones de euros.

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, a 31 de diciembre, fue de 22.129.017. A su vez, la situación de códigos cuenta de cotización a fecha de 31 de diciembre 2022, comprende un total de 1.439.875.

Se han mantenido las actuaciones de la TGSS encaminadas a prevenir el fraude y controlar la morosidad empresarial con un total de 1.010 empresas con deuda acumulada y 1.421 empresas con primera deuda generada, entrevistadas en el periodo.

Los ingresos correspondientes al capítulo de activos financieros ascienden a 4,51 millones de euros, sobre un importe presupuestado de 1.631,07 millones, de este importe presupuestado, 1.625,02 millones corresponden al artículo 87 Remanentes de Tesorería, que no se ha ejecutado.

A lo largo del ejercicio se ha mantenido la apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública en la TGSS, desplegada en los talleres de trabajo convocados por el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas, junto con organismos de AGE, CCAA y administraciones locales sobre la transformación institucional de las AAPP.

Para llevar adelante estos trabajos, el número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2023 era de 10.481 trabajadores para los que se desarrollaron 498 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido formados 6.632,50 alumnos y un total de 11.202 horas lectivas las dedicadas a formación.

Informe
TGSS

01

Organización,
Medios
y Apoyo Técnico

Informe
TGSS

01

1.1

Encuadramiento
Orgánico

Organización, Medios y Apoyo Técnico

Competencias

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema
- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.

- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.
- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquella se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten a su ámbito de competencias, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

Estructura Organizativa

Está fijada mediante Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Mediante el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, fijando las funciones de sus órganos directivos centrales y provinciales. Dicha norma reglamentaria ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, aprobadas para adaptar la organización básica del citado servicio común de la Seguridad Social a sus nuevas competencias y a las necesidades de su gestión.

Servicios Centrales

Según este último Real Decreto 496/2020, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente:

Son órganos directivos centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Dirección General, la Secretaría General y las Subdirecciones Generales.

Dirección General de la Tesorería

La Dirección General de la Tesorería General asumirá las competencias de dirección, gestión e inspección de las actividades de la misma para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, se atribuye a la Dirección General el desarrollo de los programas de lucha contra el fraude que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Director General de la Tesorería, que asumirá la representación legal de la misma y desempeñará las funciones de Tesorero general y Ordenador Central de Pagos, será nombrado y separado libremente de su cargo por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

A la Dirección General se adscribirá la Intervención Delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

Secretaría General

La Secretaría General, con nivel orgánico de subdirección general, tiene atribuidas las funciones de contratación; información y relaciones públicas; propuesta de la planificación estratégica del organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; planificación y gestión en materia de régimen interior y administración de personal de la Tesorería General, incluidas las impugnaciones en dicha materia; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos; gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal; gestión del registro y archivo generales y del fondo documental central, y coordinación de las subdirecciones generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al de la Dirección General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Subdirecciones Generales

Los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se estructuran en las siguientes subdirecciones generales:

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; gestión de convenios especiales; cotización y liquidación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta; gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED); generación y

seguimiento de los procesos asociados al tratamiento de las deudas por recursos del sistema de la Seguridad Social; reclamaciones de deuda y providencias de apremio; devolución de ingresos indebidos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en período voluntario no atribuidas expresamente a otra subdirección general. Asimismo, le corresponde la coordinación y colaboración de la Tesorería General con el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el estudio y elaboración de propuestas a la Dirección General respecto a los programas de lucha contra el fraude.

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Se le atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y demás competencias en materia de gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos del sistema de la Seguridad Social cuyo ingreso corresponda a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del organismo, así como el apoyo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

Subdirección General de Gestión del Patrimonio

Le corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de

dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

Le corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.

Subdirección General de Integración y Coordinación de Administración Digital

En el ámbito de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social, se atribuyen las funciones de adecuación a la Administración Electrónica de los procesos y servicios de información y tramitación de dicho servicio común; definición y propuesta de implantación de servicios electrónicos integrales de atención a ciudadanos y usuarios; propuesta de modelo y diseño de portales web; análisis de los procesos para la realización de propuestas de automatización, así como revisión y actualización del modelo de atención. Igualmente asumirá, en las materias de la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, la coordinación de los entornos web y la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social en período ejecutivo; aplazamientos de pago y derivaciones de responsabilidad; fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; adopción de medidas cautelares; gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General, así como cualquier otra función que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Direcciones Provinciales

En el ámbito provincial, son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

Director Provincial

Es el representante del organismo y vela por el cumplimiento de sus fines, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Es nombrado y separado de su cargo libremente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.

ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO

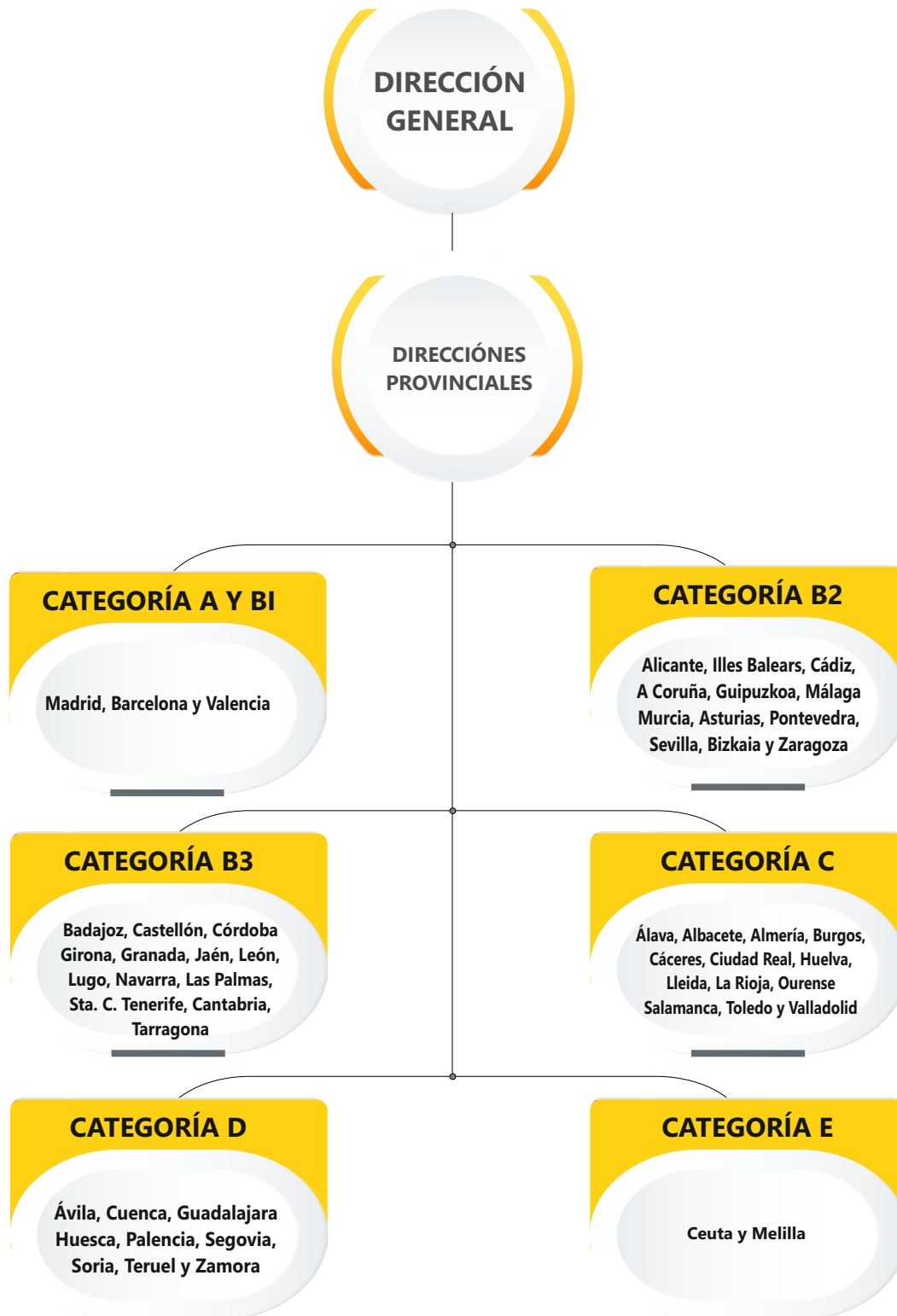
1.1
07

INFORME ESTADÍSTICO

DIRECCIONES PROVINCIALES	PERSONAL A 31/12/2023	% SOBRE NACIONAL	AFILIADOS (*) A 31/12/2023	% SOBRE NACIONAL	RECAUDACIÓN DE CUOTAS 2023 (MILES)	% SOBRE NACIONAL	RECAUDACIÓN EJECUTIVA 2023 (MILES)	% SOBRE NACIONAL
Araba/Álava	93	0,85%	164.227,98	0,80	1.648.934,28	0,95	7.551,38	0,52
Albacete	111	1,01%	151.208,80	0,73	1.114.524,27	0,64	10.594,39	0,74
Alicante	339	3,09%	724.924,00	3,51	5.354.886,06	3,09	57.918,21	4,02
Almería	168	1,53%	317.644,76	1,54	2.134.486,39	1,23	28.093,95	1,95
Ávila	62	0,56%	56.341,96	0,27	395.763,16	0,23	3.095,32	0,21
Badajoz	184	1,67%	260.722,26	1,26	1.692.283,15	0,98	17.718,96	1,23
Illes Balears	247	2,25%	553.293,16	2,68	4.887.062,77	2,82	53.802,92	3,74
Barcelona	937	8,53%	2.791.353,98	13,52	26.653.451,57	15,40	189.677,21	13,17
Burgos	113	1,03%	152.124,55	0,74	1.302.577,13	0,75	7.808,04	0,54
Cáceres	115	1,05%	149.368,84	0,72	998.455,97	0,58	10.327,80	0,72
Cádiz	255	2,32%	409.356,84	1,98	3.160.948,93	1,83	35.041,33	2,43
Castellón	132	1,20%	251.157,36	1,22	2.076.673,98	1,20	18.461,29	1,28
Ciudad Real	117	1,06%	177.147,75	0,86	1.316.616,89	0,76	13.530,84	0,94
Córdoba	210	1,91%	304.516,58	1,48	2.019.944,15	1,17	16.031,57	1,11
A Coruña	308	2,80%	457.945,37	2,22	3.685.735,23	2,13	32.114,05	2,23
Cuenca	50	0,46%	81.440,83	0,39	548.749,81	0,32	4.240,43	0,29
Girona	134	1,22%	355.429,80	1,72	2.915.054,17	1,68	23.123,83	1,61
Granada	251	2,28%	356.139,51	1,73	2.459.510,78	1,42	25.550,75	1,77
Guadalajara	66	0,60%	101.270,01	0,49	866.387,39	0,50	6.408,24	0,44
Gipuzkoa	163	1,48%	333.581,89	1,62	3.251.343,83	1,88	18.735,04	1,30
Huelva	127	1,16%	229.099,64	1,11	1.536.389,54	0,89	17.709,17	1,23
Huesca	71	0,65%	105.218,94	0,51	803.766,24	0,46	5.237,81	0,36
Jaén	213	1,94%	236.545,73	1,15	1.505.416,80	0,87	14.499,61	1,01
León	162	1,47%	165.267,55	0,80	1.244.213,27	0,72	11.236,06	0,78
Lleida	108	0,98%	203.773,67	0,99	1.591.494,61	0,92	12.423,30	0,86
La Rioja	82	0,75%	135.474,14	0,66	1.085.299,84	0,63	7.753,97	0,54
Lugo	117	1,06%	124.675,38	0,60	875.078,25	0,51	7.721,02	0,54
Madrid	897	8,16%	3.563.229,03	17,26	34.282.903,02	19,81	219.315,61	15,23

DIRECCIONES PROVINCIALES	PERSONAL A 31/12/2023	% SOBRE NACIONAL	AFILIADOS (*) A 31/12/2023	% SOBRE NACIONAL	RECAUDACIÓN DE CUOTAS 2023 (MILES)	% SOBRE NACIONAL	RECAUDACIÓN EJECUTIVA 2023 (MILES)	% SOBRE NACIONAL
Málaga	323	2,94%	691.568,66	3,35	5.245.285,07	3,03	75.286,99	5,23
Murcia	300	2,73%	639.601,69	3,10	4.588.719,65	2,65	44.409,55	3,08
Navarra	136	1,24%	304.373,92	1,47	2.864.398,37	1,65	13.534,35	0,94
Ourense	131	1,19%	105.256,40	0,51	769.341,47	0,44	7.742,32	0,54
Asturias	279	2,54%	377.604,63	1,83	3.198.480,76	1,85	30.273,06	2,10
Palencia	51	0,46%	65.131,28	0,32	502.566,62	0,29	2.871,28	0,20
Las Palmas	244	2,22%	463.044,21	2,24	3.504.021,37	2,02	41.846,75	2,91
Pontevedra	262	2,38%	371.229,83	1,80	2.846.196,07	1,64	24.323,52	1,69
Salamanca	108	0,98%	126.068,85	0,61	930.452,41	0,54	8.428,59	0,59
Sta. Cruz Tenerife	209	1,90%	419.055,42	2,03	3.123.170,13	1,80	43.940,13	3,05
Cantabria	172	1,57%	228.226,30	1,11	1.838.693,29	1,06	13.597,01	0,94
Segovia	52	0,47%	64.915,94	0,31	467.306,38	0,27	3.829,52	0,27
Sevilla	404	3,68%	795.438,24	3,85	5.971.587,68	3,45	57.901,79	4,02
Soria	47	0,43%	41.279,41	0,20	319.561,40	0,18	2.361,80	0,16
Tarragona	158	1,44%	336.390,98	1,63	2.875.948,76	1,66	22.322,24	1,55
Teruel	47	0,43%	57.230,74	0,28	436.085,91	0,25	3.602,55	0,25
Toledo	130	1,18%	255.237,02	1,24	1.970.938,68	1,14	18.377,62	1,28
Valencia	564	5,13%	1.113.912,15	5,40	9.104.562,31	5,26	75.158,32	5,22
Valladolid	162	1,47%	224.129,63	1,09	1.819.736,44	1,05	12.108,42	0,84
Bizcaia	319	2,90%	500.610,29	2,43	4.791.733,34	2,77	28.316,13	1,97
Zamora	62	0,56%	60.141,54	0,29	414.128,32	0,24	4.055,28	0,28
Zaragoza	242	2,20%	441.198,65	2,14	3.777.520,90	2,18	27.017,44	1,88
Ceuta	36	0,33%	23.156,77	0,11	159.614,95	0,09	1.575,26	0,11
Melilla	48	0,44%	24.942,46	0,12	148.562,93	0,09	1.636,76	0,11
Total DD.PP.	10.318	93,92%	20.642.225,30		173.076.564,69	100,00	1.440.238,78	100,00
SSCC	668	6,08%			5.109,83	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10.986	100,00%	20.642.225,30	100,00	173.081.674,52	100,00	1.440.238,78	100,00





Informe
TGSS

01

1.2

Medios Humanos
y Materiales

Medios Humanos y Materiales

Recursos Humanos

El número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2023 era de **10.986**. A continuación, se detalla esta información.

Por la naturaleza de la relación

- Funcionarios	10.481	95,40 %
- Laborales	505	4,60 %

Por razón de género

- Mujeres	6.931	63,09 %
- Hombres	4.055	39,91 %

Por la categoría profesional

- Grupo A1	530	5,06%
- Grupo A2	1.479	14,11%
- Grupo C1	4.966	47,38%
- Grupo C2	3.501	33,40%
- Grupo E	4	0,04%
- Grupo B	1	0,01%

Por el nivel del puesto de trabajo

Siendo el nivel más frecuente el 17 y el menos frecuente el 20.

- Niveles 25/27/28/29/30	294	2,81%
- Nivel 26	375	3,58%
- Nivel 24	702	6,70%
- Nivel 22	995	9,49%
- Nivel 20	328	3,13%
- Nivel 18	2.390	22,80%
- Nivel 17	2.676	25,53%
- Nivel 16	927	8,84%
- Nivel 15	1.527	14,57%
- Nivel 14 0 inf.	267	2,55%
- Nivel 13 al 26	10.187	97,19%

Por la edad del personal

Se considera la plantilla total (personal funcionario y laboral).

El grupo más numeroso de la plantilla es el de las personas con edad entre 60 y 64 años, que son 3.445 trabajadores y que representan el 31,36 % de la plantilla total, seguidos del grupo con edad entre 55 y 59 años, con 3.409 trabajadores que representan el 31,03 % de la plantilla total.

El grupo menos numeroso de la plantilla es el de los trabajadores de más de 65 años, que son 274 personas y representan el 2,49 % de la plantilla total, seguido del grupo comprendido por los trabajadores de entre 40 y 44 años, que suman 543 personas y que representan el 4,94 % de la plantilla total.

El detalle total es:

- Menos de 40	1.193	10,86%
- Entre 40 y 44	543	4,94%
- Entre 45 y 49	757	6,89%
- Entre 50 y 54	1.365	12,42%
- Entre 55 y 59	3.409	31,03%

- Entre 60 y 64	3.445	31,36%
- Entre 65 y más	274	2,49%

En todos los tramos de edad indicados, el número de mujeres era superior al de hombres.

Por el lugar de trabajo

- Empleados en las DD.PP.	10.318	93,92%
- Empleados en los SS.CC.	668	6,08%

Direcciones provinciales con mayor volumen de personal:

Las cuatro Direcciones provinciales con mayor plantilla, considerando funcionarios y laborales e indicándose el porcentaje de representación sobre la plantilla total son:

- Barcelona	937	8,53%
- Madrid	897	8,16%
- Valencia	564	5,13%
- Sevilla	404	3,68%

Por Comunidades Autónomas con mayor volumen de personal:

Las cuatro Comunidades Autónomas con mayor volumen de personal (funcionarios y laborales), y sus porcentajes de representación sobre el total de la plantilla son:

- Andalucía	1.951	17,76%
- Madrid DP y SSCC	1.565	14,25%
- Cataluña	1.337	12,17%
- Valencia	1.035	9,42%

En la Comunidad de Madrid como puede observarse, se añaden a los trabajadores de la Dirección Provincial (897 personas), los de los Servicios Centrales (668 personas).

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2023									
DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO						PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	B	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
ÁLAVA	8	9		54	16		6		93
ALBACETE	4	18		53	29		7		111
ALICANTE	15	51		139	118		15	1	339
ALMERÍA	7	26		79	49		7		168
ÁVILA	1	8		34	13		4	2	62
BADAJOS	10	18		85	59		11	1	184
ILLES BALEARS	10	31		99	97		9	1	247
BARCELONA	23	101		426	354	1	30	2	937
BURGOS	8	20		52	23		9	1	113
CÁCERES	4	19		45	37		9	1	115
CÁDIZ	12	29		103	98		12	1	255
CASTELLÓN	6	24		65	31		5	1	132
CIUDAD REAL	2	20		46	38		11		117
CÓRDOBA	12	19		95	70		13	1	210
A CORUÑA	11	24		158	97		17	1	308
CUENCA	0	13		22	13		2		50
GIRONA	6	18		69	35		6		134
GRANADA	11	36		121	78		5		251
GUADALAJARA	3	10		34	11		8		66
GUIPUZCOA	7	19		76	55		5	1	163
HUELVA	6	15		59	45		2		127
HUESCA	5	9		37	18		2		71
JAEN	10	26	1	87	81		8		213
LEÓN	10	20		64	59		8	1	162
LLEIDA	4	16		55	31		2		108
LA RIOJA	3	12		33	28		6		82
LUGO	5	8		64	34		6		117
MADRID	26	116		428	288		39		897

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2023									
DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO						PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	B	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
MÁLAGA	10	42		150	111	1	9		323
MURCIA	11	42		135	101		11		300
NAVARRA	8	10		67	42	1	7	1	136
OURENSE	2	11		60	54		3	1	131
ASTURIAS	14	24		123	102		14	2	279
PALENCIA	2	8		29	10		2		51
LAS PALMAS	8	30		121	77		8		244
PONTEVEDRA	9	29		128	80		15	1	262
SALAMANCA	4	20		40	39		5		108
S. C. DE TENERIFE	8	29		104	66		2		209
CANTABRIA	4	28		82	49		9		172
SEGOVIA	2	11		26	11		2		52
SEVILLA	17	55		180	131		20	1	404
SORIA	1	8		19	15		4		47
TARRAGONA	6	17		77	57		1		158
TERUEL	1	10		23	11		2		47
TOLEDO	3	21		59	41		6		130
VALENCIA	19	71		251	207	1	15		564
VALLADOLID	5	22		78	44		13		162
VIZCAYA	14	31		135	125		13	1	319
ZAMORA	1	13		26	18		4		62
ZARAGOZA	14	36		112	62		16	2	242
CEUTA	1	7		15	11		2		36
MELILLA	1	9		28	6		4		48
TOTAL DD.PP	394	1.319	1	4.750	3.375	4	451	24	10.318
SS.CC.	136	160		216	126		26	4	668
TOTAL	530	1.479	1	4.966	3.501	4	477	28	10.986

Formación

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la modificación efectuada por Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, atribuye a la Secretaría General, entre otras, las funciones de planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

La formación es un derecho y un deber de los empleados públicos, con el fin de mantener permanentemente actualizados sus conocimientos y su cualificación, en el marco de los principios establecidos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Tesorería General de la Seguridad Social contempla la formación como valor estratégico y factor de motivación de su personal en aras al desarrollo integral de su dimensión humana (conocimientos, habilidades y competencias). Es, también, un instrumento básico para conseguir la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, ya que gracias al aprendizaje es posible ofrecer un servicio público más ágil, flexible, coordinado y de calidad. Finalmente, la formación es además un vehículo para la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad.

La formación, como actividad que contribuye al crecimiento y mejora de los empleados públicos, ha de ser objeto de una planificación que se desarrolla posteriormente como un proceso continuo, permanente y estructurado, con unos objetivos concretos y unos plazos determinados.

Por ello, en el Plan de Formación vigente, aprobado por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14 de marzo de 2019, se proponen una serie de objetivos con la finalidad de alcanzar la máxima calidad y eficiencia en el servicio, garantizando un trato humano y personal, a la vez que se asume un constante compromiso de innovación. Entre dichos objetivos, se encuentran los siguientes:

- Responder a las necesidades detectadas.
- Optimizar el talento.
- Capacitar al personal para la utilización de nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas.
- Mantener la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- Estimular la creatividad de los profesionales, provocando su contribución en el proceso permanente de cambio, para que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social estén a la vanguardia de los retos que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias del ciudadano.
- Apoyar a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a

cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Conseguir que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Reforzar el compromiso de la Entidad con la excelencia en el servicio al ciudadano.

Nuestro Plan de Formación está estructurado en distintos apartados formativos que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social deben adquirir para su desempeño profesional mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo, incluidas las habilidades sociales, tales como la comunicación, la capacidad de diálogo, de negociación, comportamiento asertivo y facilidad para resolver problemas, entre otras.

Las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios:

- a) Horizontal: las directamente relacionadas con el nivel del puesto de trabajo.
- b) Vertical: las referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La disposición del Plan de Formación guarda esta doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas configuradas para cada uno de ellos. No obstante, es fundamental destacar el carácter flexible y abierto, de manera que para cumplir con el compromiso adquirido de permanente actualización y constante innovación se pueda incorporar de forma inmediata cualquier acción formativa que se considere necesaria.

Nuevo Proyecto de Mentoring

Podríamos definir el mentoring o mentoría como la práctica destinada a desarrollar los conocimientos a través del aprendizaje con un tutor o con un mentor, que es quien aconseja, enseña, guía y ayuda a su aprendiz en el desarrollo de sus capacidades y habilidades profesionales para aumentar sus posibilidades de éxito laboral en el futuro.

En el año 2023, la Tesorería General de la Seguridad Social ha diseñado e implementado un proyecto de mentoring que tiene por finalidad formar a su personal en competencias y habilidades necesarias a lo largo de la carrera profesional. Este proyecto se enmarca en el plan de captación del talento promovido por la Secretaría de Estado de Función Pública, y encaja en el componente nº 11 de capacitación de los empleados públicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El programa se ha establecido desde una perspectiva nueva, en la que el alumno se implica en un análisis

inicial del grado de desarrollo que posee en diversas habilidades y elige un área de mejora en el que comenzar un proceso de desarrollo. Para ello, se ha tenido muy presente la situación actual en materia de recursos humanos en la Tesorería General de la Seguridad Social, de modo que se ha aprovechado el proyecto de mentoring para trabajar otros aspectos muy necesarios para la organización: la gestión del conocimiento y del talento y el relevo generacional.

Atendiendo a una clasificación por tramos de edad, la plantilla de funcionarios de la Tesorería General de la Seguridad Social se representa gráficamente con la forma de una pirámide invertida, donde el grueso de los funcionarios tiene más de 55 años. Esto supone que la jubilación del tramo más numeroso de los funcionarios se va a producir simultáneamente.

Los Cuerpos Superiores siempre han recibido un curso selectivo amplio tras la fase de oposición, con una duración de varios meses, tendente a completar los conocimientos teóricos adquiridos con una información práctica de la realidad del trabajo cotidiano. Pero lo más importante consiste en conocer la Organización, la distribución competencial y las relaciones entre Servicios Centrales y Direcciones Provinciales, la cultura organizativa y las características más elementales del trabajo que se realiza en la Administración de la Seguridad Social.

Tradicionalmente este contenido se podía abordar en los cursos selectivos que secundaban la fase de oposición porque tenían una duración de varios meses, si bien, debido a que el elevado número de plazas que se están autorizando en las últimas Ofertas de Empleo Público (en ocasiones entre 300 y 600 alumnos) hacen imposible celebrar estos cursos presenciales para tantos alumnos a la vez, se está produciendo una reducción muy significativa de su duración, siendo aproximadamente de unas 4 semanas.

En este contexto, y teniendo en cuenta que en los próximos 5 años más de la mitad de la plantilla de la Tesorería General de la Seguridad Social tendrá la edad para acceder a la jubilación, existe una seria dificultad en que se produzca el necesario traspaso de conocimiento entre los funcionarios expertos de la organización y los que acaban de aprobar por nuevo ingreso.

Este hecho ha sido la razón principal para comenzar el proyecto de mentoring con los 123 funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Seguridad Social que ingresaron en la Tesorería General de la Seguridad Social en febrero de 2023, buscando el modo de compensar, en alguna medida, la falta de dedicación individual durante el proceso selectivo.

Todo ello supuso formar a un elevado número de mentores. De este modo, en junio de 2023, se contrató una empresa externa para formar, en el contexto laboral, a 113 mentores distribuidos homogéneamente en todas las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales. Los funcionarios seleccionados para ser formados como mentores pertenecen a los Cuerpos Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social y cuentan con, al menos, 15 años de experiencia profesional.

A continuación, se establecieron las parejas de trabajo, permitiendo que mentor y mentee pertenezcan a la misma Dirección Provincial con el fin de posibilitar que las reuniones fueran presenciales. En aquellos

supuestos en que no fuera posible, desde la Secretaría General se asignarían mentores y mentees entre Direcciones Provinciales o entre Servicios Centrales y Direcciones Provinciales. En estos casos, las reuniones se han realizado por videoconferencia (a través de Teams).

La metodología empleada en el programa de mentoría ha sido la de establecer una relación de confianza entre el mentor y el mentee, que posibilite el acompañamiento del mentor en el desarrollo de una habilidad profesional del mentee y el aprendizaje de la experiencia profesional del mentor. De este modo, se aprovecha el talento de los funcionarios expertos para formar y motivar a los funcionarios de nuevo ingreso, se promueve el sentimiento de filiación o pertenencia a la Tesorería General de la Seguridad Social y se ofrecen modelos profesionales en el inicio de la carrera de los funcionarios de nuevo ingreso.

El programa se ha desarrollado entre el 25 de septiembre y el 1 de diciembre de 2023. Para el adecuado seguimiento del proceso, fue creado un equipo de mentoría en los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, integrado por la Subdirectora Adjunta de RRHH, la Consejera Técnica de Formación de la Tesorería General de la Seguridad Social y la ponente del curso formativo en calidad de asesora externa del proyecto.

A la finalización del programa, los mentores enviaron un informe de síntesis del proceso y una valoración del programa, proponiendo las mejoras que consideraban necesarias para futuras ediciones. Por último, se han realizado encuestas anónimas de valoración a los mentees y a los responsables de los mentees con la finalidad de analizar, respectivamente, el grado de satisfacción del programa y su impacto en los equipos de trabajo de los mentees.

Desde un punto de vista cualitativo, complementario a la evaluación realizada con las encuestas, se destacan los siguientes logros obtenidos con este primer proceso de mentoring de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- > Muy buena acogida a un proyecto inédito.
- > Mentores voluntarios en todas las Direcciones Provinciales.
- > Mentees que han sabido valorar y aprovechar esta oportunidad.
- > Se han detectado aspectos a mejorar en la Organización que permanecían "ciegos" hasta el momento.
- > Se ha mejorado la comunicación interna en general, se ha trabajado al mismo tiempo y conjuntamente en todas las DDPP y los SSCC, alineados con un objetivo común: la mejora de la capacidad profesional de los funcionarios.
- > Se ha motivado a muchos mentores, que se han sentido valorados y apreciados por la Organización en la trayectoria final de su carrera profesional.

- > Se ha ayudado a los mentores a ganar confianza en sí mismos y en la organización, que necesitaban para iniciar su carrera profesional.
- > Se han superado algunos prejuicios presentes ante lo desconocido.

En el mes de noviembre del 2023, se cumplieron 45 años de la creación de las Entidades Gestores y Servicios Comunes de la Seguridad Social. La puesta en marcha de un proyecto innovador en materia de Recursos Humanos en este momento es un ejemplo de cómo seguir trabajando en la mejora de la Administración Pública.

Formación permanente

Atendiendo al ámbito de impartición, la ejecución de la actividad formativa realizada en la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2023, ha sido la siguiente:

	CURSOS	HORAS	ALUMNOS
DD. PP	498	6.632,50	11.202
SS.CC. Y CENTRALIZADOS	67	699	3.026
TOTALES	565	7.331,50	14.228

Además, se han impartido los siguientes cursos a través de la Plataforma propia de la Seguridad Social (entorno moddle) que, debido a su particularidad, no han sido incluidos en el cuadro anterior:

- > Formación Atención Telefónica UUFF (iniciado el 14/07/2023 y no finalizado aún): 3.827 alumnos.
- > La gestión en la Tesorería General de la Seguridad Social. Módulo I: Introducción a la afiliación y cotización (iniciado el 06/09/2023 y no finalizado aún): 2.903 alumnos.

Formación en direcciones provinciales por apartados formativos

APARTADO FORMATIVO	CURSOS	ALUMNOS	HORAS
FORMACIÓN GENERAL	57	764	3.422
FORMACIÓN EN IDIOMAS	1	248	1
FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	47	716	678
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26	314	338
FORMACIÓN TÉCNICA	354	4.395,50	6.591
HABILIDADES SOCIALES - DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL	3	45	46
HABILIDADES SOCIALES - COMUNICACIÓN	4	60	49
HABILIDADES DIRECTIVAS	6	90	77
TOTALES	498	6.632,50	11.202

Formación para el empleo

Por Resolución de 26 de enero de 2023, del Instituto Nacional de Administración Pública, se establece el plazo para la presentación de planes de formación, los límites de gastos imputables a los mismos, el plazo de justificación y el baremo para la determinación de la cuantía individualizada de los fondos a transferir para la financiación de planes de formación en el ámbito de la Administración General de Estado para el ejercicio 2023 (BOE 1 de febrero).

Con fecha 20 de febrero de 2023, la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuanto promotora de Planes de Formación para el Empleo, presentó solicitud de ayuda para el Plan de Formación de 2023.

Por Resolución de 19 de mayo de 2023, del Instituto Nacional de Administración Pública, se acuerda el importe a distribuir destinado a los planes unitarios y unitarios/Interdepartamentales de formación presentados por los promotores para la financiación de planes de formación unitarios e interdepartamentales en el ámbito de la Administración del Estado, adjudicándose a la Tesorería General de la Seguridad Social una subvención por importe de 97.656,00 euros (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS).

Con fecha 2 de junio de 2023 se hizo efectivo el ingreso del importe de la subvención en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- El importe ejecutado y justificado de la subvención recibida es de 96.871,08 euros (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS).
- Con fecha 26 de febrero de 2024 se ha procedido a efectuar el reintegro del sobrante, esto es 784,92 euros (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS) de la subvención del Instituto Nacional de Administración Pública.

Con cargo a dicha subvención se han realizado 22 cursos, en los que han participado 544 asistentes de la Tesorería General de la Seguridad Social y como invitados 22 asistentes de la Intervención General de la Seguridad Social, habiendo sido impartidas un total de 330 horas lectivas.

Durante el ejercicio 2023, se han celebrado la totalidad de las ediciones previstas para cada una de las acciones formativas programadas, lo que supone el 100% de la ejecución del Plan inicialmente presentado.

Con la finalidad de conseguir que la formación responda al objetivo de contribuir al enriquecimiento profesional de los empleados públicos, cubriendo simultáneamente las necesidades de la organización, cada una de las acciones formativas desarrolladas son evaluadas por los participantes a su finalización a través de un cuestionario. Los resultados obtenidos son altamente satisfactorios:

- El promedio de la calificación general de los cursos ha sido de 4,5 sobre 5.
- La calificación media de los ponentes que han impartido la totalidad de los cursos que componen el Plan ha sido de 4,7 sobre 5

DENOMINACIÓN	ACCIONES	PARTICIPANTES	HORAS	
			EDICIÓN	TOTAL
Conciencia plena (Mindfulness)	3	81	15	45
La motivación en la función pública	3	66	15	45
La calidad del trabajo ante el envejecimiento de la plantilla	2	38	15	30
Habilidades de comunicación	2	55	15	30
Riesgos psicosociales, Mobbing	2	37	15	30
Igualdad efectiva entre mujeres y hombres	1	30	15	15
Agenda 2030 para el desarrollo sostenible	2	46	15	30
Servicios digitales en la TGSS. Administración electrónica	3	86	15	45
Protección de datos	2	57	15	30
Salud: Proyecto de vida	2	48	15	30
TOTALES	22	544		330

Prevención y Salud Laboral

Vigilancia de la Salud

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores/as, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2023 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios de Prevención y Salud Laboral, así como Empleados Públicos Designados de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

– Consultas médicas y ATS	22.920
– Vacunaciones	526
– Atención Urgencias	156
– Atención AT	263

Reconocimientos médicos generales y específicos

– Ginecológicos	641
– Urológicos	652
– Oftalmológicos	676
– Médico-Laboral	8.701
– Osteomusculares	864
– Cardiológicos	34
– Rehabilitación	-
– Prevención cáncer colo-rectal	1.148
– Radiodiagnóstico	20
– Otorrinolaringológico	6.440
– Otros	5.464

Seguridad Laboral

-	Comités de Seguridad y Salud	11
-	Informes de Lugares de Trabajo	118
-	Revisión/Actualización Planes Autoprotección	22
-	Acciones en Señalización de Seguridad	84
-	Otros	1.413

Higiene

-	Calidad de ambiente interior CAI	35
-	Desinfección, desinsectación y desratización	66
-	Control de alimentos y sus manipuladores	-
-	Sustitución de productos o materiales peligrosos	10
-	Otras acciones	-

Ergonomía

-	Evaluaciones PVD209	301
-	Otros	32

Formación

-	Otros cursos	6
-	Número de alumnos	78

Informes

- Estudios e informes por motivo de traslado de Salud	-
- Investigación Accidentes de Trabajo	13
- Investigación de Incidentes	1
- Otros	56

APRL

- Evaluación de riesgos de puestos de trabajo	1.299
- Evaluación de Instalaciones	44
- Evaluación de Elementos	16
- Planificación de la Actividad Preventiva	20
- Cumplimiento de la Planificación Preventiva	
- Seguimiento	55
- Ejecución	51
- Otros	-

Otras actividades preventivas

- Modificación o sustitución de puestos, equipos o instalaciones	178
- Adquisición, sustitución o modificación de equipos de protección individual;	1
- Elaboración Fichas PREV-AGE de ámbito estatal con carácter ANUAL	

- Elaborar Anteproyecto de Presupuesto
- Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Colaboración con la Inspección de Trabajo
- Elaboración de contratos administrativos
- Coordinación de Actividades Empresariales
- Colaboración en pruebas selectivas, convocatorias;

Coordinación de los servicios de prevención y empleados designados

La comunicación con las distintas modalidades preventivas coordinadas por el Servicio de Prevención de los Servicios Centrales de la TGSS es diaria y fluida. Se realiza mediante oficios, informes, correos electrónicos y comunicación telefónica. La comunicación se establece en cualquier momento atendiendo a la urgencia que se estime. Se realiza comunicación con todas nuestras provincias y con Coordinación del INSS y sus provincias si es necesario.

Agrupación de las incidencias, asuntos, consultas más frecuentemente realizadas:

Vigilancia de la Salud:

- Objetivos
- Reconocimientos
- Protocolos
- Consultas y Procedimiento en casos COVID
- Incorporación de personal sanitario
- Consultas reconocimientos vulnerabilidad/aptitud

Prevención:

- Equipos de prevención de Riesgos individuales
- Trabajo no presencial
- Obras
- Adaptación de puestos de trabajo
- Consultas sobre Procedimientos Prevención Riesgos Laborales. PPRL's
- Coordinación de Actividades Preventivas con Empresas Externas, CAE
- Normativa de ventilación
- Condiciones de trabajo
- Herramienta informática APRLA
- Herramienta informática FPSICO
- Solicitudes de alta en APRLA y Buzón de Gestión APRLA
- Consulta sobre procedimientos de limpieza

Administrativas:

- Estadísticas
- Interpretación de Planes
- Gestión de Coberturas, seguros
- Instrucciones normativas
- Conflictos y protocolos

Acción Social

Ayudas de Acción Social

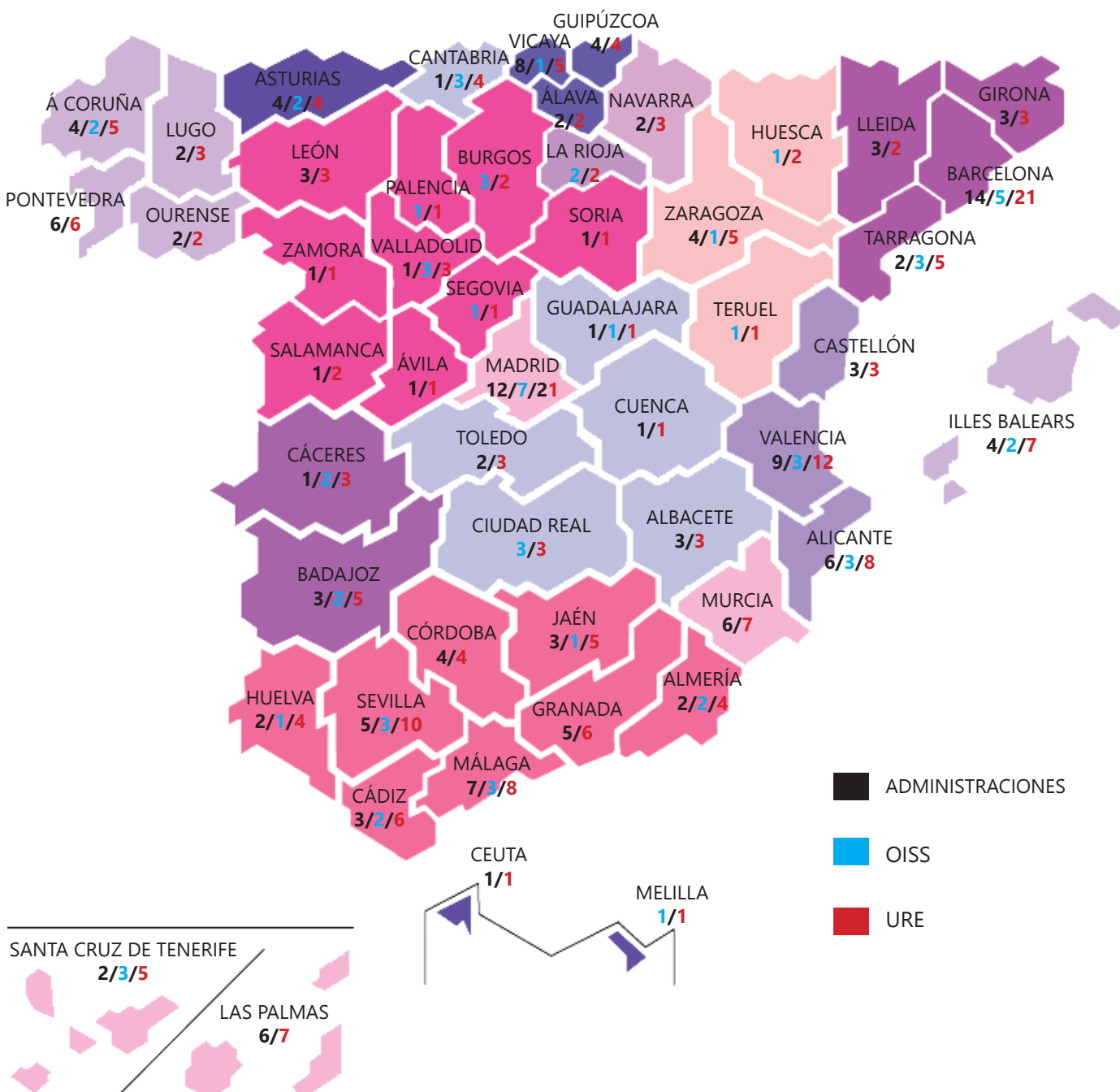
Durante el ejercicio de 2023 se han tramitado 16.129 solicitudes para Ayudas de Acción Social. De ellas 15.563 solicitudes han sido concedidas por un importe de 3.820.249,69 euros. Se denegaron 373 solicitudes y por renunciaciones y desistimientos un total de 193.

TGSS - CONVOCATORIA ACCIÓN SOCIAL 2023 - CIRCULAR 2-003 DE 16/12/2022					
TIPO DE AYUDA	IMPORTE	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES		
			APROBADAS	DENEGADAS	RENUNCIAS Y DESESTIMIENTOS
Cuidado y Estudios de hijos	912.784,00 €	3255	3171	47	37
Escuela Infantil	39.232,80 €	170	168	2	0
Residencia	121.025,06 €	554	540	10	4
Estudios de empleado	43.892,43 €	333	312	14	7
Oposiciones y Carrera Admtva.	46.336,39 €	769	728	29	12
Vivienda	91.159,52 €	245	215	27	3
Gastos Sanitarios	1.383.943,57 €	7410	7214	132	64
Transporte	83.823,62 €	1158	1118	25	15
Tratamientos	168.265,32 €	1063	978	56	29
Discapacidad	85.952,60 €	222	219	0	3
Familiar en situación de dependencia	50.414,13 €	167	125	24	18
Fallecimiento	175.244,66 €	39	37	2	0
Traslado	2.134,52 €	26	21	5	0
Alojamiento por enfermedad	1.263,32 €	5	4	0	1
Cese en la actividad	614.777,75 €	713	713	0	0
TOTAL	3.820.249,69 €	16.129	15.563	373	193

Equipamiento informático

NIVEL 2	NIVEL 3	TOTAL SSCC	TOTAL PROVINCIAS	TOTAL ADMONES	TOTAL URES	TOTALES
REDES Y COMUNICACIONES	CENTRALITA	1	0	0	0	1
	HUBS	0	2	3	1	6
	ROUTER	10	89	412	81	592
	ROUTER GATEWAY	1	2	0	0	3
	SWITCH	55	101	355	41	552
IMPRESORA	ETIQUETAS	2	144	145	23	314
	LASER	531	3541	3910	790	8.772
	LASER COLOR	74	126	79	12	291
	LÍNEAS	0	1	0	0	1
	MATRICIAL	0	0	0	0	0
	TARJETAS	2	52	0	0	54
	VALIDACIÓN	0	199	68	19	286
MULTIFUNCIONAL	ALTO RENDIMIENTO	82	342	327	96	847
UNIDAD DE PROCESAMIENTO	PERSONAL	738	3553	1019	144	5.454
	PORTÁTIL	736	4822	3965	820	10.343
	TABLETA	0	44	0	0	44
	SERVIDOR INTEL	5	27	62	8	102
	SERVIDOR INTEL BLADE	16	16	0	0	32
SCANNER	SOBREMESA	103	2183	3968	854	7.108

Mapa de las Administraciones y Oficinas de la Seguridad Social y Unidades de Recaudación (a 31 dic 2023)



Informe
TGSS

01

1.3

Atención
al Ciudadano.
Calidad del Servicio

Administraciones de la Seguridad social

RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES Y OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(ACTUALIZADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023)

DIRECCIÓN PROVINCIAL		ADMINISTRACIONES	OFICINAS S.S.	MACROS	TOTAL
1	ÁLAVA	2	0	0	2
2	ALBACETE	3	0	0	3
3	ALICANTE	5	3	1	9
4	ALMERIA	2	2	0	4
5	ÁVILA	1	0	0	1
6	BADAJOS	3	2	0	5
7	ILLES BALEARS	3	2	1	6
8	BARCELONA	15	4	0	19
9	BURGOS	0	3	0	3
10	CÁCERES	1	2	0	3
11	CÁDIZ	3	2	0	5
12	CASTELLÓN	2	0	1	3
13	CIUDAD REAL	0	3	0	3
14	CÓRDOBA	4	0	0	4
15	LA CORUÑA	4	2	0	6
16	CUENCA	1	0	0	1
17	GIRONA	3	0	0	3
18	GRANADA	5	0	0	5
19	GUADALAJARA	1	1	0	2
20	GUIPUZCOA	3	0	1	4
21	HUELVA	2	1	0	3
22	HUESCA	0	1	0	1
23	JAÉN	3	1	0	4
24	LEÓN	3	0	0	3
25	LLEIDA	3	0	0	3
26	LA RIOJA	0	2	0	2

DIRECCIÓN PROVINCIAL		ADMINISTRACIONES	OFICINAS S.S.	MACROS	TOTAL
27	LUGO	2	0	0	2
28	MADRID	6	7	6	19
29	MÁLAGA	7	3	0	10
30	MURCIA	6	0	0	6
31	NAVARRA	1	0	1	2
32	ORENSE	2	0	0	2
33	ASTURIAS	4	2	0	6
34	PALENCIA	0	1	0	1
35	LAS PALMAS	5	0	1	6
36	PONTEVEDRA	6	0	0	6
37	SALAMANCA	0	0	1	1
38	TENERIFE	3	2	0	5
39	SANTANDER	1	3	0	4
40	SEGOVIA	0	1	0	1
41	SEVILLA	4	3	1	8
42	SORIA	1	0	0	1
43	TARRAGONA	3	2	0	5
44	TERUEL	0	1	0	1
45	TOLEDO	2	0	0	2
46	VALENCIA	8	3	0	11
47	VALLADOLID	1	3	0	4
48	VIZCAYA	5	1	1	7
49	ZAMORA	1	0	0	1
50	ZARAGOZA	3	1	1	5
51	CEUTA	1	0	0	1
52	MELILLA	0	1	0	1
TOTAL		144	65	16	225

COORDINACIÓN DE FUSIONES DE ADMINISTRACIONES Y UURE

En 2023, con efectos 1 de enero de 2023, se cierran un total de 10 UURE, tal como muestra la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la TGSS, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social:

- En la DP de Álava, integración de la URE 01/01 en la 01/03, sita ésta en la sede de la Dirección Provincial de Vitoria (Expte. 2022/261).
- En la DP de Burgos, supresión URE 09/02 de Miranda de Ebro y traslado de su gestión y única funcionaria a la URE 09/01 de Burgos capital (Expte. 2022/196).
- En la DP de Castellón, inoperatividad de la URE 12/01 por integración de su territorio en el de las UURE 12/02, 12/03 y 12/04 de Castellón (Expte. 2022/239).
- En la DP de Girona, integración URE 17/04 de Ripoll en las UURE 17/01 y 17/02 de Girona capital (Expte. 2022/280).
- En la DP de Madrid, inoperatividad de las UURE 28/03 y 28/04 por integración de su territorio en el de las UURE 28/09 y 28/26 respectivamente (Exptes. 2022/282 y 2022/283).
- En la DP de Valencia, supresión URE 46/16 de Sueca e integración en las UURE 46/07 Alzira y 46/08 Gandía (Expte. 2022/263).
- En la DP de Bizkaia, inoperatividad de la URE 48/03 y absorción de sus códigos postales y plantilla por la URE 48/01 de Bilbao (Expte. 2022/88), y supresión de la URE 48/02 y absorción de sus códigos postales y plantilla por la URE 48/08 (Expte. 2022/189).
- En la DP de Zaragoza, integración URE 50/04 en todas las UURE de Zaragoza (1, 2, 3 y 6), excepto en la URE 50/05 (Expte. 2022/281).

Actividades de la Inspección de Servicios

RESUMEN DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DURANTE EL AÑO 2023

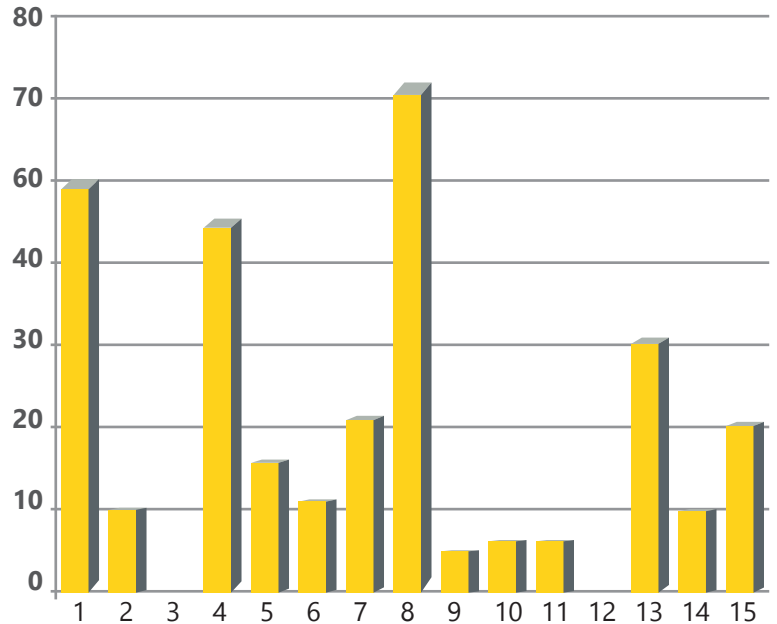
EXPEDIENTES ABIERTOS	EN TRÁMITE	RESUELTOS	TOTAL
319	3	316	319

**ATENCIÓN AL
CIUDADANO CALIDAD
DEL SERVICIO**

1.3
04

INFORME ESTADÍSTICO

1	DENUNCIA ACCESO DATOS P.	58
2	IRREGULARIDADES	10
3	COMPATIBILIDAD	0
4	INFORMES	51
5	ADMINISTRACIONES Y UU.R.E.	15
6	SUPLENCIAS	12
7	PREGUNTAS PARLAMENTARIAS	22
8	AUDITORIAS	71
9	CONTROL DE ACCESOS AEAT	5
10	VISITAS	7
11	ENS Y SISTEMAS INFORMACIÓN	7
12	CONTRATAACION	0
13	LOPD Y TRATAMIENTOS	30
14	CONFLICTOS DE PERSONAL	10
15	QUEJAS Y RECLAMACIONES	21
TOTAL		319



GESTIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

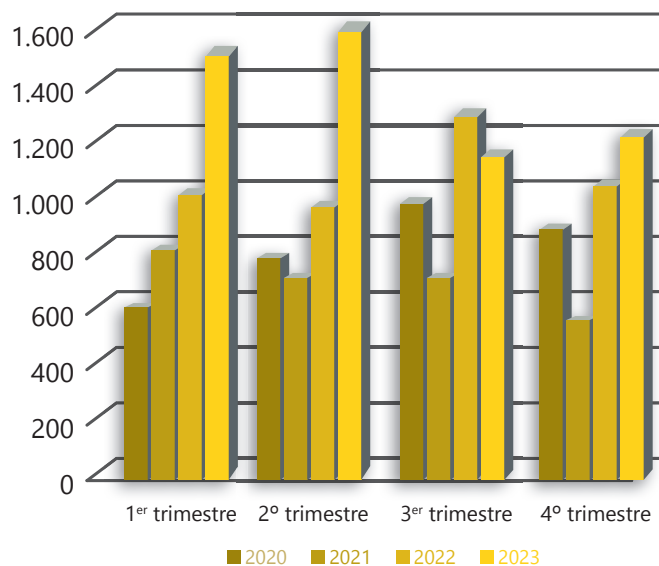
Evolución de las Quejas

QUEJAS				
	2020	2021	2022	2023
1er trimestre	583	786	977	1.458
2.º trimestre	746	625	924	1.535
3er trimestre	920	634	1.237	1.106
4.º trimestre	820	550	995	1.159
Total	3.069	2.595	4.133	5.258

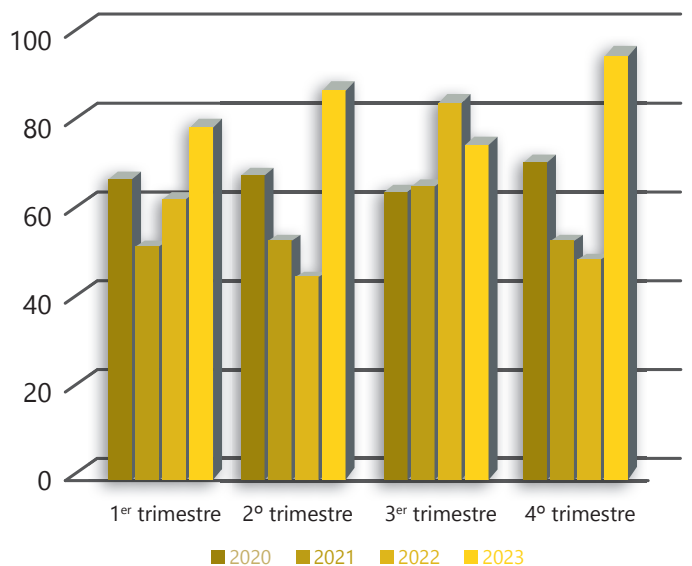
Evolución de las Sugerencias

SUGERENCIAS				
	2020	2021	2022	2023
1er trimestre	67	49	59	76
2.º trimestre	69	50	41	84
3er trimestre	60	62	80	69
4.º trimestre	67	50	44	90
Total	263	211	224	319

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS
2019/2022**



**PRESENTACIÓN SUGERENCIAS
2019/2022**



Programas de Calidad en la Tesorería General de la Seguridad Social

Modelo EFQM de Excelencia

La TGSS es socia del Club de Excelencia en Gestión y trabaja en la aplicación del modelo EFQM (Fundación

Europea para la Gestión de la Calidad). Desde su origen este modelo de excelencia ha sido un referente para aquellas organizaciones que apuestan por el desarrollo, la innovación y la mejora continua

Participación en eventos de calidad

Respecto de los eventos relacionados con la calidad en los servicios públicos la TGSS es miembro activo en el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas, junto con organismos de la AGE, CC. AA. y EE. LL. Su objeto es el estudio de la transformación institucional de las AAPP, la adaptación al sector público de los modelos de excelencia y de otras herramientas para la mejora de las organizaciones, compartiendo soluciones de innovación aplicadas en las distintas organizaciones.

En el año 2023 la TGSS ha participado en el foro "Implantación de Sistemas de Integridad en las Administraciones Públicas", reunión celebrada en la sede de la Tesorería, dentro del Foro de Administraciones Públicas, dedicada a profundizar en cómo implantar el Sistema de Integridad en las Administraciones Públicas, contado desde la experiencia de las organizaciones socias.

Acciones de mejora

La coordinación y difusión de las acciones de mejora desarrolladas en las direcciones provinciales está sistematizada mediante una aplicación para su publicación a través de la Intranet, con el fin de gestionar el conocimiento de las direcciones provinciales y de impulsar la cooperación.

Estas acciones se evalúan y en el caso de ser consideradas de utilidad se publican en la aplicación "Acciones de mejora.EFQM". Se cuenta con un total 453 acciones de mejora validadas e implantadas.

Carta de Servicios

La vigente Carta de Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social se aprobó y publicó por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de fecha 25 de septiembre de 2022, (BOE 5/10/2022), sustituyendo a la anterior que fue aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de fecha 2 de marzo de 2018, (BOE 15/03/2018).

Para su elaboración se creó un grupo de trabajo formado por las Subdirecciones Generales, y varias Direcciones Provinciales que, partiendo de los anteriores compromisos y servicios, adaptaron la Carta de Servicios a las demandas de los ciudadanos por un lado y por otro, a los cambios de gestión que se han producido en estos últimos años.

Su finalidad es mejorar la información sobre los servicios prestados por la Tesorería General de la Seguridad Social a los ciudadanos y los compromisos de calidad que se han asumido, así como su adecuación a los nuevos canales de relación existentes.

En los compromisos e indicadores recogidos se evidencia la importancia que la Tesorería presta tanto a la

atención presencial como a la atención telefónica dada a los ciudadanos. A su vez también se recoge la importancia de la atención telemática, destacando la apuesta por la Administración Electrónica y dedicando una especial atención en potenciar la incorporación de nuevos servicios en la Sede Electrónica.

Anualmente se efectúa un seguimiento del cumplimiento de los compromisos recogidos en la Carta de Servicios.

En la siguiente tabla, se muestra una tabla resumen con el grado de cumplimiento de los compromisos en el año 2023:

Resumen grado cumplimiento de los compromisos:

TABLA RESUMEN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
Compromiso	Grado de cumplimiento
1. Contestación del 100% de las quejas y sugerencias interpuestas por los ciudadanos en un plazo inferior o igual de 18 días hábiles.	87,84%
2. Atención directa del 70% de las llamadas recibidas dentro del horario establecido. El 30% restante serán contestadas posteriormente en los casos que exista buzón de voz y dejen los datos de contacto	100,00%
3. Atención del 100% de los ciudadanos que tienen cita concertada en una administración de la TGSS y acuden a su cita	100,00%
4. Tramitación de solicitudes de Códigos de Cuenta de Cotización y asignación del Número de Seguridad Social en un día hábil.	100,00%
5. Tramitación de las solicitudes de alta y baja y variaciones que no puedan realizarse por SEDESS de trabajadores en un tiempo inferior o igual a 2 días hábiles.	68,78%
6. Tramitación de las solicitudes de Convenios Especiales en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles. En el caso de Convenios Especiales consecuencia de un ERE, el plazo será inferior o igual a 25 días hábiles.	CE: 87,15% CE ERE: 60,06%
7. Resolución de solicitudes de autorizaciones al sistema RED, en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles.	100,00%
8. Tramitación de las liquidaciones que arrojen saldo acreedor en un plazo inferior o igual a 20 días hábiles.	100,00%
9. Tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos en un plazo inferior o igual a 60 días desde la presentación de su solicitud.	34 días

**TABLA RESUMEN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Compromiso	Grado de cumplimiento
10. Resolución de consultas CASIA en un plazo inferior a 2 día hábiles.	84,00%
11. Resolución del 90 % error/incidencia CASIA en un plazo inferior a 1 día hábil. El 10 % restante en plazo inferior a 2 días hábiles.	87,00%
12. Resolución del 90 % de trámites CASIA en un plazo inferior a 1 día hábil. El 10 % restante en un plazo inferior a 2 días hábiles.	83,00%
13. Resolución por las Unidades de Impugnaciones de las Direcciones Provinciales de las impugnaciones que se formulen ante la misma en un plazo inferior o igual a 50 días naturales, desde la fecha de entrada en la unidad de trámite.	76,67%
14. Tramitación del 90% de las solicitudes de aplazamiento en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles y el 10% restante en un plazo inferior o igual a 30 días hábiles.	74,86% Entre 0 y 10 días hábiles y el 20,65% entre 11 y 30 días hábiles
15. Aviso vía SMS al teléfono facilitado por el ciudadano de que se ha ordenado el primer pago de su pensión.	35,88%
16. En las solicitudes sin autenticación recibidas a través del servicio Te Ayudamos contactar con el ciudadano en un plazo igual o inferior a 5 días hábiles.	100,00%
17. Tramitación de solicitudes de comunicación y modificación de teléfono y dirección de correo electrónico en un plazo igual o inferior a 3 días hábiles.	100,00%
18. Facilitar respuesta a través del buzón de consultas de la página web en el plazo de 2 días hábiles.	76,28%

Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

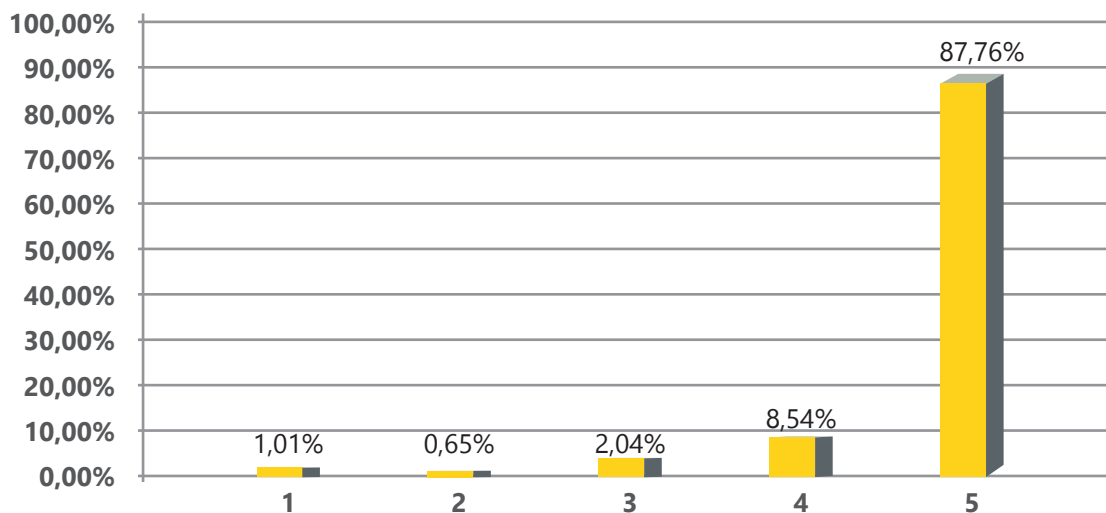
Dentro de su modelo de evaluación continua y mejora de los servicios, la Tesorería General de la Seguridad Social apuesta por los canales que permiten conocer la opinión y valoración de los ciudadanos de los servicios prestados, con el fin mejorar y responder a sus necesidades y expectativas.

- **Cuestionarios atención presencial**

Durante el año 2023, se han recibido 291.362 cuestionarios de evaluación de la atención presencial por medio de encuestas de valoración facilitadas a los ciudadanos que asisten y son atendidos en un primer nivel de atención.

La valoración de la atención presencial se presenta en una escala de 1 al 5, en el que el número 1 es el menor grado de satisfacción y el 5 el máximo, obteniendo una calificación total de la atención con una valoración de 5 en un 87,76%, del total de cuestionarios recibidos son:

SATISFACCIÓN CON LA ATENCIÓN



- Encuestas telefónicas**

En 2023 se han realizado 112.587 encuestas telefónicas en las DDPP, de las que se han finalizado 9.487 y la calificación global del servicio ha sido de un 4,48 sobre 5.

ENCUESTAS COMPLETADAS	VALORACIÓN
9.487	4,48

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

También existe la posibilidad de contactar en la cuenta de Twitter de la Tesorería General de la Seguridad Social, @info_TGSS, donde se publica diariamente información actualizada sobre las cuestiones más relevantes y se resuelven las consultas de los ciudadanos en su ámbito de competencia.

Participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de los servicios

La Tesorería General de la Seguridad Social, a lo largo del proceso de implantación del Modelo Europeo de Gestión de Calidad (EFQM), ha asumido el compromiso de mejora continua de la calidad de los servicios que presta.

En base a dicha finalidad, y según las exigencias que se recogen en el Real Decreto 951/2005, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, se ha desarrollado un conjunto de programas cuyas actuaciones tendentes a la mejora de los servicios, proporcionan a los poderes públicos información consolidada para la toma de decisiones, fomentan la transparencia mediante la información y difusión pública del nivel de calidad ofrecido a los ciudadanos y promueven el desarrollo de acciones y planes de mejora, dando participación a los agentes interesados.

En este sentido y mediante la Circular 2-021 de 26 de abril de 1995 la Tesorería General de la Seguridad Social ya había establecido un sistema de iniciativas, como cauce de participación del personal en el desarrollo de la Organización, a través de sugerencias, ideas y propuestas, que ha ido actualizando junto con las innovaciones que se han ido incorporando en las Administraciones Públicas con la intención de lograr una mayor implicación del personal. Actualmente, la última circular vigente es la 2-005, de 28 de julio de 2009 (con la modificación de fecha 14 de octubre de 2013).

La TGSS tiene establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo mediante el cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano, presentando iniciativas o Mejores prácticas.

Este esfuerzo organizador, innovador y de mejora continua de un grupo de personas para obtener un nivel de calidad elevado resulta acreedor de un reconocimiento tanto profesional como económico por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, e incorpora criterios de valoración como la mejora medioambiental, la seguridad y salud de las personas.

El 30 de mayo de 2023 tuvo lugar la celebración del Comité de Evaluación de Iniciativas para analizar y premiar las iniciativas presentadas durante los años 2021 y 2022. Este Comité, siguiendo lo marcado en la Circular -005, de 28 de julio de 2009, tuvo como objetivo reconocer iniciativas innovadoras y que conllevan un impacto en nuestra entidad, premiando un total de cuatro iniciativas.

Dirección Provincial	Iniciativa
Cantabria-Santander	Herramientas para la detección y ponderación de necesidades formativas"
Madrid	Seguimiento conjunto de Devoluciones de Ingresos Indevidos, rectificación de liquidaciones y su repercusión en plazos de resolución de Devoluciones de Ingresos Indevidos"
Burgos	Base de datos de apoyo para el punto de Atención al ciudadano
A Coruña	Punto de Atención Multiservicio

El 29 de septiembre se llevó a cabo la celebración de una Comisión de Valoración de Iniciativas, la cual se centró en evaluar iniciativas presentadas en el año 2023.

Todo ello tiene la finalidad de fomentar un ambiente de colaboración y creatividad, donde las buenas prácticas y la innovación sean el motor del crecimiento sostenible de nuestra entidad, sentando una base sólida para seguir promoviendo iniciativas que puedan transformar realidades y mejorar la calidad en nuestro servicio común.

Comunicación

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

También existe la posibilidad de contactar en la cuenta de Twitter de la Tesorería General de la Seguridad Social, @info_TGSS, donde se publica diariamente información actualizada sobre las cuestiones más relevantes y se resuelven las consultas de los ciudadanos en su ámbito de competencia.

Atención al ciudadano

Atención Presencial

Facilitar la comunicación y hacer que la relación de los ciudadanos con la Administración sea más ágil, funcional y fluida, ha sido siempre el compromiso de calidad de esta organización, ese es nuestro mayor propósito, que se ajusta plenamente a la voluntad de servicio público de una Administración en la que queremos situar, en primer lugar, a las personas. Así, desde esta Tesorería General, compartimos el compromiso de conseguir ser partícipes de una gestión de la atención al ciudadano que garantice la eficiencia del servicio, la vocación de la entidad es la excelencia en la asistencia pública, gestionando un modelo interno dinámico,

adecuado a la digitalización de los procesos y sensible con los colectivos de necesidades especiales.

Los servicios de atención a la ciudadanía representan este primer punto de contacto, son puerta de entrada al despliegue de todos los deberes de la Administración y derechos del ciudadano, es aquí donde nace el interés y compromiso de esta entidad en garantizar un acceso a nuestros servicios, sensibilizado con el desarrollo de nuevos procedimientos y de vocación eminentemente formadora, destinada a facilitar alternativas personalizadas y garante de las expectativas de gestión de los ciudadanos.

Así, este ejercicio 2023, culmina el proceso iniciado en marzo de 2022 en el que se empezó a trabajar en un proyecto piloto de un nuevo modelo de atención presencial con 8 provincias que pudieran proporcionar resultados representativos y exportables a nivel nacional. Con este protocolo de atención, proyecto novedoso y estratégico, se pretende mejorar toda la red de atención a la ciudadanía, descendiendo de una concepción de corte generalizado para la atención, a un modelo personalizado y de calidad en el que desde un primer momento se analicen las necesidades de los ciudadanos y las alternativas que mejor satisfagan esta.

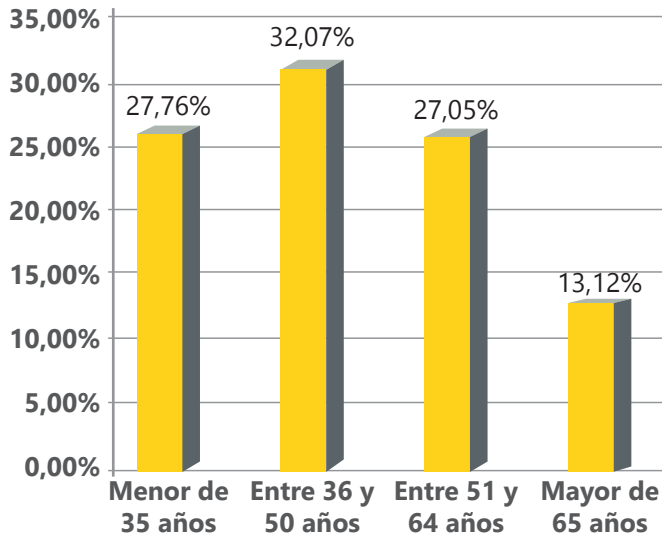
Extendiéndose desde enero del 2023 un modelo de atención presencial, sujeto a un protocolo de actuación, basado en la asistencia presencial al ciudadano en oficina, capacitadora, una atención asistida por el personal de este Servicio Común basada en dos niveles predefinidos:

- El primer nivel, abierto a todo nuestro público, de asistencia personalizada y capacitación en el conocimiento y uso de los nuevos procedimientos en los que se ha ido trabajando inmersos en la modernización de nuestra interacción con la ciudadanía, a fin de garantizar la existencia de alternativas futuras, acompañado de la gestión de identificadores digitales, y trato de las peculiaridades en la atención de determinadas personas según la vulnerabilidad, situación socio personal y capacitación digital de estas.
- Un segundo nivel, de vocación más específica y destinado a la interacción directa con profesionales en materias específicas de gestión, una especialización que permite proveer de trámites e información particular más completa, intrínseca a su necesidad y útil, complementándose entre ellos los dos niveles de atención.

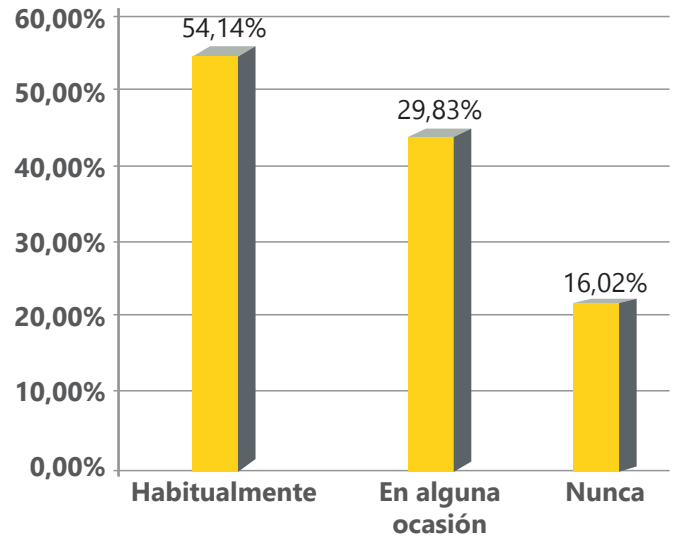
El pasado año se cerró con un total de 1.755.724 atenciones, de las cuales, 1.420.753 se gestionaron en los nuevos puestos de asistencia y formación.

En cuanto al valor agregado que ha supuesto esta remodelación de la atención y su percepción por parte de la ciudadanía, según los datos consolidados a lo largo del ejercicio 2023, se recibieron un total de 293.948 cuestionarios de calidad con los siguientes resultados:

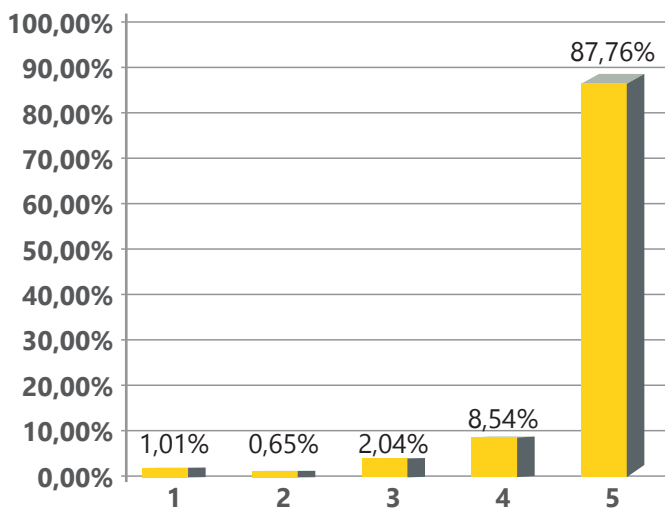
MEDIA DE TRAMO DE EDAD



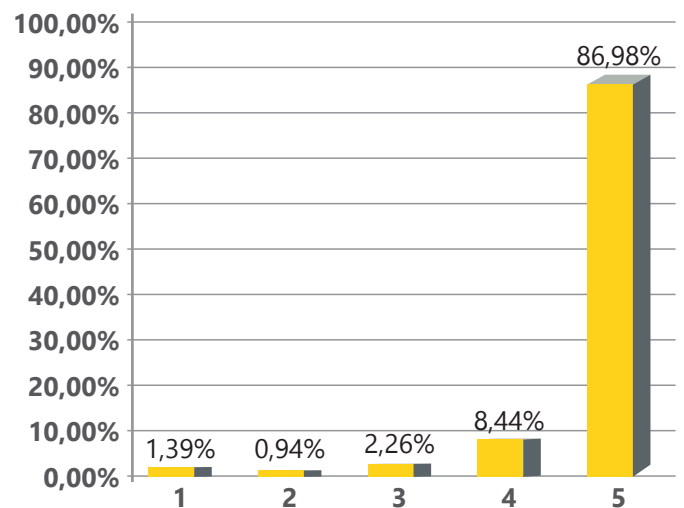
UTILIZACIÓN INTERNET



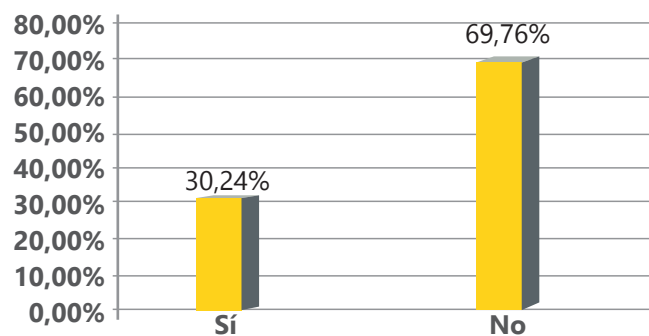
SATISFACCIÓN CON LA ATENCIÓN



SATISFACCIÓN CON LA RESPUESTA



Conocimiento IMPORTASS



Atención Telefónica

La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los ciudadanos tienen a su disposición un número de atención telefónica: 901502050 y el 915410291. Los objetivos que se persiguen a través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta, evitando desplazamientos y molestias innecesarias, la resolución ágil de los trámites y el envío de información.

El volumen total de llamadas recibidas al 901502020 y en el 915410291, en el año 2023 fue de 2.926.884. De las cuales 1.477.979 pertenecen a la empresa, 136.972 a las DDPP y 1.311.933 al proyecto piloto (tanto UGEN como básicas). El 6 de junio de 2022 se puso en marcha en esta TGSS un proyecto piloto encaminado a asumir por parte de los funcionarios de este organismo la atención telefónica dada tanto a ciudadanos como a Autorizados Red con el fin de adaptarnos a las necesidades actuales de la sociedad. En octubre de 2023 finalizó la implantación del nuevo modelo desapareciendo la atención por parte de la empresa siendo la atención ofrecida en exclusiva por los funcionarios de este organismo.

Respecto a las encuestas telefónicas realizadas a través del número de atención 901 502 050 el volumen total de las realizadas durante 2023 ha sido de 112.587, de las que se finalizaron 9.487.

Área de Impugnaciones

SIEE (Seguimiento de impugnaciones administrativas)

Desarrollo SIMAD/SIEE

- La aplicación SIMAD/SIEE permite la **tramitación electrónica de los procedimientos de impugnación** que se inicien con motivo de las impugnaciones que se formulen contra actos dictados por esta Tesorería General de la Seguridad Social en el ejercicio sus competencias, salvo en materia de personal y a su vez la generación de documentos electrónicos de las actuaciones que se realicen durante el procedimiento, dando así cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su artículo 70 sobre ordenación del procedimiento.
- La aplicación permite la **apertura automática de expedientes de impugnación** en la Unidad de Tramitación cuando las presentaciones se efectúan por el Registro Electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (en adelante SEDESS) y la incorporación automática de la documentación que se presenta por SEDESS que se guarda también en GDOC así como el resto de la **documentación** que puedan presentar los interesados durante la tramitación del procedimiento de impugnación, lo que supone la integración de toda la documentación aportada tanto en la presentación como en la contestación a requerimientos de subsanación, audiencia...
- Los actos de trámite y la resolución que ponga fin al procedimiento se envían **electrónicamente para su firma** desde la aplicación SIMAD/SIEE al **portafirmas** electrónico del órgano

competente y la **notificación** a los interesados se efectúa automáticamente mediante su puesta a **disposición en la SEDESS** y, en su caso también, por **correo ordinario**. Los **acuses** de notificación se apuntan **automáticamente** en la aplicación SIMAD/SIEE y el documento de acuse queda incorporado al gestor documental (GDOC).

Resultados de gestión de las DD.PP.

A fecha 31 de diciembre de 2023, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de 63.386 expedientes.

El grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales en cómputo anual es la siguiente, desglosado en los dos bloques diferenciados en que quedó diseñado el objetivo de impugnaciones desde 2021:

OBJETIVO	GRADO DE EJECUCIÓN PARA UN OBJETIVO DEL 100%	GRADO DE EJECUCIÓN PARA UN OBJETIVO DEL 200%	RESULTADO EJECUCIÓN ANUAL	EJECUCIÓN DEL OBJETIVO
Grado de resolución de expedientes de impugnaciones	75%	94%	88,46%	170,86%
Impugnaciones resueltas dentro del plazo de objetivos	75%	100%	73,10%	97,47%

Objetivos de gestión

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes al objetivo fijado por esta Subdirección General para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIMAD.

Se ha mantenido el Objetivo colaborativo que, a modo experimental, se inició en el último cuatrimestre de 2020 con algunas Direcciones Provinciales y que a partir de 2021 se extendió a todas, consistente en la tramitación de los expedientes de impugnaciones de la DP de Madrid con fecha de entrada posterior a 1 de enero de 2023. Se atribuyen 100 puntos con una ejecución del 75% de los expedientes asignados y 200 puntos si se alcanza una ejecución del 100%.

El cálculo del cumplimiento de Expedientes Gestionados SIMAD para 2023, prevé una ejecución del 100% cuando se gestiona el 75% de los expedientes, otorgando 75 puntos; y una ejecución del 200% cuando se gestiona el 94% de los expedientes, lo que supone alcanzar el tope de 150 puntos.

Por otro lado, la resolución de expedientes dentro de los plazos fijados, según tipologías de recursos, adjudica asimismo hasta un tope de 150 puntos (75 puntos si se resuelven en los plazos establecidos el 75% de los expedientes y 150 puntos si se resuelven en el plazo fijado el 100% de los expedientes).

A su vez, se modificó el objetivo propio de gestión de impugnaciones de la DP de Madrid, fijándose como objetivo resolver 2.200 expedientes en el primer semestre y 2.000 expedientes en el segundo para alcanzar un grado de cumplimiento del 100% del objetivo y 2.500 expedientes en el primer semestre y 2.300 en el segundo para conseguir el 200%, con una asignación de 100 y 200 puntos, respectivamente.

Servicios Centrales: Área de Impugnaciones

Durante el ejercicio 2023 se han incoado en el Área de Impugnaciones de la Subdirección General un total de 782 expedientes lo que supone un incremento de más del doble respecto del año anterior, y se han resuelto 596 de recursos formulados contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SSCC o por los Directores Provinciales. Estos expedientes han dado lugar a 100 actuaciones relacionadas con la resolución de los mismos.

Los expedientes incoados relacionados con **informes** han sido 186.

Se han atendido también consultas a través del correo electrónico como asistencia técnico-jurídica a las Unidades de Impugnaciones.

De entre las materias objeto de recursos se considera de interés destacar las siguientes: derivación de responsabilidad (por la complejidad de la materia), actuaciones ejecutivas, adjudicación de bienes por subasta y materia de contratación. El mayor volumen se corresponde con impugnaciones contra actas de liquidación debidas a formación para el empleo, falta de alta de trabajadores ocupados por empresas de plataformas digitales y, por su complejidad, sobre exoneraciones ERTES Covid por reparto de dividendos y responsabilidad solidaria.

Procedimiento Liquidatorio y Sancionador (DD.PP.)

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene competencia para elevar a definitivas y confirmar las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito nacional le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de expedientes tramitados a nivel provincial en esta materia durante el ejercicio de 2023 asciende a la cantidad de 47.112, lo que supone un incremento del 39 % respecto del ejercicio anterior. En cuanto al volumen de recursos tramitados contra dichas resoluciones asciende a un total de 5.115, lo que supone un incremento del 51 % respecto del ejercicio anterior.

Otros procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, bien por su repercusión económica, complejidad de la materia o por su reiteración, las relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales y extinción convenios ERE.

- Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso-administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, merece la pena reseñar: autorizaciones para ampliación de plazo de presentación de altas y bajas, asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Patrimonio, Inversiones y Obras, revisiones por causas de nulidad de los actos en materia de gestión recaudatoria principalmente.
- El número de expedientes por Revisiones de oficio por causas de nulidad de pleno derecho y Recursos extraordinarios de revisión en total se han incoado en esta materia 6 expedientes.
- En materia de bonificaciones y reducciones para el fomento del empleo esta área de Impugnaciones ha atendido consultas relacionadas con recursos formulados contra actuaciones de control por esta TGSS en su mayoría sobre tarifa plana rural y reincorporación por maternidad.
- En materia de derivación de responsabilidad solidaria esta SGOI sigue resolviendo en alzada recursos que se formulan contra las resoluciones dictadas por las Direcciones Provinciales de esta TGSS en Castilla-La Mancha, dado que los tribunales en este ámbito territorial no reconocen la competencia de los Subdirectores Provinciales para efectuar dichas declaraciones. En total se han incoado y resuelto 70 expedientes de impugnación, una cifra similar a la del año anterior.

Informes

Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DDPP merecen especial mención los relativos a bonificaciones por tarifa plana rural, RETA beneficiarios de bonificaciones con bases de cotización inferiores a la prevista a 31-12-2022, límites de embargabilidad nuevo criterio DGOSS, convenios ERE, inclusión periodos vida laboral, devolución de ingresos RETA asunto Servicarne, beneficios cotización RETA desde 61 día baja médica.

Se han recibido numerosas consultas relacionadas con la aplicación de la Disposición Adicional 31ª de la Ley General de la Seguridad Social sobre devolución de ingresos indebidos derivados de solicitudes de rectificación de errores o variaciones de datos, en orden a resolver las impugnaciones que se formulan contra actuaciones de la TGSS que aplican dicha disposición en distintos supuestos.

Envío de expedientes electrónicos a Órganos Judiciales

Desde mayo 2017, tras la Resolución dictada por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social el 14 de enero de ese año por la que se atribuye la competencia al personal de las Unidades de Impugnación para la obtención de copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización, se ha continuado con la remisión de expedientes electrónicos a justicia respecto de las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias de justicia, a través del Servicio de Remisión de expedientes a Tribunales de GDOC.

La tramitación, resolución y, en su caso, remisión al buzón GEDEÓN de las incidencias del aplicativo están centralizadas en esta área, habiéndose reducido su número significativamente.

No se han recibido más objeciones por parte de los órganos judiciales sobre la necesidad del foliado, autenticación e índice legible del expediente que se remite, entre otros, que son contestadas por esta Subdirección General, así como exigiendo la remisión del expediente en formato OCR.

Se está trabajando en el aplicativo SIEE para automatizar desde ahí la remisión electrónica a tribunales.

Notificaciones telemáticas en SEDESS

No se han recibido nuevas incidencias derivadas de la implementación de las notificaciones electrónicas de forma automática a través de SIEE.

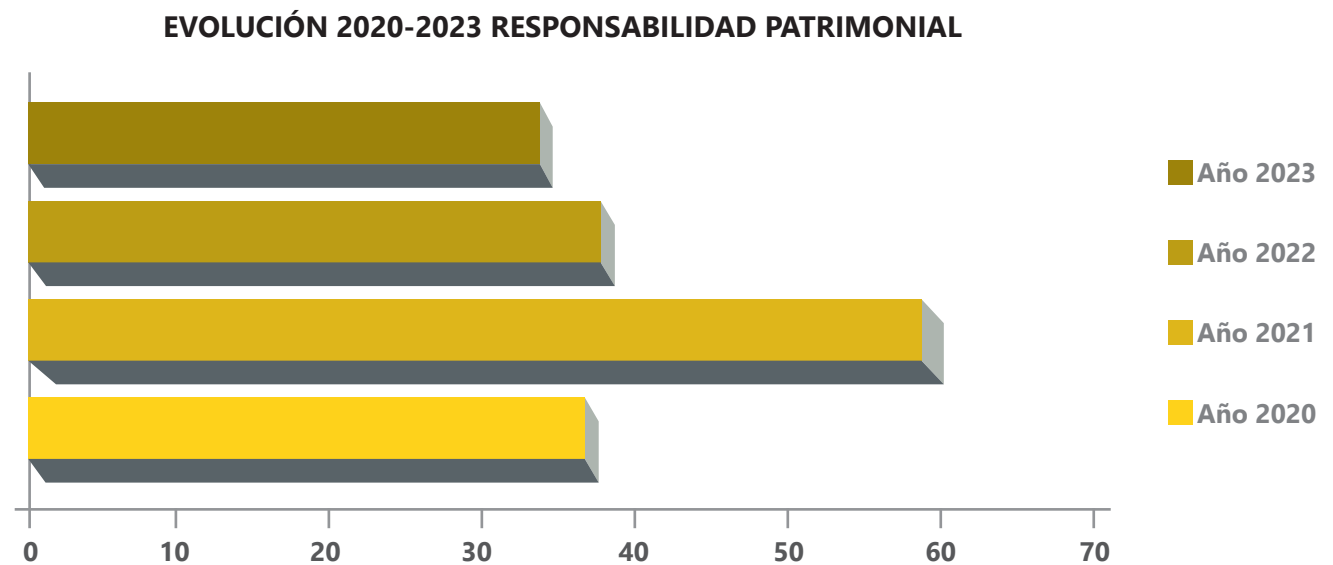
Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial

En esta materia se han incoado 36 expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio y en el ámbito del Derecho Privado.

Se han elaborado informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Los informes complementarios y los trámites sobre cumplimiento de resoluciones favorables ascienden a un total de 115, a lo que habría que añadir aquellas otras actuaciones y comunicaciones derivadas de las resoluciones que recaigan en sentido estimatorio respecto de aquellos expedientes aún pendientes de resolver por el Ministerio.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los expedientes tramitados en los cuatro últimos años:



Otras Actividades del Área de Impugnaciones

Formación

Fue impartido a través de Teams el curso de actualización y formación "Novedades 2023: normativa, doctrina, jurisprudencia, objetivos, aplicación SIEE", dirigido a los jefes de las Unidades de Impugnaciones provinciales, de 15 horas de duración, que contó con la participación de 61 asistentes, quienes lo evaluaron con una calificación de 4,3 puntos sobre 5.

Asimismo, a través de Teams, se celebró una jornada formativa sobre Unidades Funcionales de 3 horas de duración y se han dado Instrucciones a las Unidades de Impugnación.

Tramitación de otros escritos presentados ante Servicios Centrales

La gestión de trámites con motivo de escritos presentados en esta área de impugnaciones relacionados con materia de actas de liquidación, avales, suspensión y levantamiento del procedimiento recaudatorio, comunicaciones con las DDPP y la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación Voluntaria, se cuantifican en 300 actuaciones.

Relaciones con los Servicios Jurídicos delegados.

Se han despachado 58 comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

Relaciones con los Tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales antes del vencimiento del plazo fijado. Se han remitido a Tribunales un total de 50 expedientes.

A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados, remisión de acuses de recibo a tribunales, remisión de documentación complementaria, comunicaciones con la ITSS y remisión de sentencias a DP e ITSS. En total se han llevado a cabo 241 actuaciones relacionadas con los Tribunales.

Relación con la Subdirección General de Coordinación y Asistencia Jurídica.

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Es frecuente la necesidad de requerir a las DDPP para que completen el expediente administrativo con las actuaciones relacionadas con la reclamación.

Actualmente el expediente documental se guarda en un nuevo expediente GDOC llamado "Responsabilidad patrimonial".

Apoyo técnico, soporte y asistencia "on line" a las Unidades de Impugnación de las Direcciones Provinciales.

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNIS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Área del conocimiento y de la información

El Boletín de Noticias SIMAD ya no sirve a la finalidad de comunicación eficaz con las Unidades de Impugnación por lo que en 2022 se ha implementado una nueva plataforma (ARIADNA) que, con el propósito de constituir un apoyo en el trabajo de estas Unidades, se nutre de las comunicaciones que se dirigen desde esta SGOI a las UNIs sobre criterios, instrucciones y modelos de resolución, entre otros, respecto de sus ámbitos de competencia.

Se ha participado y colaborado junto con el resto de las Áreas de la Subdirección General en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados en el Área a través de la aplicación "Doctrina Administrativa".

Se ha continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en el Área de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

Conclusiones y resultados a destacar

El número de expedientes e impugnaciones resueltas por esta área ha sido mayor respecto de otros años. El número de informes emitidos aumenta también este año ligeramente respecto del anterior.

Respecto de la aplicación informática para la tramitación electrónica de impugnaciones SIMAD/SIEE en el año 2023 se ha continuado con la mejora del aplicativo; así, destaca el hecho de que se permite la modificación del tipo de recurso sin necesidad de archivar el expediente previo aperturado, Y se envía un aviso al tramitador de la presentación de subsanaciones. Se ha adaptado además a la automaticidad del Registro de manera que los registros presentados por SEDESS fuera del Servicio de Impugnaciones también aperturan automáticamente un expediente de impugnación cuando se distribuye a SIEE desde INVESICRES.

La distribución de cargas en la gestión por autorizados RED y por razón de la materia ha afectado también a la carga de trabajo de las UNIs lo que está siendo objeto de seguimiento por esta Área en orden a valorar la procedencia de distribuir la carga de impugnaciones entre las distintas unidades y ha generado dudas en orden a determinar la provincia competente para resolver, lo que se abordó en las jornadas celebradas en octubre de este año.

Existe un entorno de formación del aplicativo de forma permanente para la autoformación de los nuevos usuarios y se han ido actualizando los manuales del aplicativo, tanto la guía de usuario de procedimientos y la guía de servicios.

Respecto de los objetivos, en la asignación del objetivo colaborativo a las DDPP para resolver los expedientes de la DP de Madrid, que supone una mayor carga de trabajo para las Unidades de Impugnación, se ha tenido en cuenta la ratio de resolución de expedientes/año por funcionario, con la finalidad de aproximar las cargas de trabajo de las distintas Unidades provinciales.

Por otra parte, se insiste en la necesidad de coordinación en el ámbito de la gestión desde estos SSCC con repercusión en las provincias en especial en relación con la remesas de reclamaciones de deuda que se emiten justo antes de que prescriba la deuda por lo que no da tiempo a una depuración previa y exhaustiva por las unidades de gestión siendo además un reclamo habitual por parte de las Unidades de Impugnación evitar la emisión mes a mes de deuda por el mismo concepto y empresa, como ocurre cuando deben reclamarse bonificaciones indebidamente aplicadas durante varios periodos de liquidación; a lo que se añade la dificultad para conocer los hechos y circunstancias que las motivan por falta de motivación de las reclamaciones de deuda; y la necesidad de coordinar las resoluciones cuando afectan a empresas con códigos de cuenta de cotización en varias provincias y a numerosos trabajadores.

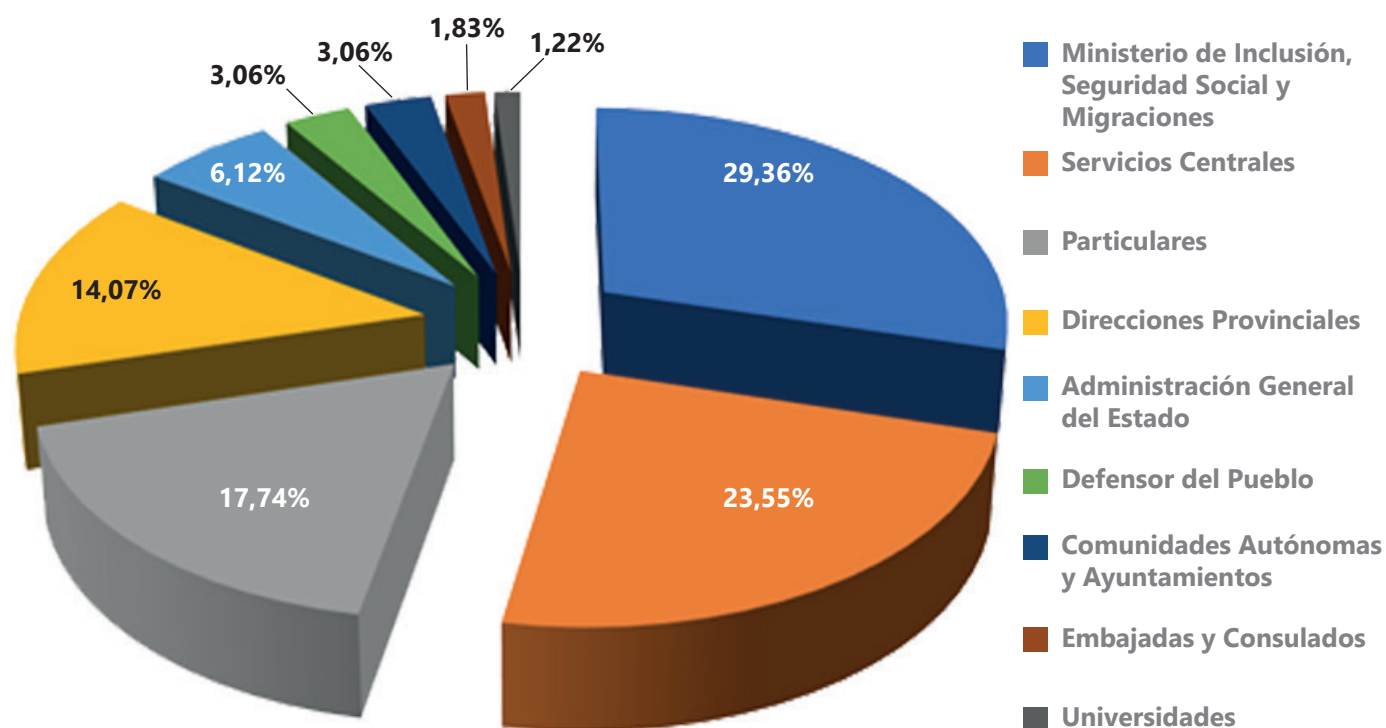
Área de Ordenación Jurídico Administrativa

Dentro de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hallan entre otras las relativas al trámite y resolución de consultas jurídicas, el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional y el trámite de discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social.

Asimismo, la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de seguridad social de los trabajadores.

Entre las citadas competencias durante el ejercicio 2023 se han tramitado un total de 322 asuntos que se han gestionado como expedientes, de los que 208 corresponden al Área de Ordenación Jurídico Administrativa y 114 al Área Jurídica Internacional, consultas en las que se ha tratado de orientar a los solicitantes en las diversas cuestiones planteadas y, en su caso, direccionar la consulta a los órganos correspondientes.

En cuanto a las actas de liquidación e infracción, se han elevado a definitivas durante el ejercicio 2023, un total de 3.869, de las que 2.839 corresponden a actas por bonificaciones de formación.



Materias sobre las que se han emitido informes en los distintos ámbitos de la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social en el ejercicio 2023

1. Campo de aplicación, encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Durante el ejercicio 2023 entre las materias sobre las que han resultado más numerosas las consultas, cabe destacar las siguientes:

- Encuadramiento en RETA de miembros de la Mutualidad Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
- Mutualidades de abogados y procuradores. Solicitud de cambio normativo para su integración en RETA.
- Cómputo en la vida laboral de la excedencia por cuidado de hijos.
- Requisitos de la obtención de la renta total de la realización de actividades agrarias y de los rendimientos anuales netos obtenidos de la explotación agraria.
- Cómputo de los 3 días naturales para bajas y variaciones en el Sistema RED cuando el último día es inhábil.
- Encuadramiento en RETA. Concepto computable del alquiler de nave que no es actividad empresarial. Cálculo de rendimientos netos.
- Encuadramiento en RETA. Objeto social. Mera administración del patrimonio.
- Baja de trabajadores transcurridos 545 días de la IT.
- Incompatibilidades de personal funcionario y laboral con miembro de órgano de administración de una universidad. Tipo de contrato laboral a tiempo parcial.
- Posibilidad de alta en RETMar y de RETA por distinta actividad.
- Situación asimilada al alta. Becarios policías locales.
- Ficha CASIA. Documentación para el trámite "Corrección fecha efectos de la baja.
- Encuadramiento del personal eventual o de confianza de ayuntamientos.
- Encuadramiento de árbitros de fútbol de categorías no profesionales.
- Validez del permiso de conducir digital para trámites con la Seguridad Social.

- Encuadramiento de los Técnicos de Telecomunicación. CNAE.
- Encuadramiento de los Miembros de la Comisión de Control Especial de los Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública abiertos en el sistema de la Seguridad Social.
- RD-L 2/2023. Período efectivamente cotizado. Excedencia por cuidado de familiar.
- Encuadramiento y cotización de los Jueces de Paz.
- Situación en ERTE por COVID de trabajadores del transporte. Consideración de antigüedad en la empresa.
- Encuadramiento y cotización de funcionarios de nuevo ingreso desde 2010. MUFACE.
- Becarios. DA 52 TRLGSS. Al añadirse esta nueva disposición adicional por Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se ha producido un elevado número de consultas sobre prácticas formativas. Las consultas se han referido a los siguientes asuntos: Prácticas formativas remuneradas y no remuneradas. Personal investigador. Estudiantes extracomunitarios en prácticas. Estudiantes comunitarios que vienen con beca Erasmus+. Prácticas Erasmus +. Estudiantes nacionales. FP no reglada. Formación para el empleo. Prácticas enseñanzas artísticas y deportivas. Estudiantes con pensiones/MUFACE. Prácticas en el extranjero. Formación Profesional intensiva. Profesores tutores. Prácticas no remuneradas. Prácticas formativas realizadas en el marco de los estudios de monitor/director de tiempo libre. Prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación. Alumnos de enseñanzas deportivas superiores. Formación reglada perteneciente al Sistema de Formación Profesional para el empleo, que implica la realización de prácticas no laborales para la obtención de los Certificados de Profesionalidad. Prácticas extracurriculares. Trabajadores en alta que estén realizando prácticas curriculares y CCC si hay distintos campus de la universidad. Aplazamiento del plazo de comunicación de altas y bajas. Alumnos que realizan cursos dentro de los programas de Formación para el Empleo y realizan prácticas. Prácticas formativas ligadas a un certificado de profesionalidad subvencionado o financiado por organismo autónomo. Alumnos en prácticas formativas con beca.

2. Cotización.

- Contratos de discapacidad con IPT. Bonificaciones.
- Bonificaciones de discapacidad sobrevenida en RETA a partir 1.1.2023.
- Regularización de cotización RETA por modificación de datos posteriores de la AEAT. Devolución de lo ingresado indebidamente. Recargo e intereses.
- Devoluciones RETA, desde el 1 de enero de 2023, en el plazo de dos meses.

- Nuevo sistema de cotización RETA. Regularización anual. Pluriactividad.
- Nuevo sistema de cotización RETA. Obligación de facilitar datos para cálculo bases RETA de los socios cooperativas agroalimentarias SETA.
- Nuevo sistema de cotización RETA. Obligación de todos los autónomos de presentar la declaración del IRPF. Religiosos sin ingresos.
- Alta inicial en RETA para bonificaciones. Tarifa plana. Aplicación a mutualistas que realizan actividad autónoma y no están en RETA o que ya iniciaron la actividad.
- Base reducida del 77% de autónomos de venta ambulante.
- Tarifa plana de socio de cooperativa de venta ambulante. Aplicación sobre base mínima de cotización.
- Aplicación de bonificación RETA por cuidado de menor por enfermedad grave.
- Aplicación tarifa plana RETA en reincorporación tras maternidad por haber causada baja en los 2 años siguientes y nueva alta.
- RETA. Cómputo de los 60 días IT causada con anterioridad al 01/01/2023.
- Aplicación de reducciones de cuotas a Administraciones Públicas, por aportaciones a planes de pensiones de empleo y por contrataciones en Cuenca, Soria y Teruel.
- Bonificaciones por distintas actividades simultáneas RETA en Ceuta/Melilla y otra ciudad.
- Mecanismo RED. Base de cotización aplicable D.A. 48 LGSS.
- Competencia para la emisión de los documentos contables para contabilizar los importes de las exenciones en la cotización en ERTES Mecanismo RED.
- Cómputo del MEI para beneficios empresariales.
- Aplicación de bonificaciones previstas para eventos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para sucursales sin personalidad jurídica.
- Reforma laboral. RD-L 32/2021. Cotizaciones por desempleo de trabajadores participantes en la gestión colectiva de las contrataciones en origen (GECCO- el contingente) al tener contratos fijos discontinuos, en vez de temporales.
- Fecha de efectos de criterio de la DGOSS sobre cotización de ayudas complementarias a la prestación por desempleo.

- RD-L 1/2023. Facultades de comprobación de liquidaciones de cuotas en función de datos o criterios incorporados con fecha posterior a la práctica de la liquidación. Recargos.
- RDL1/2023. Plan de igualdad. Reducciones de cuotas. Cuantificación del número preciso de personas trabajadoras de la empresa para el ejercicio de las funciones de control de la TG. Bonificaciones SEPE.
- RD-1 1/2023. Bonificaciones. Acreditación de la finalización del contrato por reconocimiento como improcedente del despido por parte del empresario.
- Reducción de cuotas empresariales por aportaciones a planes de pensiones/planes de previsión social empresarial.
- Conceptos computables en la base de cotización. Comidas en eventos lúdicos sin fin laboral.
- Base de cotización del relevista cuando el jubilado recibe un premio de jubilación.
- Tarifa plana rural. Mantenimiento del municipio 4 años.
- Bonificaciones en la contratación de empleadas de hogar por familias numerosas. Cuidadores.
- Aplicación de la base mínima en contrato a tiempo parcial.
- Pactos de no competencia. Indemnización por cese. Cotización tras cese. Compatibilidad con desempleo.
- Coeficiente reductor de jubilación por trabajos en minería carbón de funcionario en alta en Régimen General.
- Cotización de funcionarios en prácticas de la Policía Local. RD 1449/2018. Cotización adicional y cotización por desempleo hasta que sean funcionarios de carrera.
- Salarios de tramitación en despido nulo por sentencia. Dos empresas codemandadas. Cotización en ejecución provisional por una empresa y en firme por otra.
- RD-L 5/2023. Permiso parental. A tiempo completo y a tiempo parcial. Cotización y alta.
- Base de cotización de los trabajadores jubilados parcialmente, con sustitución vía contrato de relevo, a los que les es de aplicación el RD-L 20/2018.
- Bonificaciones por personal investigador con deducciones por actividad de investigación. Ley Impuesto Sociedades. Compatibilidad RD 475/2014.
- Plazo reglamentario de liquidación en abono de productividades y bonus de empresa por objetivos. Fecha de pago o vencimiento del devengo.

- Cotización en SEA cuenta ajena de trabajador que solicita reducción de jornada del 99,99%.
- Cotización del plus por teletrabajo.
- Cotización por solidaridad. Médico jubilado en Régimen General que continúa con su actividad privada de manera autónoma, iniciada antes de noviembre de 1995.
- Actualizaciones masivas. Cálculo de la base de cotización en determinados supuestos en el caso de actualización de oficio de liquidaciones de cuotas.

3. Recaudación.

- Procedencia de solicitud de informes bancarios de empresa y/o persona física no deudora, pero con propuesta de derivación de responsabilidad.
- Errores de entidades financieras en ingresos en plazo.
- Devolución de ingresos indebidos en concurso de acreedores.
- Eliminación del procedimiento de recaudación de anticipos de capitales coste.
- Reflejo de los embargos en la contabilidad financiera. Informe del Tribunal de Cuentas.
- Límite de embargabilidad. Pagas extraordinarias. Embargo de pensiones.
- Límites de embargabilidad. Percepción de atrasos en renta garantizada para la ciudadanía autonómica.
- Funciones del Jefe URE. Aplicación de rebaja de embargo propia del Letrado de la Administración de Justicia.
- Anulación de subasta por embargo previo de la AEAT. Entrega del sobrante al deudor.
- Responsabilidad contable por no efectuar la repercusión de costas en los depósitos de vehículos embargados.
- Recargo por falta de aseguramiento.
- Liquidaciones prescritas del SLD presentadas por los empresarios una vez transcurridos 4 años.
- Actas de infracción ITSS. Emisión de certificados de ausencia de sanción de SS o del orden social y de acuerdo firme de derivación de responsabilidad.
- RETA. Devolución ingresos indebidos por retraso en la comunicación de datos de paternidad del INSS a la TG.

4. Convenios Especiales.

- Baja en RETA sin convenio especial, pero con cotizaciones.
- Cálculo de la base promedio en un convenio ERE. Reducción de jornada por cuidado de un menor.
- Convenio especial por huelga legal.
- Convenio especial en situaciones de pluriactividad RETA.
- Convenios especiales ERE a cargo de la empresa y cotización adicional por MEI.
- Becarios. Cotización retroactiva en convenio especial en programas de formación.
- Imposibilidad de suscripción de un convenio especial para los afectados por la crisis, carente hasta la fecha del correspondiente desarrollo reglamentario.
- Determinación de la base de cotización de convenio especial como cuidador no profesional de su cónyuge.
- Cotización de funcionario de Clases Pasivas simultánea con convenio especial para mantener la base de cotización que tenía en empresa anterior.
- Convenio especial de emigrantes retornados. Interrupción por trabajo. Posibilidad de iniciar el convenio de nuevo.
- Solicitud para permitir a los ciudadanos españoles residentes en países sin convenio bilateral cotizar en el convenio especial para emigrantes españoles e hijos de éstos que trabajan en el extranjero.
- Convenio especial de funcionarios en organizaciones internacionales. Discrepancia con normativa europea al exigir que sean españoles.
- Becarios. DA 52 LGSS. Convenio especial por prácticas remuneradas sin cotización por fomento empleo antes de entrada en vigor.

5. Información. Cesión de datos.

Informes acerca de la posibilidad de ceder datos de carácter personal contenidos en los ficheros de esta Tesorería General de la Seguridad Social de los afiliados al sistema de la Seguridad Social, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y de los artículos correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Discrepancias y reparos de las Intervenciones Delegadas en los organismos de la Seguridad Social.

Durante el ejercicio 2023 no se han tramitado expedientes en relación con una discrepancia por parte de una Dirección Provincial con la Intervenciones Delegadas de la Seguridad Social con el fin de que esta Subdirección General valore la procedencia de su formulación ante la Intervención General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.

7. Convalidaciones de gastos por el Consejo de Ministros.

Los gastos realizados por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya obligación no haya sido fiscalizada por las Intervenciones Delegadas, requieren para su autorización y pago a los acreedores por la prestación de servicios contratados, que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la Intervención General de la Seguridad Social, lo que conlleva la tramitación de expedientes al efecto y la consiguiente emisión de los correspondientes informes y memorias explicativas.

Se han tramitado 4 expedientes al respecto.

Área Jurídica Internacional

En el año 2023 se han producido un elevado número de informes ante las consultas relacionadas con la determinación de la legislación aplicable referidos a distintos colectivos, pero sobre todo respecto a los trabajadores que realizan su actividad en la modalidad de teletrabajo, y ello, tanto en el ámbito de la Unión Europea, como con Reino Unido y Estados con los que España tiene convenios bilaterales o multilaterales de Seguridad Social.

Así mismo, ha sido frecuente la participación activa en las reuniones y foros de debate abiertos en los procesos previos a la elaboración de normas de Seguridad Social en el ámbito internacional, realizadas a través de videoconferencia.

En el marco de la Unión Europea, se ha participado en reuniones de la Comisión Administrativa para la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social para debatir las notas sobre diversos temas, así como en Foros de Reflexión de la Comisión Administrativa, tales como teletrabajo y dimensión externa de las relaciones con terceros Estados.

Se ha formado parte del grupo de AD Hoc de teletrabajo, al efecto de adoptar criterios para la aplicación de los Reglamentos comunitarios a los supuestos de teletrabajo transnacional.

En cuanto a las relaciones bilaterales de Seguridad Social, se ha participado en las reuniones negociadoras celebradas entre representantes de los distintos Organismos de la Seguridad Social, así como del Ministerio

de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en representación del Estado español, junto con representantes de otros Estados no comunitarios para la adopción de Convenios bilaterales de Seguridad Social y Acuerdos para su aplicación.

Unión Europea

a) Consultas e Informes.

- Informes sobre distintas consultas de funcionarios relacionadas con la cobertura de Seguridad Social en la situación administrativa de Servicios Especiales en la administración española, por el desempeño de funciones en las Instituciones de la Unión Europea. En los casos planteados no se había producido transferencia de cotizaciones o derechos a la UE
- PRESIDENCIA ESPAÑOLA. Prioridades para el primer semestre. Propuestas legislativas. Modificación de los reglamentos de coordinación de SS europeos y el lanzamiento del informe del Grupo de expertos de alto nivel sobre el futuro de la protección social y el estado del bienestar en la UE
- Elaboración de una nota informativa, breve, sobre teletrabajo: criterios de interpretación que se han acordado en la Comisión Administrativa sobre el teletrabajo desde la pandemia, hasta la situación actual, criterios actuales, información sobre el objetivo del grupo de trabajo ad hoc y los próximos pasos que se podrían dar en la regulación del teletrabajo
- INFORME sobre la posición de España en la Comisión Administrativa sobre la legislación de Seguridad Social aplicable a los teletrabajadores en el ámbito de la UE, EEE Y SUIZA.
- Informe del Grupo SMET (Single Market Enforcement Taskforce) para la implementación y el cumplimiento de las normas del Mercado Único, prioridades y programa de trabajo.
- Consulta a la DGOSS sobre el alcance de la cobertura de Seguridad Social de los funcionarios de carrera que han pasado a la situación de servicios especiales. Se cuestiona el alcance de dicha cobertura, habida cuenta que los funcionarios de la UE tienen un sistema de Seguridad Social que permite transferencia de cotizaciones, de manera que la obligación de inclusión en la Seguridad social española puede generar el derecho a dos pensiones una por España y una por la UE. La DGOSS emite informe de fecha 4-10-2023, en el que considera la procedencia de la cobertura de Seguridad Social para estos funcionarios cualquiera que se la institución en la prestan servicios.
- Constitución y participación elaborando distintos informes y cumplimentando encuestas, en el Grupo de trabajo "ad hoc" sobre teletrabajo, por mandato de la Comisión Administrativa de Coordinación de sistemas de SS de la UE.
- Informe sobre la documentación enviada por la presidencia sueca de la UE, relativa a la modificación de los Reglamentos 883/2004 y 957/2009, para someter a consideración en el Grupo de Acción Social.

- FRANCIA. Informe sobre la solicitud de segunda fase de diálogo entre autoridades competentes en relación con una ETT española, dada la discrepancia entre los Estados de Francia y España sobre el carácter de desplazados de los trabajadores de la referida empresa que han trabajado en Francia.
- Plan de Acción firmado el 5 de octubre en A Coruña con motivo de la XXV Cumbre Hispano-alemana.
- Informe sobre la Ayuda SA. 48100 (2017/E), ayuda existente a pensiones funcionarios de CORREOS. Informe sobre la financiación de las pensiones del personal funcionario de Correos. Procedimiento de cooperación entre España y la Comisión
- Criterios de los Estados sobre la Interpretación y Aplicación del Acuerdo Marco (AM) sobre teletrabajo en la UE.
- Informe a solicitud desde REPER, de cara a abordar la cuestión de la notificación previa y la digitalización en el marco de la modificación del Reglamento 883, con el fin de terminar de perfilar la propuesta que la presidencia española va a presentar al resto de EEMM en el Consejo.
- Informe a la Consejería en Escandinavia y Países Bálticos sobre si existen acuerdos administrativos en vigor suscritos con Dinamarca, Suecia, Finlandia, Noruega, Estonia, Letonia y Lituania en los que se determinen "plazos máximos de duración de desplazamiento y traslado con cotización en origen en España. Incidencia del Acuerdo de teletrabajo, firmado por Suecia, Finlandia, Noruega en relación con los artículos 11 y 12 del Reglamento 883/2004.
- Informe, en lo que se refiere a las disposiciones de SS contenidas en el proyecto de Acuerdo de Sede en España para acoger la nueva Sede de la Autoridad Europea de Lucha contra el Blanqueamiento de Capitales (AMLA).
- Informe sobre si conculca la normativa comunitaria la Orden sobre convenios especiales. En concreto, si el artículo 14 de la Orden TAS/2865/2003 de 13 de octubre por el que se regula el convenio especial en la Seguridad Social, en el que se establece que este tipo de convenio especial está reservado a personas que posean la nacionalidad española que ostenten la condición de funcionarios o empleados de organizaciones internacionales intergubernamentales, no es conforme con lo indicado en el artículo 4 del Reglamento 2004/883 relativo al principio de igualdad de trato ni al asunto C-801/18 del TJUE (apartado 44).
- Informe sobre el Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones al Consorcio para la Encuesta de Salud, Envejecimiento y Jubilación en Europa (SHARE-ERIC) por un importe de 100.000 euros.
- Informe a solicitud de un eurodiputado para que se requiera a una CCAA el ingreso de las diferencias entre la base máxima de cotización por la que cotizaba en esa entidad hasta su incorporación al Parlamento Europeo y la base por la que la Junta ha cotizado en concepto de trienios.

- Consulta relativa sobre superposición de seguro en España, incluido en la SS como trabajador por cuenta propia o autónomo, y Portugal como trabajador por cuenta ajena. Situación detectada ante la solicitud de pensión de jubilación.
- Informe sobre el personal laboral desplazado a Italia - Aplicación art. 12 Reglamento 883/2004. Consulta en relación con la práctica que llevan a cabo algunas compañías en materia de Seguridad Social. Desplazamiento de la trabajadora que han suspendido la relación laboral con empresa de envío.
- Informe sobre diferentes cuestiones en relación con el reglamento CE 883/2004 sobre pilotos de extinción de incendios.
- Informe sobre diversas cuestiones, surgidas tras la publicación en el BOE del Acuerdo marco relativo a la aplicación del apartado 1 del artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 883/2004 en los casos de teletrabajo transfronterizo habitual.
- Estudio sobre la situación del empleo ilegal de nacionales de terceros países en los países miembros y observadores de la Red desde 2017, tanto si residen legalmente, pero desarrollan un trabajo no declarado o al margen de las condiciones de su permiso de residencia/inmigración, como si permanecen irregularmente en el territorio de un Estado de la UE. El instrumento principal que se menciona es la Directiva 2009/52/CE sobre sanciones a los empleadores, cuya importancia destaca el plan de acción renovado de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes para el periodo 2021-2025.

b) Reuniones, Foros y Jornadas.

- Constitución, participación y asistencia a reuniones por videoconferencia del Grupo de trabajo "ad hoc" sobre teletrabajo, por mandato de la Comisión Administrativa de Coordinación de sistemas de SS de la UE.
- Reunión con el Ministro para tratar Proyecto Datos de Seguridad Social en Europa, en fecha 22 de febrero de 2023.
- Reunión entre representantes de la institución de SS portuguesa y TGSS, e Inspección de Trabajo para alinear estrategias sobre legislación aplicable en los casos de actividad en dos o más Estados Miembros, en concreto valoración del porcentaje de actividad en los países por los que pasan los transportistas de mercancías de una empresa de transporte.
- Reunión por video conferencia entre Portugal y España. Posición respecto propuesta de acuerdo marco, en aplicación del artículo 16 del Reglamento CE N.º 883/2004, teletrabajadores transfronterizos habituales en dos o más Estados. 17 de abril.
- 373ª Reunión Comisión Administrativa (14-15 diciembre). Temas: reembolso de prestaciones en especie previstas en la legislación del Estado asistente, Informe intermedio del GAH sobre Teletrabajo, Asistencia sanitaria para presidiarios y cambios en la legislación EEMM.

- Reunión del FORO de ELA – Autoridad Laboral Europea. 13 y 14 de marzo, en Bratislava. FORO de ELA sobre desplazamiento de trabajadores dentro del programa 360.
- 374ª Reunión de la Comisión Administrativa para la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social. Bruselas. 29 a 30 de Marzo de 2023.
 - o Entrada en vigor nota teletrabajo 125/22
 - o Informe final teletrabajo, grupo Ad Hoc
- 375ª Reunión Comisión Administrativa (21-22 junio). Temas: Grupo ad hoc sobre la digitalización de la TSE – informe final, Nota orientativa sobre el teletrabajo aplicable a partir del 1 de julio de 2023, Codificación/publicación de la guía COVID-19 y teletrabajo, Legislación aplicable: desplazamiento – interpretación de los conceptos de actividad sustancial, relación directa y prohibición de sustitución, Legislación aplicable: casos atípicos, Guía Teletrabajo 1-723, Publicación guía COVID, Informe Final del grupo de Teletrabajo, Agencias de viajes: actividad sustancial, relación directa., Sustitución de trabajadores y legislación aplicable a trabajadores que perciben prestaciones.
- Foro de Dimensión Internacional de la Comisión Administrativa en fecha de 4 de octubre.
 - o España presenta una nota sobre teletrabajo internacional. Sobre visados, excepciones y acuerdos bilaterales. Inclusión de trabajadores a los sistemas de la Seguridad Social.
 - o Convenios bilaterales. Relaciones con los Estados.
 - o Teletrabajo Internacional
- 376ª reunión de la Comisión Administrativa, los días 17 y 18 de octubre, sobre temas relativos a legislación aplicable a actividad sustancial, discrepancia sobre interpretación del artículo 13, cooperación entre autoridades artículo 6 Reglamento 987/2009 y revisión guía legislación aplicable.
- Reunión en Oporto de ESPAÑA-PORTUGAL-FRANCIA-ITALIA, segunda parte de la reunión de Lyon del año pasado, convocada en el marco de las actividades organizadas por la ELA (Autoridad Laboral Europea), los días 29 y 30 de noviembre.
- Reunión Posting 360, en el marco de la Autoridad laboral Europea, celebrada el 23-24 de octubre en Bratislava.
- Reunión con SOLVIT y otros organismos de seguridad Social para conocer la actividad SOLVIT, aclarar en qué casos puede o no intervenir e identificar posibles áreas de mejora en la colaboración entre SOLVIT España y las administraciones nacionales involucradas.
- Segunda reunión del Comité Consultivo para la revisión del Reglamento 360/2012 de la

Comisión, de 25 de abril de 2012, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general (que expira el 31 de diciembre de 2023).

c) Cuestiones Prejudiciales.

Se ha estudiado y elaborado diversos informes sobre cuestiones prejudiciales planteadas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por los distintos tribunales y juzgados nacionales:

- Cuestión prejudicial C-687/22 de España, relativa a la exclusión del crédito público en marcos concursales.
- Informe relativo cuestión prejudicial ante el TJUE presentada por el juzgado de lo social número 5 de Vigo, en la que se solicita, se delimiten los efectos retroactivos del pronunciamiento sobre la discriminación por razón de sexo en el acceso a la prestación por desempleo de empleados de hogar.
- Cuestión Prejudicial belga C-195/23 relativa a la competencia para la determinación de las normas aplicables a los funcionarios de la Unión Europea en lo que respecta a las obligaciones de estos en materia de Seguridad Social y el caso de un funcionario (docencia) obligado a contribuir al Régimen General y al de Autónomos.
- Cuestión prejudicial C-36/23 alemana en relación con la revocación, con carácter retroactivo, de la concesión de la asignación por hijo a cargo solicitada por uno de los progenitores residente en otro Estado miembro, y un pleito sobre la revocación parcial de la concesión de dicha asignación y sobre la reclamación de reembolso del importe de la asignación pagado en exceso tras la revocación durante el período litigioso.
- Cuestión Prejudicial C-401/23 relativa a la obligación de afiliarse y cotizar al régimen de Seguridad Social de jubilación de dentistas. Cuestión de interpretación del artículo 56 TFUE y la compatibilidad con una normativa nacional que obliga a afiliarse y cotizar a un régimen de jubilación francés con el objeto de garantizar el equilibrio financiero de Seguridad Social.
- Cuestión Prejudicial C-531/23 de España, relativa a una demanda por despido improcedente de una empleada de hogar. Cuestión de interpretación de los artículos 3, 5, 6, 16, 17, 17.4 b), 19 y 22 Directiva 2003/88 (ordenación del tiempo de trabajo); 21, 31.2 CDFUE; apartado 2 artículo 3 Tratado CE; 1 y 4 Directiva 2010/41 (aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma); 1, 4 y 5 Directiva 2006/54 (igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación) y los artículos 2 y 3 Directiva 2000/78 (igualdad de trato en el empleo y la ocupación) y su compatibilidad con una normativa nacional que exime a la parte empleadora de la obligación de registrar la jornada de la trabajadora.
- Cuestión Prejudicial Belga C-421/23 relativa a un impago de las cotizaciones a la Seguridad Social por 640 trabajadores que habían sido desplazados fraudulentamente de Portugal a Bélgica. Cuestión de interpretación del Reglamento 883/2004.

d) Brexit.

- Reunión celebrada el 18 de enero con representantes de la institución de Seguridad Social de Reino Unido, sobre el enfoque flexible para considerar situación de desplazamiento las situaciones de teletrabajo transfronterizo de carácter temporal, bajo el TCA, Protocolo SSC
- Informe sobre legislación de seguridad social aplicable a españoles que trabajan para una empresa británica y que quieren ir a trabajar durante un tiempo a España. Británicos que quieren teletrabajar en España durante un periodo de tiempo.
- Informe desde el Consulado de EEUU para poder elaborar una respuesta estándar a las consultas que llegan acerca de los visados del sector audiovisual.
- Informe sobre el modelo para completar el informe del artículo 159 del acuerdo de retirada enviado por la Comisión Europea. Borrador de informe de aplicación del Acuerdo de Retirada en relación con los Derechos de los ciudadanos con los cambios introducidos por SESSP y por SEM sobre los diferentes apartados que les competen.
- Consulta sobre casos de profesores (personal desplazado sin movilidad forzosa) que prestan servicios en la actualidad en Unión Europea y cotizan a la seguridad social española como consecuencia de la aplicación de la Resolución de asimilación a funcionarios de 25 de abril de 2019. Se cuestiona si mantendrían esa consideración en caso de traslado a Reino Unido a efecto de seguir cotizando a la seguridad social española.

CONVENIOS BILATERALES Y MULTILATERALES: Estados con los que España tiene suscritos convenios o en curso para su suscripción.

a) Consultas e Informes.

- COSTA RICA. Distintos informes a propuestas y borradores dentro de la negociación del Convenio Bilateral entre España y Costa Rica.
- ALBANIA. Gestiones entre Albania y España de cara a abrir la negociación de un Convenio Bilateral de Seguridad Social. Informe a la propuesta trasladada por Albania de borrador de Convenio de Seguridad Social e información sobre su sistema y legislación.
- MÉXICO. Informe al Acta de la Subcomisión de Asuntos Económico-Financieros, en la que se abordaron los temas de Seguridad Social dentro del marco de la XIII Comisión Binacional España-México celebrada en la Ciudad de México, en diciembre de 2022.
- PERÚ. Informe a la consulta del Consulado General, sobre la instrucción sexta de Seguridad Social del documento "Instrucciones conjuntas de la DG Migraciones y la DG españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, relativas a los aspectos prácticos de aplicación a las solicitudes de visados y autorizaciones de residencia de teletrabajo de carácter internacional".

- **MARRUECOS.** Informe sobre el contenido de la Nota Verbal de la Embajada del Reino de Marruecos en España en la que, se informa de una modificación en su legislación nacional susceptible de afectar a la aplicación del Convenio (ampliación del seguro de enfermedad obligatorio y de la jubilación a los trabajadores autónomos). Asimismo, se solicita la ampliación del ámbito material de la norma a los trabajadores autónomos, siempre que no se formule objeción en los 3 meses siguientes a la recepción de la información.
- **BRASIL.** Informe sobre el Memorando de entendimiento en materia de Previsión y Seguridad Social entre el MISSM y el Ministerio brasileño homólogo.
- **NUEVA ZELANDA.** Informe en relación con la documentación enviada por Nueva Zelanda relativa a los ejemplos prácticos y consultas planteadas en la anterior reunión, así como un texto del Convenio en negociación.
- **CANADÁ.** Consulta de la Consejería en Canadá, relativa a la posibilidad de aplicar el Convenio Bilateral de Seguridad Social entre ambos países a efectos de conservar la legislación canadiense de Seguridad Social por los solicitantes del visado de teletrabajo internacional español.
- **ESTADOS UNIDOS.** Diversos informes dentro de la negociación Convenio Bilateral y el Acuerdo Administrativo. Respuesta de las autoridades USA a los últimos comentarios de España.
- **ESTADOS UNIDOS.** Informes sobre distintas cuestiones planteadas por la Consejería en Estados Unidos relativas a las instrucciones sobre los aspectos prácticos de aplicación para la tramitación de las solicitudes de visados y autorizaciones de residencia de teletrabajo de carácter internacional regulados en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre. Visado para nómadas digitales, certificado de Seguridad Social para trabajadores por cuenta ajena en EE. UU. que deseen ir a España y teletrabajar desde allí.
- **BOLIVIA. CONVENIO MULTILATERAL.** Informe sobre la Nota Verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, mediante la que se remite proyecto de Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia y el MISMM, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del CMISS.
- **BRASIL.** Informe en relación con la petición de Certificado de desplazamiento temporal para trabajar en España.
- **URUGUAY.** Consulta en sobre un caso particular en relación con la coexistencia y armonización de los dos convenios (bilateral y multilateral). Habiendo vencido el traslado temporal y su prórroga al amparo del Convenio bilateral con España, se cuestiona la posibilidad un nuevo desplazamiento conforme al Convenio Iberoamericano, una vez transcurridos 12 meses desde el último desplazamiento temporal.
- **MÉXICO.** Informe sobre el desplazamiento a México en situación de teletrabajo o desde domicilio. Informe sobre legislación aplicable a un trabajador desplazado México para ejercer su actividad laboral en un domicilio particular (en su día no se especificó si se trataba

de teletrabajo o no), al que la Dirección Provincial correspondiente expidió el formulario ESP/MEX.1 por un periodo de dos años en virtud del artículo 6.1 del Convenio bilateral de Seguridad Social entre España y México. El tema se plantea al solicitar la Tesorería General al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) su conformidad a la prórroga según el artículo 6.2 con el formulario ESP/MEX.2.

- ESTADOS UNIDOS. Cotización de funcionarios destinados en Organismos Internacionales. SERVICIOS ESPECIALES. Consulta sobre la cotización de funcionarios destinados en OOII o participando en programas de cooperación internacional.
- TURQUÍA. Informe a los textos propuestos dentro de la negociación de Convenio bilateral de Seguridad Social con Turquía.

b) Reuniones, Foros y Jornadas.

- ESTADOS UNIDOS. Reunión día 12 de junio con la SSA en materia de teletrabajo, "nómadas digitales".
- REPÚBLICA DOMINICANA. Reunión con delegación de República Dominicana con el objetivo de colaborar en la mejora de los aspectos operativos del Convenio bilateral y del CMISS, para la determinación de las disposiciones más favorables para los interesados.
- CHILE. Reunión con Chile para tratar el asunto relativo a la legislación de Seguridad Social aplicable al teletrabajo internacional, en aplicación del Convenio de Seguridad Social España-Chile, día 15 de junio
- COSTA RICA. Diversas reuniones para la negociación del Convenio Bilateral entre España y Costa Rica. Propuesta de Costa Rica relativa al desplazamiento.

OTROS ASUNTOS

a) Consultas e Informes

- TELETRABAJO
 - o Consulta sobre diferentes cuestiones sobre el teletrabajo internacional en relación con la legislación aplicable. Si es la española diversas cuestiones referentes al alta y cotización a que debe sujetarse la persona teletrabajadora.
 - o Informe sobre la aplicación de la Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes a la figura de los Nómadas digitales.
 - o Informe sobre el borrador de la instrucción conjunta del Director General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y el Director General de Migraciones sobre los

aspectos prácticos de aplicación de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, solicitudes de visados y autorizaciones de residencia de teletrabajo internacional.

- o Consulta sobre la posibilidad de mantener la aplicación de la legislación de Seguridad Social del país de origen en el caso de las personas trabajadoras que, en interés propio y con la conformidad de su empleadora, cumpliendo con el resto de los requisitos de citado artículo 12, deciden desplazarse a otro Estado miembro para teletrabajar temporalmente desde ahí.
- NACIONES UNIDAS. ACUERDO DE SEDE. Informe sobre el proyecto de modificación del Acuerdo de sede entre las Naciones Unidas y el Reino de España relativo al uso por las Naciones Unidas de locales en el Reino de España para la prestación de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas de las Naciones Unidas, suscrito el 28 de enero de 2009.
- SAHARA. Informe sobre la Vigencia de un informe de 2013 de esta TGSS, cuya vigencia fue confirmada en abril de 2022. Derechos de Seguridad Social.
- SOLICITANTES ASILO. Informe relativo a la situación de los solicitantes de protección internacional, a los que de forma provisional se les ha denegado el asilo, y estén pendientes de la resolución del recurso que han presentado contra dicha denegación.
- NORUEGA. Informe sobre la decisión, a partir del 1 de junio de 2022, de considerar a los empleados locales de la Embajada de Noruega en España, indistintamente de la nacionalidad que tengan, miembros de la Seguridad Social noruega.
- Informe sobre el artículo del periódico El Economista: la Seguridad Social “desinfla” el Plan del Gobierno para atraer Nómadas Digitales.
- Informe sobre Nota informativa de la SGRI con instrucciones relativas al registro en el Sistema de Seguridad Social español para teletrabajadores internacionales, para su difusión a las Consejerías.

b) Reuniones, Foros y Jornadas.

- Participación en las Jornadas Técnicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social celebradas en Zaragoza los días 20 y 21 de abril. Nuevos retos en la lucha contra la economía irregular: Teletrabajo y teletrabajo internacional. El rol de la Autoridad Laboral Europea
- JORNADAS. Participación en el evento sobre SEGURIDAD SOCIAL & TRABAJO INTERNACIONAL REMOTO, en Madrid, 26 de junio.

- Evento de IHR sobre la nueva ORDEN ISM/835/2023 por la que se regula la asimilación al alta de las personas trabajadoras desplazadas por su empresa al extranjero, 28 de septiembre. IHR Providers y Administradora General Colectiva.
- **TELETRABAJO**
 - o Reunión entre SESSP y Migraciones el 21 de noviembre. Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, figura de los Nómadas digitales.
 - o Reunión nómadas digitales el 12 de junio mediante el que se traslada la agenda prevista para la reunión, así como nota explicativa sobre el visado y la seguridad social aplicable que ha enviado a Estados Unidos.
- Jornadas anuales de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 20 y 21 de diciembre.
- Reunión con representantes de la administración de Seguridad Social Noruega para tratar el tema de la asimilación a funcionarios a partir del 1 de junio de 2022, a los empleados locales de la Embajada de Noruega en España, indistintamente de la nacionalidad que tengan, incluidos en la Seguridad Social noruega. Muchos, incluidos en la Seguridad Social Española.
- Reunión el 18 de octubre de presentación de las unidades del MISSM relacionadas con el trabajo de las Consejerías.

c) Actas de liquidación e infracción de la inspección de trabajo y seguridad social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, le compete a esta Subdirección General, el estudio y elevación, en su caso, a definitivas, de las propuestas de resolución de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, actas de infracción y actas concurrentes, por incumplimiento de la normativa en materia de cotización a la Seguridad Social y respecto de los demás conceptos de recaudación conjunta, trasladadas por la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En este sentido, se han resuelto en total 3.869 actas de liquidación. Del indicado total, 1.030 actas corresponden a actas de liquidación de expedientes ordinarios y 2.839 corresponden a 6 expedientes de envíos masivos por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de actas de liquidación por bonificaciones de formación. De estos 6 expedientes, en 5 de ellos se declaraba la responsabilidad solidaria de la empresa responsable de la formación, emitiéndose y notificándose a la misma las resoluciones únicamente en aquellos casos en los que la deuda figuraba no ingresada por la empresa responsable principal en el momento de la emisión de la resolución.

En los 142 expedientes ordinarios, ha sido objeto de reclamación la cantidad de 337.764.065,03 euros. Mientras que en los 6 expedientes de actas de liquidación por bonificaciones de formación se ha reclamado 1.513.794,13 euros.

En el año 2023, se han emitido 56 resoluciones respecto a dos empresas de plataforma digital de reparto de productos a domicilio, respecto de las cuales se están tramitando numerosos expedientes liquidatorios y sancionadores dado que tiene actividad en casi todas las provincias del territorio nacional. Se tratan de actas de liquidación y actas de infracción concurrentes.

Del total de expedientes tramitados, 11 son expedientes por los que esta TGSS formalizó demanda de procedimiento de oficio en el año 2018, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social cuando el Acta de infracción y/o de liquidación de cuotas a la Seguridad Social, fue impugnada con alegaciones y pruebas que puedan desvirtuar la naturaleza laboral de la relación jurídica objeto de la actuación inspectora. Las sentencias que han ido recayendo en estos procedimientos determinan la inexistencia de relación laboral y por tanto, son expedientes de anulación, salvo en una sentencia que se reconoce la relación laboral y por tanto se confirma la liquidación practicada.

Ninguno del total de expedientes tramitados en 2023 ha sido objeto de revisión de oficio.

En 2023, hay novedades en lo que se refiere al origen de la deuda:

- Una, en reclamación de exoneraciones por ERTES COVID disfrutadas por empresas indebidamente al haber repartido dividendos incumpliendo la limitación establecida en el artículo 5.2 del Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo. Son 17 los expedientes tramitados en el año 2023.
- Otra, por falta de cotización de las cantidades abonadas a los trabajadores bajo el concepto de complementos de la prestación por desempleo. Son 9 los expedientes tramitados en el año 2023.

Sobre el origen de las deudas por las que se han extendido las actas de liquidación de cuotas cabe reseñar:

- Por bonificaciones de formación indebidas.
- Por diferencias de cotización:
 - o Falta de cotización en concepto de dietas, kilometraje, gastos de viaje, dietas/manutención, gastos derivados del teletrabajo, gastos de locomoción, gastos desplazamiento, estancia hotel, teléfono y lavandería, gastos revisión médica, horas extraordinarias, ayudas familiares, ayuda comida, gratificación fin de año, ayuda escolar, ayuda estudios, ayudas minusválidos, plus Actividad, Bonus Plus Prima, Plus Compensación, Plus Asistencia, descanso semanal devengado y no disfrutado, primas de seguro colectivo de accidentes y distintos complementos y claves abonadas a los trabajadores, vacaciones devengadas y no disfrutadas a la finalización de la relación laboral de un trabajador.
 - o Errónea aplicación de tarifa AT y EP. Ocupación "a".
 - o Falta de prorrateo de cantidades percibidas por distintos conceptos.

- Falta de alta y cotización del trabajador:
 - o Relación laboral declarada por sentencia judicial.
 - o Prestación de servicios que debe ser calificada como laboral.

En este sentido, se han resuelto en total:

ACTAS DE LIQUIDACIÓN 2023- TOTALES					
Total Resoluciones	Total Actas	Deuda total*	Deuda Pagada**	Deuda Pendiente**	Deuda Anulada**
2.981	3.869	339.277.859,16 €	19.907.457,74 €	270.871.072,89 €	46.985.534,40 €

**A fecha de emisión de la resolución.*
***Los Importes se refieren a las actas ordinarias excluyendo las de formación.*

ACTAS DE LIQUIDACIÓN 2023- ORDINARIAS					
Total Resoluciones	Total Actas	Deuda total	Deuda Pagada*	Deuda Pendiente*	Deuda Anulada
142	1.030	337.764.065,03 €	19.907.457,74 €	270.871.072,89 €	46.985.534,40 €

**A fecha de emisión de la resolución.*

ACTAS DE LIQUIDACIÓN 2023- BONIFICACIONES POR FORMACIÓN			
TOTAL ACTAS	RESOLUCIONES PRINCIPAL	RESOLUCIONES SOLIDARIA	DEUDA TOTAL
2.839	1.973	866	1.513.794,13 €

EMBAJADAS Y CONSULADOS

- **ASIMILACIÓN A FUNCIONARIO.** Trabajadora que presta servicios en el Consulado General de España en Zúrich (Suiza) y la Embajada de España en Suiza ha solicitado su regularización como asimilada a funcionaria desde 01/04/2022 por considerar que se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de 25/04/2019 (BOE nº 122, de 22/05/2019), conjunta de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y de la Secretaría de Estado de Función Pública.
- **CUBA.** Consulta de la Consejera de Cuba, relativa a los trabajadores cubanos al servicio de la Administración Pública española, que accedan por la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, a la nacionalidad española y soliciten su afiliación al Régimen General de la Seguridad Social española, procedimiento para solicitar la afiliación en estos casos.
- Informe sobre el derecho de opción del personal contratado local en el exterior que ha adquirido la nacionalidad española como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 20/2022, sobre Memoria Democrática.
- Informe sobre las alegaciones presentadas por Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación sobre la procedencia o no de aplicación de la legislación española de Seguridad Social a una trabajadora contratada en el Consulado General de España en Melbourne.
- Consulta del Consulado General de España en Moscú, sobre legislación aplicable al teletrabajo, recibida a través de la Consejería en Alemania.
- Consulta sobre la posibilidad del personal laboral de la embajada desplazado a un estado miembro de volver a cotizar en la Seguridad Social de España tras su traslado no permanente a Italia. Uno de los primeros efectos de este traslado fue: baja en la seguridad social española y alta en la italiana. Artículos 11 y 12 del Reglamento 883/2004.
- Afiliación a la Seguridad Social española de trabajadores de misiones diplomáticas en aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, en este caso de Uruguay, cuando estos trabajadores adquieren la nacionalidad española con la Ley de Memoria Democrática y piden la afiliación a la Seguridad Social Española, afiliación que no podía hacerse antes al inicio de su relación laboral al no tener la nacionalidad española.

Actuaciones del Servicio Jurídico

Jurisdicción Contencioso-Administrativa

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA 2023	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Contratación administrativa	10	0	9	1	0	0
Cotización	893	8	285	226	29	184
Infracciones y Sanciones	136	3	49	25	2	40
Inscripción, afiliación, alta y bajas	1.251	2	307	243	16	351
Personal	26	0	18	22	2	8
Recaudación	2.409	51	843	410	63	546
Responsabilidad patrimonial	12	1	3	2	2	5
Otras materias	116	21	34	16	0	45
TOTAL	4.853	86	1.548	945	114	1.179

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA 2023	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Contratación administrativa	0	0	0	1	0	0
Cotización	26	18	15	13	2	4
Infracciones y Sanciones	7	2	11	1	2	0
Inscripción, afiliación, alta y bajas	11	9	14	9	1	2
Personal	0	1	0	1	1	0
Recaudación	113	47	85	38	21	31
Responsabilidad patrimonial	0	4	0	1	0	0
Otras materias	1	2	7	1	0	1
TOTAL	158	83	132	65	27	38

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA 2023	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Contratación administrativa	0	0	0	0	0	0
Cotización	20	5	3	2	0	11
Infracciones y Sanciones	11	4	0	0	0	7
Inscripción, afiliación, alta y bajas	37	11	6	0	0	41
Personal	1	1	0	0	0	14
Recaudación	72	42	7	2	0	54
Responsabilidad patrimonial	1	0	0	0	0	1
Otras materias	4	0	3	0	0	8
TOTAL	146	63	19	4	0	136

Jurisdicción Social

JURISDICCIÓN SOCIAL 2023	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Infracciones y Sanciones	146	55	135	76	3	77
Personal	5	0	3	0	0	0
Otras materias	275	35	93	39	2	135
TOTAL	426	90	231	115	5	212

JURISDICCIÓN SOCIAL 2023	RECURSOS DE SUPLICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Infracciones y Sanciones	64	70	68	53	3	6
Personal	1	0	0	0	0	0
Otras materias	37	19	32	14	5	2
TOTAL	102	89	100	67	8	8

JURISDICCIÓN SOCIAL 2023	R. CASACIÓN Y C. UNIFICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Infracciones y Sanciones	16	10	4	2	0	33
Personal	1	0	0	0	0	1
Otras materias	7	3	3	1	0	14
TOTAL	24	13	7	3	0	48

Jurisdicción Civil

JURISDICCIÓN CIVIL 2023	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Arrendamientos	0	7	2	0	0	1
Contratos	1	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	3	0	1	0	0	1
Prelación de créditos	11	4	9	1	0	5
Tercerías de dominio	35	1	23	15	0	9
Otras materias	16	9	10	4	1	11
TOTAL	66	21	45	20	1	27

JURISDICCIÓN CIVIL 2023	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Concursal	51	40	11	11	1	1
Contratos	0	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	0	0	0	1	1	0
Prelación de créditos	0	0	1	1	0	0
Tercerías de dominio	10	4	7	1	0	0
Otras materias	5	1	1	3	0	0
TOTAL	66	45	20	17	2	1

JURISDICCIÓN CIVIL 2023	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Contratos	0	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	0	0	0	0	0	0
Prelación de créditos	0	0	0	0	0	1
Tercerías de dominio	0	0	0	0	0	0
Otras materias	1	0	0	0	0	1
TOTAL	1	0	0	0	0	2

Jurisdicción Penal

JURISDICCIÓN PENAL 2023	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	0
Calumnias	0	30	15	0	1	12
Contra dchos trabajad, extranjeros	1	6	1	1	0	1
Custodia de documentos, violación secreto	2	10	4	1	0	7
Daños, robos	0	45	35	2	0	18
Descubrimiento y revelación de secretos	1	25	7	2	0	8
Estafa, apropiación indebida	1	101	44	10	2	29
Falsedades documentales	0	31	8	1	0	6
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	0	3	0	0	0	2
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	0	1	1	0	0	1
Frustración ejecución, insolvencias	0	0	0	0	0	0
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	0	2	0	0	0	2
Malversación, prevaricación, cohecho	0	0	0	0	0	1
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
TOTAL	5	254	115	17	3	87

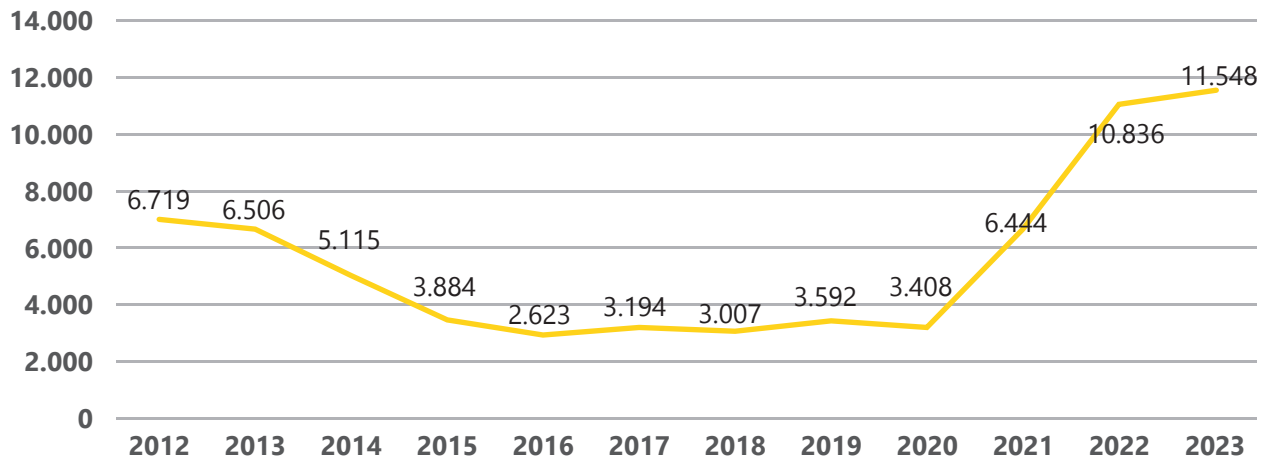
JURISDICCIÓN PENAL 2023	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	0
Calumnias	4	0	2	0	0	0
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	1	0	0	0	0
Daños, robos	4	3	1	2	0	0
Descubrimiento y revelación de secretos	1	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	12	10	6	4	3	2
Falsedades documentales	1	0	0	1	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	1	0	0	0	0	0
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	0	0	0	0	0	0
Frustración ejecución, insolvencias	0	0	0	0	0	0
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	0	0	0	0	0	0

JURISDICCIÓN PENAL 2023	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
MATERIA						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	0
Calumnias	1	0	2	0	0	0
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	1	0	0	1	0	0
Daños, robos	1	0	1	0	0	0
Descubrimiento y revelación de secretos	2	0	1	0	0	1
Estafa, apropiación indebida	9	1	4	0	2	3
Falsedades documentales	1	0	0	0	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	0	0	0	0	0	0
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	0	0	0	0	0	0
Frustración ejecución, insolvencias	0	0	0	0	0	0
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	0	0	0	0	0	0
Malversación, prevaricación, cohecho	0	0	0	0	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
TOTAL	15	1	8	1	2	4
Malversación, prevaricación, cohecho	0	0	0	0	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
TOTAL	23	14	9	7		2

Procedimientos Concursales y Actuaciones Consultivas

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES 2023	INICIADOS	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	FORMAS DE TERMINACIÓN			
			Convenio	Liquidación	Otras formas de terminación	TOTAL
ACUMULADO	20.279	629	172	865	10.511	11.548

PROCEMIENTOS CONCURSALES



**ACTUACIONES CONSULTIVAS
SOLICITADAS EN EL AÑO 2023**

A Coruña	161
Alacant/Alicante	254
Albacete	53
Almería	185
Araba/Álava	119
Asturias	46
Ávila	42
Badajoz	140
Barcelona	325
Bizkaia	170
Burgos	20
Cáceres	141
Cádiz	239
Cantabria	66
Castelló/Castellón	74
Ciudad Real	32
Córdoba	184
Cuenca	16
Gipuzkoa	85
Girona	44
Granada	94
Guadalajara	37
Huelva	94
Huesca	36
Illes Balears	120
Jaén	250
La Rioja	30

**ACTUACIONES CONSULTIVAS
SOLICITADAS EN EL AÑO 2023**

Las Palmas	136
León	121
Lleida	40
Lugo	79
Madrid	255
Málaga	205
Murcia	55
Navarra	55
Ourense	43
Palencia	57
Pontevedra	107
Salamanca	68
Santa Cruz de Tenerife	94
Segovia	43
Sevilla	504
Soria	33
Tarragona	30
Teruel	47
Toledo	72
València/Valencia	389
Valladolid	91
Zamora	14
Zaragoza	212
Ceuta	22
Melilla	26
Servicios Centrales	470
Total	6.325

Informe
TGSS

01

1.4

Contratación

CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

La reorganización de la TGSS operada a través del RD 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, y el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dado lugar a que de acuerdo con la estructura orgánica resultante, a través de la Resolución de 23 de julio de 2020 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, se haya delegado con carácter general en el Secretario General las funciones correspondientes al Director General en materia de contratación.

En concreto, la Secretaría General lleva a cabo la tramitación de los contratos administrativos correspondientes a la Dirección General, a excepción de aquellas funciones que se delegan en los titulares de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y de las direcciones provinciales de la Tesorería General, y en el de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. Estas funciones se realizan a través de la **Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior**.

1. Contratación:

En materia de contratación administrativa, entre los principales ámbitos de actuación cabe citar por un lado las actuaciones de tramitación de la contratación en sentido estricto, y por otro, las actuaciones de información, asesoramiento, evaluación de objetivos y control.

1.1 Tramitación

Las actuaciones de esta Secretaría General en relación con la tramitación de expedientes de contratación de obras, servicios y suministros se articulan en las siguientes materias:

1. Convocatoria, preparación y celebración de cuantos **contratos administrativos** deban tramitarse por el al tratarse de materias propias de su competencia. En concreto:

- a. Obras (construcción de nuevas oficinas y reforma de las existentes)
- b. Servicios y suministros correspondientes a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los vinculados al Centro de Formación de la Seguridad Social de Pozuelo de Alarcón y al CENDAR
- c. Servicios y suministros de las Direcciones Provinciales que, por su cuantía, deban ser tramitados por esta Secretaría en ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuidas

- d. Contratación centralizada de determinados servicios y suministros, esta labor se extiende al seguimiento y control de la ejecución de los contratos administrativos suscritos sin perjuicio de las atribuciones propias de las unidades responsables de los contratos y, en su caso, la imposición de penalidades, las modificaciones y prórrogas de dichos contratos.
2. Asimismo, es importante destacar la labor de la Secretaría General al llevar a cabo las funciones vinculadas a la mesa de contratación de los Servicios Centrales de la Tesorería General que debe constituirse al efecto para el examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, determinación de las admitidas y excluidas, análisis y valoración de las ofertas presentadas, para posteriormente proceder a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.
3. Respecto a aquellos programas de gasto vinculados a la actividad de la TGSS, se propone las cifras del anteproyecto de gastos de la TGSS en inversiones y resto de gastos corrientes asociados a expedientes de contratación.
4. Por último, debe mencionarse la participación de esta Secretaría en la implantación, impulso y ejecución de la herramienta informática GEXI, creada por la IGSS, dirigida a la tramitación electrónica de expedientes de contratación, que permite una tramitación conjunta del expediente administrativo y del gasto. Dicha participación ha culminado con la adopción de dicha aplicación para la gestión de los expedientes económicos vinculados a la contratación del organismo.

1.2 Actuaciones de información, asesoramiento, evaluación de objetivos y control

Con vistas a homogeneizar las actuaciones de todas las unidades centrales y provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de contratación administrativa, la Secretaría General realiza, por un lado, tareas de información y asesoramiento y, por otro, de determinación y revisión de objetivos estratégicos en esta materia, así como de control y de gestión de aspectos transversales ligados a la actividad de contratación:

A) Respecto a los Servicios Centrales y Periféricos de la Tesorería General de la Seguridad Social:

• Coordinación de las inversiones a nivel nacional

A finales de cada ejercicio económico y previa solicitud de información a todas las direcciones provinciales se elabora un plan de necesidades para el ejercicio siguiente. La elaboración de este plan requiere un estudio pormenorizado de las necesidades de cada provincia a fin de determinar la viabilidad de las diferentes propuestas y la petición de informe a la Oficina Técnica y de supervisión de proyectos, cuando la necesidad consiste en acometer obras o instalaciones técnicas, con el objeto de obtener la mayor información posible antes de llevar a cabo la dotación presupuestaria.

Asimismo, a lo largo de todo el ejercicio se habilita crédito a las provincias para afrontar necesidades imprevistas que han surgido con posterioridad a la elaboración del plan de necesidades y que quedan al margen de los créditos iniciales.

El control de las habilitaciones, efectuadas a las provincias se realiza a través de un programa informático que permite conocer, por un lado, la dotación presupuestaria concedida a cada provincia a lo largo del ejercicio presupuestario y por otro, la evolución del crédito asignado en el citado ejercicio. Todo ello se traduce en la evaluación del cumplimiento de objetivos penalizando aquellas provincias que han dejado crédito sin ejecutar sin justificación alguna.

• **Gestión del Inventario de bienes muebles**

Desde los servicios de contratación se lleva a cabo el control del Inventario de bienes muebles de la TGSS tanto respecto a las compras centralizadas a nivel nacional como respecto a las propias de los Servicios Centrales de la TGSS, lo que implica labores tanto de planificación de los trabajos a realizar, la coordinación con la Intervención delegada y la ejecución de los propios trabajos a través del aplicativo informático correspondiente. A este respecto debe destacarse especialmente que durante estos últimos años se ha realizado una labor de depuración y actualización del inventario inédita hasta la fecha depurándose los muebles ubicados en los almacenes de la TGSS y de la totalidad del mobiliario de los edificios de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales procediéndose a la depuración y cuadro contable del inventario de bienes muebles, la actualización de la normativa respecto de la gestión del inventario de bienes muebles elaborando nuevas instrucciones a nivel nacional y una nueva Circular de Inventario, además realizar el traspaso contable de bienes adquiridos por la TGSS y que son utilizados por otras entidades del Sistema de la Seguridad Social debiendo por tanto figurar en el inventario de estas entidades.

• **Gestor único de la Tesorería General de la Seguridad Social en la PIGEP (Plataforma Informática de Gestión Energética y Patrimonial)**

Coordinación Integral de la Plataforma en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social, autorizando nombramientos o ceses de los diferentes usuarios a nivel nacional, coordinando la actuación de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta Plataforma, elaborando los informes de resultados respectivos, así como asistiendo a las reuniones de seguimiento del cumplimiento de los objetivos fijados y de establecimiento de los nuevos.

• **Plan de Eficiencia Energética y Sostenibilidad (PEES)**

Se lleva a cabo la implantación del Plan de Eficiencia Energética y Sostenibilidad. Este incluye 4 objetivos sobre renovación energética de los edificios, mejora de la eficiencia energética, reducción de los gases de efecto invernadero y aprovechamiento de energías renovables. Y para su cumplimiento se compone de 2 modalidades ejecutadas a través de los objetivos estratégicos de la entidad.

Se realiza el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del PEES a través de la información incorporada en el Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios de la Administración General del Estado. Asimismo, se lleva a cabo el análisis y control de los objetivos estratégicos de la materia ejecutados por las Direcciones Provinciales, así como el asesoramiento de estas tanto para el cumplimiento de los objetivos como para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.

En la implantación del PEES se destacan los siguientes resultados en inversión al respecto en 2023:

Instalaciones placas FOTOVOLTAICAS	2.274.599,48 €
Instalación Luminarias LED	896.607,91 €
TOTAL:	3.171.207,39 €

B) Respecto a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social:

• Gestión del plan de necesidades de mobiliario y enseres para los SSCC de la TGSS

Anualmente se solicita a la totalidad de las unidades que integran los SSCC la remisión de las necesidades de mobiliario y enseres con objeto de que se proceda a su estudio para que el mismo Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios elaboren los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y se tramiten los pertinentes contratos para su adquisición.

• Asistencia a las Unidades Peticionarias

Información sobre los cambios normativos, informes del Tribunal de Cuentas, etc. que afectan a la contratación pública a fin de lograr la adecuación de la documentación por la que se solicita el inicio de la tramitación de expedientes a los cambios producidos.

C) Respecto a las Direcciones Provinciales

- **Proporcionar Información de los cambios normativos producidos**, Informes del Tribunal de Cuentas, Sentencias, etc. que afectan a la contratación pública mediante el envío de notas informativas o recomendaciones o información en reuniones con los Directores o Secretarios Provinciales, con la finalidad de poner al día a la estructura territorial de la TGSS de las mencionadas novedades, homogeneizar procedimientos y mejorar la adaptación a los principios de la contratación del sector público de dichas Direcciones Provinciales.
- **Resolución de consultas** sobre contratación planteadas por las diferentes Direcciones Provinciales.

- **Asesoramiento en materia de contratación administrativa** cuando se advierte por este Servicio algún área de mejora a través de la documentación que se recibe, principalmente para su publicación en el Tribunal de Cuentas.
- **Establecimiento y control de objetivos en materia de contratación por la actividad realizada desde cada Dirección Provincial.**
- **Asesoramiento**, por la Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior, en relación con las necesidades de mobiliario y enseres para las Direcciones Provinciales de la TGSS, que incluye la visita a las instalaciones, elaboración de planos y distribución de espacios y asesoramiento en la redacción de los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas.

1.3 Actuaciones ante otros organismos

1. Preparación y presentación de expedientes de **discrepancias** de las Direcciones Provinciales ante la Intervención General de la Seguridad Social.

2. Preparación y presentación de expedientes de **convalidación** de las Direcciones Provinciales ante el Consejo de Ministros.

3. Por su cuantía, es competencia de la Secretaría General, a través de la Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior, la solicitud de **autorización** del Consejo de Ministros y ministerial para celebrar todos los contratos de la TGSS que así lo exijan por razón de la cuantía.

4. Tramitación ante el **Tribunal de Cuentas** consistente en:

- Envío ordinario** de los extractos de los expedientes de contratación de su competencia y, previa revisión y, en su caso, subsanación de todos los contratos de las Direcciones Provinciales, habiendo sido los contratos tramitados en 2023 los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
Contrato de concesión de servicios	2	329.476,73
Obras	113	6.524.581,78
Privados	7	3.547,52
Servicios	994	30.832.961,50
Suministros	969	19.979.500,04
Total General	2085	57.670.067,57

b. **Remisión anual de contratos** de la TGSS ante el Tribunal de Cuentas.

c. Coordinación a nivel nacional de la **fiscalización de contratos** del Tribunal de Cuentas.

5. En cuanto al Registro de Contratos del Sector Público, desde este servicio se centraliza y se remite al Ministerio de Hacienda en el ámbito del conjunto de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, la información prevista en el artículo 346 de la LCSP.

6. **Actuaciones diversas** en materia de estadística, elaboración de normas, etc. A título de ejemplo:

a. Elaboración de fichas para realizar la **Memoria sobre actuaciones de la AGE** en materia de **responsabilidad social** a solicitud de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

b. Obtención de datos de contratación necesarios para la elaboración de la memoria de la Cuenta anual de la TGSS.

c. Asesoramiento, consulta e informe de normas legales o reglamentarias con incidencia en aspectos de contratación pública.

d. Preparación de documentación requerida para la elaboración del **Plan anual de control financiero permanente**.

e. Tramitación de incidencias generalizadas con **FACE**.

f. Asesoramiento a nivel central y provincial, respecto a las solicitudes de información de los ciudadanos dirigidas a la TGSS en materia de contratación en el marco de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Gestión de convenios de colaboración y encomiendas de gestión:

La Vocalía de Contratación, Inversiones, Obras y Régimen Interior asume la competencia en la tramitación de nuevos convenios nacionales o provinciales, en la corrección y/o ampliación de los existentes, así como en su denuncia, siempre a instancia de parte (generalmente la Dirección General, una Subdirección General o Dirección Provincial) tanto respecto en lo que se refiere a los Convenios firmados a nivel de los SSCC como a nivel de ámbito provincial. A estos efectos la labor concreta consiste en la redacción de un borrador inicial de Convenio previo establecimiento de negociaciones con la otra parte o partes firmantes, la solicitud de los informes jurídicos, técnicos o de oportunidad pertinentes para la mejora técnica y adecuación legal del borrador de referencia así como, la remisión para los preceptivos informes de la SGT del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de la Presidencia Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (Convenios con CCAA o Universidades) y la Secretaría de Estado de Presupuestos y la Intervención Delegada (convenios con contenido económico, incluso el Consejo de Ministros), así como en la participación como

representante de la TGSS en las Comisiones de Control y Seguimiento del Convenio que deben realizarse periódicamente.

Asimismo, dicha Vocalía gestiona la tramitación y ejecución de los Encargos de Gestión necesarios para el desempeño de algunas funciones concretas de la TGSS (Sistema de Liquidación Directa, en la actualidad).

Respecto al ejercicio 2023 debe destacarse la culminación del proceso de **elaboración y firma del convenio entre la TGSS, el INSS y el ISM para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido**, que ha supuesto la supresión de 50 convenios firmados por los directores provinciales de estos organismos por un único convenio que los sustituye y engloba a todos ellos, a resultas de la modificación introducida por el Real Decreto 37/2023, de 24 de enero, en el apartado 4 del artículo 12 del Real Decreto 1221/1992, sobre el patrimonio de la Seguridad Social, con el fin de simplificar y hacer más eficiente la gestión de la administración y participación en gastos de inmuebles compartidos.

Informe
TGSS

02

Actividades
de la
Gestión

Informe
TGSS

02

5.

Afiliación,
Cotización
y Recaudación en
Periodo Voluntario

Gestión de la Afiliación

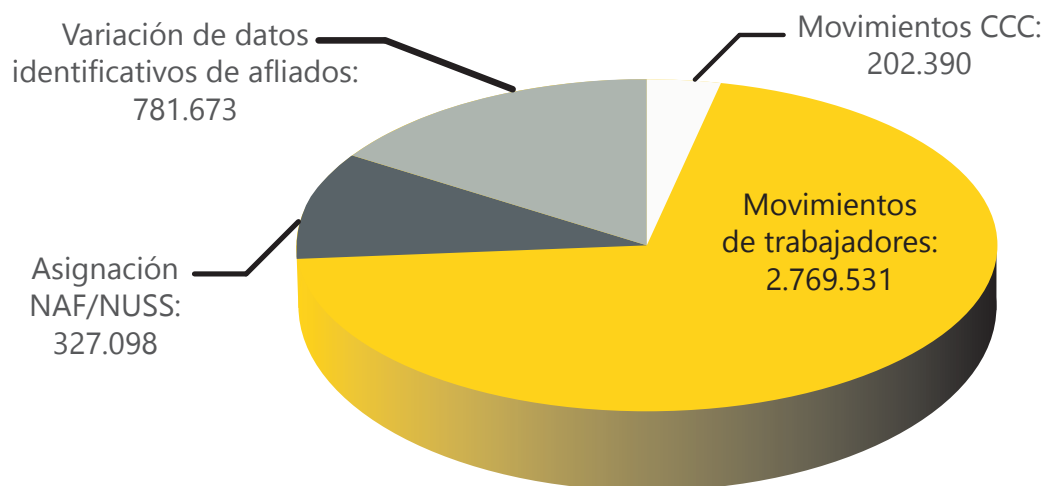
El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a este Servicio Común la competencia relativa a la inscripción de empresas, la afiliación y las altas y bajas de los trabajadores dentro de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social.

Gestión realizada: Actos de Inscripción y Afiliación

En 2023 se realizaron 66,5 millones de movimientos de inscripción de empresas (altas, bajas y variaciones de Códigos de Cuenta de Cotización) y de afiliación de trabajadores (altas y bajas, variación de datos y asignación del número de afiliación).

Las Administraciones de la TGSS, que gestionan la atención presencial de este organismo, efectuaron 4,1 millones de estos movimientos. Por tipo de movimiento, el desglose de la actuación de las Administraciones se refleja en el siguiente cuadro:

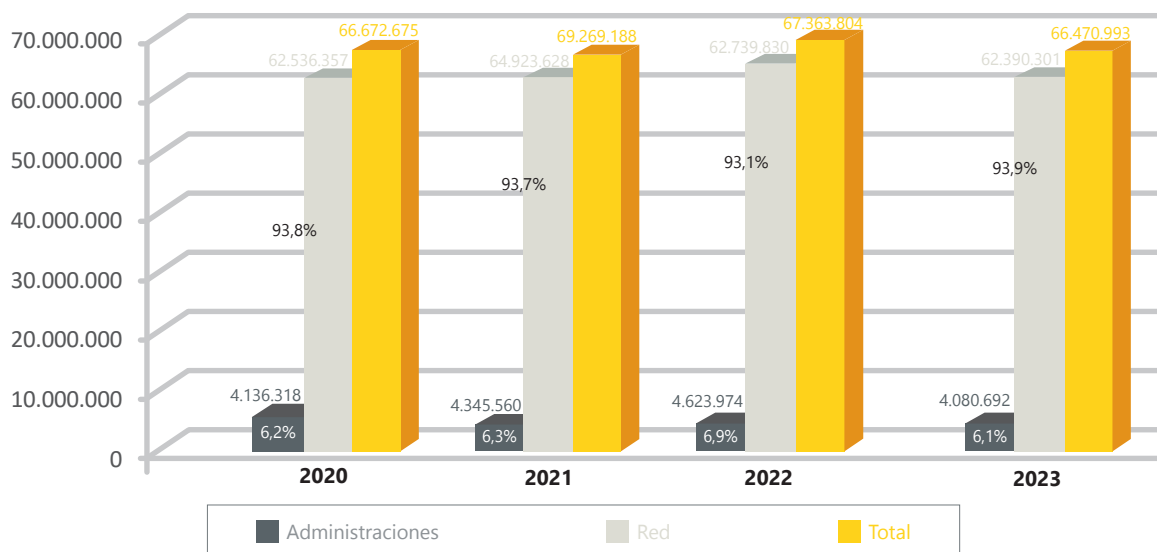
ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES TGSS



A través de Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación), las empresas en nombre propio, o los profesionales colegiados, en nombre de aquellas, pueden realizar sus gestiones de afiliación por vía telemática, incluyendo la petición de informes. De esta forma se disminuyen de forma significativa las actuaciones que se tienen que realizar presencialmente en las Administraciones de la TGSS.

En 2023 el total de actos de afiliación realizados por el Sistema RED fue de 62,4 millones, lo que representa el 93,9 % del total de actos realizados.

TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



Asuntos Internacionales – Afiliación

Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2023 han sido los siguientes:

- Mantenimiento de la Seguridad Social Española:
 - o Reglamentos Comunitarios: 270.805.
 - o Convenios Internacionales: 48.600.
- Exenciones a la Seguridad Social Española:
 - o Reglamentos Comunitarios: 774.
 - o Convenios Internacionales: 386.

Mejora del procedimiento para la tramitación de desplazamientos de trabajadores al extranjero

El trámite de expedientes de trabajadores desplazados se realiza en aplicación de los reglamentos comunitarios (Reglamentos 883/04 y 1408/71) o, en su caso, de convenios bilaterales o multilaterales.

En lo que respecta a la legislación aplicable, un 82% de la tramitación de las autorizaciones se refiere a los Reglamentos Comunitarios -principalmente a los artículos 12 y 13 del Reglamento 883/04-, mientras que el 18% restante lo es a convenios bilaterales o multilaterales.

Este proceso se ha visto afectado por la entrada de la TGSS, en enero de 2021, en el procedimiento electrónico de intercambio de A1 (Certificado de legislación aplicable), desarrollado por la Unión Europea a través de la herramienta RINA (portal para el intercambio de información mediante documentos electrónicos estructurados entre las diferentes instituciones de los Estados miembros de la Unión Europea y Estados asociados).

Durante estos últimos años se ha desarrollado una estrategia para permitir la automatización del trámite de autorización de los desplazamientos de trabajadores, así como la descarga y mejora de los procedimientos de gestión e intercambio de documentos A1 que anteriormente se realizaba a través de procedimientos manuales y se notificaba mediante correo ordinario.

Hasta finales de 2023 se habían implantado las siguientes mejoras:

1. Solicitud del PDA1 a través del registro electrónico de la SEDE ELECTRÓNICA.

Desde enero de 2019 todas las solicitudes de emisión del PDA1, tanto por parte de las empresas como por parte de los trabajadores autónomos, se realizan a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social a través del documento TA/300, el cual se redirige automáticamente a través de registro electrónico a las unidades competentes para su tramitación, las direcciones provinciales de la TGSS.

2. Notificación automática del PDA1 a través de SINT.

Desde noviembre de 2020 se emiten y notifican a las empresas y trabajadores autónomos el documento PDA1 a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, evitando su emisión por correo postal.

3. Robotización mecanización y envío a través de RINA.

Desde enero de 2021 se encuentra implantado un proceso robotizado para el envío de los documentos PDA1 autorizados por España, a través de la aplicación RINA, a la oficina de enlace del país donde se produce el desplazamiento, posibilitando y mejorando la transmisión de estos documentos con los países de la Unión Europea.

Están incorporados todos los BUC (casos de uso de negocio) correspondientes a legislación aplicable.

4. Creación del servicio automatizado de obtención del PDA1. Nuevo servicio en Sistema RED.

El 30 de marzo de 2023 se ha implantado en el Sistema RED un servicio para la obtención automática del PDA1 por los autorizados a este Sistema.

Este servicio electrónico, además de permitir la obtención del PDA1 en el mismo día de su solicitud o, como máximo, al día siguiente, permite reducir la carga de trabajo de las Administraciones de la Seguridad Social.

Este servicio resulta de aplicación inicialmente a desplazamientos iniciales (de hasta 24 meses) de trabajadores por cuenta ajena y autónomos.

Siguen debiendo de solicitarse a través de la Sede Electrónica, los desplazamientos de trabajadores autónomos sin autorizado RED, profesionales taurinos, y los desplazamientos del resto de trabajadores por cuenta ajena que superen los periodos iniciales de 24 meses.

Tramitación de los Convenios Especiales

El Convenio Especial es un acuerdo suscrito voluntariamente por los trabajadores con la TGSS con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, con la obligación de abonar las cuotas que correspondan.

En otros casos, como en el convenio especial de empresas y trabajadores sujetos a procedimientos de regulación de empleo que incluya a trabajadores de 55 o más años, el acuerdo se suscribe por la empresa y el trabajador de una parte, y la TGSS de otra.

El dato evolutivo de convenios especiales tramitados es el siguiente:

N.º DE CONVENIOS ESPECIALES			
2020	2021	2022	2023
42.551	53.591	48.590	45.214

4.806 de los convenios especiales tramitados en 2023 corresponden a convenios derivados de procedimientos de regulación de empleo. En el año 2022 hubo 4.317 expedientes de este tipo.

El 40,96% de los convenios especiales se han tramitado en 2023 en un plazo inferior a 5 días, salvo los referidos a despidos colectivos, que por su especial complejidad tienen un tiempo de tramitación superior.

A 31 de diciembre de 2023 hay 187.132 convenios especiales activos suscritos con la TGSS. De ellos, 77.231 personas tienen suscrito el alta en el convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia regulado en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo.

Ingreso de Cuotas y Otros Recursos

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene la competencia en la gestión y control de la cotización, y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social,

incluyendo las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

El número total de liquidaciones de cuotas ingresadas tratadas durante el año 2023 ha sido de 69,6 millones (régimenes por cuenta propia y por cuenta ajena).

Año	2020	2021	2022	2023
Liquidaciones Tratadas	63.412.430	83.362.848	79.074.326	69.601.261

Este dato no incluye liquidaciones por cotizaciones de desempleados.

El Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) es un nuevo tipo de cotización que ha comenzado a aplicarse en enero de 2023 tanto a trabajadores por cuenta ajena y empresas como a los profesionales autónomos. Se aplica entre los años 2023 y 2032. Esta nueva cotización, de carácter finalista y temporal, es en 2023 de un 0,6 % y se calcula sobre la base de cotización de contingencias comunes. El trabajador asume el 0,1% del total y la empresa el 0,5% restante. En el caso de los autónomos, asumen la totalidad del 0,6%.

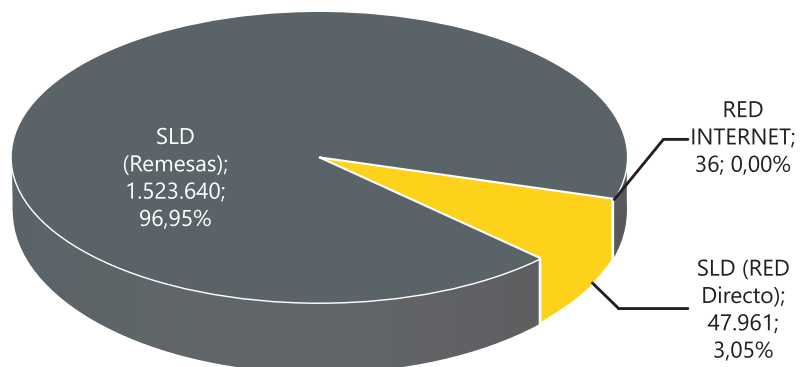
No se aplica a aquellos colectivos de trabajadores excluidos de cotizar por la contingencia de jubilación.

Régimen General y Asimilados

Los trabajadores que, con motivo de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena, y los empresarios por cuya cuenta trabajen, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. No obstante, el sujeto responsable del pago es el empresario, que deberá ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

Las empresas presentan sus liquidaciones de cuotas a través del Sistema de Liquidación Directa de Liquidaciones (SLD), en sus modalidades de Red Remesas o de RED directo. A través del SLD es la TGSS la que aplica las reglas de cotización vigentes en cada momento para calcular mensualmente las cotizaciones de cada trabajador, de forma individualizada, generando al empresario el Recibo de Liquidación de Cotizaciones para su ingreso.

**Medio de Transmisión de las Liquidaciones
nº CCC Diciembre 2023**



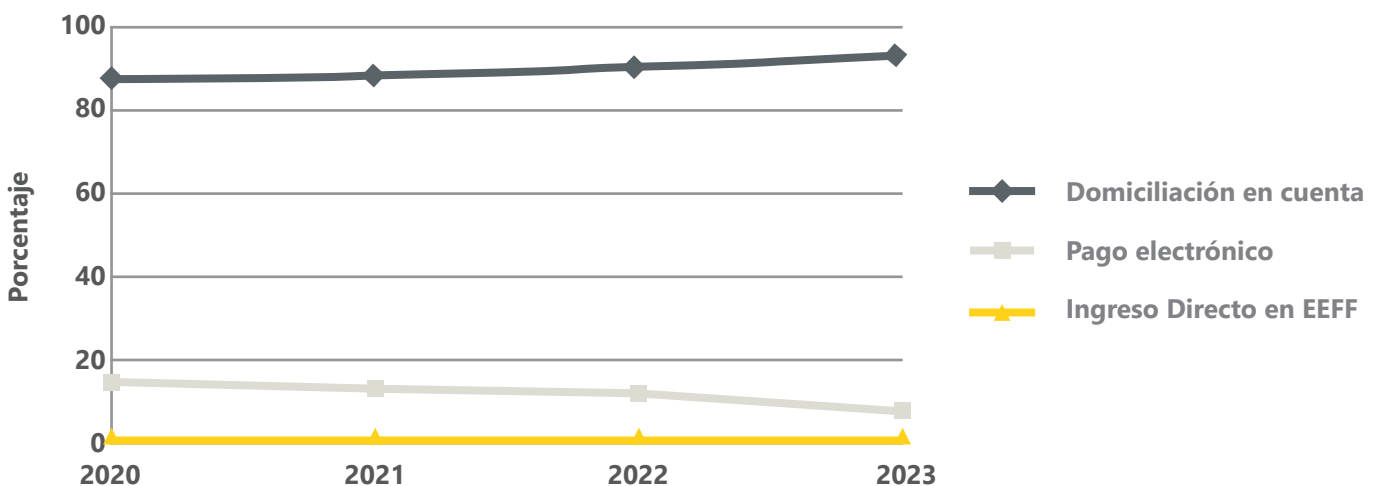
El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, banca por internet, cajero electrónico, etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en determinados regímenes y supuestos específicos la liquidación se realiza mediante la confección del boletín de cotización y su ingreso directo en la Entidad Financiera.

Del total de liquidaciones efectuadas, tanto ordinarias como complementarias, la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

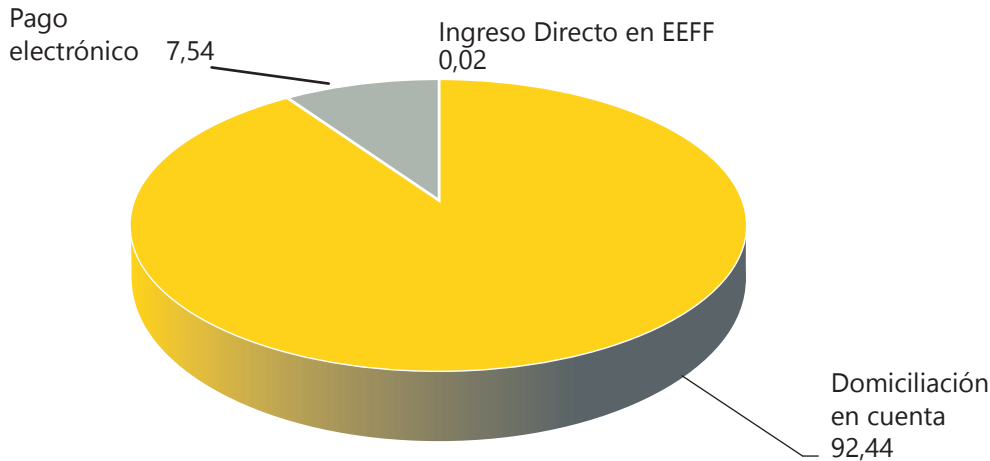
RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS	DOMICILIACIÓN EN CUENTA		PAGO ELECTRÓNICO		INGRESO DIRECTO EN EEFF		TOTAL
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO
2020	21.830.095	88,32	2.886.213	11,68	1.862	0,01	24.718.170
2021	23.077.722	89,99	2.562.276	9,99	3.375	0,02	25.643.373
2022	25.221.090	90,38	2.679.305	9,60	5.908	0,02	27.906.375
2023	25.988.570	92,44	2.119.894	7,54	5.824	0,02	28.114.288

El descenso del número de liquidaciones ingresadas en 2020 y 2021 respecto a años anteriores se debe al aumento de saldos acreedores –que no generan obligación de ingreso–, debido a la aplicación de exoneraciones de cuotas derivadas de ERTE COVID19.

MODALIDAD DE PAGO (%) AÑOS 2020/2023



MODALIDAD DE PAGO (%) 2023



Regímenes y Sistemas Especiales que liquidan cuotas por el sistema de liquidación simplificada

En los regímenes y sistemas especiales que liquidan las cuotas a la Seguridad Social a través del Sistema de Liquidación Simplificada (autónomos, trabajadores agrarios en inactividad, sistema especial de empleados de hogar y convenios especiales), la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y, en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la entidad financiera).

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes y sistemas especiales en 2023 ha sido de 41.486.973. Según el medio de pago elegido el desglose es el siguiente:

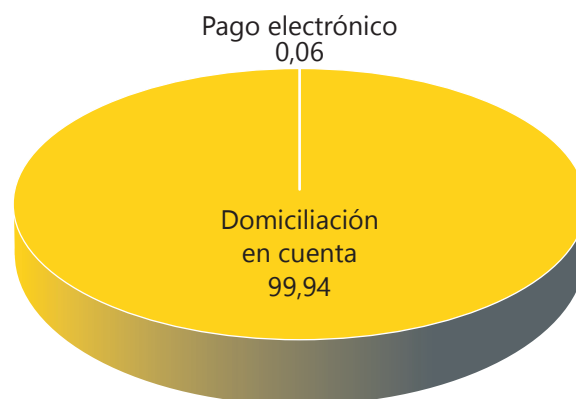
ACUMULADO ANUAL	DOMICILIACIÓN EN CUENTA		PAGO ELECTRÓNICO		TOTAL
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO
2020	38.653.956	99,90	40.304	0,10	38.694.260
2021	57.678.627	99,93	40.848	0,07	57.719.475
2022	51.128.928	99,92	39.023	0,08	51.167.951
2023	41.462.773	99,94	24.200	0,06	41.486.973

El descenso del número de liquidaciones ingresadas en 2020 respecto a años anteriores se debe a la no generación de adeudos a aquellos autónomos con exoneraciones en la cotización en casos de cese de la actividad derivada del estado de alarma del COVID19.

El aumento de las liquidaciones tratadas en 2021 tiene su causa en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ya que hubo que regularizar este año liquidaciones de periodos de 2020 afectados por el incremento de tipos de cotización por contingencias profesionales y cese de actividad en aplicación de lo previsto por el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

En 2023 la totalidad de las cotizaciones de regímenes de cuota fija se efectúa por medios electrónicos (pago electrónico y domiciliación en cuenta).

**MODALIDAD DE
PAGO (%) 2023**



El Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad, insta a partir de enero de 2023 un nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos a través del cual la base de cotización, en función de la cual se determinan las cuotas de la Seguridad Social, debe estar comprendida entre una base mínima y una base máxima que establece anualmente la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los tramos de rendimientos netos obtenidos en cada año natural por cada trabajador autónomo.

Para la cotización a realizar durante cada año natural, y hasta el momento en el que las Administraciones tributarias determinen el importe de los rendimientos netos obtenidos por cada trabajador autónomo, la cotización mensual a la Seguridad Social se debe realizar provisionalmente en función de la previsión que cada trabajador autónomo realice del promedio mensual de los rendimientos netos a obtener durante ese año natural, por la totalidad de sus actividades económicas o profesionales. A tal efecto los trabajadores autónomos deberán solicitar de la TGSS el cambio de su base de cotización mensual para que el cómputo anual de dichas bases de cotización se encuentre comprendida entre la mínima y la máxima establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para su tramo de rendimientos netos. Esta solicitud de cambio de base de cotización se puede realizar en 6 veces cada año, de tal forma que las solicitudes formuladas entre enero y febrero de 2023 tendrán efecto el 1 de marzo de 2023, y así sucesivamente.

Exoneraciones en la cotización derivadas de la erupción volcánica de la Isla de La Palma

El Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, prorrogó hasta el 30 de junio de 2023 los expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a la situación de fuerza mayor temporal consecuencia de la erupción volcánica registrada en la isla de La Palma.

Estos ERTE se prorrogaron hasta el 31 de diciembre de 2023 en aplicación del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Las exenciones en la cotización aplicables a estos ERTE son de un 90% en la cotización a la Seguridad Social sobre la aportación empresarial por contingencias comunes y por conceptos de recaudación conjunta.

Hasta diciembre de 2023, el número acumulado de empresas (CCC) con exoneraciones derivadas de estos ERTE, fue de 418, afectando a un total de 1.703 trabajadores. El mayor número corresponde a los ERTES por limitación, con 271 empresas y 1.142 trabajadores, mientras que los de impedimento recogen cifras más bajas, 147 empresas, afectando a 561 trabajadores en esta situación.

El importe de las exoneraciones en periodos de liquidación de 2023 ha sido de 1.056.822,00 €.

El Real Decreto-ley 20/2022, estableció una exención del 100 por ciento en la cotización a la Seguridad Social sobre la aportación empresarial por contingencias comunes y por conceptos de recaudación conjunta, cuyo devengo se produzca en los meses de enero a junio de 2023, respecto de las personas trabajadoras cuya actividad laboral se viniese desarrollando, hasta el inicio de la situación de fuerza mayor temporal, en las unidades poblacionales de Puerto Naos y la Bombilla.

El Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, prorrogó estas medidas de Puerto Naos y la Bombilla hasta diciembre de 2023.

El número de empresas y trabajadores a los que se les ha aplicado esta exoneración para las localidades de Puerto Naos y la Bombilla son:

- N.º CCC: 32.
- N.º de trabajadores: 177.

También 102 trabajadores autónomos han tenido derecho a la aplicación hasta diciembre de 2023 de exoneraciones en aplicación de la normativa antes indicada, por un importe de 312.811,37 euros.

Fichero general de bases de cotización

El Fichero General de Bases es la referencia institucional del Sistema de Seguridad Social en relación con la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero son de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

A través de "IMPORTASS" los ciudadanos pueden consultar y/o obtener un informe integrado de bases de cotización de los periodos de liquidación en que han figurado de alta en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social.

Por otro lado, se mantiene la comunicación por las empresas en cada período de liquidación del importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.

En 2023 se solicitaron por los ciudadanos 4,9 millones de informes de sus bases de cotización.

Utilización de la Administración Electrónica

La Tesorería General de la Seguridad fomenta la utilización de los medios informáticos y telemáticos para su gestión interna y en su relación con los ciudadanos.

El Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos) permite a las empresas y profesionales el intercambio de información y documentos a través de Internet, tanto en el ámbito de afiliación como en el de cotización, así como para la remisión de partes de alta y baja de incapacidad temporal.

En cuanto a los trabajadores autónomos, disponen de dos canales para realizar sus gestiones de forma telemática, cumpliendo así con la obligatoriedad de utilización de medios electrónicos:

1. El Sistema RED (Sistema de Remisión Electrónica de Datos) a través de un autorizado que actuará en representación del trabajador autónomo.
2. La Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) donde el trabajador autónomo puede realizar directamente sus trámites con la Tesorería General, para lo cual deberá disponer de un sistema de autenticación que garantice su identidad, como el certificado electrónico admitido por la Seguridad Social que se puede gestionar en las oficinas de la Seguridad Social, el DNI electrónico y el sistema CI@ve.

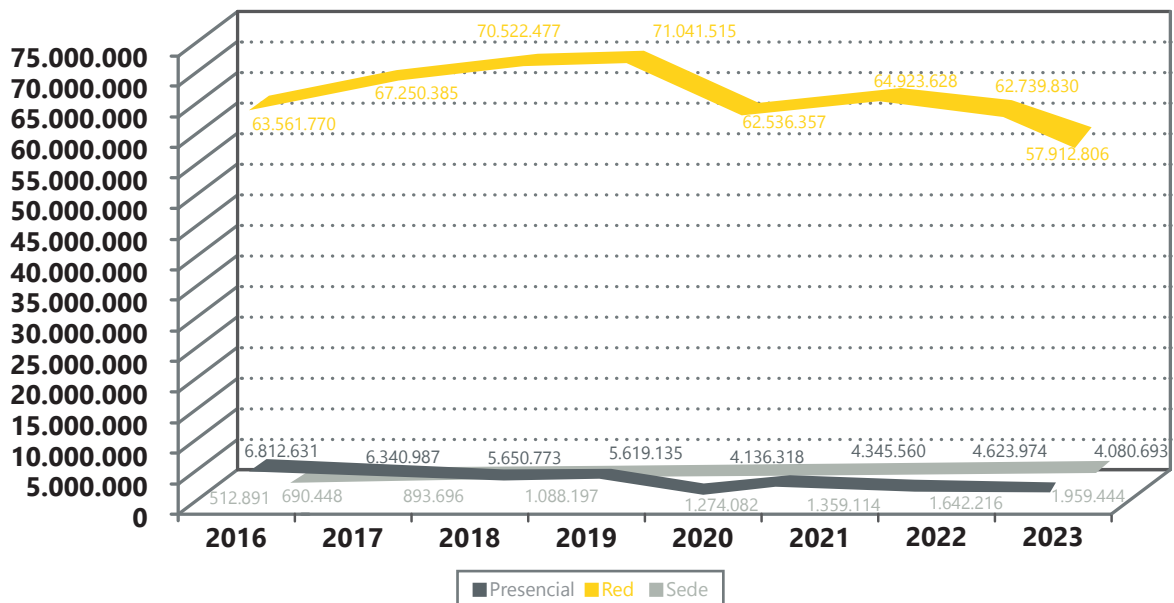
La incorporación al Sistema RED de los trabajadores autónomos determina, asimismo, la inclusión obligatoria de esos trabajadores en el sistema de notificación electrónica mediante su comparecencia en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (SEDESS).

La Sede Electrónica de la Seguridad Social es la referencia electrónica para los ciudadanos y empresas en la consulta de la información y acceso a los servicios por medios telemáticos.

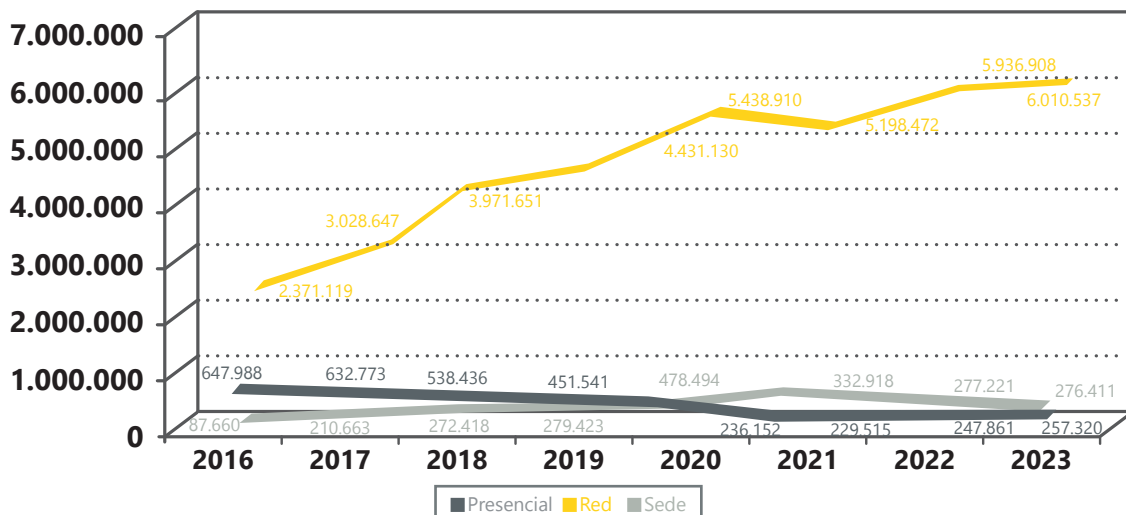
En los últimos años se ha incrementado la utilización de la Administración Electrónica por parte de los ciudadanos que necesitan realizar gestiones relacionadas con la afiliación y la cotización.

En los gráficos siguientes se muestra un evolutivo de los actos de inscripción y afiliación, y de los certificados e informes solicitados, atendiendo al canal de comunicación:

TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



CERTIFICADO E INFORMES INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



Sistema de remisión electrónica de datos (RED)

Sistema RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) es un servicio gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social para el intercambio electrónico de datos, documentos y comunicación de actuaciones administrativas entre ésta y los autorizados para ello, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El canal de comunicación es internet y su uso está dirigido a las empresas y a los profesionales autorizados.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED son los siguientes:

- Afiliación: inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes.
- Cotización: presentación de las relaciones nominales de trabajadores (sistema de autoliquidación) o solicitud del borrador de la liquidación (Sistema de Liquidación Directa). Obtención del recibo de liquidación de las cotizaciones para su ingreso mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.
- Comunicación de partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta correspondiente a procesos de incapacidad temporal.
- Gestión de Autorizaciones: permite gestionar CCCs o NAFs, así como Usuarios Secundarios.
- Remisión de certificados de maternidad y/o paternidad.

El usuario puede realizar sus gestiones, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

En el Sistema RED existen dos modos diferenciados de tramitación:

1. Remesas (intercambio de ficheros): consiste en el envío y recepción de ficheros producidos por los programas de nóminas y estructuradas por la Tesorería General a través de la aplicación SILTRA.
2. RED Directo: es una funcionalidad del Sistema RED orientada a la pequeña y mediana empresa (CCC con menos de 15 trabajadores), mediante conexión "on line" en tiempo real con la TGSS. Al usuario se le ofrece un formulario digital, sencillo, dinámico y personalizado, que no permite equivocaciones y que simplifica el cumplimiento de su obligación de cotizar respecto a la Seguridad Social.

Desde la implantación del Sistema RED la mayor parte de las actuaciones y trámites de gestión respecto de los regímenes por cuenta ajena se realiza por este medio.

En 2023 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 62,4 millones, el 93,86 % del total de actos realizados.

A diciembre de 2023 hay 78.187 usuarios RED activos, que remiten datos de cotización por esta vía respecto de 1.571.637 empresas -Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 17.857.170 cotizaciones de trabajadores.

Asimismo, gestionan 2.234.560 trabajadores autónomos en alta, y 209.668 empleadores de hogar.

La evolución de las cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación del mes de diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

AÑO	Nº DE COTIZACIONES REALIZADAS POR RED (DATOS DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO)
2020	15.737.417
2021	16.819.257
2022	17.292.293
2023	17.857.170

Atendiendo al sistema por el que se realizan las liquidaciones de cuotas, los datos del mes de recaudación de diciembre de 2023 es el siguiente:

DATOS 2023 (P. LIQ. 12/2023)	Nº AUTORIZACIONES ACTIVO REAL (COTIZACIÓN)	Nº CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN REMITIDOS (COTIZACIÓN)	Nº LÍNEAS TC2 (TRABAJADORES)
RED DIRECTO	19.966	47.961	125.530
SLD	58.203	1.523.640	17.703.796
TOTAL	78.169	1.571.601	17.829.326

Las ventajas del Sistema Red son:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.

- Conexión directa a través de INTERNET al Fichero General de Afiliación (que permitirá realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- Se necesita disponer de un navegador de Internet y un certificado digital para poder acceder a estas opciones.
- Mínima dotación informática.
- Comunicación de las últimas modificaciones de normativa que le afecten y otra información de su interés.
- Posibilidad de impresión de documentos, con la huella que da validez legal ante terceros, desde su propia oficina, en el momento que quiera y tantas veces como desee.
- La utilización de INTERNET como modalidad de transmisión hace que el Sistema sea cada vez más moderno, accesible desde cualquier lugar y adaptado al uso general.
- Garantía de seguridad y privacidad con el uso del certificado digital.

A través del Sistema RED también se pueden realizar las siguientes actuaciones relativas a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Altas y bajas.
- Duplicado de resolución de alta/baja.
- Cambio de domicilio.
- Cambio de base de cotización.
- Cambio de actividad.
- Modificación de la condición de trabajador autónomo.
- Solicitud cobertura año próximo.
- Gestión de varias actividades.

En el Sistema Especial de Empleados de Hogar se pueden realizar a través del RED altas, bajas, variaciones, eliminaciones de altas y bajas previas, duplicados de resolución de altas y bajas y consulta de adeudos emitidos.

La aplicación T-Comunica se constituye como una herramienta consolidada para comunicar con los autorizados RED a través de correo electrónico. Su empleo requiere que el autorizado haya prestado su consentimiento para que se le remita información por dicho canal. T-Comunica agiliza la comunicación con empresas y profesionales con el fin de mejorar la gestión en el Sistema de Liquidación Directa y facilitarles todo tipo de información de utilidad en su relación con la TGSS.

A través de este mecanismo, y siguiendo el calendario oficial de envío de liquidaciones, se informa a las autorizaciones RED del estado de sus liquidaciones, tanto de las presentadas como de las no presentadas en SLD-remesas y RED Directo. Asimismo, las Direcciones Provinciales de la TGSS tienen disponible la herramienta con el fin de que, si lo desean, puedan utilizarla para el envío masivo de mensajes a las autorizaciones RED en fechas distintas a las programadas para los envíos centralizados. Los correos electrónicos que se remiten

tienen carácter informativo, no generan ningún derecho, ni justifican la ausencia de actuaciones en relación con el procedimiento reglamentariamente establecido para la presentación de las liquidaciones de cuotas. El fin de los avisos de T-Comunica es facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

Los mensajes enviados por la aplicación T-comunica sobre liquidaciones en 2023 han sido:

SLD	RED DIRECTO
276.665	30.083

Asimismo, mediante T-Comunica se ha continuado remitiendo avisos generales a todos los autorizados RED y también comunicaciones a determinadas autorizaciones RED que pueden verse afectadas por situaciones concretas en la gestión de sus liquidaciones.

Por otro lado, la TGSS mantiene un equipo específico para apoyar y coordinar a las Grandes Empresas.

Red Directo

El RED Directo es una funcionalidad orientada a la pequeña y mediana empresa para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS a través de Internet, sin necesidad de utilizar el Sistema RED normal.

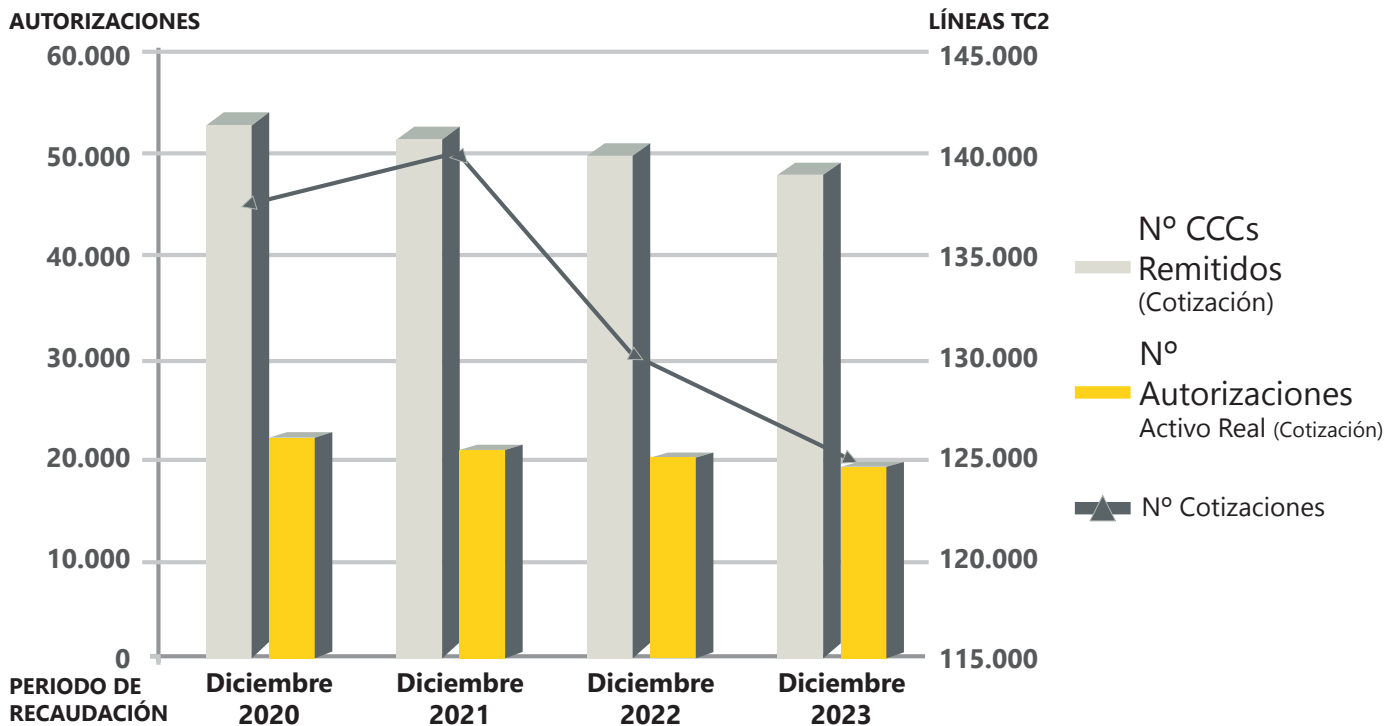
Está dirigida a empresas con Códigos de Cuenta de Cotización que tengan menos de 15 trabajadores en alta.

A 31 de diciembre de 2023 había 19.966 usuarios adheridos al RED Directo, que transmitieron en ese mes información de 47.961 empresas (CCC), correspondiente a 125.530 trabajadores (cotizaciones).

Los datos evolutivos de utilización del RED directo son los siguientes:

PERIODO DE RECAUDACIÓN	Nº COTIZACIONES REMITIDAS (COTIZACIÓN)	Nº CCCS REMITIDOS (COTIZACIÓN)	Nº AUTORIZACIONES ACTIVO REAL (COTIZACIÓN)
DICIEMBRE / 20	138.350	54.351	24.796
DICIEMBRE / 21	140.484	53.601	22.867
DICIEMBRE / 22	130.807	50.325	21.141
DICIEMBRE / 23	125.530	47.961	19.966

EVOLUCIÓN RED DIRECTO



Modelo de atención al autorizado RED

La Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de ofrecer una atención de calidad y atención especializada al autorizado RED, mantiene una opción específica dentro del teléfono de atención general 901.50.20.50/91.541.02.91 y un servicio telemático incluido dentro de las funcionalidades de la Oficina Virtual del Sistema RED, diferenciado del resto de colectivos. Este servicio, denominado CASIA (Coordinación para la Atención y Soporte Integral al Autorizado RED), tiene como objeto que los usuarios RED planteen sus consultas, incidencias y solicitudes de trámites a través de estos dos canales de manera segura, evitando de este modo la atención presencial.

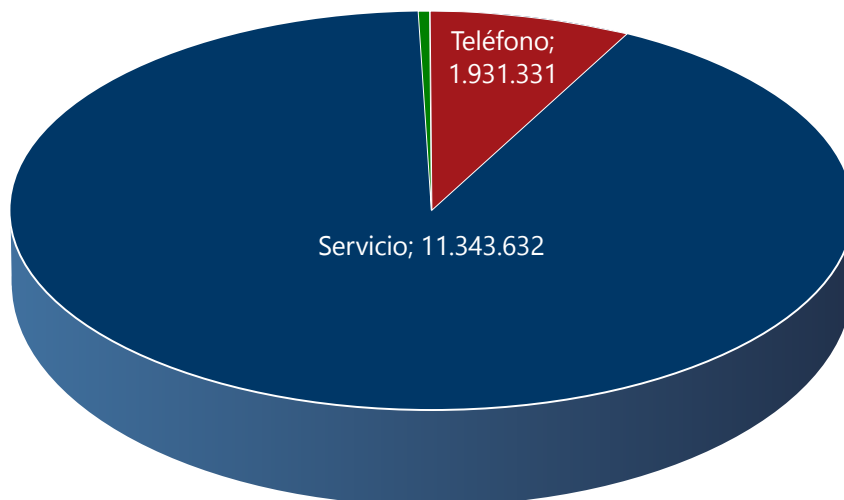
A través de CASIA, el autorizado RED plantea y consulta cualquier cuestión derivada de su actividad y también solicita de forma online aquellos trámites que no pueda efectuar por el propio sistema RED. También pueden los tramitadores de TGSS comunicarse proactivamente con el autorizado RED abriendo casos a través del Servicio de alta de casos del tramitador. Por otro lado, en CASIA se registran las llamadas atendidas al autorizado RED a través del 901.50.20.50.

DATOS ANUALES GESTIÓN CASIA

- Casos cerrados por canal de entrada

	CASOS TRAMITADOS POR CANAL		
	SERVICIO	GESTOR TGSS	GESTOR TGSS
2020	121.400	2.169.104	
2021	585.374	3.040.998	28.941
2022	573.851	2.958.355	71.460
2023	650.706	3.175.175	140.280
TOTALES	1.931.331	11.343.632	240.681

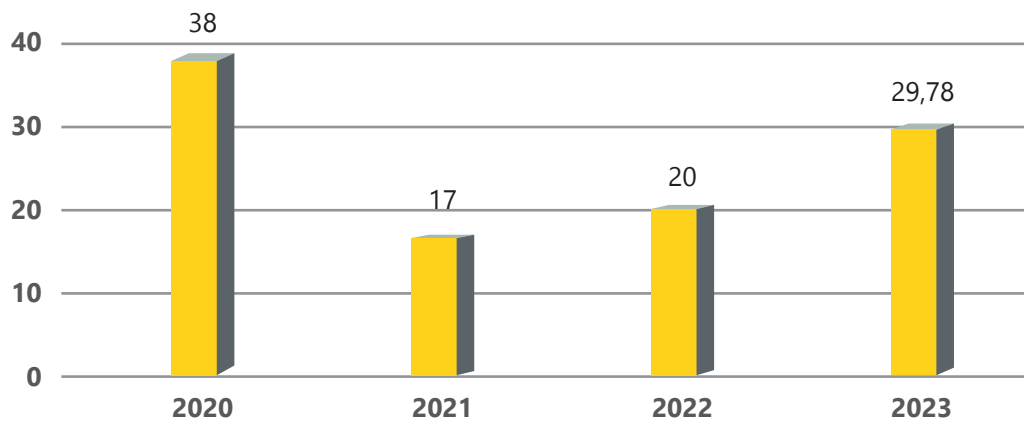
GESTOR TGSS; 240.681



El porcentaje de resolución en el año 2023 ha sido de un 99,95% (en 2022 fue de un 99,91%).

- Tiempo medio de resolución en el año 2023:

TIEMPO MEDIO DE RESOLUCIÓN (HORAS)



Nuevos servicios en la Sede electrónica de la Seguridad Social y en el Sistema RED

El acceso a los servicios que se prestan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social puede realizarse, según el tipo de Servicio, por alguno de los medios siguientes: con certificado digital, sin certificado digital (se remite al domicilio del solicitante), a través de un código solicitado vía SMS, mediante el Sistema CI@ve y mediante clave permanente de usuario y contraseña. Al Sistema RED se accede mediante un certificado digital de persona física válido que garantice la seguridad y confidencialidad de todas las actuaciones.

Durante el año 2023 se han incluido nuevos servicios en la Sede Electrónica o la mejora de los ya existentes:

- Se ha puesto disponible la nueva funcionalidad del Sistema RED "Cambio de NIE por DNI". Dicha funcionalidad permite cambiar el identificador de aquellas personas físicas que figuren en el Fichero General de Afiliación con un Número de Identificación de Extranjero, y hayan obtenido un DNI español. La persona física cuyo identificador sea cambiado mediante esta funcionalidad es avisado mediante SMS, siendo informado de la posibilidad de consultar sus datos personales a través IMPORTASS.
- Trabajadores desplazados. Nuevo servicio para obtención del formulario PDA1. En marzo de 2023 se implantó un nuevo servicio en el Sistema RED que permite presentar la solicitud del reconocimiento del mantenimiento de la legislación española en los desplazamientos temporales de trabajadores a países de la Unión Europea, del Espacio

Económico Europeo (Liechtenstein, Islandia y Noruega), Suiza y Reino Unido (incluido Gibraltar).

La solicitud se puede presentar tanto para desplazamientos de trabajadores por cuenta ajena como para desplazamiento de trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Este servicio está disponible exclusivamente en modalidad on-line.

- Servicio de empresario colectivo. Identificación de empresa. Asignación de CCC inicial. A través de este servicio se puede solicitar la identificación de la empresa y comunicar las personas vinculadas a la misma, así como la creación del código de cuenta de cotización inicial.
- Empresario Colectivo. Asignación de Código Cuenta de Cotización. Este servicio permite crear tanto la cuenta de cotización inicial (si no se hubiera creado ya) así como las secundarias. En la cabecera del servicio se identifica si la asignación es de cuenta inicial o secundaria.

Se ha incorporado una nueva funcionalidad en el servicio de Sede Electrónica de la Seguridad Social-SEDESS- "Empresario Colectivo. Identificación Empresa y Asignación de CCC" que permite obtener los siguientes documentos:

- o Documento de Comunicación NET.
- o Informe de Situación de la Empresa.
- o Informe de personas vinculadas a la Empresa.
- Solicitud de cambio de plazo de ingreso de cuotas de artistas. Se ha creado un nuevo servicio en el Sistema Red, denominado "Solicitud de cambio de plazo de ingreso de cuotas de artistas", a través del cual se puede, respecto de un trabajador que se encuentre en situación de alta como autónomo realizando una actividad de artista y con base de cotización reducida, solicitar el cambio del plazo de ingreso de las cuotas para el siguiente trimestre.
- Consulta de adeudos emitidos en el Sistema Especial de Hogar. Se ha implantado en la Oficina Virtual del Sistema RED, en el apartado Cotización, el nuevo servicio "Consulta adeudos emitidos SEEH", a través del cual se permite consultar, a partir del día 26 de cada mes, el importe que se cargará en la cuenta bancaria del sujeto responsable al final de dicho mes, así como los importes que se emitieron respecto de meses anteriores.
- En agosto de 2023 se ha implementado en la Sede Electrónica de la Seguridad Social un servicio denominado "Consulta de recibos emitidos de convenios especiales", en el apartado Ciudadanos/Cotización. A través de este nuevo servicio, las personas físicas que sean responsables del pago de las cuotas de convenios especiales, o, en su caso, sus apoderados, obtendrán la siguiente información.

En cada mes, podrán consultar:

- La cuota que se le cargará en su cuenta bancaria el último día hábil de ese mes, y

- La cuota, en su caso, correspondiente a las eventuales liquidaciones complementarias que asimismo se cargarán en su cuenta bancaria en ese mes.

En cualquier momento podrán consultar la cuotas ya emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social hasta el mes anterior a aquél en el que se efectúa la consulta, para su cargo en la correspondiente cuenta bancaria desde junio de 2018, fecha en la que se implantó en la TGSS el procedimiento de emisión de adeudos conforme a los requisitos establecidos por la normativa SEPA.

De forma similar, desde octubre está disponible la misma utilidad con la creación del Servicio "Consulta de recibos emitidos para el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en situación de inactividad".

En el mes de noviembre se incorpora un nuevo servicio de consulta de recibos de liquidación emitidos para los responsables del pago de las cuotas de convenios especiales que sean personas jurídicas (habilitado en la Sede electrónica de la Seguridad Social, apartado Empresas Recaudación).

- Desde el mes de julio de 2023, al tramitar el alta de un Convenio especial ordinario y, desde septiembre de 2023, al tramitar el alta de un Convenio especial de cuidadores no profesionales, se notifica de forma automatizada al interesado la documentación relativa a este trámite, no resultando ya necesario que el funcionario proceda a la notificación manual. Además, en el supuesto de que la notificación en papel resulte infructuosa, siendo ésta procedente, se realiza de forma automática la publicación Edictal.
- Desde octubre de 2023 ha sido implementada la notificación, de forma automatizada al interesado, de la documentación generada al tramitar el alta de un Convenio especial de trabajadores perceptores del subsidio de desempleo, para mayores de 52 años.
- Se ha incorporado en las comunicaciones telemáticas que se remiten a los interesados que tienen domiciliado el pago de la cotización, el importe total al que ascienden los adeudos complementarios que se puedan tener en el mes. Esta novedad se ha implementado para los trabajadores agrarios incluidos en el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta ajena agrarios en periodos de inactividad, para el Sistema Especial para Empleados de Hogar y para los suscriptores de convenios especiales.
- El servicio de "Domiciliación en cuenta" disponible en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, apartado Ciudadanos/Cotización, desde el mes de octubre permite mecanizar datos bancarios, aunque el sujeto obligado a cotizar no figure de alta en algún régimen.
- Además de los servicios disponibles en Sistema RED y SEDESS para el cumplimiento de la obligación que tienen los trabajadores autónomos vinculados a una empresa (sociedad o comunidad de bienes) de comunicar los datos requeridos, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 504/2022, de 27 de junio; de forma complementaria, la información se puede comunicar por parte del trabajador autónomo a través del servicio "Adjuntar documentación de trabajo autónomo" que está disponible en la SEDESS, mediante la

complimentación de los formularios que a tal efecto se ponen a disposición de los interesados en el apartado de "Documentación adjunta" de dicho Servicio:

- o Registro identificación de empresas: para proceder al registro de la empresa, si ésta aún no está registrada.
- o Comunicación de datos de personas vinculadas a empresas: para comunicar los datos de los trabajadores autónomos vinculados a una sociedad o comunicad de bienes, si la empresa ya está registrada.
- Se ha implementado un nuevo servicio en Sistema Red que permite presentar la solicitud de prórroga a la que se refiere el apartado 3 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, para que el trabajador autónomo pueda beneficiarse de la aplicación del segundo período de cuota reducida por inicio de actividad. Con la citada solicitud, se declara que los rendimientos económicos netos que prevé obtener el trabajador autónomo serán inferiores al salario mínimo interprofesional vigente durante los años naturales en que se aplique la cuota reducida.

No obstante, respecto de aquellos trabajadores que una vez solicitada la prórroga de aplicación de la reducción, prevean que van a obtener durante los siguientes doce meses naturales completos siguientes al primer año de disfrute del beneficio, rendimientos económicos netos superiores al salario mínimo interprofesional vigente, se puede solicitar, asimismo a través de este mismo Servicio, la renuncia expresa a su aplicación, con efectos a partir del día primero del mes siguiente al de la comunicación de la renuncia correspondiente.

Seguimiento de las Liquidaciones de Cuotas

Las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social se efectúan principalmente a través de dos medios: el sistema de liquidación directa de cuotas (SLD), para regímenes por cuenta ajena, salvo el sistema especial de empleados de hogar, y el sistema de liquidación simplificada (SLS), para regímenes por cuenta propia, trabajadores agrarios en inactividad, convenios y sistema especial de empleados de hogar. De enero a diciembre de 2022 el total de liquidaciones recibidas por el Sistema de Liquidación Directa fue de 21,8 millones (20,9 millones en 2021).

El sistema de liquidación directa de cuotas (SLD) es un sistema de facturación de las liquidaciones de cuotas mediante el que la Tesorería General de la Seguridad Social calcula por cada trabajador de alta en la empresa, el importe de su cotización. Esto limita los errores a la hora de efectuar los cálculos de las liquidaciones de cuotas, lo que permite mejorar el control de la recaudación. También permite hacer un seguimiento de las liquidaciones hasta su finalización por cobro, anulación, rectificación o declaración de crédito incobrable.

De enero a diciembre de 2023 el total de liquidaciones recibidas por el Sistema de Liquidación Directa fue de 22,1 millones (21,8 millones en 2022).

- **Actualización de liquidaciones SLD**

Existe un procedimiento para la actualización de liquidaciones una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso que permite a los gestores de las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social, realizar la actualización de liquidaciones una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso, cuando proceda por variaciones fuera de plazo de cualquier dato que afecte a la cotización. Además de actualizar la liquidación afectada, también se consolidan el resto de los datos que tenga asociados: bases de cotización, deducciones, compensaciones, ingresos, cobros y deudas, quedando actualizados de manera homogénea.

Durante el año 2023 se han realizado 177.096 actualizaciones de liquidaciones fuera de plazo reglamentario de ingreso. En 2022 se realizaron 176.238 actualizaciones.

- **Actualizaciones de oficio por alerta de afiliación**

En 2023 se mantiene el proceso de revisión masiva de oficio de las liquidaciones del Sistema de Liquidación Directa (SLD) basado en el tratamiento de las "alertas" creadas hasta una fecha por variación de los datos de afiliación que intervienen en el cálculo del importe de las cuotas de la liquidación, permitiendo su gestión por las Direcciones Provinciales para la generación de la deuda correspondiente y evitando posibles prescripciones.

Desde 2022 está implantado un procedimiento que permite actualizaciones automatizadas de liquidaciones con registro en el sistema de Alertas. Este procedimiento permite a través del Sistema RED la solicitud al Autorizado RED de los datos necesarios para la actualización de aquellas liquidaciones que no pueden ser calculadas de oficio por la TGSS con la información disponible en sus bases de datos.

A través de este procedimiento, es el Autorizado al Sistema RED el que remite la información necesaria por medios telemáticos reduciendo de esta forma el volumen de liquidaciones no calculadas que se enviaban mensualmente a las Direcciones Provinciales con la finalidad de obtener e incorporar estos mismos datos.

Los Autorizados RED únicamente podrán utilizar este procedimiento en aquellos casos en los que la TGSS lo requiera, debiendo enviar exclusivamente la información necesaria para el cálculo de las cuotas de los trabajadores que hayan quedado sin totalizar, rechazándose cualquier dato que se intente remitir de otros trabajadores.

Los nuevos datos remitidos serán analizados desde el proceso centralizado, junto con el resto de información que obra en poder de la TGSS, para comunicar al Autorizado la liquidación de cuotas resultante.

En 2023 se han obtenido más de un millón y medio de borradores confirmados para su actualización.

- **Actualizaciones de oficio por alertas de recaudación**

En 2023 se ha desarrollado un nuevo proceso de revisión masiva de oficio de las liquidaciones del Sistema de Liquidación Directa (SLD) basado en el tratamiento de las alertas de recaudación creadas hasta una fecha por errores en los cálculos del importe de las cuotas de la liquidación, imputables a la Administración.

Este proceso de revisión de oficio por alertas de recaudación se realiza con carácter previo a la revisión de alertas de afiliación lo que permite que:

- Se consiga actualizar de oficio todas las liquidaciones afectadas por las alertas de recaudación que se grabaron en su momento, con independencia de que las liquidaciones del periodo puedan tener pendientes o no alertas de afiliación que afecten a los cálculos.
- Se puedan distinguir las diferencias en la cotización derivadas de un recálculo por alguna alerta de recaudación (el sujeto obligado no es responsable de los cambios) de las diferencias debidas al análisis de las alertas de afiliación (que indican variaciones comunicadas fuera de plazo). De esta forma, en el primer caso se puede facilitar (cuando proceda) un plazo de ingreso sin recargo de las diferencias a reclamar.

Durante el 2023 se han actualizado por este nuevo procedimiento de revisión masiva todas las liquidaciones con periodos de recaudación 2020 y 2021. Además, las liquidaciones afectadas se han remitido a las empresas para que pudieran ingresar sin recargo dichas diferencias hasta el hasta el último día del mes siguiente al envío de esa comunicación.

Algunos supuestos que han sido objeto de esta revisión masiva de liquidaciones SLD por parte de la TGSS a través del mecanismo de alertas de recaudación, han sido:

- Falta de inclusión de la cotización adicional por el coeficiente reductor de la edad de jubilación del colectivo de bomberos.
- Publicación de nuevas bases de cotización una vez iniciado el plazo reglamentario de presentación.
- Falta de cálculo de las bonificaciones de cuantía fija.
- La actualización de los tipos de cotización y topes máximos y mínimos de cotización de los trabajadores incluidos en el Sistema Especial Agrario.

Seguimiento de la deuda

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora -sólo exigibles en el período de recaudación en vía ejecutiva-.

Procede emitir la **reclamación de deuda** para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social. En los casos de presentación por el empresario de las liquidaciones sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de Cuota Fija, la Tesorería General de la Seguridad Social contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

De enero a diciembre de 2023, se han emitido 640.980 reclamaciones de deuda (sin incluir actas de liquidación de la ITSS).

AÑO	NÚMERO DE RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS
2019	627.663
2020	568.168
2021	675.053
2022	790.564

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la **providencia de apremio**.

En 2023, se han emitido 3.142.692 providencias de apremio por un importe de 2.955 millones de euros. El dato evolutivo es el siguiente:

AÑO	NÚMERO DE PROVIDENCIAS DE APREMIO EMITIDAS	IMPORTE EMITIDO (MILLONES DE €)
2019	3.202.006	2.976,7
2020	2.996.878	2.634,9
2021	3.157.327	2.558,6
2022	3.341.660	2.652,0

Durante el año 2023 se han notificado 629.935 reclamaciones de deuda, de las que un 90,74% se han notificado mediante su puesta a disposición de los destinatarios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

El número de providencias de apremio notificadas en 2023 ha sido de 3.091.226, de las que se han notificado en la Sede Electrónica de la Seguridad Social un 89,75% y el resto por vía postal.

AÑO	RECLAMACIONES DE DEUDA		PROVIDENCIAS DE APREMIO	
	NOTIFICADAS	EN SEDE ELECTRÓNICA	NOTIFICADAS	EN SEDE ELECTRÓNICA
2021	622.606	90,19%	3.141.367	88,97%
2022	757.871	92,39%	3.314.999	89,69%
2023	629.935	90,74%	3.091.226	89,75%

○ Pago de la deuda

La falta de presentación de los documentos de cotización, así como del pago de la deuda fuera de plazo reglamentario de ingreso, determinará la aplicación del **recargo y el devengo de los intereses de demora** en los términos fijados en la Ley General de la Seguridad Social. Dicho recargo e intereses de demora, cuando sean exigibles, se ingresarán conjuntamente con las deudas sobre las que recaigan.

Para facilitar el pago de las deudas a la Seguridad Social fuera del plazo reglamentario de ingreso y que evitar al interesado que tenga que desplazarse a las oficinas de la TGSS, se puede obtener por medios electrónicos el documento TC1/31 que permite el ingreso en la entidad financiera del importe adeudado.

Este documento incluye la totalidad de la deuda con independencia de que se encuentre en vía voluntaria o en vía ejecutiva y de que pertenezca a varios códigos de cuenta de cotización (expediente de ingreso), facilitándose así su pago.

Puede obtenerse por los usuarios del sistema RED, tanto para empresas como para trabajadores autónomos. Para ello los usuarios RED disponen del **Servicio de consulta y obtención de recibo fuera de plazo** que ofrece dos funcionalidades:

- Obtener recibos para liquidaciones y deudas finalizado el plazo reglamentario a través de un punto único.
- Consultar todas las deudas pendientes con la Seguridad Social incluidas las deudas de los expedientes de vía ejecutiva.

También hay un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social que permite obtener el recibo de ingreso TC 1/31 a cualquier sujeto obligado con certificado digital.

Este sistema de ingreso permite el pago en caja, cajero automático, transferencia o a través de tarjeta de crédito/débito.

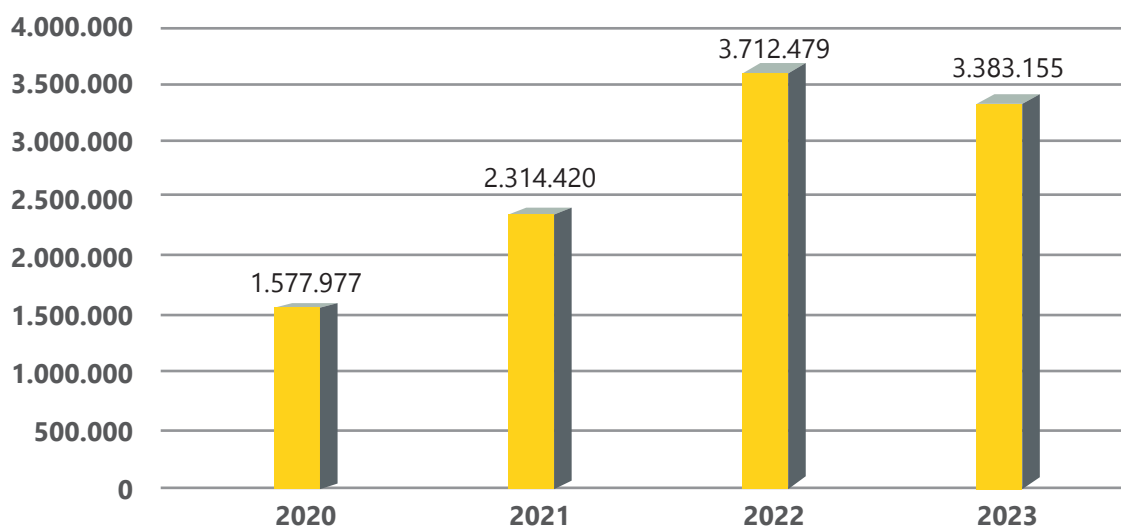
Estos pagos se efectúan a través del sistema de **ingresos en cuentas restringidas**, establecido para los ingresos en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario de ingreso y que permite la comunicación diaria de ingresos por parte de la Entidad Financiera a la TGSS y, por tanto, reducir los plazos para la emisión de las

providencias de apremio, acelerando el cargo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y mejorando la calidad de la deuda emitida.

El número de ingresos realizado en las cuentas restringidas en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario fue en 2023 de 3.383.155 por un importe de 2.278,5 millones de euros.

AÑO	NÚMERO DE INGRESOS FUERA DE PLAZO EN CUENTAS RESTRINGIDAS	IMPORTE INGRESADO EN CUENTAS RESTRINGIDAS
2020	1.577.977	1.460,0 millones de €
2021	2.314.420	1.798,5 millones de €
2022	3.712.479	2.094,6 millones de €
2023	3.383.155	2.278,5 millones de €

NÚMERO DE INGRESOS FUERA DE PLAZO EN CUENTAS RESTRINGIDAS



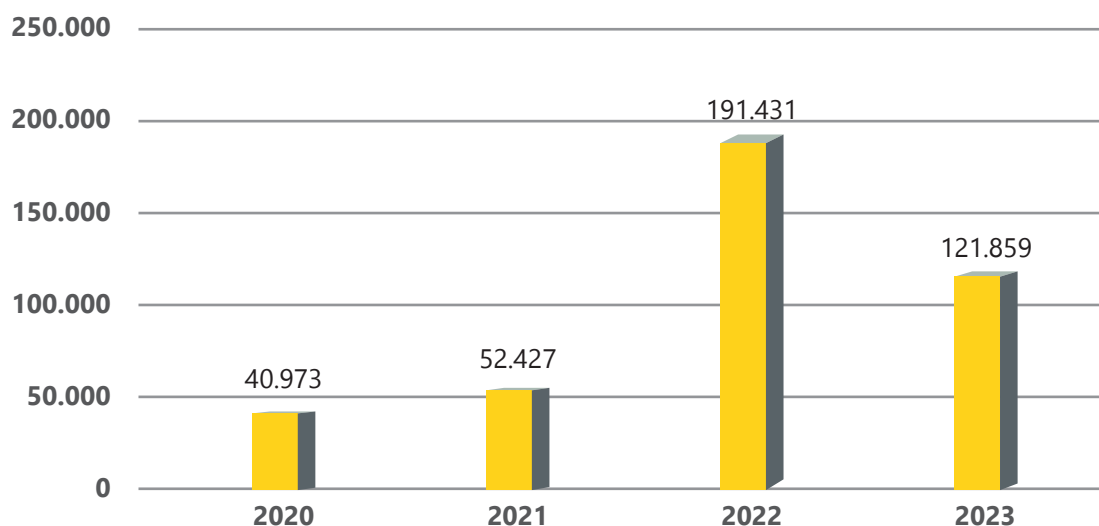
Estos ingresos proceden tanto de pagos individuales de un documento de deuda, como del pago a través del expediente de ingreso.

El expediente de ingreso tiene como objetivo facilitar el pago de las cuotas adeudadas, cualquiera que sea su situación, en el que el sujeto obligado puede incorporar aquellas deudas que quiera satisfacer, de forma que se emita un solo TC1/31 a ingresar en la entidad financiera.

Mediante este sistema a lo largo de 2023 se han abierto 121.859 expedientes, de los que ha resultado un ingreso total de 214 millones de euros.

AÑO	EXPEDIENTES DE INGRESO DE DEUDAS	IMPORTE INGRESADO
2020	40.973	164,7 millones de euros
2021	52.427	151,4 millones de euros
2022	191.431	183,5 millones de euros
2023	121.859	214 millones de euros

EXPEDIENTES DE INGRESOS DE DEUDAS



Controles específicos en la cotización

Control de la aplicación de deducciones de cuotas

El "Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización" realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y publicado en el BOE de 4 de enero de 2008, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS

presta en orden a mejorar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Una vez confirmada la documentación liquidatoria se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe que la deducción practicada es improcedente.

También se remiten a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social supuestos de deducciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por si procede un control ulterior de ese organismo.

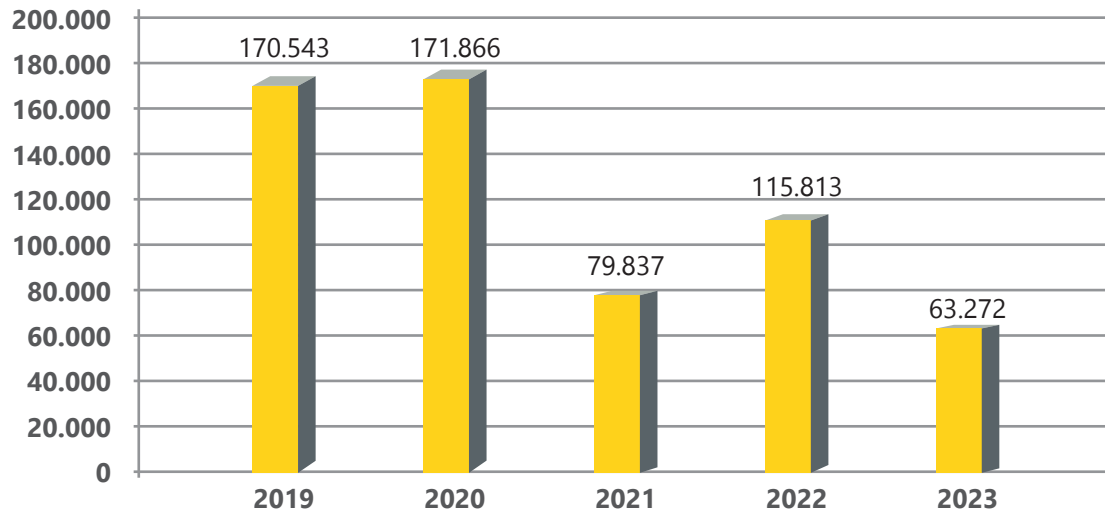
Información al usuario: tanto en las reclamaciones de deuda, como a través del Sistema RED, se ofrece información del tipo de deducción, la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

Durante el año 2023 se han generado 63.272 reclamaciones de deuda por aplicación de deducciones indebidas, por un importe de 29,2 millones de euros, consecuencia de los controles que se vienen haciendo sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social no sólo en su inicio, sino también a lo largo de los períodos a los que se extiende el reconocimiento del derecho.

AÑO	RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR CONTROL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES INDEBIDAS	
	NÚMERO	IMPORTE €
2019	170.543	60.547.934,97
2020	171.866	69.908.467,54
2021	79.837	18.328.507,79
2022	115.813	22.461.459,08
2023	63.272	29.178.731,89

Nota: Los datos ofrecidos no incluyen los documentos de deuda emitidos por la ITSS.

Nº DE RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR CONTROL DE DEDUCCIONES APLICADAS



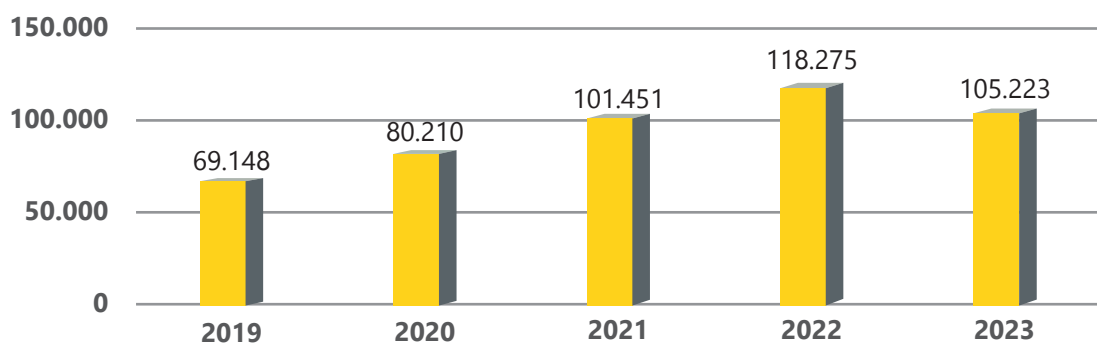
Colaboración en el control del pago delegado de prestaciones

La Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución la TGSS ha diseñado el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.

El número de reclamaciones de deuda emitidas en 2023 ha sido de 105.223 por un importe de 52 millones de euros.

AÑO	RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR EL CONTROL DEL PAGO DELEGADO DE LA PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL	
	NÚMERO	IMPORTE €
2019	69.148	33.140.579,77
2020	80.210	42.024.347,59
2021	101.451	53.922.649,44
2022	118.275	57.398.376,50
2023	105.223	54.004.964,58

Nº DE RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR EL CONTROL DEL PAGO DELEGADO DE LA PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL



Otros procedimientos recaudatorios y de gestión

Devolución de ingresos indebidos

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

En el proceso de tramitación de los expedientes de devolución de ingresos destaca la automatización de la gestión documental y la creación del expediente electrónico, así como la notificación electrónica de los actos administrativos dictados en estos expedientes.

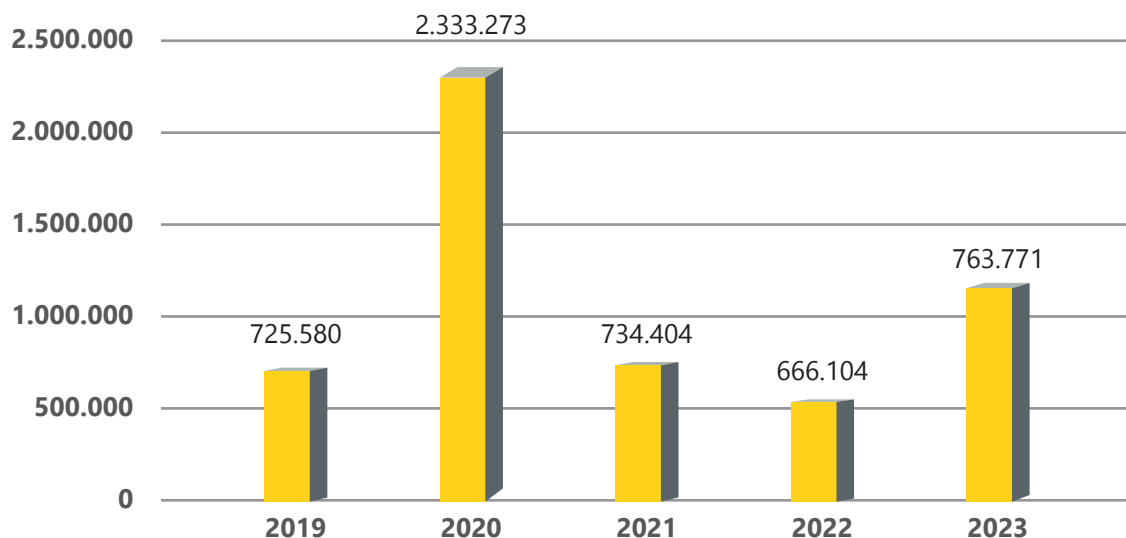
La reducción del tiempo de los procesos está permitiendo que se realicen dos pagos mensuales, los días 15 y 30 de cada mes (salvo febrero que es el día 28).

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

AÑO	EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS INICIADOS
2019	725.580
2020 (*)	2.333.273
2021	734.404
2022	666.104
2023	763.771

(*) La concesión retroactiva de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ocasionó regularizaciones en las cotizaciones del régimen de autónomos, dando lugar a devoluciones de cuotas a los interesados.

**DEVOLUCIONES DE CUOTAS
Nº Expedientes iniciados**



El importe objeto de devolución en el año 2023 ha sido de 355.939.652,74 €.

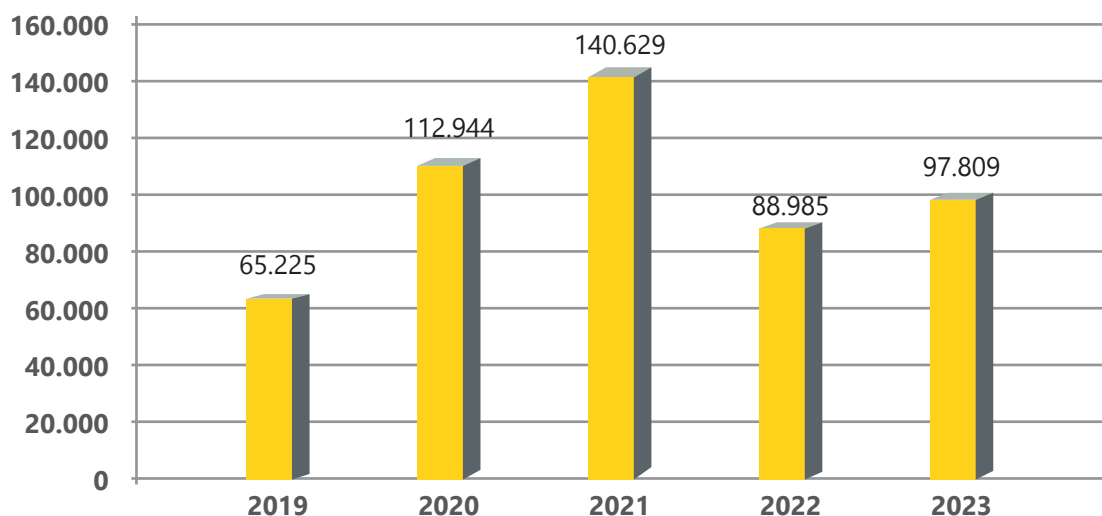
El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2023 ha sido de 11 días, entre el inicio del expediente hasta la resolución. El tiempo medio hasta el pago ha sido de 21 días.

Las devoluciones de ingresos indebidos de los regímenes especiales pueden ser solicitadas a través de un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Además, desde el primer semestre de 2020 puede utilizarse el servicio del Sistema RED que permite al autorizado RED presentar solicitudes de devoluciones de ingresos de regímenes especiales respecto de los trabajadores incluidos en su autorización.

El volumen de solicitudes de devolución de ingresos realizadas por los interesados por internet es el siguiente:

EJERCICIO	EXPEDIENTES SOLICITADOS A INSTANCIA DEL INTERESADO INCOADOS POR INTERNET
2019	65.225
2020	112.944
2021	140.629
2022	88.985
2023	97.809

EXPEDIENTES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS INCOADOS POR INTERNET



La TGSS realiza **devoluciones de oficio** a las personas que se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

- Apartado 3 del artículo 45 del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por la Ley 6/2017 de 24 de octubre. Hasta tres bajas dentro de cada año natural tendrán efectos desde el día en que el trabajador autónomo hubiese cesado en la actividad determinante de su inclusión en el campo de aplicación de este régimen especial. En este supuesto, si la liquidación se hubiera realizado e ingresado hasta el último día del respectivo mes natural, la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a efectuar la devolución que en cada caso corresponda, sin aplicación de recargo o interés alguno.

El número de este tipo de devoluciones de oficio en 2020, 2021 y 2022 ha sido:

- o Año 2020: 85.247
- o Año 2021: 81.865
- o Año 2022: 98.926
- o Año 2023: 536.084

- Pluriactividad de oficio. La TGSS realiza de oficio el pago a todos aquellos trabajadores autónomos en situación de pluriactividad que cumplen los requisitos y de los que la TGSS dispone de los datos necesarios para la determinación del importe correspondiente al exceso de la cotización realizada en el ejercicio anterior (art. 2 de la Ley 6/2017 de 24 de junio).

- El número de este tipo de devoluciones de oficio entre 2020 y 2023 ha sido:

- o Año 2020: 27.479
- o Año 2021: 26.722
- o Año 2022: 39.071
- o Año 2023: 38.983

- Devolución de las cotizaciones de los trabajadores autónomos en situación de incapacidad transitoria a partir del día 60 de la baja: la entrada en vigor del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo modificó el artículo 308 de la LGSS sobre la cotización en el supuesto de cobertura de contingencias profesionales y en el supuesto de cobertura del cese de actividad.

En la situación de incapacidad temporal con derecho a prestación económica, transcurridos 60 días en dicha situación desde la baja médica, corresponderá hacer efectivo el pago de las cuotas, por todas las contingencias, a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, a la entidad gestora o, en su caso, al servicio público de empleo estatal, con cargo a las cuotas por cese de actividad.

El número de este tipo de devoluciones de oficio en 2020 y 2023 ha sido:

- o Año 2020: 14.065

- o Año 2021: 25.818
 - o Año 2022: 23.127
 - o Año 2023: 27.998
- Otras devoluciones de incoados de forma masiva, debido a problemas detectados como cambios de normativa (aplicación retroactiva de ordenes de cotización), situaciones de cálculo erróneo y que afectan a distintos regímenes de cuota fija, como RETA, Sistema Especial Agrario, etc.

El número de este tipo de devoluciones durante 2021 y 2022 ha sido:

- o Año 2021: 222.513
- o Año 2022: 223.740
- o Año 2023: 373.012

Saldos acreedores

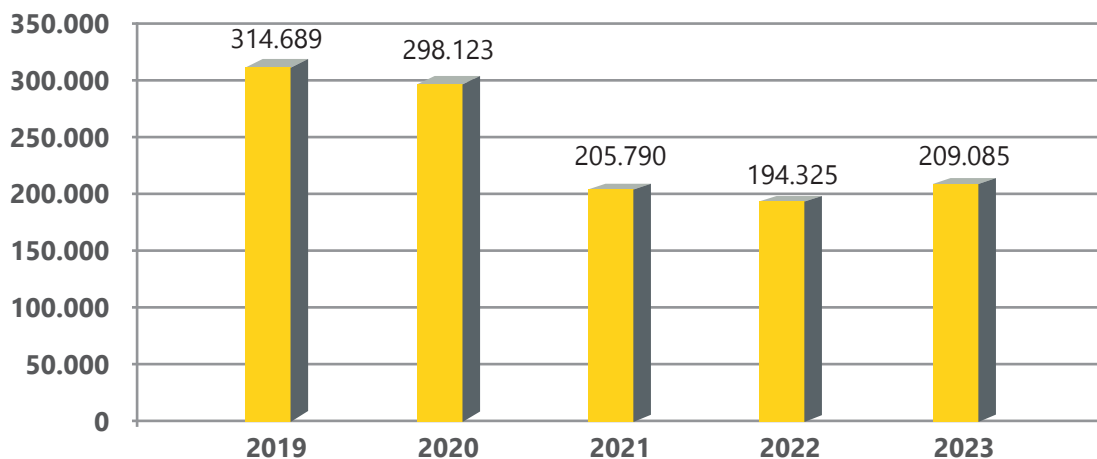
Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

EJERCICIO	SALDOS ACREEDORES TRAMITADOS
2019	314.689
2020	298.123
2021	205.790
2022	194.325
2023	209.085

SALDOS ACREEDORES TRAMITADOS



El importe devuelto por saldos acreedores en 2023 ha sido de 91,1 millones de euros.

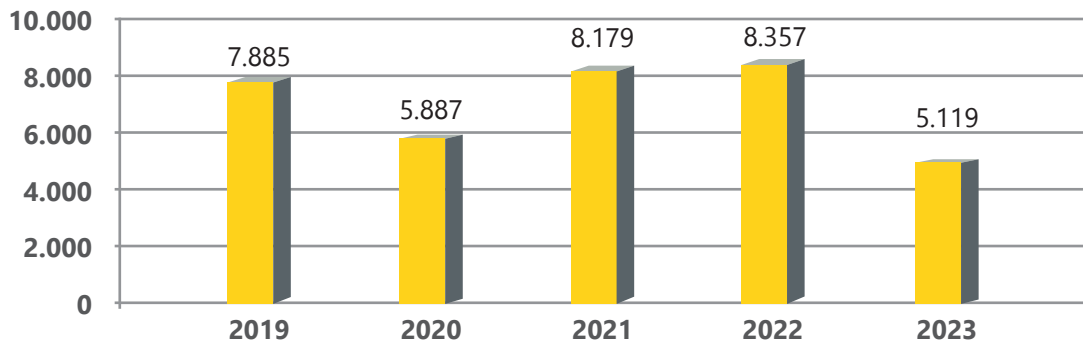
La tramitación de saldos acreedores está plenamente automatizada, por lo que desde el momento en que una liquidación de cuotas genera un saldo acreedor, se inicia la devolución del importe.

Capitales coste de pensiones

Las reclamaciones de capitales coste de pensiones en los últimos años han sido:

EJERCICIO	CAPITAL COSTE DE PENSIONES
2019	7.885
2020	5.887
2021	8.179
2022	8.357
2023	5.119

RECLAMACIONES DE CAPITAL COSTE DE PENSIONES



Servicios de solicitud y de consulta de certificados e informes de deuda

Con el fin de mejorar la expedición de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social en materia de cotización e informes de deuda con la Seguridad Social, se han implantado dos nuevos servicios en el Sistema RED:

- Solicitud de certificados e informes de deuda.
- Consulta de certificados e informes de deuda.

Se localizan en el nuevo apartado denominado "Certificados e informes de deuda", que se encuentra en "Cotización on line".

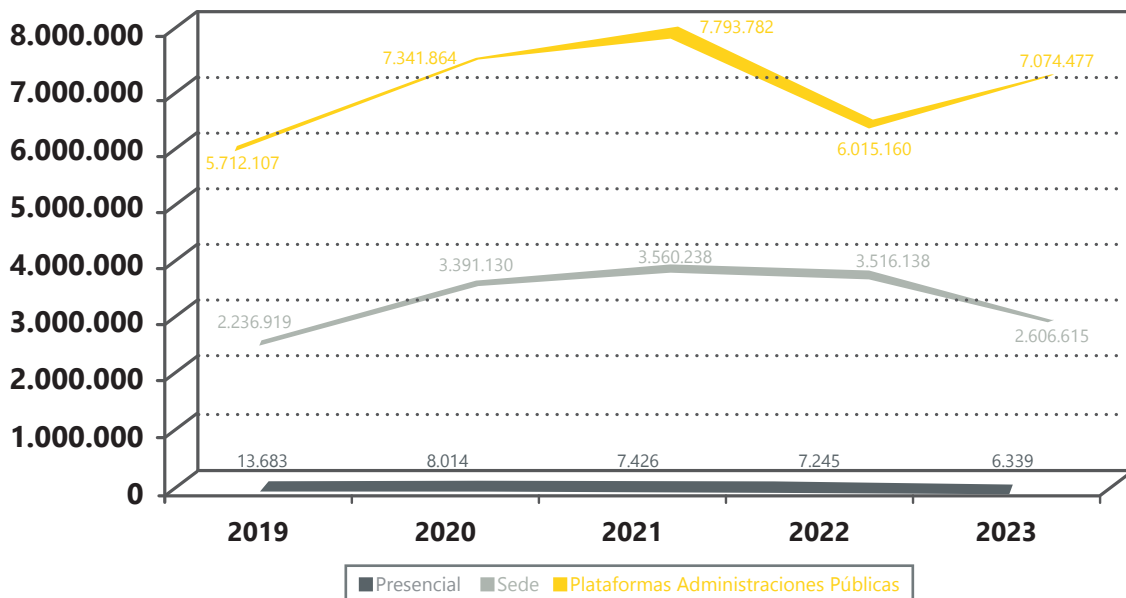
Estos nuevos servicios han coexistido durante un corto período de tiempo con el anterior servicio denominado "Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social".

Estos dos nuevos servicios permiten la reimpresión de los certificados e informes obtenidos previamente, así como su consulta. Además, incorporan los elementos de seguridad que aseguran y permiten la verificación del contenido de dichos documentos.

En los certificados obtenidos a través del nuevo servicio se mantienen las referencias a la Autorización al Sistema RED solicitante. No es necesario que vayan firmados al incorporar el sello electrónico de la Tesorería General de la Seguridad Social y pueden ser verificados por el código CEA.

El volumen de certificados de estar al corriente de pago emitidos en los últimos años es el siguiente:

PLATAFORMAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS INCLUYE PIDO, OBERTA Y PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN.



Colaboración con otros organismos

Deuda de prestaciones indebidamente percibidas

El procedimiento automático para el alta de deudas de prestaciones indebidamente percibidas, para su recaudación por el procedimiento general, operativo desde junio de 2020, conllevó la eliminación del alta manual de las deudas por prestaciones indebidamente percibidas en el Fichero General de Recaudación (FGR) por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina (ISM), salvo para una serie de casos residuales. Dicho procedimiento se basa en la generación de deuda en los ficheros de la TGSS directamente desde la aplicación MIDAS del INSS.

Está incorporada al procedimiento automático de generación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas, la de los deudores fallecidos que el INSS/ISM remite a la TGSS para su derivación, en su caso, a los sucesores mortis causa.

LIQUIDACIONES GENERADAS POR RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS		
AÑO	NÚMERO	IMPORTE
2020	4.219	6.251.944,98
2021	9.520	16.359.315,49
2022	26.019	81.183.187,84
2023	23.519	64.273.938,73

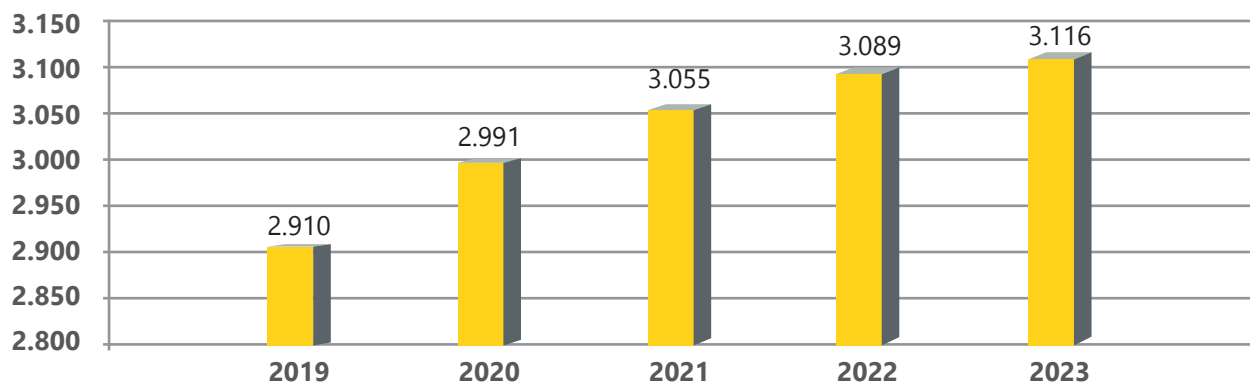
Petición de información de organismos oficiales (PIDO)

A través del sistema PIDO las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización de las personas de la que requieran la información. Este servicio está implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de cada año en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS son los siguientes:

EJERCICIO	2019	2020	2021	2022	2023
NÚMERO	2.910	2.991	3.055	3.089	3.116

Nº ORGANISMOS INCORPORADOS A PIDO



Entre las entidades incorporadas se encuentran Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.

Control del fraude

Actuación de control del fraude en el ámbito de la Seguridad Social

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, que regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, atribuye específicamente a este servicio común de la Seguridad Social, la competencia, entre otras materias, de la gestión y control de la cotización y la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del sistema de la Seguridad Social.

Por otro lado, La lucha contra el fraude constituye un elemento esencial para garantizar la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social.

La lucha contra el fraude constituye un elemento esencial para garantizar la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social. La lucha contra el fraude, en el ámbito de competencias de la TGSS, adopta un enfoque de tratamiento integral dirigido a potenciar la observación de los principales focos de fraude, su prevención durante la gestión de la afiliación, la cotización y la recaudación, la detección precoz para evitar y corregir el acceso a las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social de forma indebida, una planificación estratégica de todas estas actuaciones, así como un continuo seguimiento y control de resultados. Se basa en una metodología de análisis de datos y el uso de herramientas informáticas específicas para este cometido.

Los procedimientos implantados para el control de las situaciones irregulares se basan en el análisis de situaciones de riesgo que pueden causar un fraude al Sistema de la Seguridad Social, a partir de la definición de patrones de referencia en el ámbito de la afiliación, cotización y recaudación.

Su finalidad además de recuperar recursos que se pierden, tanto por incumplimientos de las obligaciones con la TGSS como por conductas irregulares, es establecer los mecanismos adecuados para evitarlos o reducir su impacto desde el inicio, reforzando la confianza y la credibilidad del sistema de Seguridad Social.

Plan estratégico 2021-2023

La prevención del fraude y la identificación de irregularidades, su detección temprana y, en su caso, su corrección tiene carácter estratégico en la actividad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se pretende mantener el trabajo realizado hasta la actualidad y acometer nuevas líneas de actuación que, por una parte, complementen y refuercen las labores del control de cotización expuestas anteriormente y, por otra, atiendan nuevos comportamientos y situaciones en los que se advierte la necesidad de realizar un seguimiento específico por su importancia para el futuro del sistema.

Los principales ejes de actividad en los que se asienta este planteamiento son los siguientes:

1. Mantener e impulsar las líneas de actuación de lucha contra el fraude que han sido desarrolladas en los últimos años y ya operativas.

Actualmente se encuentran en explotación las siguientes líneas:

- Empresas ficticias
 - Altas fraudulentas de trabajadores
 - Delito a la Seguridad Social (Arts. 307 y 307 bis del Código Penal)
 - Sucesiones de empresas no declaradas
2. Análisis y puesta en marcha de nuevas actuaciones de comprobación y seguimiento sobre comportamientos que pueden constituir focos de irregularidad e indicios de fraude que afectan al cumplimiento de obligaciones de afiliación, liquidación y pago de cotizaciones a la Seguridad Social. Entre ellos:
 - Seguimiento de actuación de Autorizados RED
 - Identificación de situaciones irregulares en trabajadores autónomos por encuadramiento indebido.
 - Redes de empresa

Resultado de las actuaciones realizadas

- *Empresas ficticias y altas fraudulentas de trabajadores*

	2022	2023
Empresas revisadas	5.209	4.019
CCC anulados	670	540
Empresas con actividad en las que se han detectado movimientos de alta fraudulentos de trabajadores	748	871
Movimientos alta trabajadores anuladas	6.989	5.414
Trabajadores autónomos ficticios anulados	1.112	1.259
Deuda anulada: Importe	2.671.654€	987.356€

- *Delito a la Seguridad Social*

Desde el inicio de las actuaciones en marzo de 2015 y hasta diciembre de 2023, se han revisado 10.743 situaciones de irregularidad, remitiéndose al Servicio Jurídico de la Seguridad Social 4.725 y, de estas, se han iniciado 1.785 acciones judiciales. El número de sentencias judiciales condenatorias es de 118 y se ha conseguido regularizar un importe de 78,3 millones de euros.

Durante 2023 se han revisado 1.170 situaciones y se han remitido al Servicio Jurídico 376. El número de acciones judiciales iniciadas en el mismo periodo es de 139.

- *Sucesiones no declaradas*

En octubre de 2019 se implementó una nueva línea para detección de posibles sucesiones no declaradas.

Hasta diciembre de 2023 se habían revisado en total 5.608, definiéndose como susceptibles de sucesión 3.130, lo que implica un índice de detección del 55,81%, con un impacto de deuda con posible derivación de responsabilidad de 86,74 millones de euros.

- *Identificación de situaciones irregulares en trabajadores autónomos por encuadramiento indebido*

Esta nueva línea se implanta en marzo del 2022, para la detección de situaciones irregulares referidas específicamente a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Se han cargado 9.239 casos y hasta diciembre del 2023 se han realizado un total de 8.822 revisiones.

- *Seguimiento de la actuación de autorizado RED*

Se han identificado 3.751 supuestos con posible irregularidad.

En 2023 se inicia una nueva causa de investigación, dentro de la línea del Autorizado RED, denominado "usuario principal". En 2023 se han enviado para su revisión a las direcciones provinciales un total de 37 supuestos.

- *Redes de empresas*

En enero de 2023 se inicia una línea de detección de irregularidades centrada en la detección de REDES de empresas.

La nueva línea de actuación que se inicia en el proyecto pretende hacer efectivo un trabajo sistematizado y continuo de identificación de REDES de empresas, y de las personas que en ellas intervienen, para detectar de una forma temprana irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones con la TGSS en el ámbito de la afiliación, la cotización y la recaudación de los distintos recursos del sistema de la Seguridad Social.

En 2023 se han enviado para su revisión a las direcciones provinciales un total de 1.798 códigos de cuenta de cotización y se han revisado 1.764.

- Perfilado de empresas

En febrero de 2023 se inicia el piloto de nueva línea de detección de irregularidades denominada perfilado de empresas de la cual hasta la fecha no se tienen resultados.

Esta nueva línea de actuación tiene como objetivo principal detectar de manera temprana, antes incluso de que se produzcan irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la TGSS, aquellas situaciones de comportamiento anómalo que se desvían del patrón de normalidad identificado para un grupo concreto de empresas en un sector determinado.

Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

En junio de 2019 se publicó la Orden Ministerial TMS 667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la Lucha Contra el Fraude a la Seguridad Social (BOE 19 de junio), que ha sido modificada, posteriormente, por la Orden TMS/1066/2019, de 24 de octubre.

El Observatorio se crea como un órgano de participación y recogida de información, que se complementa con la posibilidad de realizar estudios y análisis de datos para la formalización de propuestas de actuación preventivas y de corrección de fraude, así como, para la evaluación y difusión de los resultados. Se configura como órgano colegiado y se integra en la Tesorería General de la Seguridad Social, dependiendo directamente de su Dirección General.

Este Observatorio es un instrumento de cooperación y colaboración Social en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social; y con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de ámbito nacional.

El Pleno del Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social se reúne dos veces al año, en los meses de junio y diciembre. Las Comisiones provinciales, por su parte, tienen cuatro reuniones anuales y están constituidas en el ámbito de cada dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad.

El día 15 de junio se celebró la primera reunión del año 2023 del Pleno del Observatorio, en la que se debatieron las propuestas remitidas al pleno por las comisiones provinciales en el primer semestre del año. El 15 de diciembre se celebró la segunda reunión, en la que se debatieron las propuestas remitidas al pleno por las comisiones provinciales en el segundo semestre del año.

Informe
TGSS

02

6.

Procedimientos
Ejecutivos
y Especiales
de Recaudación

Actuaciones realizadas y eficacia de la gestión Área de Vía Ejecutiva

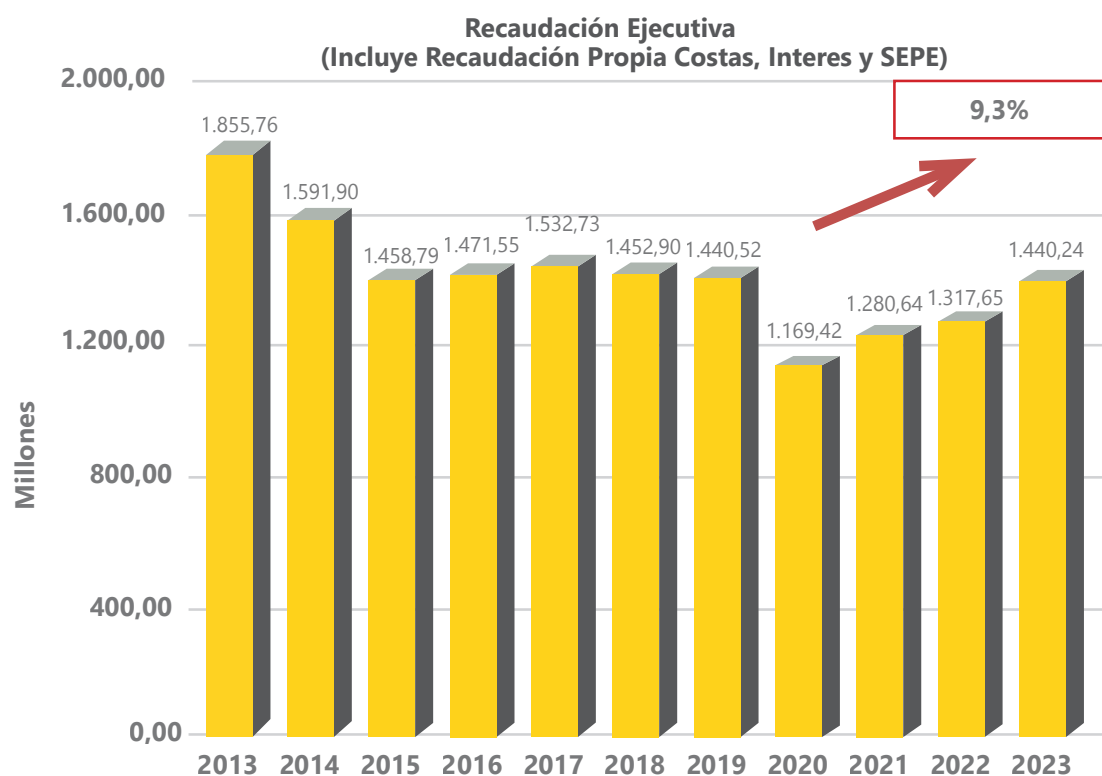
Gestión de la deuda en Vía Ejecutiva.

En aquellos casos en los que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2023 fue de **1.440,24 millones de euros** (incluida la recaudación en concepto de intereses y costas). En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.317,65 millones.

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA					
AÑO	RECAUDACIÓN PROPIA (*)	INTERESES	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	A FAVOR DEL S.P.E.E. (SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL)	TOTAL
2013	1.735.491.944,05	90.163.330,80	12.458.278,73	17.651.116,51	1.855.764.670,09
2014	1.465.824.194,27	92.853.890,58	11.902.120,66	21.315.604,89	1.591.895.810,40
2015	1.331.684.920,66	91.335.863,35	10.327.425,07	25.439.835,57	1.458.788.044,65
2016	1.363.251.867,36	92.486.305,09	9.421.759,43	6.385.812,27	1.471.545.744,15
2017	1.427.584.362,50	96.679.032,35	8.461.607,83		1.532.725.002,68
2018	1.339.349.327,38	105.618.590,22	7.934.072,22		1.452.901.989,82
2019	1.333.016.200,00	101.967.044,56	5.537.179,12		1.440.520.423,68
2020	1.096.436.797,86	70.312.032,86	2.667.095,87		1.169.415.926,59
2021	1.185.151.821,51	92.273.307,91	3.216.539,65		1.280.641.669,07
2022	1.218.115.299,11	96.636.071,10	2.897.644,45		1.317.649.014,66
2023	1.341.538.223,77	95.972.559,20	2.728.001,97		1.440.238.784,94

(*) Desde 06/2016 la Cuenta de Gestión del SPEE se integra en la de Ejecutiva

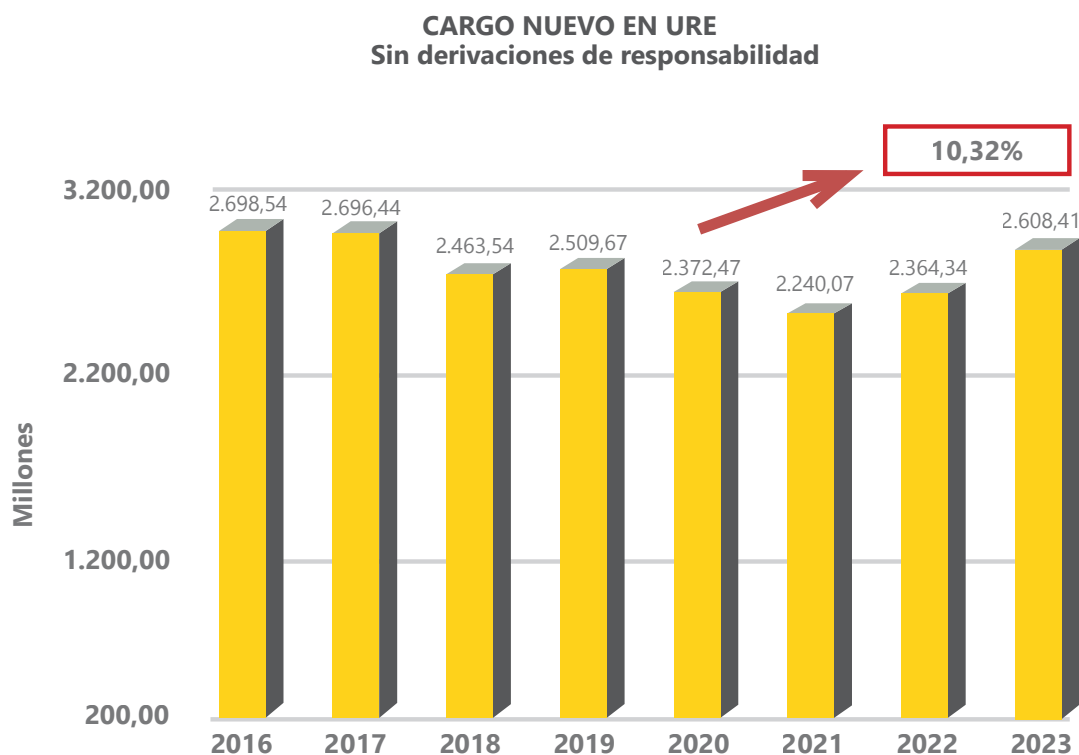


La recaudación ejecutiva de 2023 tuvo el desglose siguiente:

RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE RECAUDADO (*)
General	883.195.506,88
Autónomos	436.985.051,51
Agrario C/A	4.904.861,53
Agrario C/P	123.976,26
Mar	4.227.791,63
Minería Del Carbón	554.151,73
Empleados De Hogar	700.864,83
Recursos Diversos	109.474.751,72
Concierto Asistencia Sanitaria	71.828,85
Seguro Escolar	0
TOTAL	1.440.238.784,94

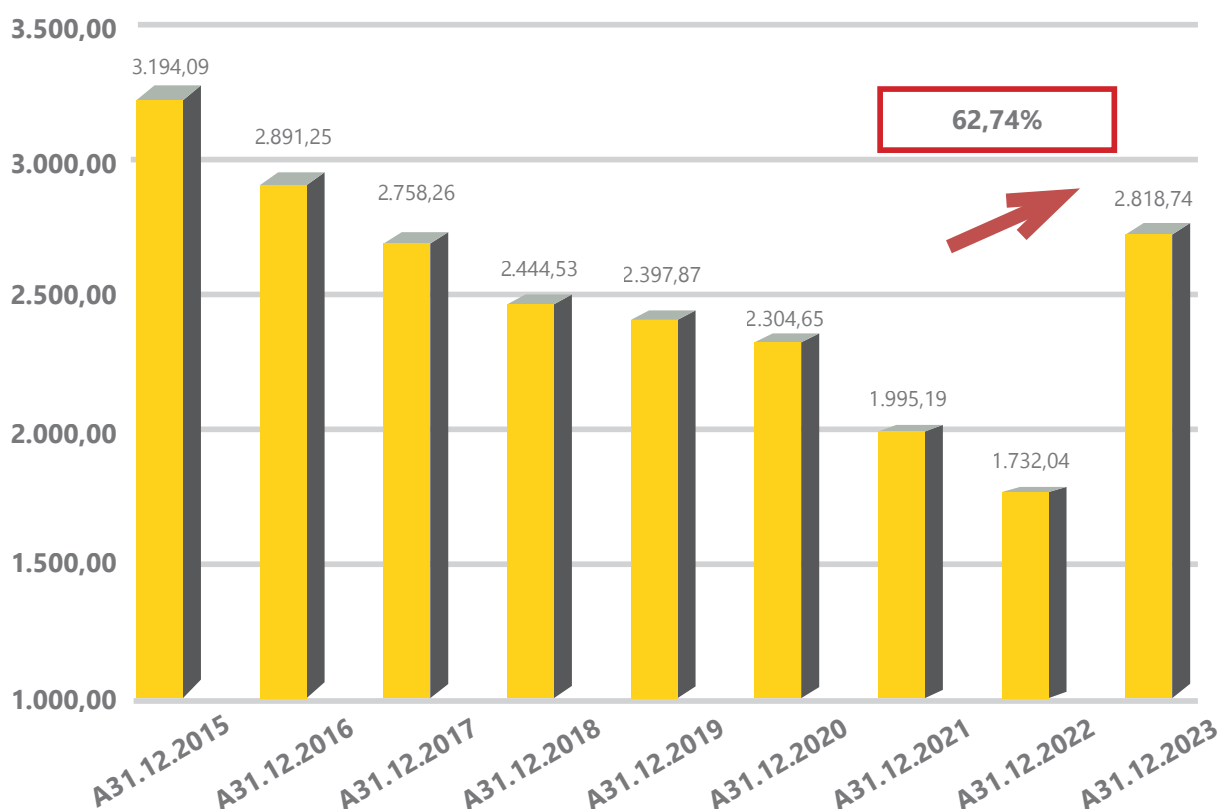
(*) Incluye principal más recargo, intereses y costas.

En 2023, **se cargó en vía ejecutiva** deuda por un importe de **2.608,41 millones de euros** (no incluye documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representó un ascenso del **10,32%** respecto del año anterior.



La deuda total pendiente de cobro (sin incluir documentos por derivación de responsabilidad solidaria) en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2023 fue de **2.818,74 millones de euros**, lo que supone un incremento del 62,74% respecto a la misma fecha del año anterior.

DEUDA PENDIENTE



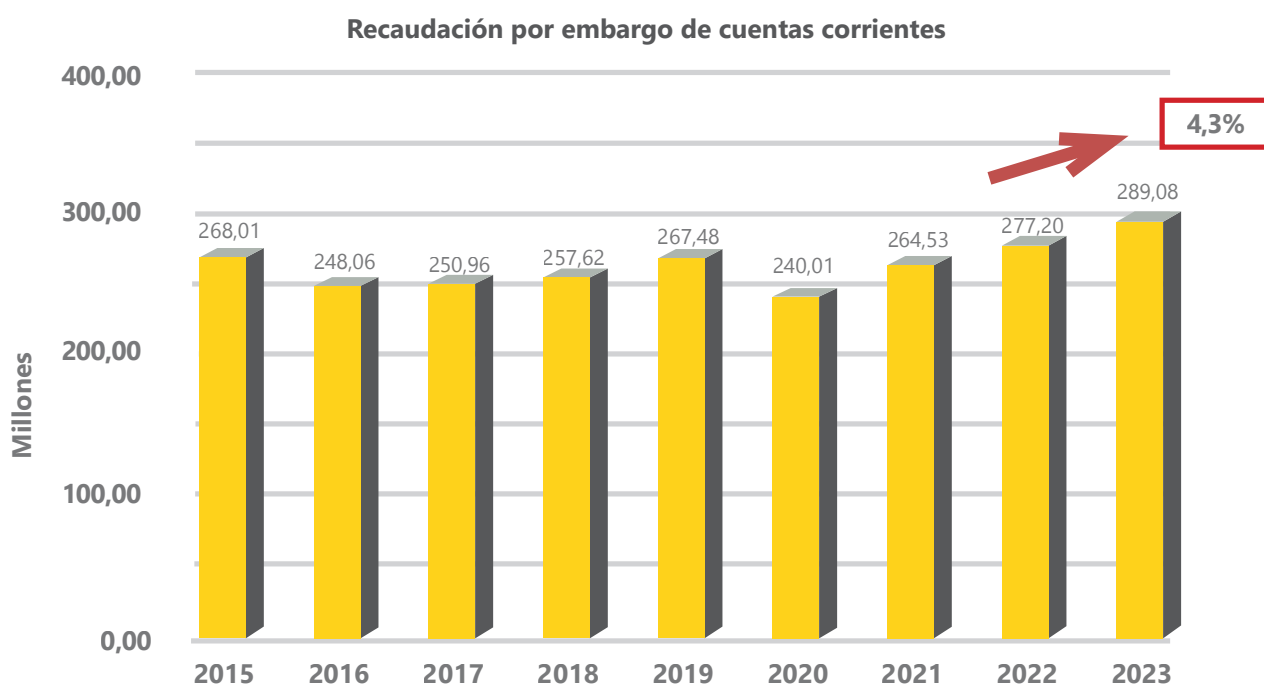
La Tesorería General de la Seguridad Social contaba en el año 2023 con **232 UURE**, distribuidas por toda España, que se encargan de gestionar el cobro de la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.

Embargo de Bienes

La Tesorería General de la Seguridad Social desarrolla procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social, mediante acuerdos con otras entidades públicas y privadas, procesos que se caracterizan por el empleo de métodos telemáticos tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas, destacando los procedimientos de embargo de devoluciones tributarias que se realizan con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Haciendas Forales y Consejería de Hacienda Canaria.

En 2023 se efectuaron un total de **114.630 retenciones por embargo de devoluciones tributarias**, por un importe de **54,59 millones de euros**.

En cuanto a los **embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos**, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por esta vía en 2023, un importe de **289,08 millones de euros** (un aumento del 4,3% respecto a 2022).



Otro procedimiento destacable es la conexión con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, que supuso el embargo de 116.343 vehículos.

Respecto al embargo de inmuebles, en 2023 se embargaron 30.008 inmuebles: 4.789 rústicos y 25.219 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada se obtiene información de los apremiados que son titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que están en situación de alta y asalariados en empresas. En 2023 se embargaron 613.859 salarios y pensiones.

EMBARGO DE BIENES	2023
Total, inmuebles	30.008
Inmuebles rústicos	4.789
Inmuebles urbanos	25.219
Salarios y pensiones	613.859
Vehículos	116.343

Enajenación de Bienes Embargados

En la página web de la Seguridad Social se publican las subastas convocadas por las Direcciones Provinciales, publicándose los correspondientes Anuncios en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social de la SEDESS.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas en los últimos ejercicios es el siguiente:

SUBASTAS CONVOCADAS	
EJERCICIO	SUBASTAS
2015	10.026
2016	7.743
2017	7.049
2018	6.672
2019	6.033
2020	3.151
2021	4.566
2022	4.724
2023	4.314

Área de Procedimientos Especiales

Actividades que comprende

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- ▶ Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- ▶ Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas, la posibilidad de realizar en plazos el pago de su deuda.
- ▶ Moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social, generadas por Instituciones Sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, con anterioridad a diciembre de 1994.
- ▶ Actuaciones en procedimientos concursales, mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial, pudiendo la TGSS suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales, a fin de asegurar la mejor recuperación del crédito.
- ▶ Medidas Cautelares, que tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio.
- ▶ Derivaciones de responsabilidad: A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas

La recaudación obtenida mediante este procedimiento en el ejercicio 2023 sigue la tendencia a la baja con respecto al 2022, teniendo en cuenta que el endeudamiento de los municipios ha tenido una incidencia menor y, por tanto, los ingresos han sido inferiores.

Sin embargo, ello debe valorarse como un dato favorable que viene a confirmar la efectividad del procedimiento de deducción aplicado al Sector Público que actúa como medida disuasoria.

Es relevante reseñar que este procedimiento ha ido experimentando en ciertos años fluctuaciones significativas en función de diferentes circunstancias que, en general, están relacionadas con la aprobación de medidas de apoyo que impactan sobre todo en entidades locales.

La explicación más inmediata a este menor impacto en la recaudación del 2023 también se encuentra en las medidas de apoyo monetario a las entidades públicas concedidas en años anteriores que redundaron en términos económicos en un mayor ingreso de las arcas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dentro de éstas, se puede citar la más reciente del año 2020, en el que se aprobó dentro del marco de medidas de apoyo financiero a los municipios, la Disposición Adicional Centésima Séptima punto Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, medida con repercusión positiva en el año 2021, ya que conllevó una minimización del endeudamiento de los Ayuntamientos a la Seguridad Social, lo que redundó en una mayor recaudación en aquel momento.

Con respecto al **Ayuntamiento de Marbella**, cuyo fraccionamiento de pago de la deuda a la Seguridad Social fue concedido al amparo de la Disposición 70ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, puede indicarse que durante el año 2023 se han ingresado los plazos de amortización relativos al período de enero a diciembre por un importe de **6.579.459,84 €**.

La recaudación de la deuda sujeta al procedimiento de **deducción del sector público** ha supuesto durante el año 2023 un importe de **11.341.970,42 €**.

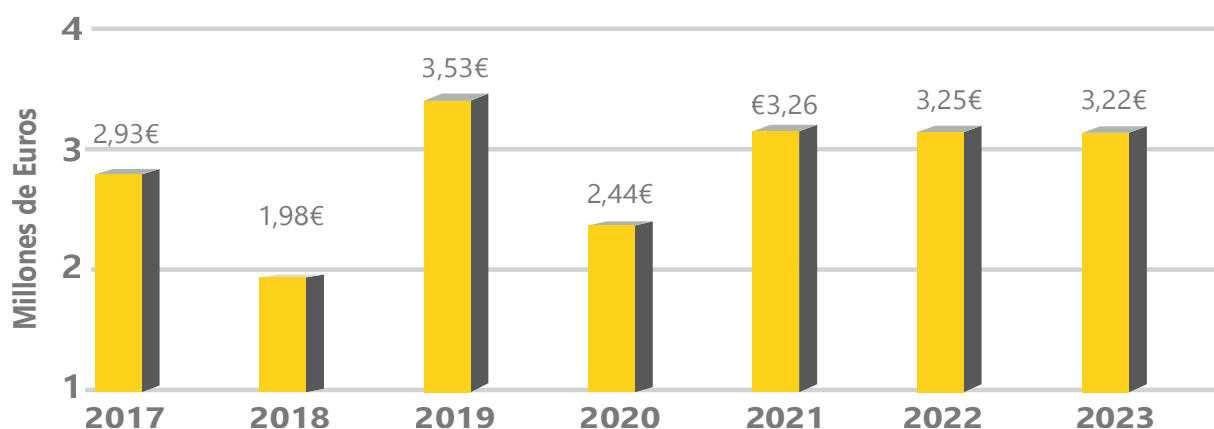
RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDA DE ORGANISMOS PÚBLICOS						
AÑO	CORPORACIONES LOCALES	DIPUTACIONES PROVINCIALES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMÓN. CENTRAL	ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	RECAUDACIÓN TOTAL OBTENIDA
2012	96.974.729,24 €	70.875,74 €	306.775,14 €	16.678.055,47 €	47.439.345,35 €	161.469.780,94€
2013	85.201.377,12 €	446.499,08 €	3.063.891,43 €	2.764.625,58 €	7.486.781,13 €	98.963.174,34 €
2014	35.148.733,84 €	1.421,09 €	102.097,41 €	9.336.815,35 €	436.540,59 €	45.025.608,28 €
2015	40.770.052,86 €	30.553,83 €	125.787,37 €	1.300.497,03 €	99.783,51 €	42.326.674,60 €
2016	145.050.205,24 €	159.058,38 €	2.145.707,09 €	1.264.253,13 €	782.326,64 €	149.401.550,48 €
2017	27.581.565,66 €	169.979,94 €	2.654.628,04 €	774.079,96 €	340.330,06 €	31.520.583,66 €
2018	89.615.527,82 €	60.541,13 €	2.159.698,55 €	5.906.055,09 €	540.252,19 €	98.282.074,78 €
2019	12.295.772,71€	175.106,09 €	737.892,16 €	1.331.572,09 €	201.095,03 €	14.741.438,08 €
2020	9.773.133,84	141.577,65	551.929,12	1.004.032,77	188.178,69	11.682.126,55 €
2021	97.743.513,89 €	175.731,69 €	757.749,96 €	2.225.971,56 €	811.338,88 €	101.714.305,98 €
2022	9.054.765,10 €	287.944,01 €	1.845.243,12 €	1.270.470,92 €	1.287.296,40 €	13.745.719,55 €
2023	9.257.564,65 €	253.108,35 €	388.403,59 €	888.138,25 €	554.755,58 €	11.341.970,42 €

Recaudación por pagos del Tesoro

Como consecuencia de los cruces entre las propuestas de pago del Tesoro y los deudores en vía ejecutiva, se embargaron, durante el año 2023, **3.219,05 millones de euros**.

El año 2023 arroja los siguientes resultados: por entidades públicas se ha recaudado un total de **86.412,98 €**, por entidades privadas, **3.132.632,73 €**. La recaudación global asciende a **3.219.045,71€**, disminuyendo en un **1,04%** respecto al **año 2022**.

**RECAUDACIÓN TOTAL POR EMBARGOS
DEL TESORO (2017-2023)**



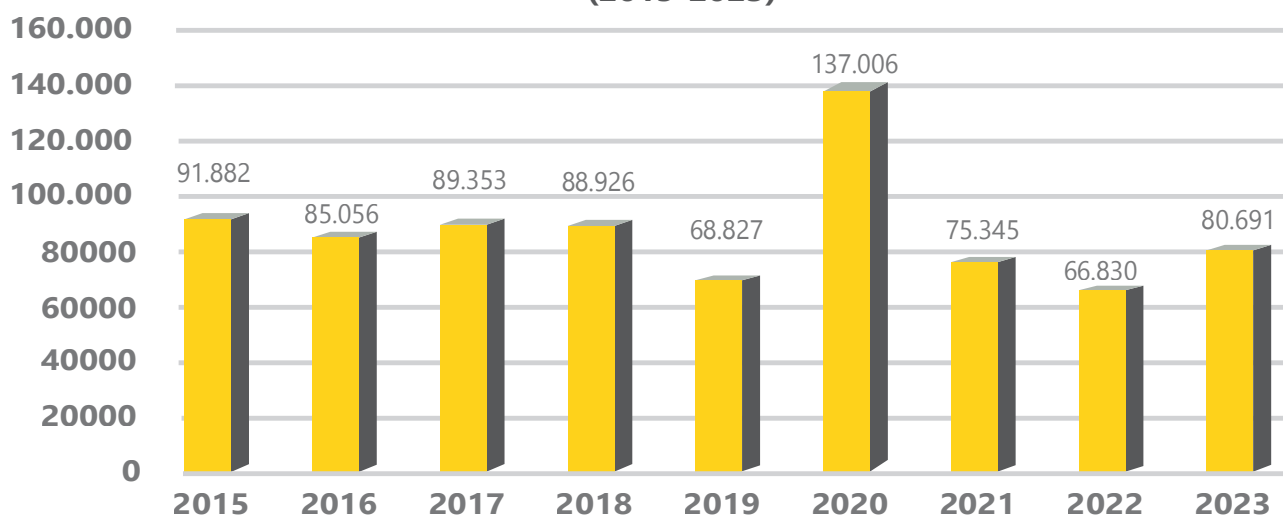
Aplazamientos de pago de la deuda

Durante el año 2023, se concedieron 80.191 aplazamientos lo que supuso un incremento del 20% respecto al año 2022.

AÑO	APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS	
	Nº EXP.	IMPORTE
2015	91.882	1.483,41
2016	85.056	1.187,62
2017	89.353	1.043,41
2018	88.926	811,37
2019	68.827	775,23
2020	137.006	1.604,54
2021	75.345	848,62
2022	66.830	724,48
2023	80.191	830,05

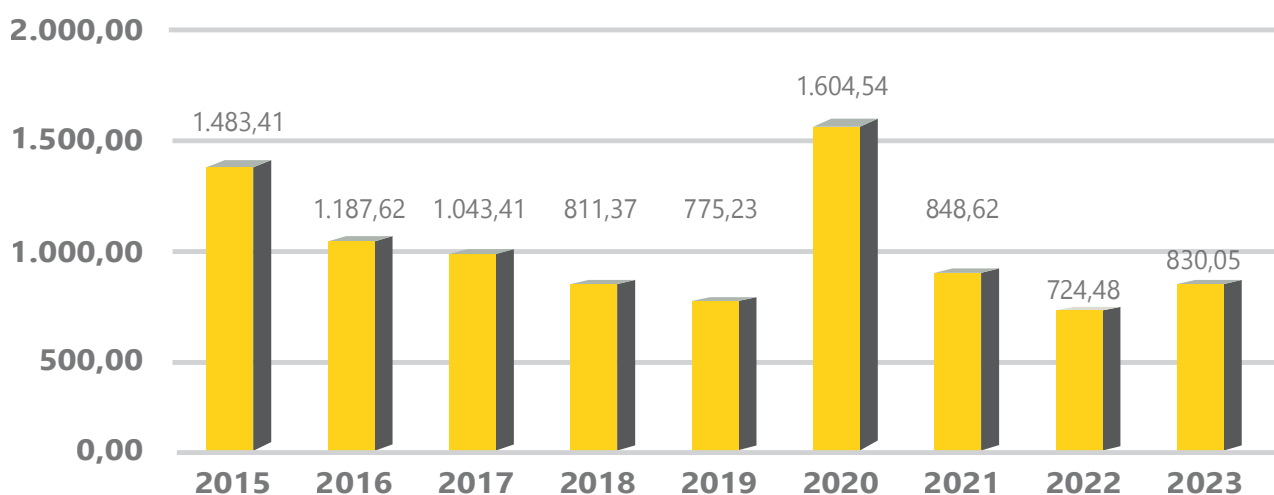
(*) Importe aplazado en millones

NÚMERO DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS
(2015-2023)



La cuantía aplazada en 2023 por concesión de aplazamientos ha sido de 830,05 millones de euros, un 14,6% superior al año anterior.

NÚMERO DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS
(2015-2023)



La figura del aplazamiento ha servido como instrumento de colaboración en la regularización de situaciones de morosidad, contribuyendo a la continuidad y sostenimiento económico de las empresas, así como en el mantenimiento de los niveles de empleo, observándose que, hasta el año 2019 se ha mantenido un descenso, tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

Sin embargo, a raíz de la declaración del establecimiento de nuevas medidas durante la declaración del estado de alarma en el año 2020 por la crisis ocasionada por el COVID-19, como la de los aplazamientos con un interés especialmente reducido al 0,5 %, conocidos como aplazamientos COVID, y el impacto económico de aquella excepcional situación, se produjo un incremento, tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

No obstante, durante los años 2021 y 2022 se ha frenado el considerable incremento de aplazamientos que tuvo lugar durante el año 2020, volviéndose a números e importes de aplazamientos similares a los que había previamente a la pandemia. Tal descenso de las solicitudes ha tenido lugar durante el año 2021, continuándose durante el 2022, incluso a pesar de haberse tramitado durante dichos años otras medidas de aplazamientos especiales, como los conocidos como LPGE2021, los aprobados al amparo del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, así como los aprobados en el año 2022 mediante Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo y Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, para determinados sectores de actividad, en particular el agrario, el marítimo pesquero y el del transporte urbano y por carretera, aprobados al amparo de dichas normas, que, si bien reunían prácticamente las mismas características y condiciones que los aplazamientos COVID, tuvieron un volumen de solicitudes muy inferior a estos.

Ello pudo deberse al momento en el que fueron aprobadas tales normativas, la primera al inicio de la pandemia, en un momento de confinamiento y cierre de la gran mayoría de los negocios, sumados a la incertidumbre respecto del futuro, mientras que las siguientes medidas se han aprobado en momentos en los que con carácter general se había reanudado la actividad económica, aunque claramente marcada por las consecuencias económicas derivadas de la pandemia, así como de nuevos hechos históricos que han impactado de nuevo en la situación económica y social, como ha sido la erupción del volcán Cumbre Vieja en el año 2021 y el inicio de la guerra de Ucrania a principios del año 2022.

Durante el año 2023 se ha finalizado la tramitación de los expedientes afectados por las prórrogas aprobadas a finales del año 2022 de los aplazamientos especiales para determinados sectores de actividad, así como de los conocidos como RDL 20/2021 dirigidos a la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma. Asimismo, se ha aprobado una nueva medida de aplazamiento especial mediante el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, de apoyo al sector agrario en respuesta a la sequía.

Sin embargo, debe incidirse en que la previsión de las nuevas medidas previstas para reducir el impacto de los citados hechos no ha tenido el efecto esperado, manteniéndose el descenso en el número de solicitudes de aplazamientos durante el 2022.

Gestión de aplazamientos RDL 20/2021(Cumbre vieja)

El artículo 10 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, estableció, entre otras cuestiones, la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido en el ingreso de cuotas a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, para aquellas empresas y trabajadores por cuenta propia de dicha Comunidad Autónoma que hayan sido afectados por la citada erupción.

Este nuevo aplazamiento especial, reproducía, para las cuotas devengadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 en el Régimen General y de noviembre y diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022 de los trabajadores autónomos, la figura del artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (Aplazamiento COVID), así como la de la Disposición Final Cuadragésima tercera de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (aplazamientos LPGE2021).

Mediante la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptaron medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogaron determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, se prorrogó el citado aplazamiento especial, en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 10 del RDL 20/2021 durante cuatro meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de marzo a junio de 2022).

En el mes de junio se aprobó el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, cuyo artículo 27 estableció la prórroga de este aplazamiento especial, entre otros, en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 10 del RDL 20/2021 durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de julio a septiembre de 2022).

Mediante el artículo 82 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobó la tercera prórroga de este aplazamiento durante tres meses más (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023).

El artículo 175 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, ha regulado la cuarta prórroga de este aplazamiento durante seis meses más (plazos de solicitud de julio a diciembre de 2023).

A raíz de la aprobación de las dos últimas prórrogas, durante el año 2023 se trabajó en el desarrollo para la adaptación a las mismas de estos aplazamientos especiales, tanto del servicio del RESS y de la herramienta RAP, en los mismos términos en que se hizo para los anteriores plazos.

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluidas sus cuatro primeras prórrogas, al finalizar el año 2023 constaban de alta un total de cuatro expedientes, de los cuales dos de ellos se concedieron y figuran finalizados por pago, otro fue denegado por mantener deuda previa a la solicitud y el cuarto, que no cumplía los requerimientos necesarios para tramitarse como aplazamiento especial, fue desistido de oficio.

Asimismo, el artículo 75 del del Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, establece una quinta prórroga de este aplazamiento durante tres meses más (plazos de solicitud de febrero a abril de 2024).

Gestión de aplazamientos RDL 4/2022 de apoyo al sector agrario

Mediante el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, modificado por la disposición final trigésima octava del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se regulan los aplazamientos especiales para empresas pertenecientes al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, RGSS en adelante (régimen 0163), así como para trabajadores por cuenta propia con deudas que correspondan al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios establecido (SETA en adelante) en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, RETA en adelante (régimen 0521 con marca del citado SETA).

Este nuevo aplazamiento especial, reproduce, para las cuotas devengadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022 para las empresas incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el RGSS y de abril, mayo, junio y julio de 2022 de los trabajadores incluidos en el SETA (plazos de solicitud del 1 al 10 de abril a julio de 2022), la figura de aplazamientos especiales previos, tales como los ya mencionados aplazamiento COVID, aplazamientos LPGE2021 o los aplazamientos RDL 20/2021.

Por otro lado, mediante el artículo 27 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogó este aplazamiento especial, entre otros, durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de agosto a octubre de 2022) en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, modificado por la disposición final trigésima octava del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

Mediante el artículo 82 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobó la segunda prórroga de este aplazamiento especial durante tres meses más (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023).

A raíz de la aprobación de la última prórroga, durante el año 2023 se trabajó en el desarrollo para la adaptación de esta nueva medida, así como de la prórroga de estos aplazamientos especiales, tanto del servicio del RESS y de la herramienta RAP.

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluidas sus dos prórrogas, al finalizar el año 2023 constaban un total de 42 expedientes dados de alta (29 solicitados en abril, 5 en mayo, 1 en junio, 0 en julio, 5 en agosto y 0 tanto en septiembre, como en octubre de 2022 y 2 en marzo de 2023). De esos 42 expedientes, a la fecha de este informe 9 están vigentes, 9 anulados, 7 reconsiderados, 12 terminados por pago, 1 denegado y 4 incumplidos.

Gestión de aplazamientos RDL 6/2022 de apoyo al sector marítimo-pesquero

El artículo 37 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, estableció entre otras cuestiones, la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido, para empresas incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (régimenes 0811, 0812, 0813 y 0814) y los trabajadores por cuenta propia incluidos en el mismo régimen (0825), siempre que se encontraran al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

Se trataba de otro aplazamiento especial con un esquema similar a los aplazamientos a interés reducido establecidos recientemente, como el aplazamiento en favor del sector agrario recogido en el art. 2 del Real Decreto-Ley 4/2022, de 15 de marzo, para las cuotas devengadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022 (plazos de solicitud del 1 al 10 de abril a julio de 2022), tanto para las empresas, como para los trabajadores por cuenta propia del mar.

Por otro lado, mediante el artículo 27 del Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogó este aplazamiento especial, entre otros, durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de agosto a octubre de 2022) en los mismos términos y condiciones establecidos en artículo 37 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo.

Mediante el artículo 82 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobó la segunda prórroga de este aplazamiento especial (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023).

En atención a esta última prórroga durante el año 2023 se trabajó en el desarrollo para la adaptación de esta nueva medida, así como de la prórroga de estos aplazamientos especiales, tanto del servicio del RESS y de la herramienta RAP.

Una vez finalizados los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, tanto los de la primera fase como los de la citada prórroga, al finalizar el año 2023 constaban un total de 9 expedientes (4 solicitados en abril y 5 en junio) de este tipo de aplazamiento especial. De esos 9 expedientes, a la fecha de este informe 4 están pagados, 2 anulados, 1 denegado, 1 incumplido y 1 reconsiderado.

Gestión de aplazamientos RDL 6/2022 de apoyo al sector del transporte urbano y por carretera

El artículo 28 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, estableció entre otras cuestiones, la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido para empresas con trabajadores en alta en el Régimen General de la Seguridad Social (régimen 0111) y los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que desarrollen su actividad en el sector del transporte urbano y por carretera (CNAE 4931, 4932, 4939, 4941 y 4942), siempre que se encontraran al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

En este aplazamiento las cuotas aplazables serían las devengadas en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2022 para las empresas, y las devengadas en los meses de mayo, junio, julio y agosto para los trabajadores por cuenta propia (plazos de solicitud del 1 al 10 de mayo a agosto de 2022).

Por otro lado, mediante el artículo 27 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogó este aplazamiento especial, entre otros, durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de septiembre a noviembre de 2022) en los mismos términos y condiciones establecidos en artículo 28 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

Mediante el artículo 82 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se aprobó la segunda prórroga de este aplazamiento especial en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 28 del Real Decreto-Ley 6/2022 durante tres meses más (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023).

En atención a esta última prórroga durante el año 2023 se trabajó en el desarrollo para la adaptación de esta nueva medida, así como de la prórroga de estos aplazamientos especiales, tanto del servicio del RESS y de la herramienta RAP.

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluidas sus dos prórrogas, al finalizar el año 2023 constaban un total de 364 expedientes de aplazamiento especial (263 solicitados en mayo, 50 en junio, 12 en julio, 18 en agosto, 1 en septiembre, 1 en octubre, 1 en noviembre de 2022 y 15 en febrero y 3 en marzo de 2023). De esos 364 expedientes, a la fecha de este informe 112 están vigentes, 27 anulados, 106 reconsiderados, 103 terminados por pago, 2 desistidos, 1 denegado y 13 incumplidos.

Aplazamientos RDL 4/2023 de apoyo al sector agrario en respuesta a la sequía

Mediante el artículo 19 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas, se regulan los aplazamientos especiales a interés reducido en el pago de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta dirigido a las empresas incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social (RGSS) y a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomo, siempre que se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

En este nuevo aplazamiento especial las cuotas aplazables serán las devengadas en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023 para las empresas, y las devengadas en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre para los trabajadores por cuenta propia (plazos solicitud de junio a octubre de 2023).

En atención a ello durante el año 2023 se trabajó en el desarrollo para la adaptación de esta nueva medida de estos aplazamientos especiales, tanto del servicio del RESS y de la herramienta RAP.

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial (del 1 al 10 de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023), constan un total de 26 expedientes de este aplazamiento especial (19 en junio y 7 en julio), encontrándose a la fecha, 1 denegado, 24 vigentes (1 concedido y 23 efectivos) y 1 desistido a petición del interesado.

Moratoria de Instituciones sanitarias

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años, con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los

recargos (de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses.

La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia inicialmente concedida, y al consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación recogida en la Disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual durante ese año 2023 nos situamos desde la concesión inicial en una carencia acumulada de 29 años y 10 años más de plazo de amortizaciones anuales. Sin embargo, al no haberse aprobado a finales del año 2023 los correspondientes presupuestos generales del Estado para el año 2024, actualmente solo puede entenderse prorrogada la norma de ampliación prevista en la citada Ley 31/2022, sin estar prevista, por el momento, una nueva ampliación.

En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias, al amparo de la Ley 41/1994, en el año 2023, se ingresaron por este concepto, **332.114,00€**. A fin del ejercicio, estaban en vigor **96 expedientes** de moratoria por importe de **679.914.622,14 €**.

Medidas cautelares

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la TGSS podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

En 2023, se adoptaron 1.511 medidas cautelares, frente a las 1.850 del año 2022, descenso que se viene observando en los últimos años y que se debe fundamentalmente a la reducción del plazo de emisión de las providencias de apremio, salvo en lo que se refiere al procedimiento de derivación de responsabilidad.

Derivación de responsabilidad

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2023 experimentaron un decremento del 2,25% con respecto al año 2022.

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS				
AÑO	SOLIDARIA	SUBSIDIARIA	MORTIS CAUSA Y OTROS	TOTAL
2009	12.866	368	4.904	18.138
2010	13.918	324	5.559	19.801
2011	13.705	397	6.056	20.158
2012	13.311	679	7.002	20.992
2013	12.491	596	7.021	20.108
2014	10.546	405	6.805	17.756
2015	9.767	476	6.518	16.761
2016	8.439	294	5.972	14.705
2017	8.105	390	5.931	14.426
2018	7.588	274	5.728	13.590
2019	7.317	201	5.077	12.595
2020	5.667	180	3.274	9.121
2021	7.544	195	5.268	13.007
2022	5.949	157	5.097	11.203
2023	4.788	73	6.090	10.951

Notificaciones automáticas

Notificaciones telemáticas

Las notificaciones correspondientes a actos de vía ejecutiva comenzaron a gestionarse mediante SINT (Sistema Integral de Notificaciones Telemáticas) en el año 2013, las de aplazamientos en 2014 y las de derivaciones de responsabilidad a finales de 2015. Los actos notificados desde el 2019 hasta 2023 se reflejan en los cuadros adjuntos.

		NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS		
		CORREO	SEDE	TOTAL
2019	Actos de Recaudación ejecutiva	1.196.121	5.037.615	6.233.736
	Actos de Aplazamientos de pago	60.031	262.231	322.262
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.010	14.593	15.603
2020	Actos de Recaudación ejecutiva	1.020.013	3.991.944	5.011.957
	Actos de Aplazamientos de pago	67.345	396.343	463.688
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.882	16.028	17.910
2021	Actos de Recaudación ejecutiva	1.298.050	5.379.378	6.677.428
	Actos de Aplazamientos de pago	51.635	362.536	414.171
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	3.021	19.926	22.947
2022	Actos de Recaudación ejecutiva	1.859.666	6.993.604	8.853.270
	Actos de Aplazamientos de pago	51.431	303.089	354.520
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.401	15.033	16.434
2023	Actos de Recaudación ejecutiva	1.960.651	7.734.430	9.695.081
	Actos de Aplazamientos de pago	65.099	328.809	393.908
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	1.294	12.078	13.372

		NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS		
		Nº NOTIFICACIONES SEDE	Nº NOTIFICACIONES SEDE ABIERTAS	% NOTIFICACIONES SEDE ABIERTAS
2019	Actos de Recaudación ejecutiva	5.037.615	2.521.965	50,06%
	Actos de Aplazamientos de pago	262.231	164.231	62,63%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	14.593	4.591	31,46%
2020	Actos de Recaudación ejecutiva	3.991.944	1.935.379	48,48%
	Actos de Aplazamientos de pago	396.343	276.919	69,87%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	16.028	6.121	38,19%
2021	Actos de Recaudación ejecutiva	5.379.378	2.708.010	50,34%
	Actos de Aplazamientos de pago	362.536	247.765	68,34%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	19.926	8.273	41,52%
2022	Actos de Recaudación ejecutiva	6.993.604	3.747.950	53,59%
	Actos de Aplazamientos de pago	303.089	203.332	67,09%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	15.033	5.659	37,64%
2023	Actos de Recaudación ejecutiva	7.734.430	4.470.904	57,81%
	Actos de Aplazamientos de pago	328.809	231.674	70,46%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	12.078	4.715	39,04%

		% CORREO	% SEDE
2019	Actos de Recaudación ejecutiva	19,19%	80,81%
	Actos de Aplazamientos de pago	18,63%	81,37%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	6,47%	93,53%
2020	Actos de Recaudación ejecutiva	20,35%	79,65%
	Actos de Aplazamientos de pago	14,52%	85,48%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	10,51%	89,49%
2021	Actos de Recaudación ejecutiva	19,44%	80,56%
	Actos de Aplazamientos de pago	12,47%	87,53%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	13,17%	86,83%
2022	Actos de Recaudación ejecutiva	21,01%	78,99%
	Actos de Aplazamientos de pago	14,51%	85,49%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	8,53%	91,47%
2023	Actos de Recaudación ejecutiva	20,22%	79,78%
	Actos de Aplazamientos de pago	16,53%	83,47%
	Actos de Derivaciones de responsabilidad	9,68%	90,32%

Área Económica y Jurídica

Procedimientos Concursales

El año 2023 ha vuelto a caracterizarse por la generación de un gran número de concursos de acreedores, **18.484**, lo que ha supuesto superar cualquier registro de años pasados.

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y el seguimiento de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2023 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en procedimientos concursales en los que existía deuda con la Social, reclamando los créditos impagados.

EJERCICIO	TOTAL NÚMERO DE CONCURSOS
2010	5.079
2011	5.299
2012	6.212
2013	6.739
2014	5.672
2015	3.972
2016	3.828
2017	4.017
2018	4.352
2019	3.881
2020	4.073
2021	8.605
2022	11.067
2023	18.484

El número de concursos de acreedores con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2023 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de **27.020**.

Durante 2023 se ha autorizado la firma de tres Acuerdos Singulares y no se han autorizado adhesiones a convenios por la Dirección General.

La recaudación obtenida en el ejercicio 2023, como consecuencia de los procedimientos concursales, ascendió a la cantidad de **31.271.528,83 euros**.

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES				
EJERCICIO	S. DE PAGOS	QUIEBRAS	CONCURSOS	TOTAL
2010	2.001.530,38	1.860.934,50	15.459.162,59	19.321.626,47
2011	1.289.588,08	1.950.502,06	28.142.847,53	31.382.937,67
2012	2.635.348,77	2.417.467,36	38.782.469,55	43.835.285,78
2013	894.139,33	1.137.006,71	54.494.543,28	56.525.689,32
2014	358.443,85	455.646,19	57.564.112,35	58.378.202,39
2015		525.203,62	59.428.746,18	59.953.949,80
2016		432.102,66	53.927.564,87	54.359.667,53
2017			59.170.036,20	59.170.036,20
2018			57.485.218,05	57.485.218,05
2019			47.518.965,45	47.518.965,45
2020			28.100.986,81	28.100.986,81
2021			35.495.742,91	35.495.742,91
2022			34.708.419,71	34.708.419,71
2023			31.271.528,83	31.271.528,83

Unidad De Recaudación Ejecutiva De Ámbito Nacional

Seguimiento de grandes y medianas empresas

El procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos tipos de actuación, por un lado, la detección inmediata de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y por otro, garantizar la rápida actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre esas mismas

empresas, que, habiendo generado un primer descubierto, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

Los resultados en el año 2023 han sido los siguientes:

Seguimiento de acumulación de deuda

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES			
Nº EMPRESAS CON DEUDA ACUMULADA ENTREVISTADAS EN EL PERIODO	1.796	% RESULTADOS	% RESULTADOS SOBRE LAS ACTUACIONES
Pago total deuda	303	30,00%	16,87%
Efectividad del aplazamiento	318	31,49%	17,71%
Aval deuda	0	0,00%	0,00%
Solicitud aplazamiento	334	33,07%	18,60%
Inicio cuota obrera	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuota patronal	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuotas corrientes	2	0,20%	0,11%
Pago parcial de La deuda	42	4,16%	2,34%
Derivación Responsab.	2	0,20%	0,11%
Autorización medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Visita Inspección	9	0,89%	0,50%
Remisión a la GISS	0	0,00%	0,00%
Práctica medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Constatación domicilio social	0	0,00%	0,00%
Administrad. sociales	0	0,00%	0,00%
TOTAL	1.010	100,0%	56,24%

Seguimiento del primer descubierto

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES			
Nº EMPRESAS CON DEUDA ACUMULADA ENTREVISTADAS EN EL PERIODO	1.796	% RESULTADOS	% RESULTADOS SOBRE LAS ACTUACIONES
Pago total deuda	521	36,67%	26,80%
Efectividad del aplazamiento	405	26,81%	20,83%
Aval deuda	22	1,48%	1,13%
Solicitud aplazamiento	375	27,09%	19,29%
Inicio cuota obrera	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuota patronal	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuotas corrientes	3	0,21%	0,15%
Pago parcial de La deuda	64	4,50%	3,29%
Derivación Responsab.	3	0,21%	0,15%
Autorización medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Visita Inspección	2	0,14%	0,10%
Remisión a la GISS	0	0,00%	0,00%
Práctica medidas cautelares	0	0,00%	0,00%
Constatación domicilio social	18	1,27%	0,93%
Administrad. sociales	8	0,56%	0,41%
TOTAL	1.421	100,0%	73,10%

Proyectos puestos en marcha

Los proyectos puestos en marcha durante el año 2023 fueron los que se detallan a continuación:

Mejoras en los procedimientos de embargo

Embargo de relaciones generadas a partir de la información obtenida de PIDO o de la plataforma de intermediación.

En el mes de enero del 2023 se puso en marcha un nuevo procedimiento para el embargo de las relaciones generadas a partir de la información obtenida de PIDO o de la plataforma de intermediación, mediante la incorporación de dicha información a la aplicación informática SILTGR VE

Mejora en los procedimientos de obtención de información patrimonial de los deudores de Seguridad Social

Solicitud de información sobre movimientos de cuentas de un sujeto no deudor de la Seguridad Social.

Durante el mes de julio de 2023, se instauró un procedimiento a través del cual las Unidades de Recaudación Ejecutiva pueden solicitar a las entidades financieras información sobre los movimientos de cuentas de un sujeto no deudor de la Seguridad Social, siempre que dicha solicitud se encuentre motivada en una investigación por fraude a la Seguridad Social o en un expediente de derivación de responsabilidad.

Mejoras en los procedimientos de gestión por medios telemáticos

Embargo de los pagos efectuados a través de los Terminales de Punto de Venta (TPV)

Durante el mes de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la que se establece un procedimiento de colaboración de las entidades financieras en la gestión de obtención de información y práctica del embargo por medios telemáticos de los pagos efectuados a través de Terminales de Punto de Venta a deudores de la Seguridad Social.

El procedimiento regulado por dicha resolución tiene como objeto la obtención de información y la práctica del embargo por medios informáticos y telemáticos de los pagos que se vayan a efectuar a los deudores de la Seguridad Social como consecuencia de las operaciones realizadas a través de TPV, dotando de una mayor eficacia e inmediatez a la actuación recaudatoria en vía ejecutiva

Dicho procedimiento se puso en funcionamiento el día 16 de marzo de 2023.

Servicio de Respuesta al mandamiento de embargo dirigido a persona o entidad pagadora

En el mes de octubre de 2023, se puso en funcionamiento el Servicio de Respuesta al mandamiento de embargo dirigido a persona o entidad pagadora”, en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, tanto en el epígrafe “ciudadanos” como en el de “empresas” en el apartado Recaudación, así como en el acceso previsto para los autorizados RED.

Este servicio posibilita que las personas o entidades pagadoras puedan comunicar a la TGSS de manera ágil y sencilla, la actuación practicada en respuesta a la notificación y mandamiento de embargo cursado por la URE competente, cumpliendo así con la obligación que dicho mandamiento les impone.

La citada respuesta se instrumenta mediante un formulario diseñado al efecto, en el que se proporciona al interesado diferentes respuestas alternativas, lográndose con ello, además de la sencillez y agilidad referidas, que la información transmitida y cargada simultáneamente en nuestras bases de datos sea precisa y homogénea, lo que permitirá su tratamiento posterior a diversos efectos, entre ellos la identificación de los supuestos de derivación de responsabilidad solidaria contemplados en el artículo 94 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, este servicio posibilita rectificar, por una sola vez, la respuesta previamente comunicada a través del servicio. También permitirá consultar las respuestas proporcionadas, así como descargar la notificación recibida y los justificantes correspondientes a tales respuestas.

Informe
TGSS

02

7.

Gestión
del Patrimonio

Gestión del Patrimonio

La gestión patrimonial de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2023 ha continuado centrada en el cumplimiento de las líneas de actuación planificadas encaminadas a una gestión eficiente que facilite la preservación de los derechos e intereses patrimoniales de dicho Servicio Común. La actuación y medidas desarrolladas por la Subdirección General de Gestión del Patrimonio se enmarcan, como no puede ser de otra forma, dentro del Plan estratégico de la Tesorería General de la Seguridad Social 2021-2023, dentro del objetivo de mejorar la eficiencia de la organización mediante la optimización de recursos disponibles con vistas a llevar a cabo una gestión eficiente de los bienes inmuebles y derechos que integran el Patrimonio de la Seguridad Social.

El artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) establece que "las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado". A su vez, el artículo 104 de dicho texto normativo señala que la titularidad del patrimonio único de la Seguridad Social corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha titularidad, así como la adscripción, administración y custodia de dicho patrimonio, se regirán por lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones reglamentarias.

Por otro lado, el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social señala en su artículo 3.1 que "los bienes, derechos y demás recursos del patrimonio de la Seguridad Social se titularán a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social...", que promoverá la inscripción, a su nombre, de los bienes y derechos inscribibles del patrimonio de la Seguridad Social en los correspondientes Registros, en tanto que en su artículo 7.1 dispone que corresponde a ésta la adquisición, disposición y administración de los bienes, derechos y demás recursos que integran dicho patrimonio.

En virtud del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponde a la Subdirección General de Gestión del Patrimonio llevar a cabo la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que corresponden a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Los principales objetivos estratégicos en materia de la gestión patrimonial dentro del Plan estratégico de la Tesorería General de la Seguridad Social 2021-2023 son los siguientes:

- **La preservación y defensa de los derechos e intereses patrimoniales de la Tesorería General de la Seguridad Social.** Por ello, la gestión patrimonial se ha centrado en la titulación y control de los inmuebles y derechos que integran el Patrimonio de la Seguridad Social mediante la actualización permanente del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, a través de la nueva aplicación informática IBID, como

instrumento básico para la realización de una adecuada gestión de todos los inmuebles de dicho Patrimonio, tanto de los inmuebles que son utilizados como oficinas administrativas por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social como de aquellos otros inmuebles cuyo uso se encuentra transferido a las Comunidades Autónomas con ocasión de los traspasos de funciones del INSALUD, IMSERSO e ISM.

- **La puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que no resultan necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social** para el desarrollo de sus funciones y competencias, con el fin último de allegar recursos financieros al Sistema, fundamentalmente a través de la enajenación de esos inmuebles no necesarios.

Patrimonio de la Seguridad Social: Inventario de Bienes Inmuebles y derechos de la Seguridad Social

El Patrimonio de la Seguridad Social está integrado por una serie de inmuebles que, en función de su destino y uso, pueden agruparse en tres grandes categorías:

En primer lugar, los **inmuebles propiamente administrativos** que se destinan a oficinas de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes del Sistema de la Seguridad Social: son todos los inmuebles que vienen siendo utilizados por la TGSS, el INSS, el ISM, el IMSERSO y el INGESA para la prestación de los servicios y funciones de dichas Entidades. A ellos deben añadirse los inmuebles utilizados por las Mutuas para sus labores de colaboración con la Seguridad Social.

La práctica totalidad de los inmuebles incluidos en este apartado se corresponde con los inmuebles que son propiedad de la Seguridad Social, si bien en algunos supuestos al no contarse con inmuebles propios se acude a la vía del arrendamiento de inmuebles ajenos en aquellos supuestos en que así resulta imprescindible y debidamente justificado.

En segundo lugar, los **inmuebles transferidos en uso a las Comunidades Autónomas**, en tanto en cuanto, una parte importante de los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social está constituida por los inmuebles que en su día fueron transferidos a las Comunidades Autónomas en virtud de los traspasos de funciones del INSALUD, INSERSO e ISM.

La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los mismos, pues la propiedad permanece a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, quedando, además, dicha puesta a disposición subordinada a su utilización por las Comunidades Autónomas para los fines sociales y sanitarios para los que se transfirieron, de forma que, las Comunidades Autónomas deben devolver a la Tesorería General de la Seguridad Social esos inmuebles cuando no los utilizan, por no resultar ya necesarios para prestar las competencias y servicios para los que fueron traspasados, o cuando no los destinan a los fines previstos.

Este principio de permanencia de la titularidad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social es el más relevante a la hora de analizar los bienes y derechos adscritos a las Comunidades Autónomas en virtud

de las transferencias, pues las Comunidades Autónomas reciben los inmuebles sólo para su utilización para los fines previstos, de forma que, en caso de incumplimiento de esta condición, procederá su reversión a la Seguridad Social.

En efecto, las Comunidades Autónomas deben utilizar esos inmuebles para los fines y destinos previstos en los Reales Decretos de transferencias, asumiendo al tiempo las obligaciones fundamentales contempladas en el artículo 104.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre: realizar las reparaciones necesarias en orden a su conservación; efectuar las obras de mejora que estimen convenientes; ejercitar las acciones posesorias que, en defensa de dichos bienes, procedan en derecho y, asumir el pago de las obligaciones tributarias que afecten a dichos bienes.

El control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas constituye, pues, un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio, debiendo destacarse que la colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este ámbito de acuerdo con los principios de cooperación y lealtad institucionales en aras de garantizar la optimización en la utilización de los inmuebles.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha continuado a la largo del año 2023 desarrollando las tareas de seguimiento y control de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas, con objeto de conocer cualquier incidencia, especialmente de desuso o cambio de destino, que pueda afectar a los mismos, con vistas a preservar y defender los derechos e intereses patrimoniales de la Seguridad Social, así como las correspondientes actuaciones cuando se ha procedido a la reversión de algún inmueble por parte de las Comunidades Autónomas, recuperando de esta forma la Tesorería General de la Seguridad Social el pleno dominio de esos inmuebles.

A tal fin, con el objeto de conocer el estado real de dichos inmuebles transferidos y de proceder a la regularización de sus situaciones jurídicas, se ha desarrollado una ardua labor de investigación y control, basada, fundamentalmente, en una intensa colaboración entre la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y las distintas Direcciones Provinciales, para conocer, mediante los diversos requerimientos de información y/o documentación a los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, entre otras cosas, si los bienes transferidos se encuentran o no en desuso y, por tanto, abandonados por los poseedores, si se siguen destinando a los fines previstos o si dicho uso ha sido modificado, motu proprio, por las Comunidades Autónomas o si se han realizado obras, tanto de ampliación como de reforma, por parte de los poseedores de los inmuebles sin haber sido comunicadas a la propiedad.

Asimismo, esta Subdirección está trabajando en el desarrollo de un protocolo de actuación que regule, pormenorizadamente, las fases del procedimiento de reversión a la Tesorería General de la Seguridad Social de los inmuebles en los que se ubiquen los grandes hospitales transferidos en uso a las Comunidades Autónomas.

Dicho protocolo pretende regular, no solo las distintas etapas por las que ha de pasar la tramitación sino también los distintos documentos y/o actuaciones que en este tipo de reversiones la Comunidad Autónoma,

como responsable de la custodia, del mantenimiento y de la depuración física y jurídica de los inmuebles transferidos en uso, deben aportar y/o llevar a cabo para la devolución del inmueble a la Tesorería General.

El cumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de las exigencias dispuestas en el protocolo de actuación se considera fundamental para evitar así los problemas de gestión futuros que se pudiesen originar como consecuencia de la falta de medidas adoptadas por las administraciones usuarias (gastos de luz o de agua, ejecución de obras por el mal uso del inmueble, cerramiento de las zonas de acceso, ocupaciones de los edificios, etc.)

En tercer lugar, los **inmuebles no necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social** que en aplicación de lo dispuesto en la normativa sobre patrimonio quedan a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social para que por ésta se determine su destino: enajenación, explotación vía arrendamiento, cesión de uso para fines sociales y de utilidad pública.

En este apartado cobra especial importancia el establecimiento de objetivos a las Direcciones Provinciales por la Subdirección General de Gestión del Patrimonio para que por parte de estas se realizase un estudio de su patrimonio vacío y los categorice en tres catálogos, a saber, de enajenaciones (plan de enajenación), de bienes susceptibles de ser objeto de arrendamiento, y susceptibles de cesión de uso.

Para el ejercicio de las citadas funciones, la adecuada formación y permanente actualización del Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos de la Seguridad Social es primordial para facilitar el ejercicio de los derechos que ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social no sólo a la hora de poder inscribir los inmuebles y derechos a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social sino también para velar por la defensa de los derechos e intereses derivados de dicha titularidad.

Por ello adquiere una relevancia especial la puesta en marcha del aplicativo Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos (IBID), que viene a sustituir al anterior aplicativo IGBISS. IBID está plenamente operativo desde junio de 2021, fecha en la que se procedió a la migración de todos los datos jurídicos, documentales, fotográficos, etc., que constaban en la anterior herramienta informática. Por tanto, la nueva aplicación recoge la información de los inmuebles y derechos titulados a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, estando pendiente la incorporación de los datos contables correspondientes a los mismos, que son competencia y responsabilidad de la Intervención General de la Seguridad Social.

Tras la puesta en funcionamiento de la aplicación IBID en el entorno tecnológico Pros@, tanto el sistema de Información Contable de la Seguridad Social (SICOSS) como la aplicación IBID se encuentran dentro del mismo entorno, lo que va a permitir impulsar la conexión y el tratamiento conjunto de la información contable, facilitando la permanente actualización mediante el intercambio de datos entre IBID y SICOSS, para lo cual se están llevando a cabo distintos trabajos con la Intervención General de la Seguridad Social para la elaboración de los correspondientes documentos de carácter técnico que fundamentase el inicio del proyecto de comunicación directa de SICOSS con IBID.

Durante todo el año 2023 se ha continuado trabajando en el avance y desarrollo de la aplicación para lograr la integración absoluta de las herramientas, lo que permitirá disponer de un inventario completo, conciliado y permanentemente actualizado.

Por otro lado, durante el año 2023 se han sentado las bases para el desarrollo del Plan de Optimización del Patrimonio de la Seguridad Social, previsto en la nueva Disposición adicional novena del Real Decreto 1221/1992, que se introdujo por Real Decreto 37/2023, y cuyo contenido y periodicidad fue fijado por Orden del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de 21 de julio de 2023. A través del Plan se persigue, no solo llevar a cabo una gestión más activa y continua del patrimonio de la Seguridad Social, sino también más eficaz y eficiente. Durante el año 2024 se prevé que tenga lugar el desarrollo de esta nueva herramienta de gestión del patrimonio.

Puesta en valor de activos inmobiliarios. Plan de Enajenación de Inmuebles

Durante el año 2023 ha continuado la ejecución del Plan de Enajenación de inmuebles propiedad de la TGSS. En él se incluyen aquellos inmuebles que, al no ser necesarios para las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, ni estar prevista su explotación vía arrendamiento, se considera conveniente su enajenación sobre la base de determinados criterios, como los elevados gastos e impuestos asociados a los mismo, el riesgo de ocupación o la existencia de interesados en su adquisición.

En 2023 se han vendido 20 inmuebles, de los que 11 lo fueron mediante subasta y 9 por adjudicación directa.

Los ingresos obtenidos por estas ventas ascendieron a 14.119.798,79 €, de los cuales 4.162.598 € corresponden a los inmuebles enajenados mediante subasta pública, y 9.957.200,79 € a los vendidos por adjudicación directa.

La tabla siguiente refleja los ingresos obtenidos por la venta de estos 20 inmuebles, según su tipología:

INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES EN 2023, SEGÚN TIPOLOGÍA		
	IMPORTE VENTA	Nº INMUEBLES
Edificio	8.852.484,67 €	5
Solar	1.399.905,00 €	2
Local	1.312.515,12 €	4
Vivienda	2.554.894,00 €	9
TOTAL	14.119.798,79 €	20

En la gestión patrimonial relativa al plan de enajenaciones, ha de tomarse en cuenta el número de inmuebles enajenados (esto es, no solo adjudicación, sino también formalización de la compraventa, que es lo que

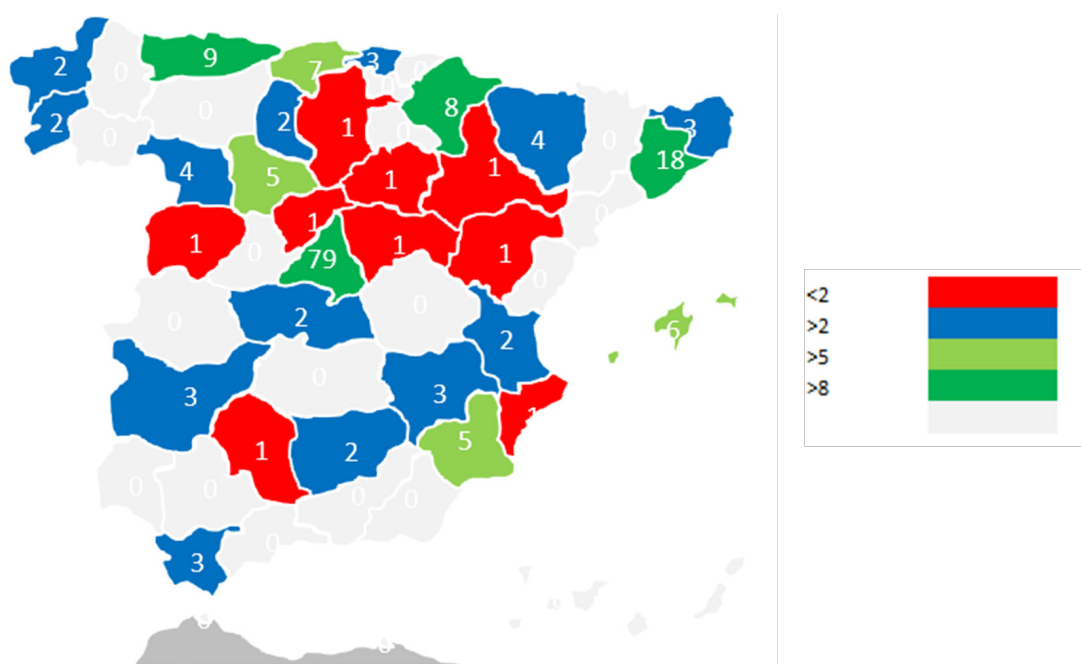
determina la transmisión de la propiedad), así como el número global de los expedientes de enajenación tramitados, ya que la adjudicación de un inmueble no depende de la gestión de la TGSS, sino de terceras personas que deseen participar en la subasta. Los expedientes tramitados, esto es, el número de inmuebles cuyo procedimiento de enajenación ha finalizado -entendiendo por tales inmuebles los que han salido a subasta, tanto los adjudicados como los no adjudicados- en 2023, han sido 90 expedientes finalizados, de los cuales 18 son enajenados y 72 no adjudicados, al quedar desiertas las subastas.

Por otra parte, en materia de enajenaciones, debe destacarse que, de acuerdo con el principio de transparencia que ha de regir la gestión patrimonial, por una parte, y en aplicación de los fines previstos en la Ley 11/2007, por otra, en octubre de 2016 se implantó un nuevo servicio de información de la venta de inmuebles (SIVI) que, a 31 de diciembre de 2023, cuenta con 11.646 suscriptores.

A través de dicho servicio, se han enviado 148.356 comunicaciones, de las cuales 145.599 se realizaron por medios electrónicos, lo que representa un 98,14% del total, proporcionando, así, a los interesados información sobre las subastas que la TGSS convoca para la venta de inmuebles de su propiedad, puntualmente y en función de los criterios de selección elegidos.

Por otra parte, en el marco de esta puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social, se encuentran asimismo las actuaciones realizadas para el **arrendamiento de locales y oficinas** que, en su totalidad o en parte, no resultan ya necesarios para la Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social por considerarse esta forma de explotación la más adecuada desde el punto de vista patrimonial.

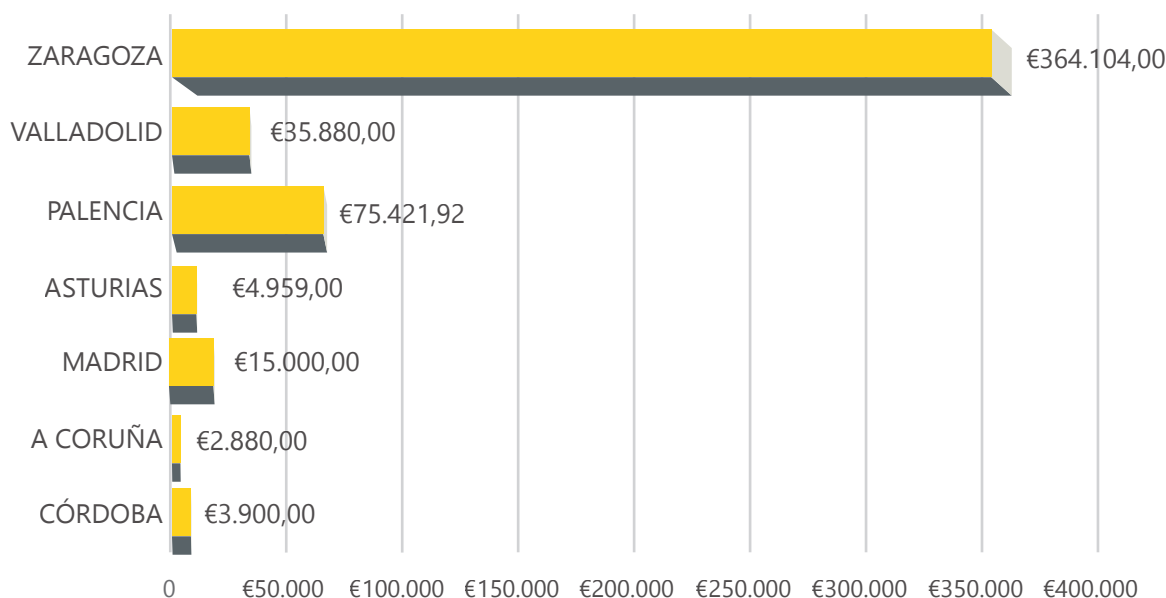
ARRENDAMIENTOS PROPIOS POR PROVINCIAS



Los arrendamientos de estos inmuebles tienen como destinatarios fundamentales a otras Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales), política que además de permitir la obtención de recursos financieros para el Sistema de la Seguridad Social facilita el desarrollo de los principios de colaboración entre Administraciones de forma que esas Administraciones puedan disponer de espacios que consideran necesarios y adecuados para la prestación de sus servicios a los ciudadanos, satisfaciendo de este modo tanto los intereses de la Seguridad Social, al obtenerse recursos económicos para el Sistema, como los intereses de las indicadas Administraciones Públicas al poder contar con centros y oficinas para el desarrollo de sus competencias.

Durante el año 2023, se han formalizado 7 nuevos contratos de arrendamiento de inmuebles patrimoniales a nivel nacional. El ingreso patrimonial que supone la firma de estos nuevos contratos de arrendamiento anualmente asciende a 502.144,92 €, cuantía a la que se deberá incrementar el IVA del 21 % en los supuestos en que el arrendatario no sea Administración General del Estado o sus organismos dependientes. No obstante, el contrato formalizado en la provincia de Zaragoza tiene demorada su entrada en vigor hasta la realización de las obras pactadas en su clausulado.

RENTA ANUAL (MÁS IVA)

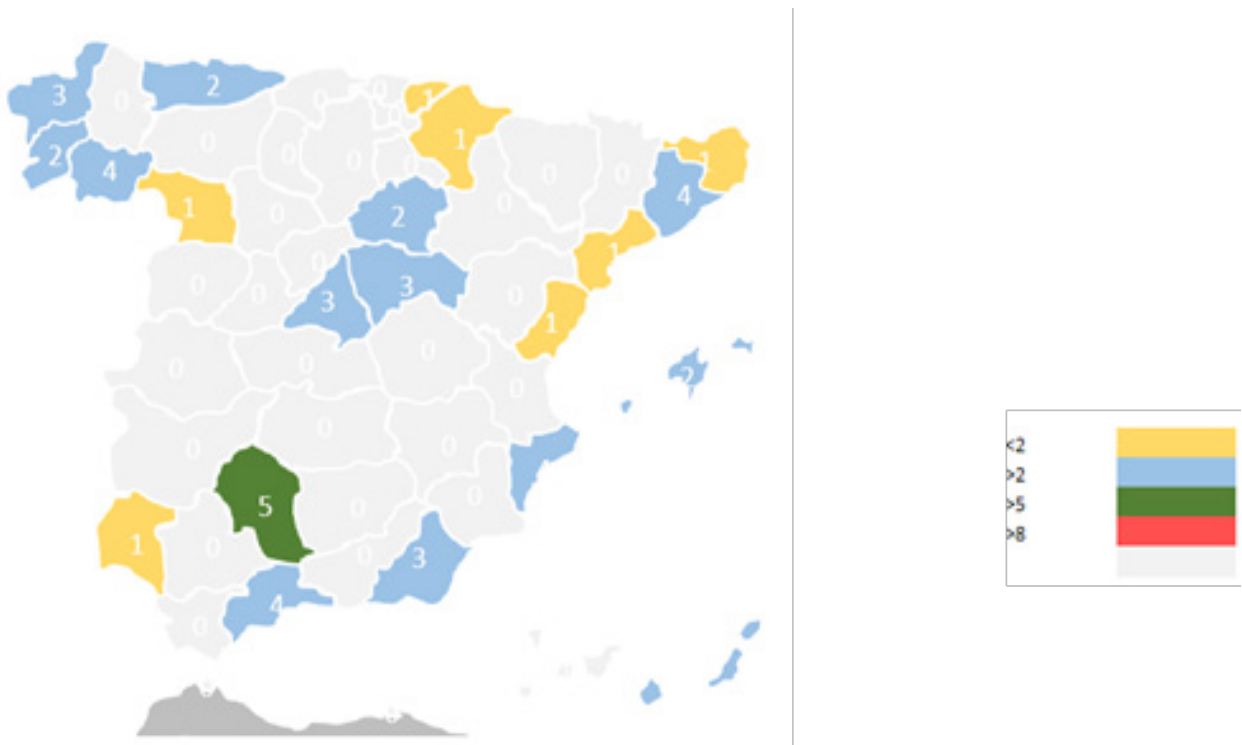


Cabe destacar que, con fecha de 5 de octubre de 2023, se firmó la resolución definitiva de adjudicación del primer concurso público de arrendamiento realizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, a favor de la empresa "GRUPO EASYCHARGER, SA", de un inmueble situado en la Plaza Padres Dominicos, 9-14 (Palencia).

Otras actuaciones de gestión patrimonial

Por lo que se refiere al arrendamiento de inmuebles ajenos destinados a oficinas y equipamiento logístico de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en el ejercicio 2023 ha continuado la política iniciada en los últimos años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a arrendar nuevos inmuebles para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con el correspondiente ahorro en los costes destinados a este capítulo de arrendamientos de inmuebles ajenos, al no ser posible la prestación de esa atención a los ciudadanos en oficinas propias.

ARRENDAMIENTOS AJENOS POR PROVINCIAS



La autorización de nuevas contrataciones o de la prórroga de aquellos contratos de arrendamiento en vigor se ha efectuado sólo cuando se ha justificado debidamente la necesidad de dichos arrendamientos, al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación o rehabilitación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha.

Debemos destacar que, en el año 2023 se han formalizado tres nuevos contratos de arrendamientos ajenos, los cuales ya se encontraban suscritos por parte de esta TGSS y se han celebrado de nuevo, dado el tiempo transcurrido desde que se concretaron, para actualización de la normativa aplicable.

Por otro lado, han sido rescindidos cinco contratos de arrendamientos ajenos, al haber desaparecido la necesidad que justificó dichos contratos.

En relación con las prórrogas de inmuebles ajenos, desde el Servicio de arrendamientos se participa en un total de 53 expedientes de prórrogas, de los que 50 de ellos son de ámbito nacional y tres internacionales, en concreto se trata de tres Centros Asistenciales del ISM situados en Mauritania, Namibia y Seychelles.

El total de inmuebles arrendados ajenos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

PRÓRROGAS AJENOS POR ENTIDAD GESTORA



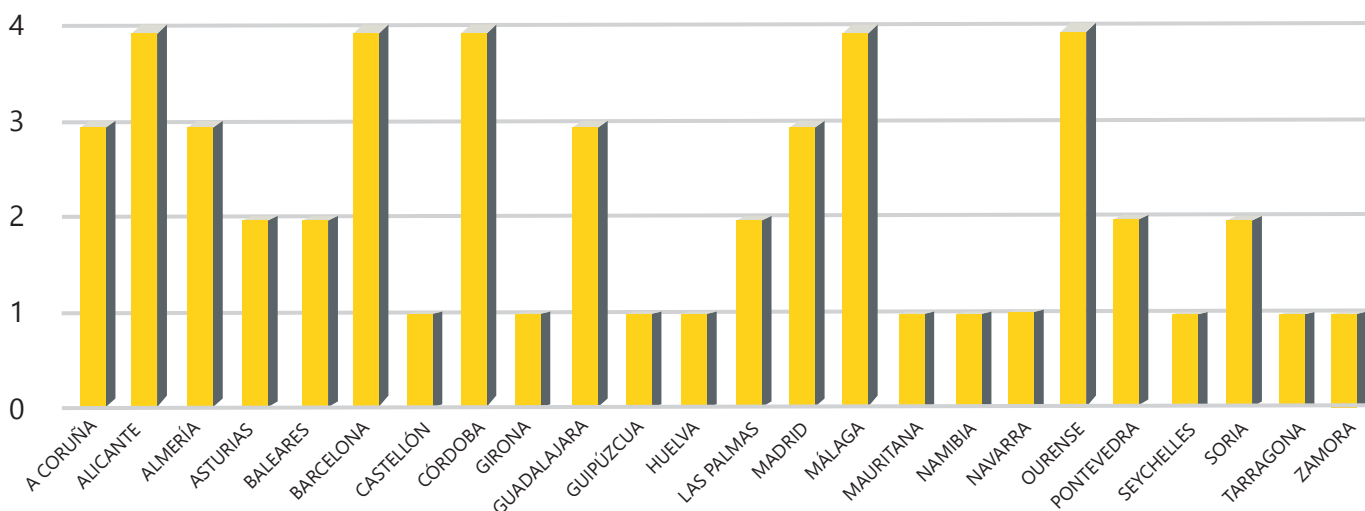
• INSS dispone de 26 inmuebles situados en 16 provincias diferentes.

• ISM dispone de 8 inmuebles situados en 5 provincias y 3 en el extranjero (Mauritania, Namibia y Seychelles).

• TGSS dispone de 19 inmuebles situados en 13 provincias diferentes.

En arrendamientos ajenos por provincias, se observa que los 50 arrendamientos nacionales se reparten en 21 provincias.

PRÓRROGAS AJENOS POR PROVINCIAS



Asimismo, debe hacerse alusión a los trabajos desarrollados en relación con la participación en las comunidades de propietarios en las que la Tesorería General de la Seguridad Social forma parte como copropietario de viviendas y/o locales de dichas comunidades de propietarios. Estas tareas son fundamentales tanto a la hora de dar cumplimiento a las obligaciones de abono de gastos ordinarios y extraordinarios que corresponden a las cuotas de participación de los distintos inmuebles, como a la hora de controlar y hacer un seguimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios que inciden en los intereses patrimoniales de la Tesorería General, con el fin último de garantizar y salvaguardar los derechos de este Servicio Común.

Total ingresos	4.157.661,74
Total gastos	3.390.078,81
TOTAL	767.582,93

Otro aspecto de la gestión patrimonial es el relacionado con la **cesión de uso** de inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que se encuentren vacíos y no sea conveniente o posible su enajenación o explotación vía arrendamiento. Los cesionarios serían otras Administraciones Públicas (General del Estado, Autonómica o Local) y a Entidades de carácter social sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o de interés de la Seguridad Social. Se trata de una fórmula de facilitar la conservación y mantenimiento de los inmuebles que no resultan necesarios para la Seguridad Social, y, al mismo tiempo reducir los costes asociados a dichos inmuebles cuya enajenación o explotación a través de un arrendamiento no resultan viables, toda vez que las entidades cesionarias deben hacerse cargo de todos los gastos de esos inmuebles cedidos.

A este respecto se hace constar que durante el ejercicio 2023 se han formalizado 7 expedientes de cesión de uso de inmuebles patrimoniales que han sido acordadas por el Ministerio en años anteriores, de los cuales 4 lo han sido a favor de Entidades Públicas y 3 a favor de Entidades de carácter social sin ánimo de lucro.

Cabe señalar que como consecuencia de la reciente modificación normativa de que ha sido objeto el RD 1221/1992, de 9 de octubre sobre el patrimonio de la Seguridad Social, se ha introducido una nueva figura de **adscripción de bienes inmuebles a favor de otras Administraciones Públicas** o Entidades de derecho público con personalidad de jurídica propia o vinculadas o dependientes de las mismas, distintas de las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, lo que ha generado una considerablemente reducción en el número de cesiones de uso, en favor de la nueva figura jurídica citada.

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 37/2023, de 24 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social, se han acordado en el ejercicio 2023 un total de 25 adscripciones, de las cuales 17 se han formalizado en dicho ejercicio.

Finalmente debe destacarse la labor fundamental que la Oficina Técnica y de Supervisión de Proyectos lleva a cabo a través de la emisión de informes necesarios para la toma de decisiones propias de la gestión

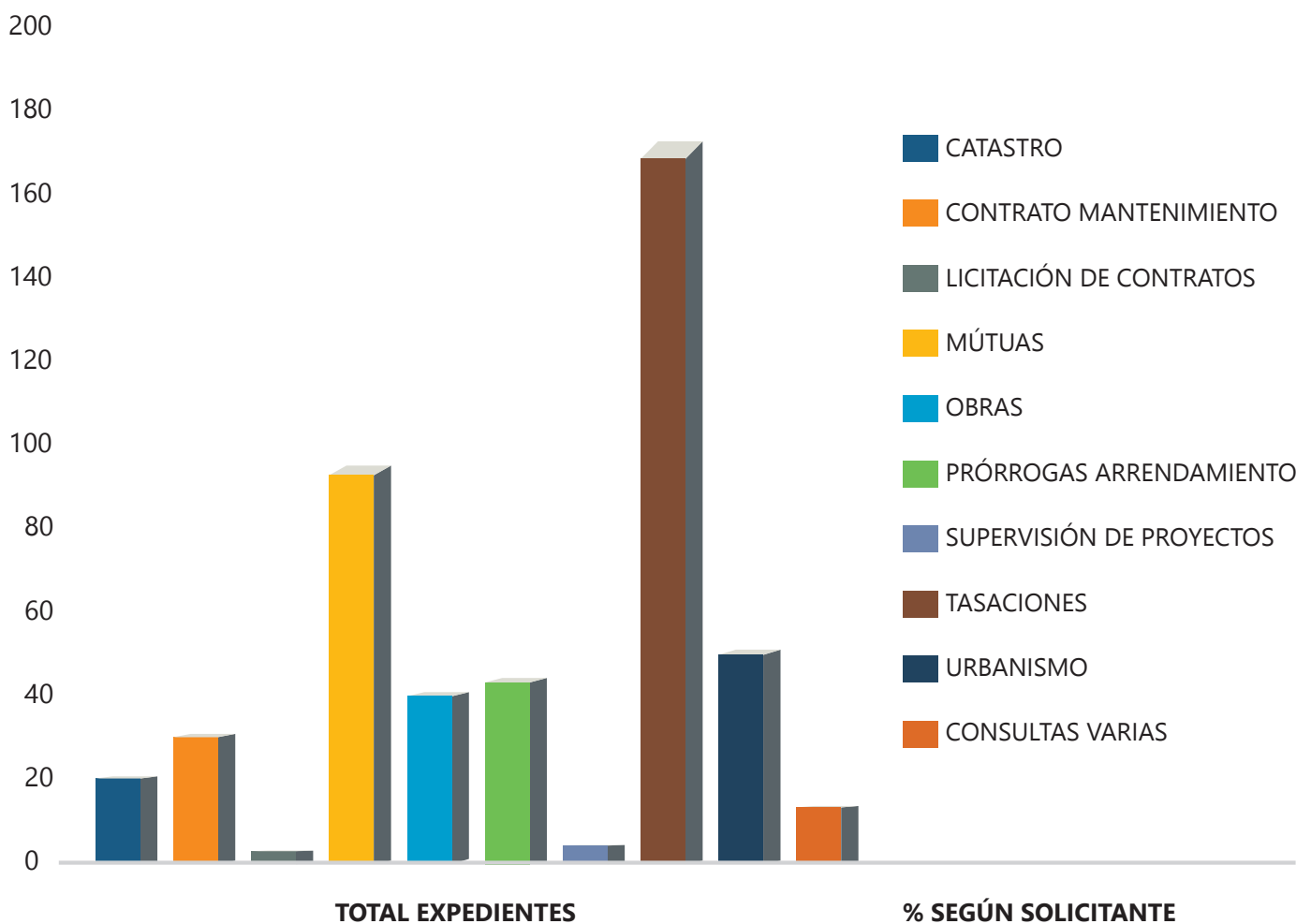
patrimonial (tasaciones o supervisión de informes para arrendamientos o enajenaciones, supervisión de proyectos, realización de hojas de aprecio para expropiaciones forzosas, informes de materia urbanística, control económico de proyectos realizados por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, supervisión de certificaciones del contrato de mantenimiento de los bienes inmuebles en explotación, etc...), así como danto soporte a otras áreas de la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto en Servicios Centrales como en las Direcciones Provinciales (redacción de proyectos, supervisión de proyectos realizados por terceros, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de obras, apoyo a la redacción de pliegos para la contratación de redacción de proyectos y ejecución de obras, gestión de documentación con ayuntamientos y comunidades autónomas, valoración de ofertas presentadas a concursos, valoración e informe de ofertas incursas en temeridad para la contratación de obras, asistencia a las mesas de contratación en que se traten temas relacionados con la actividad de la Oficina Técnica, entre otras).

A modo resumen:

EXPEDIENTES RESUELTOS POR LA OFICINA TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS AÑO 2023						
SOLICITANTE	SG GESTIÓN PATRIMONIO	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIONES PROVINCIALES	MÚTUAS	OTROS	TOTAL
Total expediente	388	164	203	98	31	884
% según solicitante	55%	19%	23%	*	4%	100%
*Los informes relativos a las Mutuas son solicitados directamente por la SGGP						
En este computo no se incluyen los trabajos propios de la Dirección Facultativa de las obras						
TOTAL EXPEDIENTES RESUELTOS POR LA OT EN 2023: 884						

De estos expedientes, los informes propios de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio serían:

INFORMES SOLICITADOS POR LA SGGP A LA OT EN EL AÑO 2023



Informe
TGSS

02

8.

Ordenación de Pagos
y Gestión del
Fondo de Reserva

Gestión de Ordenación de Pagos

El Real Decreto 696/2018, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, regula la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social concretando sus competencias en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y completando sus atribuciones en su condición de caja única del sistema. A su vez, define el procedimiento homogéneo y objetivo de relación con las entidades financieras, las cuales desarrollan un importante papel en el vínculo que se establece entre los ordenadores de pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social y el perceptor de estos.

Desde el punto de vista de gestión, el volumen de pagos realizados en 2023 asciende a 218.486 millones de euros (en adelante, M€), con la siguiente distribución mensual y porcentaje de variación sobre 2022:

DETALLE MENSUAL PAGOS 2023		
MESES	IMPORTE MILLONES €	% VAR. SOBRE 2022
Enero	14.669,24	-8,17%
Febrero	15.328,18	10,36%
Marzo	15.676,05	9,75%
Abril	15.460,17	7,14%
Mayo	15.587,32	12,43%
Junio	15.275,45	7,06%
Julio	30.141,58	15,26%
Agosto	15.342,78	9,19%
Septiembre	15.613,69	11,47%
Octubre	16.701,89	12,27%
Noviembre	16.606,15	12,78%
Diciembre	32.083,53	21,61%
TOTAL	218.486,03	10,96%

Del total de pagos, 215.343 M€ corresponden a pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 3.143 M€ a pagos efectuados por las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante, DD.PP.), cifras que representan el 98,56% y el 1,44% del total de pagos, respectivamente.

A continuación, se presentan las magnitudes más representativas, tanto del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado como de los pagos realizados por las DD.PP:

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS - CAJA PAGADORA CENTRAL

CONCEPTO	IMPORTE EN €	% PARTICIPACIÓN	%VAR. S/2022
Prestaciones (1)	165.397.333.837,47	76,81%	9,42%
Prestaciones desempleo	15.086.280.910,29	7,01%	3,79%
Mutuas colaboradoras	7.762.707.809,70	3,60%	14,01%
FCP (Fondo Contingencias Profesionales)	6.008.789,59	0,00%	32,14%
Pagos I.R.P.F. y otros impuestos	13.763.741.103,68	6,39%	17,47%
Transferencias a CC.AA. (2)	4.128.451.152,49	1,92%	3,08%
Otros Pagos	9.019.104.051,91	4,19%	106,02%
Retribuciones personal	179.585.723,92	0,08%	7,40%
TOTAL	215.343.213.379,05	100,00%	11,71%

(1) Prestaciones contributivas, LISMI, PNC, prestaciones familiares, síndrome tóxico, IMV.

(2) Incluye Ley Dependencia, Cupo País Vasco y Navarra, conv. IT, conv. asistencia sanitaria internacional, regulariz. cuotas.

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS – DD.PP.		
CONCEPTOS	IMPORTE EN €	% PARTICIPACIÓN
Prestaciones	11.659.173,80	0,37%
Prestaciones desempleo	394.897,78	0,01%
Pagos I.R.P.F y otros impuestos	1.454.124.701,96	46,27%
Otros pagos	885.712.590,99	28,18%
Retribuciones personal	790.936.008,32	25,17%
TOTAL	3.142.827.372,85	100,00%

Circuito de pagos de la TGSS

Destaca por su importancia cuantitativa el canal seguro de pago centralizado de prestaciones económicas de la Seguridad Social. La documentación se envía a cada entidad financiera por medios telemáticos. El total de pagos realizados a través de este circuito asciende a 165.397M€.

Por otra parte, en julio de 2012 en los servicios centrales y, de junio de 2013, en las direcciones provinciales, se puso en marcha el Protocolo de pagos telemáticos que consiste en la remisión de forma segura de las órdenes de pago a terceros no beneficiarios de prestaciones. A este procedimiento se han ido incorporando diversos conceptos hasta abarcar la práctica totalidad de los pagos realizados por la TGSS. En el año 2023 el importe pagado a través de este procedimiento ascendió a 13.391 M€, presentando el siguiente desglose:

IMPORTE PAGOS TELEMÁTICOS	
Servicios Centrales	11.541
Direcciones Provinciales	1.851
TOTAL	13.391

Junto a los anteriores, la TGSS realiza pagos a través del **Banco de España** al Tesoro Público, las CC.AA. o al extranjero, entre otros, habiéndose alcanzado los **23.338 M€**, 23.294 M€ en el ámbito nacional y 44 M€ en pagos al exterior.

Gestión Financiera

Ingresos financieros

a) Intereses de cuentas en Banco de España

Se detallan en este apartado los intereses generados por las cuentas que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene abiertas en el Banco de España.

Desde el 1 de enero de 2022, con la supresión de la publicación del tipo de interés Eonia, el tipo de referencia para la zona euro del tipo de mercado a un día sin garantías pasó a ser el Euro Short Term Rate (€STR), elaborado por el Banco Central Europeo. Por este motivo y de conformidad con lo previsto en la Orientación BCE/2019/7, a partir del 1 de enero de 2022, se comenzó a aplicar el tipo de interés €STR a los primeros 20 M€ del saldo mantenido en las cuentas que la TGSS tiene abiertas en Banco de España, y el tipo de interés menor entre el cero por ciento, el tipo de facilidad de depósito y el €STR, para los saldos que excedan ese umbral (en la práctica todo el saldo pasó a estar remunerado al tipo de interés €STR).

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, con fecha 12 de septiembre de 2022, aprobó la Decisión BCE/2022/30. Conforme a lo previsto en el artículo 1 de la misma, los tipos aplicados, desde el 14 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, a las cuentas de la TGSS abiertas en el Banco de España por la Tesorería General fueron los siguientes:

- a) El tipo de interés €STR, sea este positivo o negativo, para los saldos mantenidos diariamente hasta el umbral de 20 M€.
- b) El tipo de interés menor entre el tipo de Facilidad de depósito del Eurosistema y el €STR, para los saldos que excedan en cada día el umbral.

Consecuencia de esta Decisión y de las subidas de tipos de interés oficiales acordadas por el Banco Central Europeo en diferentes fechas, desde el 14 de septiembre de 2022, las cuentas de la TGSS se han remunerado con tipos positivos.

Tras la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, de la Orientación BCE/2023/8, de fecha 5 de abril, que introduce cambios en el marco de remuneración de los saldos depositados de las administraciones públicas en bancos centrales del Eurosistema, desde el 1 de mayo de mayo de 2023, la totalidad del saldo depositado en las cuentas de la TGSS abiertas en el Banco de España se remunera al tipo €STR minorado en veinte puntos básicos, dejando de aplicarse los umbrales anteriormente establecidos.

Los intereses devengados en el año 2023 superan los 191 M€, con el siguiente detalle:

AÑO 2023	
INTERESES	IMPORTE
Cuenta única BdE	155.632.394,72
Cuenta Fondo de Reserva de la Seguridad Social	33.548.866,73
Cuenta Fondo de Contingencias Profesionales	2.626.372,49
Total	191.807.633,94

b) Intereses generados por contratos de servicios financieros

Corresponde a la Tesorería General, como responsable de la gestión de los recursos financieros de la Seguridad Social, la contratación de la prestación de servicios financieros.

En el año 2023, con la subida de tipos de interés realizada por el Banco de España en agosto de 2022, se generan intereses positivos en la cuenta de Recursos Diversos Centralizada, conforme a las condiciones contempladas en el contrato firmado con el Banco Santander en el año 2019.

El detalle de los intereses generados en el año, por mes de devengo, es el siguiente:

MES	IMPORTE €
ENERO	192.530,71
FEBRERO	183.444,56
MARZO	286.885,55
ABRIL	268.228,03
MAYO	354.983,22
JUNIO	340.650,43
JULIO	411.833,33
AGOSTO	351.304,68
SEPTIEMBRE	396.561,12
OCTUBRE	417.350,33
NOVIEMBRE	319.196,98
DICIEMBRE	457.732,67
Total	3.980.701,61

Retrocesión de pensiones y nómina no abonable

La Tesorería General de la Seguridad Social, previa propuesta de la entidad gestora correspondiente, solicita a las entidades financieras colaboradoras las mensualidades abonadas después del fallecimiento del pensionista mediante un procedimiento centralizado, automático y mensual. Por tanto y en base a lo anterior, en coordinación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina (ISM), la TGSS ha establecido los controles y el seguimiento de los importes solicitados a las entidades financieras al objeto de regularizar esos importes solicitados y lograr con ello que la totalidad de los importes reclamados, siempre que proceda, sean devueltos al sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, y fuera del flujo centralizado y automatizado, en el ámbito de direcciones provinciales se solicitan manualmente las retrocesiones correspondientes de las prestaciones no contributivas, las prestaciones

familiares, las derivadas de la Ley 13/1982 de integración social de los minusválidos (LISMI), Ingreso Mínimo Vital, primeros pagos semanales de prestaciones sucesivas y prestaciones a corto plazo, todas ellas prestaciones de pago centralizado.

Por otro lado, la TGSS elabora y envía a las entidades financieras colaboradoras la "nómina no abonable", que consiste en un fichero que contiene la orden de no abonar las pensiones de los beneficiarios cuyo fallecimiento se ha detectado una vez cerrada la nómina, o se han detectado fallos posteriores al cierre esta y previos a la fecha de pago correspondiente. Esta orden de no abono se realiza sobre la nómina enviada, indicando aquellos recibos que finalmente no se deben abonar, a pesar de estar inicialmente incluidos, por tratarse de los supuestos señalados.

Inciendo en materia de retrocesión de pensiones, la TGSS lleva a cabo un procedimiento en colaboración con las entidades financieras para recuperar el importe relativo a las prestaciones ordenadas por esta con posterioridad al fallecimiento de los beneficiarios y que se encuentren fuera del plazo de los cuatro años durante los cuales la entidad financiera ha de realizar el reintegro obligatorio mediante el procedimiento centralizado.

Como resultado de toda esta gestión de cobro, en materia de retrocesión de pensiones y nómina no abonable, en el año 2023 se han recuperado de las entidades financieras colaboradoras las siguientes cantidades:

- Por retrocesión de pensiones en servicios centrales:
 - o Retrocesión de pensiones abonadas hasta 4 años después del fallecimiento: 13.589.624,18 euros.
 - o Retrocesión de pensiones más allá del plazo de 4 años después del fallecimiento: 673.318,48 euros, con el siguiente desglose por entidad:
 - ▶ INSS/ISM: 673.318,48 euros
 - ▶ IMSERSO: 0 euros (no se han recibido solicitudes de la entidad gestora)
- Por retrocesión de pensiones en direcciones provinciales: 1.963.302,66 euros.
- Por nómina no abonable: 57.004.539,35 euros (pensiones sucesivas: 34.285.141,24 euros; pensiones no contributivas: 4.870.644,51 euros; pagos en el extranjero: 6.698.520,52 euros; pagos IMV: 10.791.951,78 euros; pagos PF: 358.281,30 euros)

Gestión Recaudatoria de Capitales Coste de las Mutuas Colaboradoras y de Reaseguro

En el apartado del artículo 110 del actual texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se establece que el sistema financiero de la Seguridad Social será el de reparto, salvo lo previsto en el apartado 3 del precitado artículo, que determina qué pensiones serán objeto de capitalización. Estas pensiones son las causadas por incapacidad o muerte derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional cuya responsabilidad corresponda asumir a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o, en su caso, a las empresas declaradas responsables, debiendo las entidades señaladas constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social, los capitales coste correspondientes. Asimismo, en su artículo 260, apartado 2, se establece la posible obligación de las mutuas colaboradoras de reasegurar en dicho servicio común los riesgos asumidos que se determinen.

El reaseguro de accidentes de trabajo en la actualidad se extiende a los capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia debidos a accidente de trabajo que las mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos. La Tesorería General de la Seguridad Social es entidad reaseguradora en dos modalidades de reaseguro: cuota parte, que es obligatorio, y exceso de pérdidas, que es facultativo.

Por el primero, las mutuas reaseguran un porcentaje de sus riesgos, actualmente establecido en el 30%, correspondiendo a la TGSS, como compensación, el 28% de las cuotas que, en concepto de dichas contingencias, ingresan las empresas asociadas.

Por el segundo tipo de reaseguro, las entidades colaboradoras conciertan con la Tesorería General un reaseguro no proporcional, que actuará una vez excedido el límite máximo de responsabilidad a cargo de la mutua. Dicho límite es elegido por la entidad colaboradora, previa propuesta de la Tesorería General, a la que corresponderá, como contraprestación, la prima correspondiente. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que los anticipos de las prestaciones no son reasegurados.

En el siguiente cuadro se refleja el importe de las reclamaciones de deuda de capitales coste de pensiones derivadas, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedades profesionales, en 2023, ascendiendo a 1.559 M€ el importe recaudado de las mutuas. Asimismo, se detallan los importes asumidos por la TGSS: en concepto del reaseguro proporcional cuota-parte (obligatorio), así como por las cantidades que superan el límite máximo de responsabilidad del concierto obligatoria convenido en el reaseguro por exceso de pérdidas, así como las indemnizaciones a padres.

**RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE DE PENSIÓN (A.T. Y E.P.) 2023 Y OTROS
IMPORTES ASUMIDOS POR LA TGSS**

PRESTACIÓN	Nº EXPTEs.	CAPITAL COSTE 100%	CAPITAL COSTE A CARGO MUTUA	REASEGURO OBLIGATORIO 30 Ó 10% ASUMIDO TGSS	EXCESO DE PÉRDIDAS ASUMIDO TGSS	INDEM. A PADRES ASUMIDO TGSS
INCAPACIDAD	13.096	1.888.847.535	1.361.515.541	527.331.994	4.828.456	0
A.T.	10.832	1.765.662.217	1.238.330.223	527.331.994	4.828.456	0
E.P.	2.264	123.185.318	123.185.318	0	0	0
MUERTE	1.244	276.617.756	197.875.856	78.741.900	12.182.504	130.540
A.T.	1.175	266.624.740	187.882.840	78.741.900	12.182.504	130.540
E.P.	69	9.993.016	9.993.016	0	0	0
TOTAL	14.340	2.165.465.291	1.559.391.397	606.073.894	17.010.960	130.540

Participación de la TGSS en el gasto de las prestaciones de pago único a favor de las mutuas colaboradoras con la seguridad social

En relación con el precitado reaseguro cuota-parte, el porcentaje de las prestaciones de pago único que asume esta Tesorería General se gestionan con cargo al presupuesto de gastos. Dicho reaseguro ya no está vigente para las prestaciones de pago único con fechas de efectos posteriores al 1 de abril de 1996, según lo dispuesto en el artº 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre, pero sigue vigente para los siniestros anteriores a dicha fecha.

A lo largo del ejercicio 2023 se han tramitado 208 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuyo importe ascendió a la cantidad total de 320.846,05 euros.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

RESUMEN DE EXPEDIENTES 2023		
CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO EXPEDIENTES RESUELTOS	IMPORTE €
Auxilio por defunción	94	1.088,15
Indemnización a tanto alzado	104	240.232,69
Prótesis	10	79.525,21
TOTALES	208	320.846,05

Fondo de Reserva de la Seguridad Social y financiación

Las dotaciones al Fondo de Reserva acordadas por Consejo de Ministros, con cargo a los excedentes presupuestarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, desde la primera dotación aprobada en el año 2000 hasta 31 de diciembre de 2023, alcanzan los 52.113 M€.

Las dotaciones realizadas por parte de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social ascienden a 2.655,67 M€, de los cuales 1.488,07 M€, son en concepto de excedente derivado de la gestión de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes (la última dotación con cargo a excedentes de contingencias comunes tuvo lugar en 2018) y 1.167,60 M€ son en concepto del excedente derivado de la gestión de las prestaciones por contingencias profesionales.

Por último, las cantidades dotadas con cargo a la cotización finalista del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) ascienden a 2.217,66 M€.

Los rendimientos netos producidos por el Fondo de Reserva a 31 de diciembre de 2023 ascienden a 28.929 millones de euros.

Por otra parte, con fecha 30 de octubre de 2023, el Consejo de Ministros aprobó la concesión de un préstamo por importe de 10.003,81 M€, al amparo de la disposición adicional tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con el objetivo de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma, con un calendario de libramientos acordado entre la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y la Tesorería General de la Seguridad Social. En base a dicho calendario, el día 29 de noviembre de 2023 la Tesorería recibió la totalidad del préstamo.

Situación y Evolución del Fondo de Reserva

A 31 de diciembre de 2023 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza un importe a precio de adquisición de 5.578,44 M€. Este importe representa el 0,38% del Producto Interior Bruto (el P.I.B. para el 2023 según datos del I.N.E. en base CNE-2010, publicados el 26 de marzo de 2024, se situó en 1.461.889 M€).

La evolución del Fondo de Reserva se presenta el siguiente cuadro, desglosada en función de las dotaciones, disposiciones y rendimientos generados desde su creación:

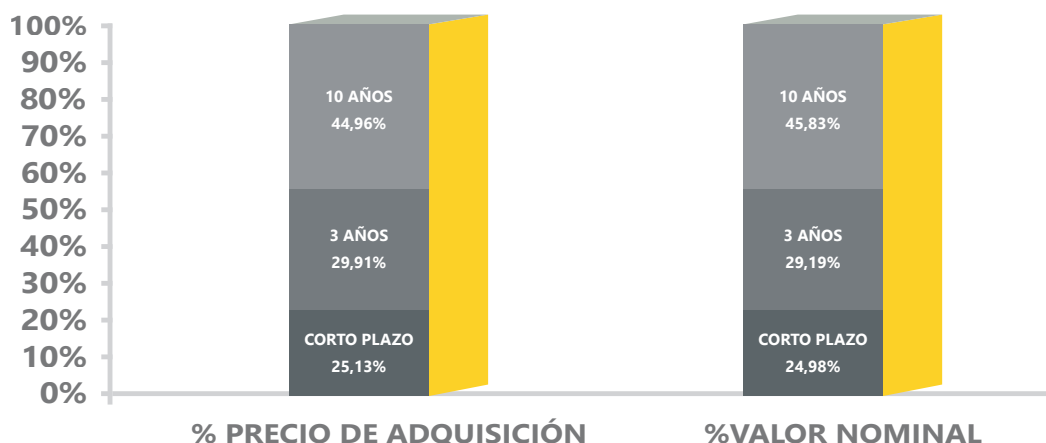
EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA: DOTACIONES, RENDIMIENTOS Y DISPOSICIONES. SITUACIÓN A FIN DE PERÍODO									
DATOS ACUMULADOS (M€) ACUMULADOS (M€)	AÑOS 2000 A 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. DOTACIONES	53.587	53.598	53.600	53.601	53.601	53.601	53.601	53.601	56.986
Excedente entidades gestoras y servicios comunes	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
Excedente de mutuas	1.474	1.485	1.487	1.488	1.488	1.488	1.488	1.488	2.655
MEI									2.218
2. RENDIMIENTOS NETOS	26.095	28.759	28.932	28.879	28.889	28.889	28.874	28.877	28.929
Rendimientos generados	27.584	30.510	30.802	30.793	30.818	30.811	30.811	30.814	30.866
Ajustes por amortización/enajenación activos	-1.489	-1.751	-1.870	-1.914	-1.929	-1.937	-1.937	-1.937	-1.937
3. DISPOSICIONES	-47.201	-67.337	-74.437	-77.437	-80.337	-80.337	-80.337	-80.337	-80.337
TOTAL	32.481	15.020	8.095	5.043	2.153	2.138	2.138	2.141	5.578

El valor de mercado del Fondo de Reserva a 31 de diciembre de 2023 alcanza un importe de 5.502,74 M€, que supone un 0,38% del Producto Interior Bruto.

Distribución fondo de reserva y composición cartera de activos financieros

A 31 de diciembre de 2023, la cartera de activos financieros está compuesta exclusivamente por deuda pública española y asciende, a precio de adquisición, a 2.858.769.567,99 euros. Por su parte, el saldo depositado en cuenta del Fondo de Reserva abierta en el Banco de España asciende a 2.711.691.411,85 euros, y los intereses devengados en el mes de diciembre de 2023, que se cobran el 5 de enero de 2024 ascienden a 7.978.170,28 euros.

El siguiente gráfico muestra la cartera de activos financieros clasificada por zonas, en función de la fecha de vencimiento de los activos, a precio total de adquisición y en valor nominal:



Criterio de distribución por tramos:

Corto plazo: vencimiento hasta 12 meses en referencia a 31 de diciembre de 2023, para armonizar con el criterio contable.

3 años: vencimiento más de 12 meses hasta 4 años en referencia a 31-12-23.

10 años o más: vencimiento más de 7 años en referencia a 31-12-23.

Magnitudes más representativas del Fondo de Reserva

A continuación, se realiza una comparativa respecto al año 2022 de las magnitudes más representativas del mismo:

CONCEPTO	2022	2023
F.R.S.S. a precio total de adquisición (millones de euros)	2.140,61	5.578,44
F.R.S.S. a valor de mercado (millones de euros)	1.937,08	5.502,74
Rentabilidad activos renta fija (TIR) adquisición	1,42%	2,00%
Rentabilidad acumulada anualizada F.R.S.S.	2,79%	2,89%
Rentabilidad interanual F.R.S.S.	-9,39%	5,18%
Tipo media corriente	0,99%	3,07%
Grado de concentración	0,18%	0,22%
Duración	6,17 años	2,06 años
Duración modificada	5,96	2,00
% F.R.S.S. a precio total de adquisición sobre P.I.B. (*)	0,16%	0,38%

Datos a 31 de diciembre de cada ejercicio.
(*) Los datos de los ejercicios 2022 y 2023 están expresados en relación con el P.I.B. según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 26 de diciembre de 2024, (1.461.889 M€)

Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, regula en su artículo 97 el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, señalando que estará integrado por el metálico depositado en la cuenta especial, por los valores mobiliarios y demás bienes muebles e inmuebles en que aquellos fondos se inviertan y, en general, por los recursos, rendimientos e incrementos que tengan su origen en el excedente de los recursos de la Seguridad Social generado por las mutuas. Los rendimientos y gastos que produzcan los activos financieros y los de la cuenta especial se imputarán a la misma, salvo que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones disponga otra cosa

En su apartado tercero el mencionado artículo 97 establece que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá materializar los fondos depositados en la cuenta especial en activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas, así como enajenar los mismos en las cantidades, plazos y demás condiciones que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta que el mismo disponga su uso para las aplicaciones expresadas.

Igualmente, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta especial, con carácter transitorio, para atender a los fines propios del Sistema de la Seguridad Social, así como a las necesidades o desfases de tesorería, en la forma y condiciones que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta su aplicación por el mismo Ministerio a los fines señalados.

En cumplimiento de esta previsión legal, la Orden ESS/1250/2015, de 25 de junio, regula la disposición transitoria por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

A partir del año 2012 y hasta el año 2020 la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (actual Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones), mediante diversas resoluciones, ha autorizado a la Tesorería General de la Seguridad Social la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

En el ejercicio 2020 el importe de la disposición transitoria de fondos realizada por Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones fue inferior a las movilizaciones de fondos realizadas para hacer frente a las obligaciones de pago con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales, obteniéndose un resultado negativo de disposiciones netas en el ejercicio. En los ejercicios 2021, 2022 y 2023 no se han realizado disposiciones transitorias de fondos.

A continuación, se muestran los importes de disposiciones netas del Fondo de Contingencias Profesionales:

DISPOSICIONES NETAS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	IMPORTE (EUROS)
Año 2012	4.680.000.000,00
Año 2013	375.000.000,00
Año 2014	295.000.000,00
Año 2015	3.195.170.000,00
Año 2016	660.605.000,00
Año 2017	441.850.000,00
Año 2018	362.952.533,14
Año 2019	27.447.500,00
Año 2020	-120.275.000,00
Año 2021	-1.555.000,00
TOTAL	9.916.195.033,14

En el ejercicio 2023 las aportaciones al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social han tenido su origen en:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Aportación Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	72.974.795,55€
2	Otros ingresos Hospitales Intermutuales de Levante y Euskadi exceso resultado económico	384.048,10 €
3	Reintegros de incentivos por reducción de la siniestralidad laboral	2.766.077,18 €
4	Reintegro Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales	467.481,89 €
TOTAL		76.592.402,72 €

Durante el año 2023 se han realizado pagos con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social por los siguientes conceptos:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Encargo al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, O.A., M.P., durante 2023, la gestión del servicio de la Seguridad Social <<prevención10.es>>	1.044.569,62 €
2	Encargo al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, O.A., M.P., el desarrollo durante 2023 y 2024 de actividades del Plan de Acción 2023-2024, de la Estratega Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027	334.016,00 €
3	Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por Mutuas Colaboradoras	4.565.259,26 €
4	Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral	13.542,92 €
5	Varios	1.048,91 €
TOTAL		5.958.436,71 €

Por otro lado, el saldo del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2023 se cifra en 10.034.997.947,54 euros, conforme el siguiente detalle:

SALDO FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A 31-12-2023	10.034.997.947,54 €
• Saldo en cuenta corriente del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31-12-2023	118.802.914,40 €
• Disposiciones de fondos por la TGSS a 31-12-2023	9.916.195.033,14 €

Informe
TGSS

02

9.

Realización
del Presupuesto
de Ingresos

Realización del Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social se realiza según el criterio de "Derechos Reconocidos Netos", que son los derechos devengados a favor de la Seguridad Social en el ejercicio corriente, se cobren finalmente en el ejercicio o no.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, aprueba los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En este ejercicio se ha modificado el Presupuesto Inicial de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social, en aplicación del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad (BOE 28/12/2022). Los artículos 78 y 80 aprobaron dos suplementos de crédito en las transferencias del Estado, uno para financiar pensiones no contributivas de Jubilación e Invalidez (de 180 millones de euros) y otro para financiar el Ingreso Mínimo Vital (de 103 millones de euros).

Asimismo, se han incorporado al presupuesto inicial otras dos modificaciones presupuestarias, una de 11,26 millones de euros para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulantes de buques de Canarias, aprobada en el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2023, y otra modificación de 309,47 millones de euros para financiar la prestación no contributiva de Protección Familiar, aprobada en Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2023. Todos estos importes están incorporados al Presupuesto Inicial, por lo que figuran como Presupuesto actualizado 2023 en los cuadros de este capítulo.

En el Presupuesto de Ingresos de 2023, se incluye por primera vez, dentro del Capítulo I Cotizaciones Sociales, la cotización del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI). El apartado 16 del artículo único del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, añade el artículo 127 bis al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, estableciendo un Mecanismo de Equidad Intergeneracional consistente en una cotización finalista aplicable en todos los regímenes, que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, y que en 2023, según el apartado cuarenta y tres de su artículo único, consistirá en una cotización de 0,6 puntos porcentuales. **El importe presupuestado para 2023 es de 2.793,16 millones de euros.**

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2023, en términos de Derechos Reconocidos (o Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 192.920,59 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones actualizadas del 100,66%. Descontando el efecto de las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX), se han liquidado 182.912,27 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 101,60%.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (MILLONES DE EUROS)				
	Presupuesto actualizado	Recursos devengados	Diferencia absoluta	Ejecución %
Total ingresos no financieros	180.023,53	182.912,27	2.888,74	101,60
Total ingresos	191.658,41	192.920,59	1.262,18	100,66

En el siguiente cuadro, se recoge el Presupuesto actualizado de Ingresos del año 2023 y la liquidación por capítulos en términos de Derechos Reconocidos (Recursos Devengados).

DETALLE DEL PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULO 2023				
Presupuesto actualizado	Presupuesto actualizado	Derechos reconocidos netos	Diferencia	Ejecución %
I."Cotizaciones Sociales"	134.603,17	136.395,50	1.792,33	101,33
III."Tasas, precios públicos y Otros Ingresos"	918,82	1.107,32°	188,50	120,52
IV."Transferencias Corrientes"	44.066,66	43.831,84-	234,82	99,47
V."Ingresos Patrimoniales"	5,31	203,011	97,70	3.823,16
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	179.593,96	181.537,67	1.943,71	101,08
VI."Enajenación de Inversiones Reales"	1,60	14,13	12,53	883,13
VII."Transferencias de Capital"	427,97	1.360,479	32,50	317,89
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	429,57	1.374,609	45,03	319,99
TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	180.023,53	182.912,272.8	88,74	101,60
VIII."Activos Financieros"	1.631,07	4,51	-1.626,56	0,28
IX."Pasivos Financieros"	10.003,81	10.003,81	0,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS	11.634,88	10.008,32	-1.626,56	86,02
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	191.658,41	192.920,59	1.262,18	100,66

CAPÍTULO I: Cotizaciones Sociales

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 70,70%.

En términos de **Recursos Devengados (es decir, de Derechos Reconocidos Netos)**, las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 136.395,50 millones de euros, lo que determina un porcentaje de ejecución del Capítulo I del presupuesto del 101,33%.

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro de las Cotizaciones Sociales de la TGSS ascienden a 969,69 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes e incluye las cotizaciones por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional.

CUOTAS POR RÉGIMENES. AÑO 2023				
Concepto	Presupuesto actualizado (A)	Derechos reconocidos netos (B)	Diferencia (B) - (A)	Ejecución % (B) / (A)
Mecanismo Equidad Intergeneracional	2.793,16	2.745,52	-47,64	98,29
Régimen General	111.424,26	112.697,29	1.273,03	101,14
R. Esp. Trab. Autónomos	11.112,96	11.177,10	64,14	100,58
R. Esp. Agrario	0,00	0,55	0,55	
R. Esp. Trab. del Mar	390,90	394,33	3,43	100,88
R. Esp. Minería del Carbón	68,53	51,04	-17,49	74,48
R. Esp. Empleados Hogar	0,00	0,10	0,10	
Acc. Trabajo y Enf. Profes.	386,04	341,23	-44,81	88,39
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	8.427,32	8.988,34	561,02	106,66
TOTAL	134.603,17	136.395,50	1.792,33	101,33

CAPÍTULO III: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos

En términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo asciende a 1.107,32 millones de euros sobre un presupuesto de 918,82 millones, con una desviación de 188,50 millones de euros. No obstante, se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 460,96 millones, de los cuales, 451,54 millones son de Recargos, Intereses y Multas (artículo 391).

El Artículo 391 "Recargos, Intereses y Multas" es el más importante de este capítulo, ya que supone el 74,49% del mismo (824,88 millones de un total del Capítulo III de 1.107,32 millones de euros). En este artículo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales fuera del periodo reglamentario de ingreso. En el Capítulo III se incluyen también, otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios, recargos aplicables por falta de aseguramiento o ingresos afectados a la cobertura de los recargos por falta de medidas seguridad y salud, así como reintegros de operaciones corrientes y otras...

El capítulo III supone un 0,57% del total devengado en el ejercicio.

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes

Las Transferencias Corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 22,72% sobre el total ejecutado (43.831,84 millones de euros sobre un total de 192.920,59 millones de euros).

En el Presupuesto de 2023 se mantienen las rúbricas presupuestarias de las Transferencias corrientes del Estado existentes en 2022.

Por su importe destacan las Transferencias corrientes de la Administración del Estado, (artículo 40), con una ejecución de 39.292,41 millones de euros. En segundo lugar, destacan las transferencias corrientes de la Seguridad Social liquidadas en el 2023, (artículo 42), cuyo importe ha ascendido a 4.486,89 millones de euros.

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascienden a 203,01 millones de euros en términos de Derechos Reconocidos. El Artículo más importante de este capítulo es el 52 Intereses de depósitos que ha ascendido a 179,87 millones de euros.

Los ingresos patrimoniales representan únicamente el 0,11% del total de los ingresos en términos de Derechos Reconocidos.

CAPÍTULOS VI y VII: Operaciones de Capital

El conjunto de las operaciones de capital asciende a 1.374,60 millones de euros, de los cuales 14,13 millones corresponden al capítulo VI, "Enajenación de Inversiones Reales" y 1.360,47 millones al capítulo VII, "Transferencias de Capital".

En el Capítulo VII destacan las transferencias de la Seguridad Social (artículo 72) que ascienden a **1.260,38** millones de euros, frente a los **42,47** millones de 2022. En este sentido, tanto la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (Disposición Final 25.1 y 25.2) como el Real Decreto-ley 2/2023, de 15 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, (Artículo único apartados doce y trece), introducen modificaciones en relación con las transferencias de las Mutuas Colaboradoras para el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, para el Fondo de Contingencias Profesionales y para la Reserva Complementaria de Estabilización por Cese de Actividad, que se han traducido en mayores importes en 2023 en relación con 2022.

Las Transferencias de Capital de la Administración del Estado, (artículo 70) ascienden a 98,28 millones.

Las operaciones de capital representan solo el 0,72% del total de los Recursos Devengados y por tanto son poco significativas.

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros

En el capítulo VIII los ingresos ascienden a 4,51 millones de euros, sobre un importe presupuestado de 1.631,07 millones. De este importe presupuestado, 1.625,02 millones corresponden al artículo 87 Remanentes de Tesorería, que no se ha ejecutado.

El capítulo VIII supone un 0,00% del total de ingresos obtenidos en términos de Derechos Reconocidos.

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros

Este capítulo incluye el préstamo del Tesoro a la Seguridad Social a largo plazo de entes del Sector Público por importe de 10.003,81 millones de euros.

Este capítulo supone un 5,19% del total devengado en el ejercicio.

Comparación Interanual según criterio de Caja Convencional

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2022-2023, en términos de Caja Convencional, criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio (derechos devengados en el ejercicio y recaudados en el ejercicio, excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro), más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores, es la siguiente:

RECURSOS REALIZADOS (CAJA CONVENCIONAL) (2022-2023)				
Capítulo	2022	2023	Diferencia	% Variación
I."Cotizaciones sociales"	123.381,73	135.883,26	12.501,53	10,13
III."Tasas, precios públicos y otros ingresos".	878,71	915,48	36,77	4,18
IV."Transferencias corrientes"	40.675,47	43.774,12	3.098,65	7,62
V."Ingresos patrimoniales"	24,52	203,22	178,707	28,79
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	164.960,43	180.776,08	15.815,65	9,59
VI."Enajenación de inversiones reales"	32,37	14,13	-18,24	-56,35
VII."Transferencias de capital"	133,37	1.354,61	1.221,24	915,68
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	165,74	1.368,74	1.203,00	725,84
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	165.126,17	182.144,82	17.018,65	10,31
VIII."Activos financieros"	2.142,41	4,51	-2.137,90	
IX."Pasivos financieros"	8.981,59	10.003,81	1.022,22	11,38
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	11.124,00	10.008,32	-1.115,68	-10,03
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	176.250,17	192.153,14	15.902,97	9,02

El Total de Operaciones No Financieras presenta un incremento del 10,31% en relación con el ejercicio anterior, con una diferencia de ingresos de 17.018,65 millones de euros. Las cotizaciones sociales de la TGSS (Capítulo I) presentan una tasa en términos nominales de un 10,13%.

El Total de Operaciones Financieras presenta una tasa de variación del -10,03%, e incluye tanto el Capítulo VIII de Activos Financieros, con una diferencia entre ambos ejercicios de -2.137,90 millones y el Capítulo IX con una diferencia entre ejercicios de 1.022,22 millones.

El Total del Presupuesto de Ingresos realizados presenta un incremento del 9,02% sobre el año anterior, con una diferencia de ingresos de 15.902,97 millones de euros.

**COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES (CAJA CONVENCIONAL)
AÑOS 2022-2023 (MILLONES DE EUROS)**

Capítulo 1	2022	2023	Diferencia	% Variación
Mecanismo Equidad Intergeneracional	0,00	2.728,64	2.728,64	
Régimen General	103.530,17	112.370,76	8.840,59	8,54
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	10.650,02	11.011,29	361,27	3,39
Régimen Especial Agrario	3,89	3,18	-0,71	-18,25
Régimen Especial Trabajadores del Mar	379,02	393,33	14,31	3,78
Régimen Especial del Carbón	66,85	50,74	-16,11	-24,10
Régimen Especial Empleados de Hogar	0,57	0,46	-0,11	-19,30
Acc. de Trabajo y Enferm. Profesionales	332,52	336,51	3,99	1,20
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	8.418,69	8.988,35	569,66	6,77
TOTAL	123.381,73	135.883,26	12.501,53	10,13

La recaudación del **Mecanismo de Equidad Intergeneracional** ha ascendido a 2.728,64 millones de euros, lo que supone un 2,01% del total del Capítulo I.

La recaudación del **Régimen General** incluye la recaudación del Sistema Especial para Empleados de Hogar y del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios. Este régimen es el componente fundamental del capítulo I de cuotas puesto que representa un 82,70% del total del capítulo. En 2023 experimenta un crecimiento del 8,54% con respecto al año anterior.

La tasa de afiliación media correspondiente a la recaudación del ejercicio 2023 ha sido del 3,15%. En 2023, el crecimiento de las Bases Mínimas aplicadas ha sido del 7,64% en relación con las del 2022, y de las Bases Máximas del 8,04%.

El Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) presenta una tasa de crecimiento del 3,39%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del 0,14%. En este régimen el incremento de la Base Máxima fue del 8,60%

La recaudación del **Régimen Especial Agrario cuenta ajena y del Régimen Especial de Empleados de Hogar** proviene de cobros en vía ejecutiva de derechos devengados en ejercicios anteriores a 2012 y es prácticamente residual, ascendiendo a 3,18 y 0,46 millones de euros respectivamente. Estos regímenes se encuentran integrados desde el año 2012 en el Régimen General de la Seguridad Social a través de la creación de dos Sistemas Especiales.

El Régimen Especial de Trabajadores del Mar presenta un crecimiento del 3,78%. El incremento de la afiliación media mensual acumulada es del 0,01%.

El Régimen Especial de la Minería del Carbón presenta una tasa de variación acumulada del -24,10%. La tasa de afiliados media acumulada correspondiente al periodo de recaudación de enero a diciembre de 2022 es del -5,14%. No obstante, es conveniente analizar el comportamiento de los Convenios Especiales. Del total recaudado (50,74 millones de euros) 37,72 millones corresponden a Convenios Especiales, representando prácticamente un 74,34 % del total de este régimen.

En 2023 el número medio de convenios ha sido de 3.612 frente a los 4.323 de 2022, obteniéndose una tasa de variación del -16,43%.

La recaudación por **cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS** presenta una tasa de 1,20%.

La tasa de variación de las cuotas de **“Desempleados, y de beneficiarios de las prestaciones económicas por ERTES y por cese de actividad, y bonificaciones para el fomento del empleo”** es del 6,77%. En este apartado se incluye:

1. La recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SPEE y las que son a cargo de los propios desempleados) y las cuotas de los beneficiarios del mecanismo RED. Presentan una tasa de variación del 8,59% respecto a 2022 (6.787,63 millones de 2023 frente a 6.251,55 millones en 2022).
2. Las bonificaciones para el fomento del empleo con un incremento del 9,08% respecto a 2022 (2.181,05 millones de 2023 frente a 1.999,41 millones en 2022).
3. Y, por último, las cuotas de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad, tanto ordinario como extraordinario (cuyo origen es el Covid-19), que pueden ser a cargo del SPEE o a cargo de las Mutuas Colaboradoras.

Estas cuotas presentan un decremento del 88,27% respecto a 2022 (19,67 millones de euros en 2023 frente a 167,73 millones de 2022).

MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

COMPARACIÓN RECAUDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL) AÑOS 2022-2023				
	2022	2023	Diferencia	% Variación
Cuotas TGSS (CAPÍTULO I)	123.381,73	135.883,26	12.501,53	10,13
Cuotas Mutuas Colaboradoras	16.335,34	17.922,62	1.587,28	9,72
Cuotas de AT y EP	9.852,83	10.716,02	863,19	8,76
Cuotas Incapacidad Temporal de C.C	6.086,65	6.834,26	747,61	12,28
Cuotas Cese de actividad trabaj. Autónomos	395,86	372,34	-23,52	-5,94
Total cuotas sistema seguridad social	139.717,07	153.805,88	14.088,81	10,08

La recaudación total de **cuotas de las Mutuas colaboradoras** con la Seguridad Social se compone de:

- 1. Cuotas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales y Riesgo de Embarazo.** Presentan una variación del 8,76% respecto a 2022.
- 2. Cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes (IT de CC).** Ascenden a 6.834,26 millones de euros en 2023 frente a los 6.086,65 millones de 2022, lo que supone un incremento del 12,28%. Durante el año 2023 varias Mutuas colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, motivo por el cual la TGSS ha aplicado el artículo 24.1 de la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, y concedido un suplemento adicional en concepto de cuotas, por un importe total de 1.025,09 millones de euros. En 2022 dicho suplemento ascendió a 661,65 millones de euros.
- 3. Cuotas por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.** El importe obtenido en 2023 ha sido de 372,34 millones de euros frente a los 395,86 millones de 2022, (una variación del -5,94%). La cotización por cese de actividad es obligatoria para todos los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, según el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 diciembre (artículos 7 y 8).

El efecto conjunto de estas tres magnitudes hace que las cuotas de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social presenten una tasa de crecimiento respecto a 2022 de un 9,72%, habiendo recaudado 17.922,62 millones de euros en 2023 frente a los 16.335,34 millones de 2022.

Si añadimos las cuotas recaudadas por las Mutuas Colaboradoras a las cuotas obtenidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, el total de ingresos del Sistema de Seguridad Social presenta una tasa de variación del 10,08%, y alcanza un importe de 153.805,88 millones de euros en 2023 (frente a 139.717,07 millones de 2022).

Cotizaciones de la Seguridad Social en relación con EL P.I.B. (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas del Sistema de Seguridad Social, que ascienden a 153.805,88 millones de euros, como se señaló en el apartado anterior.

En el cuadro siguiente se compara el PIB a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2022 y 2023:

	2022	2023	% Variación
	(MILLONES DE EUROS)	(MILLONES DE EUROS)	
PIB a precio de mercado	1.346.377,00	1.461.889,00	8,58
Cuotas de TGSS	123.381,73	135.883,26	10,13
% Cuotas sobre el PIB	9,16%	9,30%	
Cuotas Sistema	139.717,07	153.805,88	10,08
% Cuotas Sistema sobre el PIB p.m.	10,38%	10,52%	

Fuente PIB: IINE Tabla 4a Contabilidad Nacional Trimestral de España

Recaudación Líquida de Cuotas

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

- Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de ésta, conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y la parte restante en el presupuesto de Ingresos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida se obtiene mediante la agregación, por un lado, de la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización, fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

La evolución de la recaudación líquida en los años 2022 y 2023 se recoge en el cuadro siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2022-2023)				
Capítulo	2022	2023	Diferencia	Variación %
Enero	11.901,62	12.975,59	1.073,97	9,02
Febrero	11.771,16	13.454,64	1.683,48	14,30
Marzo	12.541,07	13.474,75	933,68	7,44
Abril	12.472,01	13.866,23	1.394,22	11,18
Mayo	12.468,36	13.893,35	1.424,99	11,43
Junio	12.594,22	13.995,57	1.401,35	11,13
Julio	12.745,64	14.121,00	1.375,36	10,79
Agosto	12.819,93	14.108,88	1.288,98	10,05
Septiembre	12.766,24	13.993,31	1.227,07	9,61
Octubre	12.864,94	14.114,63	1.249,69	9,71
Noviembre	12.933,96	14.138,20	1.204,24	9,31
Diciembre	12.909,30	13.969,75	1.060,45	8,21
TOTAL	150.788,45	166.105,90	15.317,45	10,16

Millones de euros

La recaudación líquida alcanzó 166.105,90 millones de euros, lo que supone una **tasa positiva** del 10,16% respecto al ejercicio 2022.

Desglose de la Recaudación Líquida

Los importes registrados en este apartado se desglosan en el siguiente cuadro:

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA			
Año 2023	Entidades Financieras	Rec. Ejecutiva UURE (incluido convenio SEPE)	Total
Enero	12.865,27	110,32	12.975,59
Febrero	13.338,16	116,48	13.454,64
Marzo	13.349,55	125,20	13.474,75
Abril	13.751,98	114,25	13.866,23
Mayo	13.764,33	129,02	13.893,35
Junio	13.869,89	125,68	13.995,57
Julio	13.989,36	131,64	14.121,00
Agosto	13.992,04	116,84	14.108,88
Septiembre	13.884,56	108,75	13.993,31
Octubre	13.990,71	123,92	14.114,63
Noviembre	14.015,97	122,23	13.138,20
Diciembre	13.853,84	115,91	13.969,75
TOTAL	164.665,66	1.440,24	166.105,90

La columna "Entidades Financieras" incluye las cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras, las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas por el SPEE en el Banco de España. También se incluyen en esta columna otras cuantías ingresadas en Entidades Financieras, como jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc. Desde junio de 2018 incluye las cuotas de Organismos Oficiales al haberse implantado el Sistema de Liquidación Directa para las mismas.

En la columna "Recaudación ejecutiva" se incluye además de la recaudación líquida en las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE), (de cuotas, recargos, intereses y costas), la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 26/10/2015, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

Recaudación en Formalización por compensación en cuenta

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

Los ingresos por este concepto alcanzan los 6.975,77 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal): 908,37 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y las cuotas de los trabajadores autónomos en situación de Incapacidad Temporal a partir del día sexagésimo primero de la baja que son a cargo de las Mutuas Colaboradoras.
- Por Compensación en Cuenta del SPEE: 6.067,40 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SPEE por los trabajadores desempleados. Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en "Entidades Financieras".
- Por Compensación en Cuenta – Otros. En 2023 no ha habido ningún ingreso en este apartado. En 2022 figuran 83,68 millones de euros en concepto de exoneraciones de autónomos por Cese extraordinario y Mecanismo Red.

En 2023 el SEPE ha ingresado 627,17 millones más por los trabajadores desempleados que en 2022.

Mes	2022				2023				Diferencia (2)-(1)	Variación en %
	Excepto SEPE	Otros	Solo SEPE	Total año 2022 (1)	Excepto SEPE	Otros	Solo SEPE	Total año 2023 (2)		
Enero	103,06	0,00	471,01	574,07	97,38	0,00	495,59	592,97	18,90	3,29
Febrero	65,42	0,00	488,76	554,18	102,11	0,00	536,31	638,42	84,24	15,20
Marzo	61,72	0,00	469,82	531,54	68,40	0,00	525,10	593,50	61,96	11,66
Abril	41,68	79,50	460,29	581,47	64,67	0,00	539,38	604,05	22,58	3,88
Mayo	52,65	0,00	404,41	457,06	58,70	0,00	475,21	533,91	76,85	16,81
Junio	71,96	0,00	429,17	501,13	76,54	0,00	125,84	202,38	-298,75	-59,62
Julio	50,20	0,00	405,93	456,13	58,96	0,00	460,73	519,69	63,56	13,93
Agosto	63,24	0,00	434,92	498,16	75,26	0,00	490,93	566,19	68,03	13,66
Septiembre	69,37	0,00	471,32	540,69	81,25	0,00	893,70	974,95	434,26	80,32
Octubre	66,74	4,02	464,35	535,11	75,73	0,00	497,06	572,79	37,68	7,04
Noviembre	68,08	0,00	461,82	529,90	88,63	0,00	502,73	591,36	61,46	11,60
Diciembre	72,82	0,16	478,43	551,41	60,74	0,00	524,82	585,56	34,15	6,19
Total	786,94	83,68	5.440,23	6.310,85	908,37	0,00	6.067,40	6.975,77	664,92	10,54

Informe
TGSS

02

10.

Integración
y Coordinación
de Administración
Digital

Integración y Coordinación de Administración Digital

La Subdirección General de Integración y Coordinación de Administración Digital, creada en enero de 2020, ha desarrollado su trabajo básicamente centrándose en las siguientes líneas:

- > Una apuesta decidida por la ampliación e impulso del canal digital en la relación de los ciudadanos y los trabajadores con esta entidad, orientando hacia la autogestión.
- > Avanzar en un modelo de atención más eficiente y de calidad que debe adaptarse a la nueva estructura implantada por la TGSS, basada en unidades especializadas, que exige el diseño y creación de nuevos aplicativos que den cobertura a las necesidades planteadas por el nuevo modelo.
- > La automatización de los procesos repetitivos que requieren mayor volumen de personal y de horas de trabajo.

Estas líneas de trabajo responden al hecho de que la TGSS, como todas las Administraciones Públicas, se enfrenta al reto de dar respuesta a las necesidades de un entorno en constante cambio, donde ciudadanos y trabajadores demandan una atención de calidad, más ágil, más personalizada, 24 horas los 7 días a la semana. Debe así prepararse para dar respuesta a los siguientes desafíos:

- > Reconducir la atención a otros canales manteniendo, no obstante, las administraciones abiertas.
- > Mejorar el uso limitado de los servicios telemáticos ofrecidos en la Sede Electrónica de la Seguridad Social para los distintos colectivos de trabajadores.
- > Evitar la elevada carga de trabajo para el personal de la entidad en tareas manuales de comprobación de datos.
- > Superar un modelo de atención muy orientado a la tramitación de expedientes, no personalizada y prestada desde silos funcionales (inscripción y afiliación, cotización y recaudación).

Y frente a estos desafíos, la digitalización y automatización son la pieza clave para avanzar hacia un nuevo modelo de atención al ciudadano más eficiente y de calidad, centrado en el ciudadano.

Fruto de estas ideas y prioridades han ido cristalizando diferentes iniciativas sobre las que la TGSS ha ido trabajando en los últimos años, que vienen a mejorar sustancialmente la relación digital de la entidad con los ciudadanos, cuyo exponente más importante es la apertura del nuevo portal de la Tesorería, Importass.

Además, la TGSS ha trabajado en estos años en otro gran reto, como es el diseño e implantación de una nueva estructura organizativa. Para responder a las necesidades planteadas por este nuevo modelo organizativo la Tesorería ha abordado el diseño de nuevos aplicativos que, o bien se dirigen a los ciudadanos para facilitar su relación con la TGSS, o al personal interno para responder de forma más eficaz y uniforme a una mayor demanda de atención.

Todas estas líneas de trabajo se han materializado en diferentes proyectos:

1.- PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CANAL DIGITAL. NUEVAS INICIATIVAS

1.1.- GESTIÓN DE LA PÁGINA WEB Y DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Página web de la Seguridad Social

Durante el año 2023 se ha continuado potenciando el multilinguaje en el marco de la página Web y su Sede Electrónica, mediante la solicitud, revisión y publicación de la traducción de su contenido. A finales de 2023 el porcentaje de páginas para las que existía versión en cualquiera de los 6 idiomas que ofrece la Web era de un 81,20 %.

En cuanto a los accesos a la **página web** a lo largo de 2023, se han realizado **283.248.471 accesos**, de los que **80.645.897 han sido a contenidos de la TGSS**, siendo las secciones más visitadas las del Sistema RED y Trabajadores.

En la página Web, principalmente, se incluyen los nuevos contenidos de mayor relevancia, tanto en materia de gestión como de normativa, que se refieren a las materias competencia de la TGSS y que pueden facilitar a los usuarios la información necesaria sobre sus obligaciones y derechos, así como la forma de cumplirlos.

También se incluye información general sobre la Entidad que se entiende de interés para los usuarios.

Podemos citar algunas publicaciones destacadas:

- > Se publica en la Sede la nueva Resolución de 2 de febrero de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se modifican los procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones que surte efectos el 13 de febrero de 2023. Afecta a los siguientes trámites de la TGSS:
 - 1.2. Baja del empresario.
 - 1.3. Variación de datos del código de cuenta de cotización.
 - 1.4. Reinicio de la actividad empresarial.
 - 1.14. Moratorias y exenciones por acontecimientos catastróficos. ha publicado en la Web una novedad destacada 01/12/2022 Nuevo sistema de cotización para autónomos en 2023. Desde esta novedad se enlaza a una página informativa con más información.
- > Importass. Nuevo colectivo Artistas y nuevos servicios relacionados: (publicado el 31/03/2023)
 - Inactividad Artistas
 - Devolución de ingresos
 - Opción regularización por retribuciones

- Consultas personales
- Baja en el censo
- > Se incluye un nuevo epígrafe en Normativa y legislación de la Sede denominado "Normativa relativa a la tramitación electrónica automatizada "donde se incluyen las siguientes referidas a la TGSS:
 - Resolución 14 de febrero de 2023, Dirección General de la TGSS, se regula la tramitación electrónica automatizada de la emisión de certificados de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social e informes de deuda pendiente.
 - Resolución 24 de abril 2023, Dirección General de la TGSS, se establece la tramitación electrónica automatizada de las reclamaciones de deuda y providencias de apremio en el procedimiento de gestión recaudatoria de recursos de Seguridad Social.
 - Resolución 27 de abril de 2023, Dirección General de la TGSS, se regula la tramitación electrónica automatizada de la emisión de las resoluciones derivadas de la tramitación de convenios especiales en el Sistema de la Seguridad Social.
- > Se actualiza la Normativa relativa a la creación de los sellos electrónicos con la siguiente resolución de la TGSS:
 - Resolución de 8 de septiembre de 2023, de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre creación del sello electrónico de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- > Disponible en Normativa y legislación de la Sede una nueva resolución /Normativa relativa a la tramitación electrónica automatizada:
 - Resolución de 26 de julio de 2023, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de la emisión de resoluciones derivadas de trámites relativos a situaciones de inactividad de los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.
- > Se publican en la Web las Memorias 2022 del INSS, ISM, TGSS y SJASS.
- > Se publica un nuevo servicio en la Sede desarrollado en Importass, Prórroga de la tarifa plana en trabajo autónomo. Si te beneficias de la tarifa plana, a partir del 1 de enero de 2023 puedes solicitar su prórroga de 12 meses más, en Importass, siempre que la previsión de tus rendimientos en trabajo autónomo para el próximo año sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional.
- > Hemos actualizado en base al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la denominación y enlaces a sus respectivas webs, de los Ministerios situados en la siguiente sección de la Web.

Sede Electrónica de la Seguridad Social

Durante el año 2023 se han realizado **266.902.881 accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social**, de los que cabe destacar los relacionados con los siguientes perfiles:

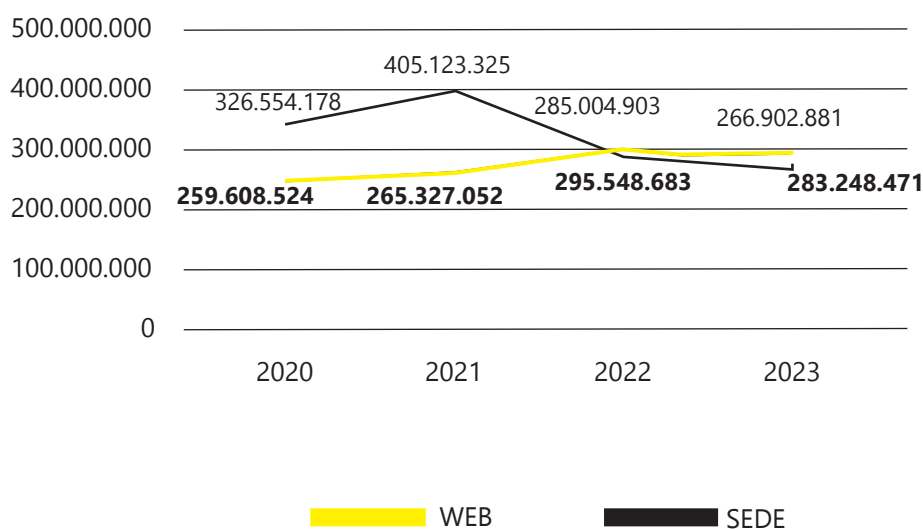
- Ciudadanos130.439.874 visitas.
- Empresas..... 13.587.783 visitas.
- Notificaciones Telemáticas..... 20.974.650 visitas.

A diciembre de 2023 la Sede Electrónica de la Seguridad Social disponía de un total de **142 servicios**, de los que **86 pertenecían a la TGSS**. Además de estos, en la Web se sigue prestando el servicio "Sistema RED on-line", competencia de la TGSS.

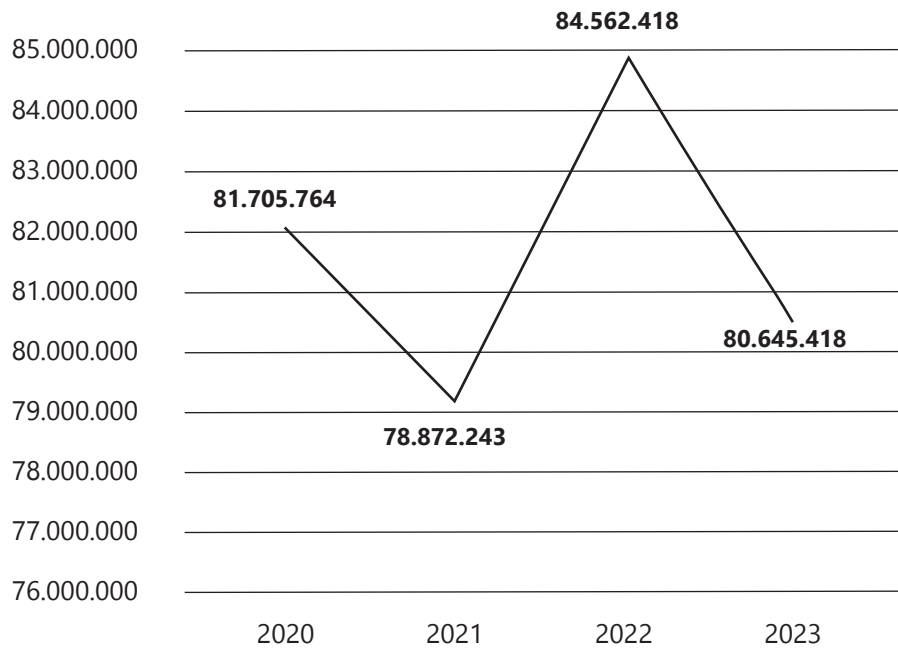
Hay que destacar que los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2023 han sido: Cl@ve: gestión de contraseñas, mis expedientes administrativos, registro electrónico, carpeta ciudadana, requisitos técnicos, empresas, notificaciones/comunicaciones y ciudadanos.

Con la puesta en producción de IMPORTASS, se han desdoblado en SEDE distintos servicios de la TGSS y se ha realizado la adaptación necesaria por niveles de autenticación que requiere la Sede como Portal.

WEB Y SEDE



WEB - CONTENIDOS DE LA TGSS



1.2.- SEDE como Portal

El comportamiento de la SEDE como Portal permite autenticarse y mantener la identificación para acceder a los servicios de la propia Sede y de otros portales como Importass y el TUSS ("Single SignOn"). Los cambios en los que se ha estado trabajando son los siguientes:

- Implantación en la **pasarela de autenticación común** para todos los portales del nuevo sistema de autenticación y firma de la pasarela clave denominado Cl@ve Móvil, así como otro sistema de registro mediante la videoautenticación.
- Por otra parte, se ha venido trabajando en **ampliar la relación de servicios electrónicos** cuya modalidad de acceso sea el **sistema Cl@ve registro básico** (no presencial), lo cual permitirá al ciudadano acceder a través de Cl@ve PIN. Progresivamente se está habilitando el acceso por vía SMS en los servicios indicados anteriormente, todo ello con el objetivo de potenciar el acceso electrónico a los servicios y evitar desplazamientos innecesarios a las oficinas. Estos servicios permiten no solo la consulta de datos: informes, certificados, etc. sino también la gestión de altas/bajas y comunicación de modificaciones. Estos servicios actualmente son 62.

En la creación de nuevos servicios se promueve que su nivel de seguridad de acceso permita Cl@ve PIN (registro básico) y vía SMS (Nivel 1).

1.3.- Registro Electrónico

Desde la SGICAD, en el año 2023, se ha estado trabajando en la **actualización de todos los trámites** incluidos en el Registro electrónico de la Seguridad Social, a fin de dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos, además de racionalizarlos a la vista de los servicios ofrecidos por otras aplicaciones o canales. Esto ha supuesto la eliminación, mejora o incorporación de nuevos trámites, según los casos. Asimismo, se ha trabajado en la fácil identificación de los trámites, utilizando para su denominación un lenguaje accesible para el ciudadano. También se ha automatizado el reparto de las solicitudes para que sean recibidas directamente por la unidad que debe gestionarlas sin necesidad de una revisión previa y una distribución manual que disminuye los tiempos de respuesta al ciudadano.

A diciembre de 2023 el **Registro Electrónico** de la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de **131 trámites**, de los cuales **24 son competencia de la TGSS**.

Por medio del Registro Electrónico en el año 2023, **se han presentado 3.808.141 solicitudes**, de las cuales **1.155.965 corresponden a trámites de la TGSS**.

REGISTRO- TRÁMITES SOLICITADOS TGSS



1.4.- Buzón de Consultas

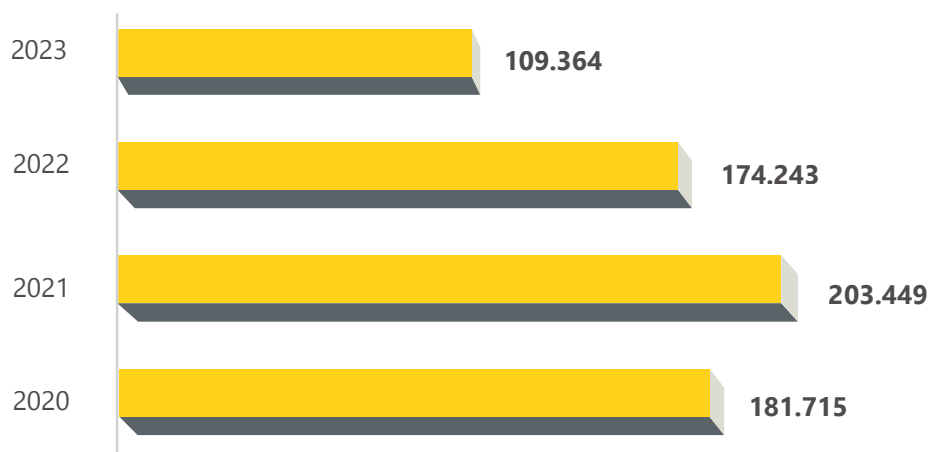
El buzón de consultas de la página web de la Seguridad Social, accesible también desde la SEDESS, permite a los usuarios formular consultas a las Entidades y Organismos de la Seguridad Social, catalogadas por temas y asuntos. En esa página hay varios enlaces a preguntas frecuentes que posibilitan al usuario resolver sus dudas de forma rápida y sencilla, pero cuando el ciudadano no encuentra respuesta se le ofrece la posibilidad de realizar preguntas abiertas.

En este canal **se han introducido mejoras y nuevas funcionalidades**, como la adopción de una nueva clasificación de temas y asuntos que facilitarán al usuario categorizar su consulta de forma que pueda dirigirse directamente al funcionario especialista en la materia. Asimismo, la nueva herramienta responde a un diseño responsive, de forma que el formulario se visualiza correctamente cualquiera que sea el dispositivo electrónico que utilice el ciudadano (teléfonos, ordenadores, tablets).

Las consultas se distribuyen de forma automática a las unidades competentes para su resolución, lo que agiliza el tiempo de respuesta al ciudadano y se implementa la posibilidad de derivar a otras unidades si fuera necesario.

Además, se ha realizado la incorporación de encuestas de satisfacción.

BUZÓN DE CONSULTAS



1.5.- Otras iniciativas de administración electrónica

APP de la Seguridad Social

La Tesorería General de la Seguridad Social participa en un grupo de trabajo común a todas las entidades que integran la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, donde se está abordando una transformación de la APP de la Seguridad Social en varias fases, cuyas propuestas más significativas son las siguientes:

Sustitución de información obsoleta y creación de nuevos enlaces; Otros métodos de autenticación ya que actualmente el acceso es por CI@ve permanente adecuándose a los sistemas establecidos en la pasarela de autenticación; Acceso biométrico; Mejorar la ayuda al usuario y los mecanismos de soporte; Relación con otros portales (Importass, TUSS, ISM en tu bolsillo, Sede...); Ampliar el número de trámites disponibles en la APP; Personalizar la experiencia el usuario, de forma que se le ofrezcan aquellos servicios que más se

adecuen a su perfil, como un sistema de avisos.; Incorporación de la Carpeta ciudadana, Ciudadano 360; Mejorar la accesibilidad para adecuarse a la Directiva UE 2016/2102

No obstante, se está valorando también la posibilidad de desarrollar una nueva app de la Seguridad Social que sea más intuitiva, que ofrezca los servicios de las distintas Entidades más demandados por los ciudadanos, de una forma más integrada, intuitiva y con una identidad visual propia. Asimismo, se está estudiando la incorporación de funcionalidades nuevas y personalizables, de forma que realmente resulte de utilidad al ciudadano.

Valoración de la atención (Encuestas de satisfacción)

Una vez incluida la posibilidad de que el ciudadano muestre su opinión o grado de satisfacción a través de un sistema de "caritas" en la Página web, SEDE de la Seguridad Social, así como en el Portal IMPORTASS, durante 2023 se ha continuado trabajando en la nueva aplicación denominada GMED, a través de la cual se lanzan encuestas de satisfacción y seguimiento de la atención a los ciudadanos, permitiendo personalizar el formato y preguntas de la encuesta al servicio utilizado, que se pretende conectar con otras aplicaciones de atención al ciudadano como ATRIA, etc, con el fin de iniciar un proceso de valoración de la calidad de la atención llevada a cabo a través de las aplicaciones de gestión. Desde noviembre de ese año el Buzón de consultas cuenta con una encuesta anónima de valoración que se lanza al ciudadano en formato de enlace a la respuesta a su consulta.

Carpeta ciudadana en la Sede electrónica de la Seguridad Social e inclusión de nuevos servicios en la carpeta ciudadana de la AGE

Durante 2023, la Tesorería General de la Seguridad Social participa en un grupo de trabajo común a todas las entidades que integran la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, donde se ha trabajado en la creación de la carpeta ciudadana de la Seguridad Social, en la que el ciudadano podrá encontrar sus notificaciones, sus trámites de Registro y un acceso a la presentación de nuevas solicitudes, así como en un futuro la consulta de todos sus expedientes y su estado.

Asimismo, se han incluido nuevos servicios de la TGSS en la Carpeta Ciudadana de la AGE, como el servicio de notificaciones, de forma que el ciudadano puede acceder a sus notificaciones de la Seguridad Social no solo a través de la SEDE electrónica de la Seguridad Social, sino también a través de su carpeta ciudadana o a través de la DEHÚ.

De enero a de diciembre de 2023 el número total de solicitudes presentadas en la carpeta ciudadana ha sido **2.731.934**.

1.6. IMPORTASS. Portal de la Tesorería General de la Seguridad Social

IMPORTASS, el Portal de la Tesorería General, se crea con la filosofía de proporcionar servicios orientados a los ciudadanos, dando respuesta a sus necesidades reales, con un nuevo enfoque en la presentación de la información, un rediseño de las interacciones con el ciudadano con procesos guiados, y un lenguaje cercano evitando tecnicismos administrativos que dificultan su comprensión, haciendo sencillo lo complejo. El objetivo es facilitar la realización de trámites y gestiones a los ciudadanos.

El Portal de la Tesorería General se implanta en abril 2021 con información y servicios electrónicos destinados al colectivo de empleadores y empleados de hogar, además de ofrecer a todos los ciudadanos la posibilidad de consultar y modificar sus datos personales y de contacto, descargar y consultar su vida laboral y bases de cotización, así como comprobar su situación en la Seguridad Social. Con posterioridad, se amplía la información con todos aquellos datos que se facilitaban a los ciudadanos en las campañas de vida laboral anual, evitando así el envío al domicilio en papel, permitiendo además la actualización de la información en el momento de la consulta.

Como hitos del año 2022 se pueden señalar la incorporación del servicio de obtención y consulta del número de afiliación, muy demandado por la ciudadanía, así como la inclusión de un nuevo e importante colectivo en Importass, los trabajadores autónomos, rediseñando los servicios en línea para permitir que éstos pudieran gestionar su alta, baja y modificaciones de una forma más sencilla y guiada.

Siendo consciente la Tesorería General de la dificultad que supone para algunos ciudadanos, menos habituados al uso de medios digitales, el acceso a los servicios electrónicos al no disponer de sistemas de identificación como certificado digital o cl@ve, habilitó un nuevo espacio en Importass destinado al **envío de solicitudes sin identificación digital**. A través de este apartado el ciudadano cuenta con un punto de acceso a la solicitud de trámites para cuyo envío se requiere la realización de un selfie para la posterior verificación y autenticación por un funcionario en el momento de la recepción. Esta opción evita desplazamientos innecesarios a las oficinas de la Tesorería y proporciona el seguimiento y la subsanación de sus trámites por el solicitante a través del propio Portal.

En 2023 se ha abordado la **actualización de servicios**, especialmente los destinados a los trabajadores autónomos, con la finalidad de adaptarlos al nuevo sistema de cotización por rendimientos y se han diseñado otros nuevos para facilitar la transición a este modelo de cotización, como simuladores de la cuota a ingresar o la incorporación de una calculadora personalizada que permite conocer, en el momento del acceso, la evolución de la cotización de cara al proceso de regularización anual, prevista normativamente.

También ha constituido un avance la apertura de Importass al colectivo de trabajadores artistas que prestan servicios para una o varias empresas. Este colectivo dispone en el Portal de toda la información organizada de una forma clara e intuitiva en una guía práctica y se ha implementado por primera vez en la Seguridad Social, un nuevo canal de contacto con la TGSS, a través de Whatsapp, destinado al planteamiento de consultas mediante la selección de opciones que guían hacia la respuesta adecuada, y puede ser atendido en el mismo canal vía chat por un funcionario especializado en la materia.

También en 2023 se ha estado trabajando en una app específica para Importass. Se prevé su puesta en servicio en 2024.

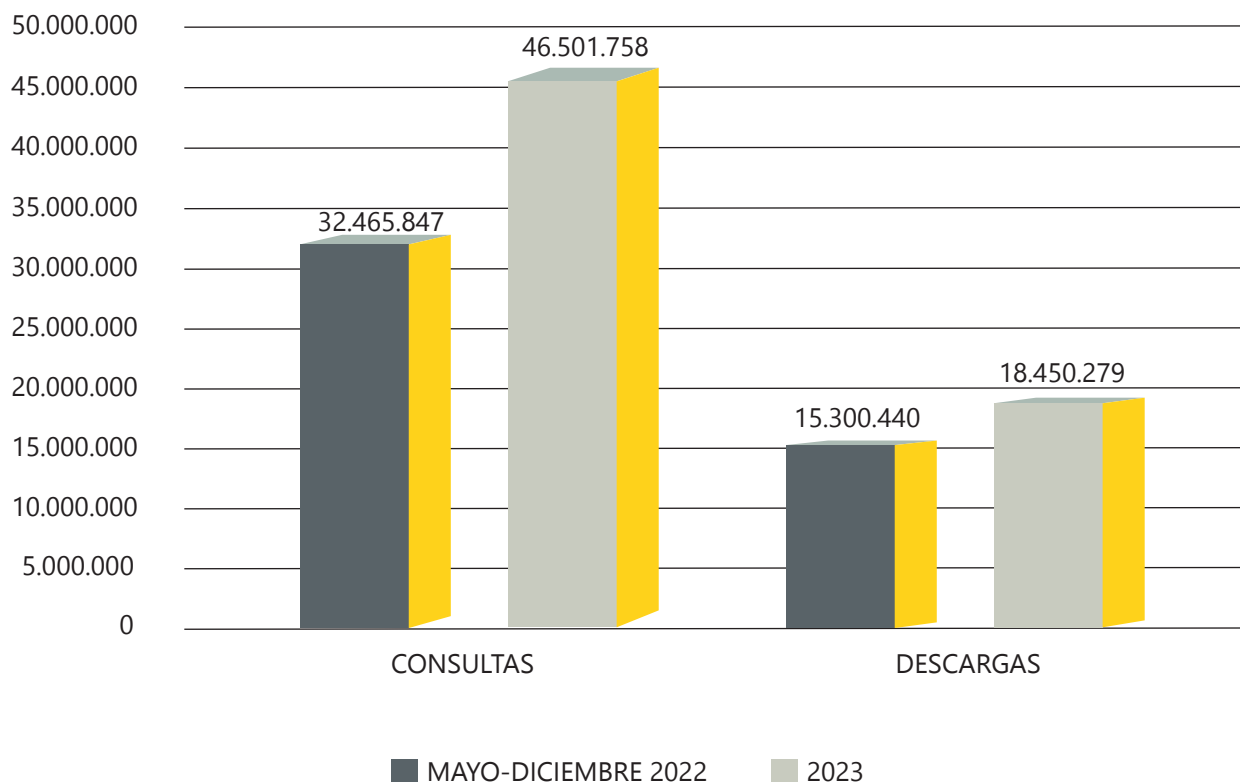
Datos desde enero de 2022 a diciembre de 2023

Los usuarios que han accedido al Portal de durante el año 2022 han sido de 32,6 millones y durante el 2023 de 35,6 millones. Con lo que el número de usuarios de enero de 2022 a diciembre de 2023 ha sido de 68,20 millones, de los cuales 49,3 millones han sido usuarios nuevos.

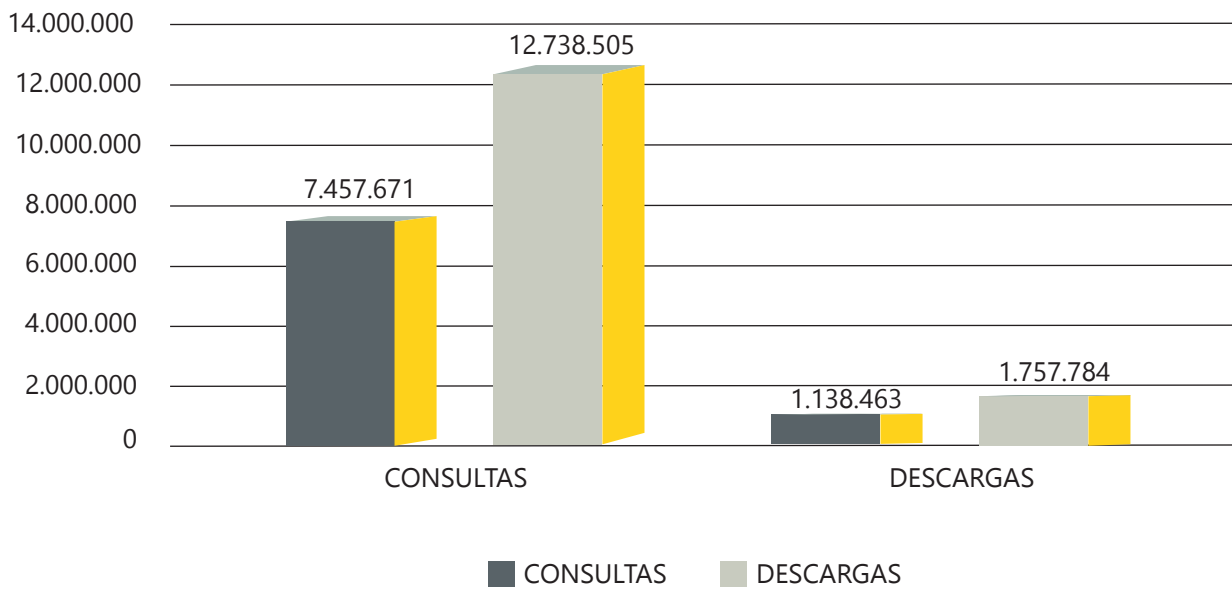
En cuanto a los dispositivos usados: de enero de 2022 a diciembre de 2023, el 56,1% de los usuarios han accedido al portal con su dispositivo móvil, frente al 43,3% desde su PC y el 0,6% que han hecho uso de una Tablet.

Respecto a los trámites más utilizados en este periodo, los datos son los siguientes:

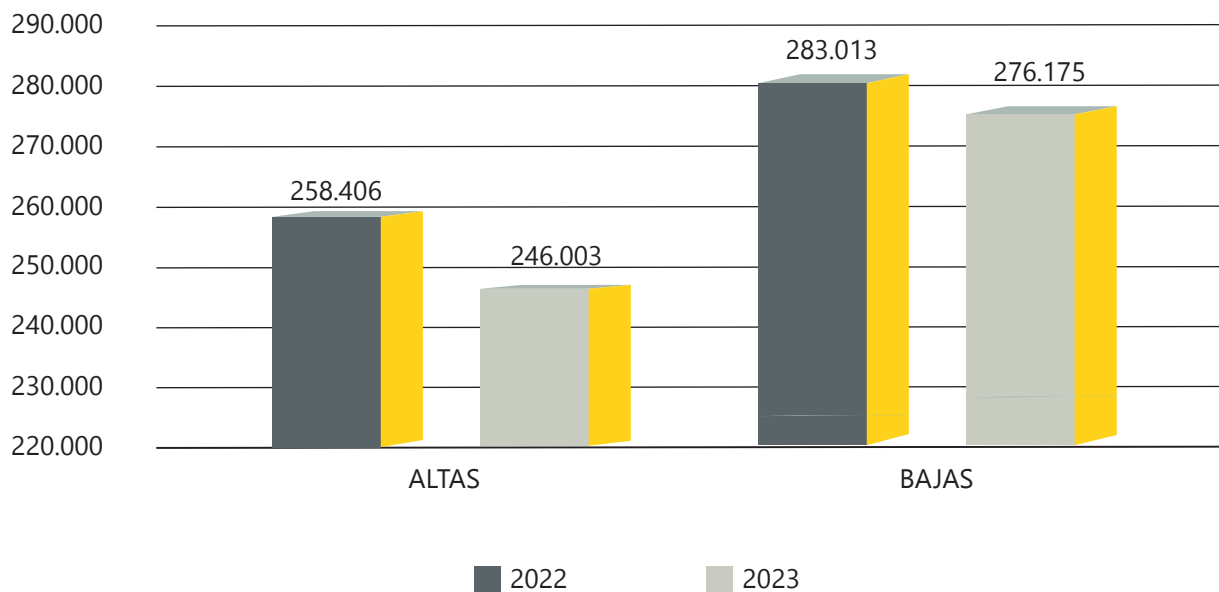
IMPORTASS - VIDA LABORAL



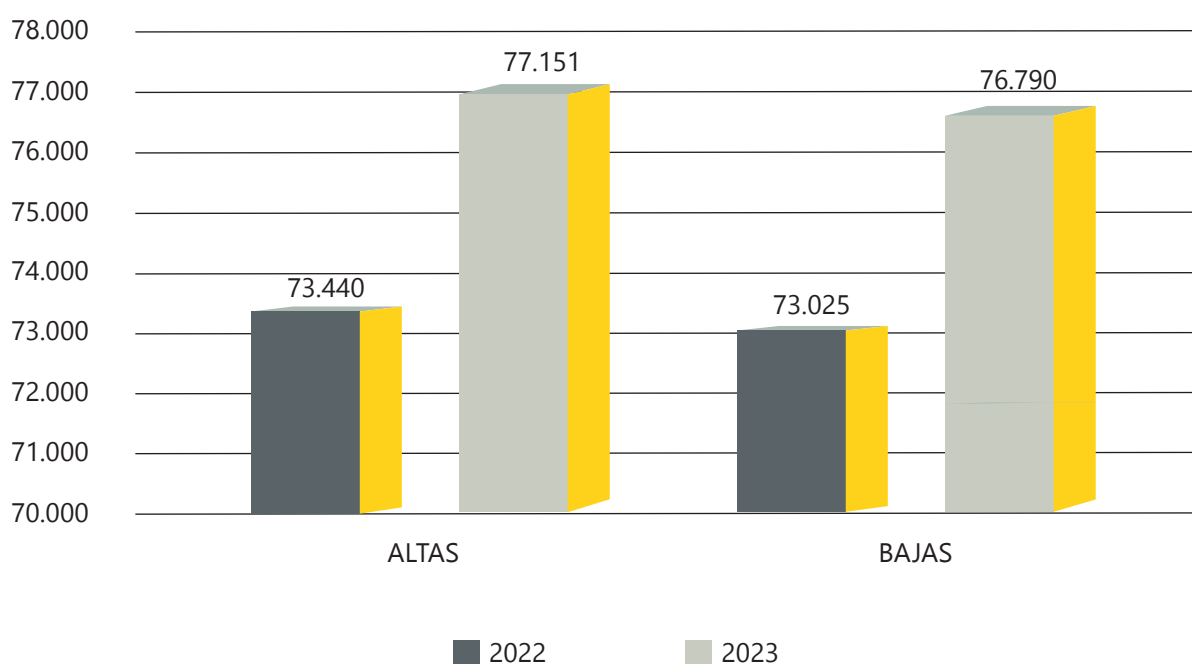
IMPORTASS -BASES DE COTIZACIÓN



IMPORTASS -AUTÓNOMOS



IMPORTASS -HOGAR



1.7. TE AYUDAMOS/ Servicio digital de solicitud de atención por el ciudadano (ATRIA)

En febrero de 2022 se pusieron en producción tres nuevos servicios en Importass, (Presentar solicitud, Seguimiento de solicitud y Completar solicitud), dentro del nuevo apartado "Envía una solicitud", que permiten realizar el envío de solicitudes de atención a la TGSS sin contar con identificación digital. Se trata de la evolución del servicio "Te Ayudamos" .

Estas solicitudes se reciben en una aplicación interna, denominada ATRIA, a través de la cual los tramitadores de la TGSS pueden resolver dichas solicitudes de atención.

El servicio de Presentación de solicitud introduce una confirmación mediante OTP del correo electrónico del ciudadano, se ha incorporado el proceso de identificación con selfie, proporcionando una mayor seguridad al gestor para la realización del trámite, y nuevos controles para poder realizar la presentación con DNI, NIE o Pasaporte. También se ha añadido un código de verificación para que el ciudadano firme la solicitud y dé conformidad a los datos introducidos en la misma.

El funcionario recibirá de esta forma, totalmente automatizada, las solicitudes de los ciudadanos para su tramitación y control, permitiendo la derivación de los casos hacia la Unidad funcional competente, así como el control de los estados de la solicitud y el seguimiento de los mismos.

Durante el **ejercicio 2023**, se han incorporado a ATRIA **nuevas mejoras y funcionalidades**:

- **Adaptaciones de ATRIA a las Unidades Funcionales:** se ha adaptado el aplicativo al nuevo modelo organizativo de la TGSS basado en Unidades Funcionales, que en la actualidad distribuye las solicitudes de los ciudadanos a las Unidades Funcionales competentes para su resolución. Se han creado trámites no visibles para el ciudadano con el fin de poder derivar las solicitudes a cualquier Unidad Funcional. Se han incorporado a la aplicación todas las Unidades Funcionales necesarias para poder realizar cualquier derivación. Se han adaptado de los cuadros de mando al modelo de Unidades Funcionales.
- **Modificación de las categorías y trámites:** se han modificado las categorías y trámites para facilitar la selección del ciudadano en su solicitud y reducir tanto el volumen de solicitudes del trámite "Otros asuntos" como el número de transferencias entre las distintas Unidades Funcionales.
- **Funcionamiento:** se ha introducido una mejora que permite a los usuarios del aplicativo modificar la categoría y trámite seleccionada erróneamente por el ciudadano en su solicitud. Si la tramitación corresponde a otra Unidad Funcional, la solicitud se transfiere de forma automática.
- **Roles de gestión:** Nueva funcionalidad para el rol de tramitador que le permite reclasificar y transferir las solicitudes sin tener que escalarlas al supertramitador.
- **Solicitudes de oficio:** Se ha posibilitado la creación de solicitudes de oficio por parte del tramitador como consecuencia de la atención presencial demandada por el ciudadano, prestándole de esta forma una asistencia personalizada.

Por último, el **número total de solicitudes presentadas** a través de este formulario sin identificación en el año 2023 es de **977.496**.

SOLICITUDES PRESENTADAS

CATEGORÍAS	TE AYUDAMOS		ENVÍA UNA SOLICITUD	
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023 (ENERO A ABRIL)	AÑO 2023 (MAYO A DICIEMBRE)
Ciudadano/ Empleador	1.446.791	1.136.324	262.175	
Emp.Hogar	160.181	67.938	11.046	11.595
Autónomos	107.164	52.821	12.705	13.213
Pagos/Regular Deudas	82.153	49.439	11.617	21.569
Autent. Electrónica	178.077	195.082	47.724	47.228
Artistas		1.735	1.066	2.709
Convenios				25.043
Vida Laboral				203.050
Profes. Taurinos				204
Trab. Agrarios				2.951
Datos Personales				153.904
Obten.NUSS				149.697
TOTAL	1.974.366	1.503.339	346.333	631.163

2.- NUEVO MODELO DE ATENCIÓN PARA EL CIUDADANO

Si bien la atención de la TGSS ha ido evolucionando dentro de un proceso de mejora continua para ofrecer un servicio eficiente y de calidad, la prestación de este servicio debe asentarse sobre la base de la mejora de las herramientas tecnológicas actualmente disponibles, la ampliación de los canales de comunicación e información al ciudadano, así como de la posibilidad de realizar trámites utilizando canales hasta ahora no explorados.

Aun cuando el objetivo es potenciar la Administración digital y, por tanto, las actuaciones que se emprendan deben estar orientadas a la consolidación del canal electrónico como vía de atención a la ciudadanía, el objetivo de la organización sigue siendo realizar una atención multicanal.

Como parte de este proceso, se ha realizado una evaluación de las tecnologías necesarias para apoyar dicho modelo y se están abordando proyectos, relacionados con nuevos canales con un componente digital, como son:

Servicio de información para la atención al ciudadano, SEPIA

Con motivo del nuevo modelo de atención telefónica que se está implantando en diferentes fases, se ha visto la necesidad de desarrollar nuevas herramientas para facilitar la gestión y la atención no solo al ciudadano, sino también a los agentes que de manera interna se van a dedicar a esta tarea. Con este fin se ha desarrollado un **servicio para información y atención al ciudadano**.

Este servicio cubre tres objetivos:

- Proporcionar al gestor telefónico información acerca del ciudadano que realiza la consulta telefónica una vez introducido su documento identificativo.
- Grabar la interacción, que incluye la catalogación de la llamada, el motivo de la consulta, y la solución ofrecida.
- Realizar una actuación proactiva en base a la información que ofrece el servicio y orientar al ciudadano hacia la autogestión. Se pueden remitir desde este Servicio, por SMS y correo electrónico más de 30 plantillas que incluyen enlaces directos al servicio concreto y adecuado a la necesidad que plantea el ciudadano. Asimismo, el servicio permite el envío de **OTP** con el fin de reforzar los aspectos relativos a la identidad del ciudadano.

Desde 2023 este servicio también permite **derivar** las consultas telefónicas a la Unidad funcional o provincial competente cuando no es posible transferir la llamada en directo a un agente de la Unidad Funcional Básica correspondiente. Para ello se ha tenido que adaptar el aplicativo al nuevo modelo de Unidades Funcionales. Además, el servicio cuenta con una pestaña que permite grabar consultas telefónicas de ciudadanos que no tienen número de afiliación y así poder grabar todas las llamadas atendidas

		AÑO 2023
SEPIA	Enero	2.878
	Febrero	2.411
	Marzo	4.014
	Abril	5.348
	Mayo	24.315
	Junio	29.613
	Julio	22.177
	Agosto	23.201
	Septiembre	28.531
	Octubre	86.575
	Noviembre	111.924
	Diciembre	87.945
TOTAL	428.932	

Asistente virtual ISSA

En 2020 se puso en producción el asistente virtual de la página web y la sede electrónica de la Seguridad Social, como un canal más para la atención al ciudadano de forma desasistida, es decir, sin la participación de personal de la organización. **De enero a diciembre 2023**, corresponden a servicios de **competencia de la TGSS, 277.395 conversaciones diferentes** que suman un total de **655.709 interacciones**.

La media de interacciones por conversación son 4,29.

Video atención

Esta aplicación está prevista para la realización de trámites frecuentes y habituales del ciudadano en los que se requiere su identificación, como la obtención de NUSS, comunicación de datos de contacto y modificación de datos personales. La cita se obtiene a través de una opción telefónica y previo asesoramiento del agente

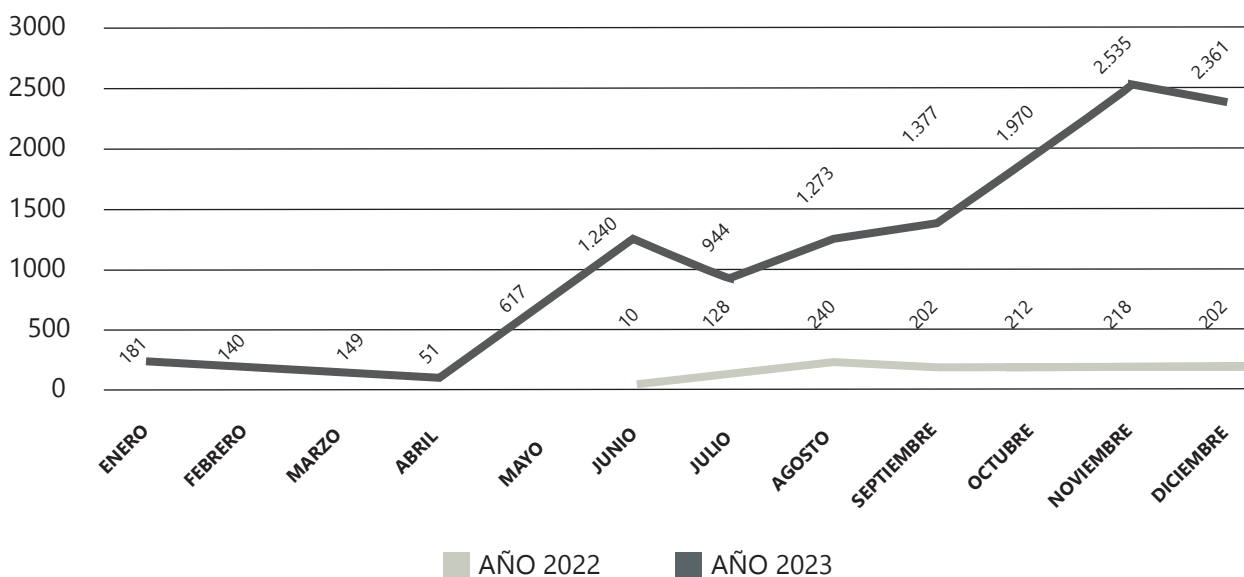
telefónico de la TGSS que atiende al ciudadano para ofrecerle las distintas posibilidades para realizar el trámite.

Este sistema, que proporciona la seguridad requerida para la realización del trámite, guarda todas las evidencias y su resultado final.

Se ha creado una unidad especial, Unidad de Video Atención, con personal formado para el uso de la aplicación y se introducen mejoras en las sucesivas versiones que facilitan la usabilidad a los ciudadanos.

Su utilización ha adquirido un crecimiento exponencial. El grado de satisfacción de los ciudadanos avalan la iniciativa y así lo reflejan los datos:

VIDEO - ATENCIONES



Whatsapp

En el mes de **marzo de 2023** se ha producido la apertura de un canal de **WhatsApp** para relacionarse con la TGSS, restringido al colectivo de artistas.

- En un primer momento se diseñó como un canal desatendido que resolvía las dudas de este colectivo en base a una selección de opciones, con respuestas predeterminadas y enlaces que redirigen a contenidos de la guía de Importass, trámites, páginas web de otras entidades... Para ello se ha desarrollado específicamente un bot con los temas y asuntos que afectan a este colectivo.

- En una segunda fase y evaluados los resultados, en el mes de junio de 2023 se añadió la posibilidad de iniciar, a requerimiento del trabajador, una conversación a través de chat en el que el funcionario podrá atender, esta vez de forma asistida a las consultas que le sean planteadas a través de este canal. Este chat es atendido por una unidad especializada de Artistas.

Sistema de Análisis de la Evaluación de la Atención (THAISS)

La TGSS busca evolucionar su Modelo de atención mediante conclusiones cuantitativas y cualitativas para respaldar decisiones y diseñar Planes de Acción adaptados a las casuísticas provinciales. Esto implica analizar datos, observar tendencias, desviaciones y destacar buenas prácticas.

En 2023, para realizar esta analítica de datos, se han realizado los trabajos para implementar un Cuadro de Mando denominado **THAISS**. El principal objetivo del mismo es proporcionar una visión dinámica, global y comparativa de la atención en la TGSS. Las metas a lograr con la medición del Modelo de Atención son:

- Realizar un análisis exhaustivo del mapa de sistemas, colectivos implicados, personas que intervienen en la atención, canales de atención, etc. Con ello, se ha logrado identificar tres canales de atención, 16 sistemas de información, 11 colectivos atendidos y 20 Unidades Responsables de Atención y Gestión en 52 ámbitos geográficos. Además, se han categorizado más de más de 160 trámites.
- Disponer de una visión global e integrada sobre el uso de los diferentes canales y sistemas de información, así como las preferencias de los ciudadanos en la elección de uno u otro canal, sus solicitudes realizadas y la comparación de tendencias entre los distintos canales.
- Mejorar la calidad en la atención, consiguiendo orientar al ciudadano al canal idóneo según sus necesidades y el momento en que las plantea, mejorando la satisfacción del usuario. Gracias a ello, se podrán identificar y generar periódicamente, conclusiones e inputs de negocio para el diseño y aplicación de acciones correctivas o compartir buenas prácticas, así como diseñar una mejor experiencia de usuario para los ciudadanos y optimizar los servicios.

3.-ADAPTACIONES DE SERVICIOS QUE FOMENTAN LA RELACIÓN ELECTRÓNICA DEL CIUDADANO CON LA TGSS

Registro electrónico de apoderamientos de la Seguridad Social

El Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social (RASS) se regula en la Orden ISM/189/2021, de 3 de marzo. Tanto su regulación, como la aplicación que da soporte a las funcionalidades del Registro son parte de los trabajos desarrollados por el Grupo de Trabajo sobre Apoderamientos y Habilitación, creado a instancia del Comité de Estrategia Digital de la Seguridad Social (CEDISS) e integrado por representantes de todas las Entidades de la Seguridad Social y la Gerencia de Informática, siendo la TGSS la responsable de coordinar ese grupo.

En este Registro se inscriben los apoderamientos que, de forma voluntaria, se otorguen «apud acta» a favor de un tercero, presencial o electrónicamente, por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento administrativo, para actuar en su nombre ante la Administración de la Seguridad Social.

A **fecha de 31 de diciembre de 2023**, los datos relativos a los poderes inscritos en el Registro de Apoderamientos son los siguientes:

- El número total **poderdantes** dados de alta en el RASS es de **35.659**, de los cuales 27.567 están activos. Como persona física (NIF o NIE) hay 23.416 y como persona jurídica 12.243.
- Y el número total de **apoderados** inscritos es de **10.617**. Siendo 9.256 personas físicas (NIF o NIE) y 1.361 personas jurídicas del sector público. De todos ellos, 5.686 están activos.
- El número total de **poderes otorgados** en el RASS es de **142.910**, de los cuales 101.667 están activos, 14.630 caducados, 1.557 prorrogados, 3.899 fuera de plazo, 12.737 no aceptados, 187 pendientes de aceptación, 43 pendientes de datos del apoderado, 54 no admitidos, 3.081 renunciados/rechazados, 5.055 revocados.

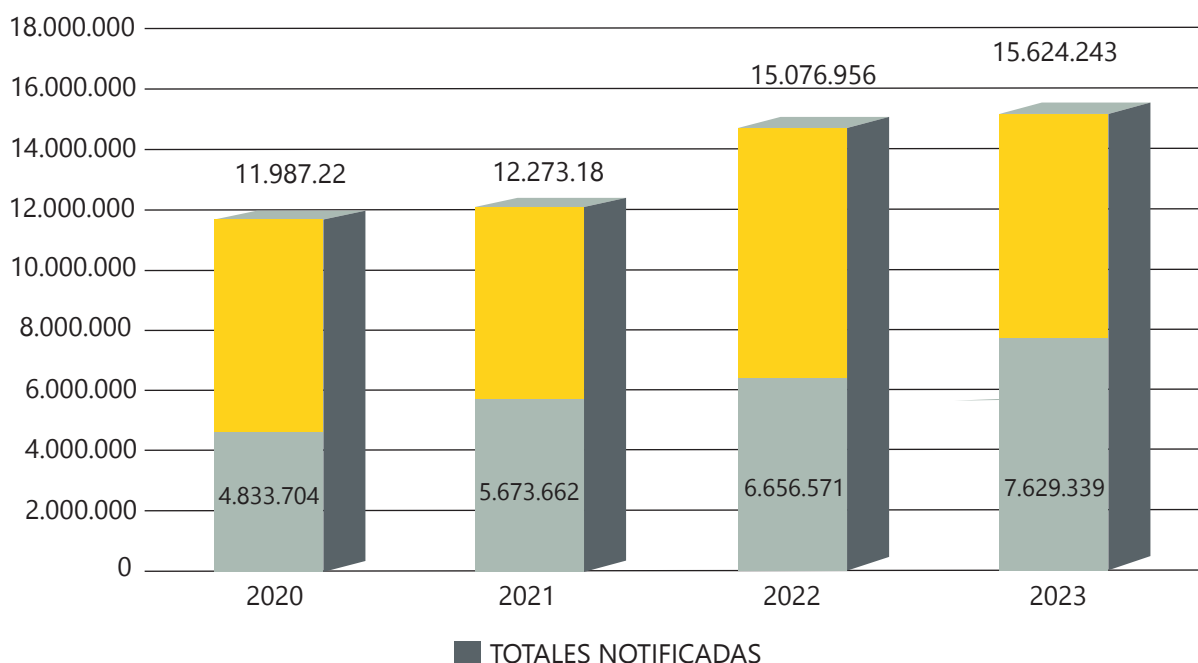
Notificaciones electrónicas

La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dio un impulso definitivo a las notificaciones electrónicas a la hora de establecer la obligatoriedad en todos los procedimientos cuando los actos se dirigen a personas jurídicas. Cuando se dirigen a las personas físicas, éstas pueden optar por recibirlas siempre de forma electrónica y si no realizan esta opción, la notificación ha de hacerse por el doble canal, es decir, se suben a la sede de forma telemática y se remiten por correo postal.

Otra línea de trabajo en el ámbito de las notificaciones electrónicas es la dirigida a la integración de estas con el Punto Único de Notificación de la AGE y la integración de los acuses de recibo en el servicio de actualización del estado de las notificaciones, con el consiguiente beneficio para el usuario que, de esta forma, tendrá un único punto en el que consultar las notificaciones que le dirige la AGE. Este punto único es la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ). Desde el 3 de mayo de 2023, todas las notificaciones que la Seguridad Social y, por tanto, la TGSS pone a disposición de los interesados en su Sede electrónica, son también accesibles través de la DEHÚ utilizando para ello el sistema de identificación que proporciona clave PIN. Desde esa misma fecha estas notificaciones también son accesibles desde "Mi Carpeta ciudadana".

La evolución del número de notificaciones puestas en la Sede Electrónica de la Seguridad Social hasta hoy es la siguiente, reflejando un constante crecimiento:

NOTESS



4.- AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE LA ROBOTIZACIÓN RPA

Durante el **año 2023 se mantuvieron los procesos automatizados mediante tecnología RPA que habían sido puestos en marcha** con anterioridad:

● **Comprobación de alta/baja de autónomos en Haciendas Tributarias:**

- El 73,61% de registros son depurados por el robot totalmente (421.523 registros depurados durante el año 2023).

- Generación automática de 65.025 trámites de audiencia al trabajador en el año 2023.

● **Control de envío de ficheros de Conceptos Retributivos Abonados por usuarios SLD a través de procesos robotizados y a diario.**

Se comunica a las Direcciones Provinciales las empresas que aún están pendientes del envío.

- El número de pendientes de envío en diciembre de 2023 es de 61.682.
- Se cruzan mensualmente los Códigos de cuenta de cotización (CCs) que no están obligados a transmitir Conceptos Retributivos Abonados por tener a todos sus trabajadores en situación especial (ERTE, baja IT, maternidad o paternidad) para mandarlos a las DDPP.

● **Control de Jornadas Reales del Sistema Especial Agrario pendientes de remitir.**

Durante el plazo reglamentario para la presentación de Jornadas Reales mediante el Sistema RED, se informa a las Direcciones Provinciales de aquellos autorizados y CCCs que tienen pendientes de remitir las Jornadas Reales de algún trabajador. Desde la puesta en marcha de este proceso se ha pasado de un 98,96% de Jornadas Reales presentadas por RED a un 99,5%.

● **Proceso RPA para la gestión de trabajadores desplazados a la Unión Europea a través del portal RINA.**

El objetivo es enviar los documentos A1 iniciales a los países de destino a través de este portal, sin que se requiera actuación manual por parte de funcionarios. El robot captura la información de las bases de datos de afiliación y las traslada a RINA para su envío a los países.

- Los robots han realizado durante el año 2023 el envío sin necesidad de actuación manual de 210.820 trabajadores desplazados (el 99,50% del total).

● **Proceso RPA para la lectura del Centro de Notificaciones RINA.**

El objetivo de este proceso es leer las notificaciones de interés evitando que los usuarios las tengan que leer todas de una en una. Diariamente se genera un fichero para cada Dirección Provincial y Servicios Centrales, en el que se indican las notificaciones de interés para ser revisadas manualmente. Este proceso permite evitar la lectura manual de 5000 notificaciones diarias, dejando sólo las notificaciones de interés en un fichero de Excel para cada DP o SSCC.

Informe
TGSS

03

Control y Vigilancia
de la Gestión

Informe
TGSS

03

11.

Órganos de Control
y Vigilancia de la
Gestión

Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

Consejo General

El **Consejo General** es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública, en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Corresponde al Consejo General:

- Aprobar los criterios de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ser informado del anteproyecto de Presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar la Memoria anual.

Reuniones celebradas

Las sesiones ordinarias se realizaron durante el año 2023 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Comisión Ejecutiva Central

La **Comisión Ejecutiva del Consejo General** supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social. Se reúne mensualmente.

En 2023, la Comisión Ejecutiva Central ha remitido 2 acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Provinciales.

Asuntos tratados en el marco de la Comisión Ejecutiva y el Consejo General:

Los temas más significativos son:

1. Criterios de actuación.

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2022, la elaboración de los Criterios

de Actuación para el 2023 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2024.

2. Otros asuntos tratados.

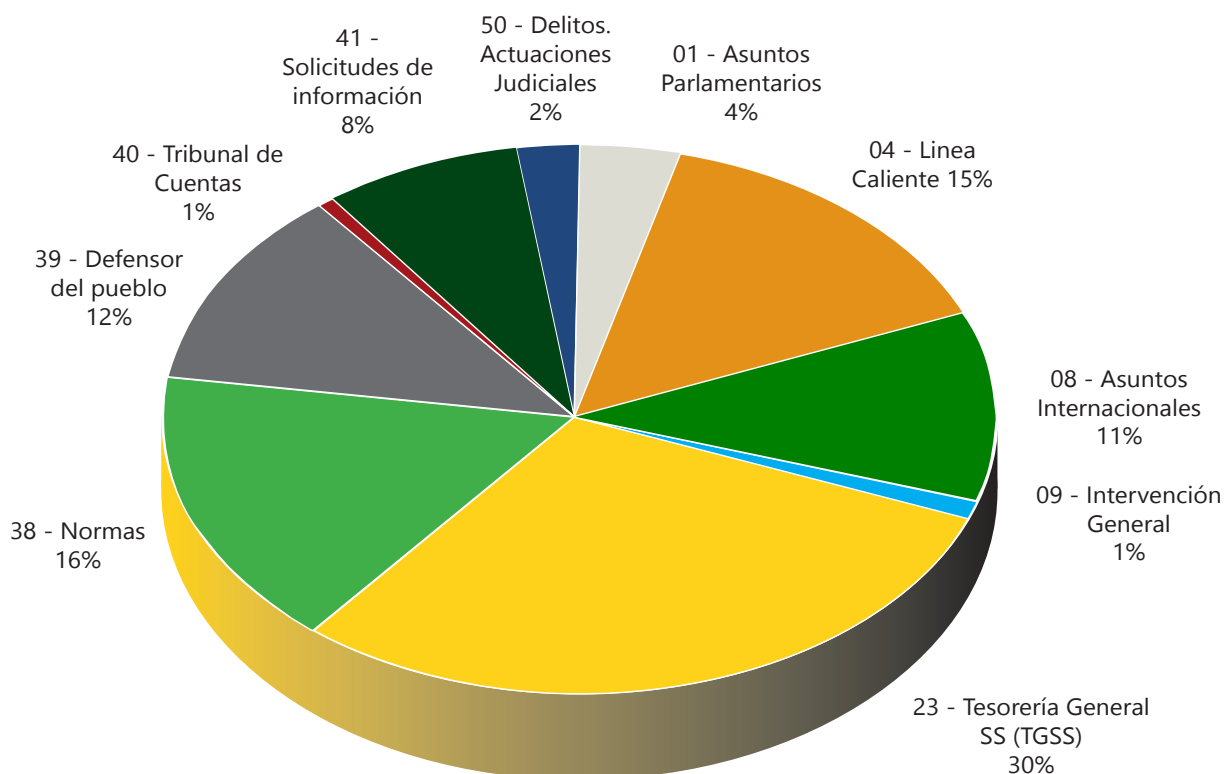
Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

Actividades de apoyo del Gabinete Técnico

Como actividades de apoyo realizadas por el Gabinete Técnico cabe destacar: la coordinación de la respuesta a los Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, de Informes de la Intervención General de la Seguridad Social, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.

Expedientes Totales

Se tramitaron un total de **1.774** expedientes con la siguiente distribución:



Defensor del Pueblo

Fueron debidamente informadas **212** quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, con los siguientes temas más significativos:

TEMAS DE LAS QUEJAS	
122	Procedimientos de embargo/recaudación
38	Vida laboral y bases de cotización
52	Otros temas de gestión

Además, se han informado **26** actuaciones de ampliación de las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo y se han recibido **5** quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones.

Peticiones de ciudadanos, empresas y organismos

Se dio contestación a **265** quejas o preguntas, tanto de ciudadanos como de empresas y organismos relacionados con la gestión de la Tesorería General, en unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y, en otros se envió contestación personal desde la Tesorería General.

Peticiones de datos contenidos en nuestros ficheros

En el Gabinete de Dirección se tramitaron **136** expedientes de solicitudes de información o petición de datos, habiéndose denegado en algunos supuestos dada la improcedencia de la cesión, con el siguiente detalle:

SOLICITANTES	Nº	%
Organismos Oficiales	91	66,91%
Particulares	19	13,97%
Organizaciones Sindicales	5	3,68%
Entidades Locales	5	3,68%
Otros	16	11,76%
CONCESIÓN	N.º	%
Concesión total	90	66,18%
Concesión parcial	8	5,88%
Denegada	38	27,94%
TIPOLOGÍA DATOS	N.º	%
Estadísticos	65	47,79%
Protegidos	71	52,21%

Coordinación de informes y consultas

Se han coordinado y tramitado con distintas unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, **494** informes y consultas en relación con la normativa que afecta a las competencias de esta Tesorería General, con el siguiente desglose:

INFORMES/CONSULTAS	Nº	%
Asuntos Internacionales	201	40,69%
Normas	293	59,31%

Peticiones en relación con procesos judiciales

En relación con los procesos judiciales se han tramitado **43** solicitudes, de las cuales, **6** fueron solicitudes de petición de Indulto al Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, **37** solicitudes de autorización del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio de acciones en sede judicial al amparo de la Instrucción 1/2016, de 26 de abril, de Funcionamiento de los servicios jurídicos de la administración de la Seguridad Social en el ámbito contencioso.

Prevención del fraude

El objetivo principal del Servicio de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Esta cooperación se basa en el Convenio de colaboración firmado, el 10 de diciembre de 2019, por la Secretaría de Estado de Seguridad, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Dirección del Instituto Social de la Marina, para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023; así como los planes anuales de objetivos aprobados por la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento prevista en la cláusula octava del citado Convenio.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2023 han sido las siguientes:

1. Reuniones de coordinación con los responsables de la SISS:

Se continúan las reuniones de trabajo entre los responsables de la Sección de Investigación de la Seguridad Social y de la Tesorería General para el establecimiento de pautas de colaboración entre ambos órganos. Igualmente se sigue impulsando la celebración de reuniones de carácter más específico entre responsables de la SISS y los de las unidades administrativas u organismos cuyo apoyo se ha estimado necesario.

2. Apoyo técnico-administrativo a la Sección de Investigación de la Seguridad Social:

- En el año 2023 se contestaron **638 peticiones de consultas** en las que la SISS solicita información de diversas transacciones de nuestras bases de datos.
- Apoyo en consultas normativas y de gestión de competencia de la TGSS.
- Celebración de una jornada de actualización sobre materias competencia de esta Tesorería General, dirigidas al personal adscrito a la Sección de Investigación.

3. Dotación a la SISS de medios materiales y técnicos

Se realiza la coordinación de todas las peticiones de suministros y material que realiza la Sección de Investigación de la Seguridad Social a la Tesorería General.

4. Gestión realizada por el Servicio de Prevención de Delitos Económicos.

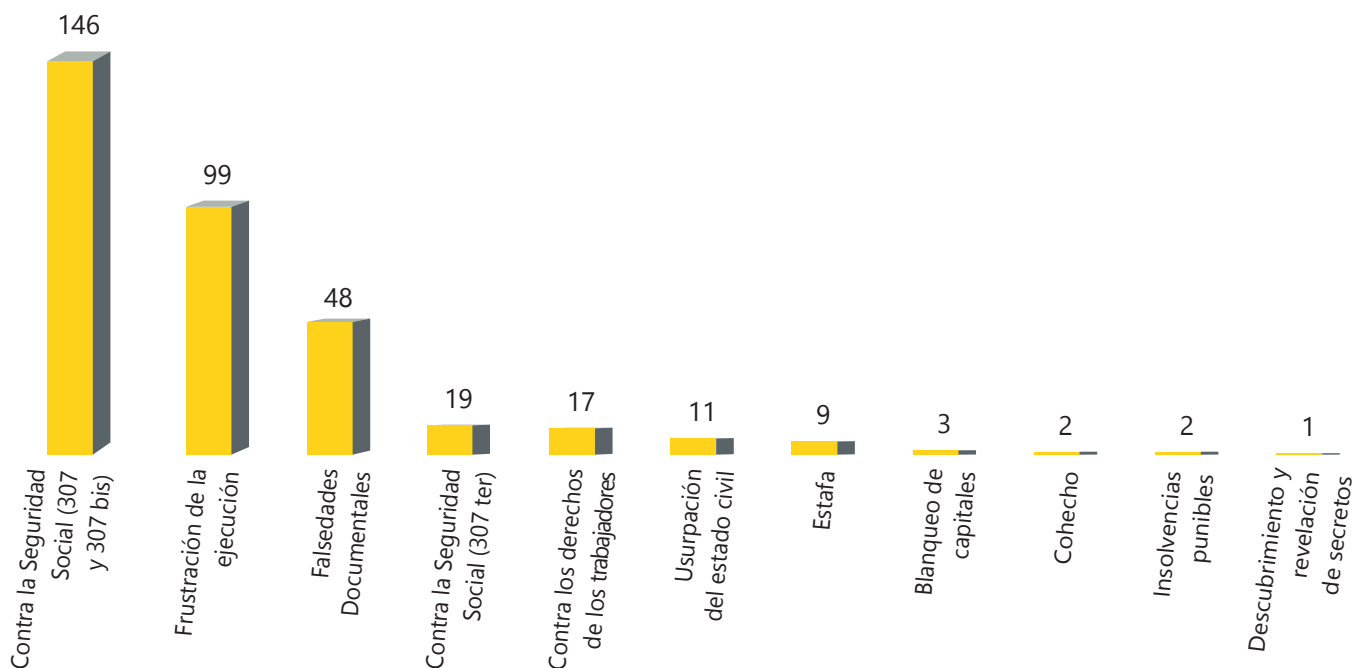
En 2023 se han registrado en el Servicio 170 expedientes recibidos por parte de las Direcciones Provinciales. A 31 de diciembre, de los 170 expedientes, el 67,65% (115) ya se habían concluido por parte de SISS.

Así mismo, en 2023, el Servicio ha recibido por parte de la SISS, 22 expedientes resueltos en colaboración con otros organismos. Esto supone un **registro total en el Servicio de 192 expedientes** en dicho ejercicio, frente a los 147 registrados en el ejercicio anterior.

En el conjunto de estos expedientes se han podido identificar **146 presuntos delitos contra la Seguridad Social**, artículo 307 y 307 bis del Código Penal, y **19 expedientes** que recogen el delito contemplado en 307 ter.

A continuación, se muestra gráficamente el dato concreto de tipologías delictivas identificadas en el Servicio. En total, serían **357 las presuntas irregularidades detectadas**, teniendo en cuenta que una misma orden de actuación puede contener más de un tipo delictivo.

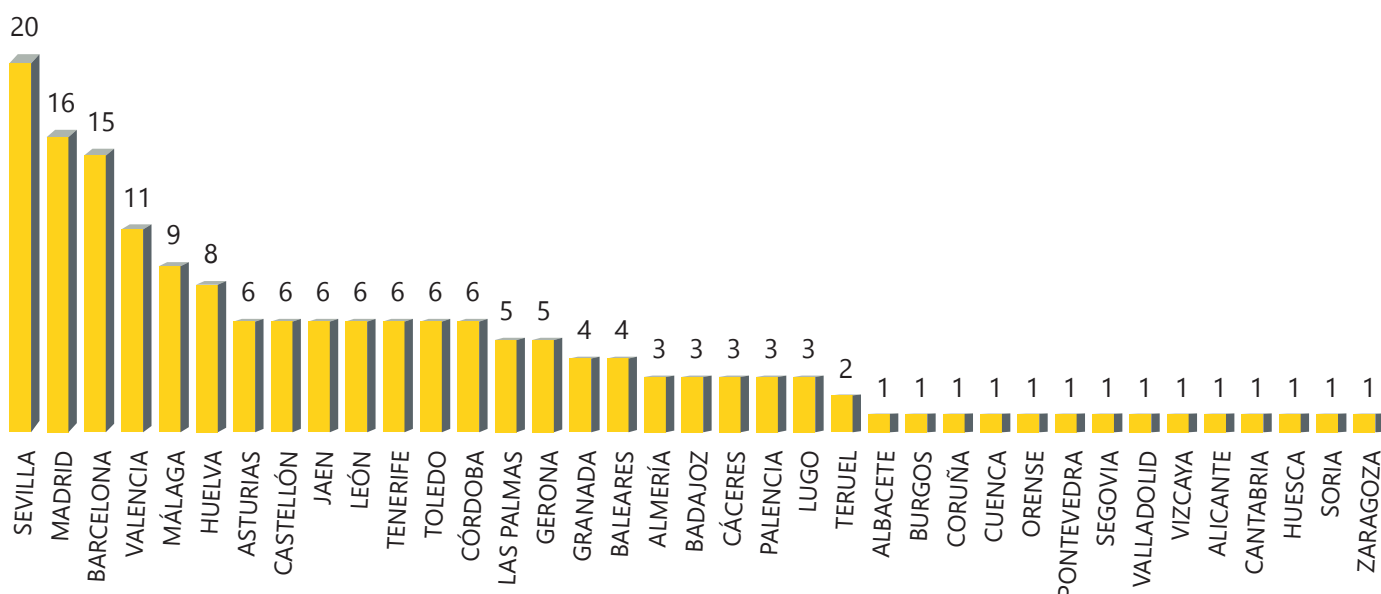
TIPOLOGÍAS DELICTIVAS



Así mismo, se ha procedido al registro y archivo de **36 usurpaciones del estado civil**, cuya remisión a la SISS se ha considerado improcedente por estar ya tramitada la correspondiente denuncia y por existir investigación en curso por otras unidades policiales.

En cuanto a la procedencia de los antecedentes, cabe destacar que en el transcurso del año 2023 la Dirección Provincial de Sevilla ha sido la que ha remitido un mayor número de expedientes a este Servicio (20), y la que ha propuesto un mayor número de presuntos delitos contra la Seguridad Social (17).

NÚMERO DE EXPEDIENTES REMITIDOS POR LAS DIRECCIONES PROVINCIALES



En lo que respecta al número **cargas en la herramienta SNA**, en la línea del artículo 307 del Código Penal, esta cifra asciende a **1.126 casos**, para la totalidad de las Direcciones Provinciales, según los datos aportados por el Área de control de la cotización y de lucha contra el fraude. En este caso, ha sido en las provincias de Madrid y Barcelona donde se han cargado un mayor número de casos.

5. Seguimiento de resultados.

Desde el Servicio de Prevención de Delitos Económicos se lleva a cabo el seguimiento del resultado de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social. En este sentido, esa Sección remite al Servicio una nota informativa dando cuenta de los resultados de cada investigación.

En 2023, se han registrado 160 notas informativas correspondientes a expedientes concluidos en dicho ejercicio, iniciados en el mismo o en ejercicios anteriores.

El promedio de días de investigación ha sido de 113 días, teniendo en cuenta todos los expedientes concluidos en 2023. No obstante, no es un número muy representativo si no se tienen en cuenta sus valores mínimo y máximo, ya que el tiempo que requiere cada investigación es muy diferente. El valor mínimo se sitúa en 20 días de investigación y el máximo en 328 días.

De los datos aportados en la Memoria Anual de la SISS, podemos extraer la siguiente información de especial relevancia:

	TOTAL 2023	DELITO CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL (307 Y 307 BIS)
Delitos esclarecidos	400	209
Personas detenidas	266	177
Investigados no detenidos	127	54
Cuantificación económica del fraude	75.715.970,12 €	68.247.466,50 €

Así mismo, se han llevado a cabo **9 operaciones a gran escala** en 2023, en las que se ha visto implicada la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.- Coordinación de información entre las distintas unidades afectadas.

Las notas informativas elaboradas por la Sección de Investigación de la Seguridad Social se remiten a las Direcciones Provinciales para su traslado a sus Servicios Jurídicos delegados provinciales competentes. En este sentido, en 2023 se han realizado 147 personaciones fruto de esta actuación.

Además, se realiza el seguimiento de los resultados obtenidos en vía judicial remitidos por el Servicio Jurídico Delegado Central y las Direcciones Provinciales de la Tesorería General. En el año 2023 se han recibido 30 resoluciones judiciales, que han sido remitidas a su vez a las unidades afectadas. De las 30 resoluciones, 14 contienen un fallo condenatorio y 5 absolutorio.

7.- Colaboración con la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal:

Con objeto de atender a las peticiones que realizan la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal en sus investigaciones sobre asuntos de carácter delictivo, a lo largo del año 2023 se han tramitado 259 peticiones de datos en las que nos solicitan información de diversas transacciones de nuestras bases de datos.

El grueso de estas peticiones se ha solicitado a través de la Unidad Adscrita de Policía Judicial de la Audiencia Nacional de la Dirección General de la Policía Nacional y de la Unidad Central Operativa de la Dirección General de la Guardia Civil.

Inspección de servicios

Accesos a las bases de datos de la T.G.S.S.

ORGANISMOS	Nº ACCESOS ACTUALIZACIÓN	Nº ACCESOS CONSULTA	TOTAL ACCESOS	USUARIOS ACTIVOS	% USUARIOS ACTIVOS
ADMON. CC.AA.	1.060	9.513.511	9.514.571	11.108	5,891%
ADMON. ENTIDADES LOCALES	0	198.731	198.731	234	0,124%
ADMON. GENERAL DEL ESTADO	0	1.771.281	1.771.281	3.389	1,797%
ADMON. JUSTICIA	0	95.015	95.015	1.080	0,573%
CENTRO MAN. MUTUAS	0	101.364	101.364	33	0,018%
D.G. INSPECCIÓN DE TRABAJO	3.439	5.540.597	5.544.036	3.169	1,681%
DG+DP	189.418.941	160.683.266	350.102.207	10.787	5,721%
DPTO. RAÍZ INTERNET	5.862.453	595.831.831	601.694.284	123.302	65,395%
ENTIDADES FINANCIERAS	0	8.636.674	8.636.674	110	0,058%
INEM	1.082.186	23.509.881	24.592.067	7.630	4,047%
INSALUD	0	22.979	22.979	30	0,016%
IMSERSO	0	42.696	42.696	43	0,023%
INSTITUTO NACIONAL DE LA SS	1.026.845	29.055.073	30.081.918	11.684	6,197%
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	268.098	1.623.620	1.891.718	940	0,499%
INTERVENCIÓN GENERAL	125	4.323.421	4.323.546	1.387	0,736%
MINISTERIO TRABAJO	44	490.613	490.657	438	0,232%
MUTUAS PATRONALES	238.139	33.661.709	33.899.848	9.210	4,885%
ORGANISMOS PIDO ENVÍOS IFI	0	15.928.300	15.928.300	3.751	1,989%
PRESTACIONES SOC. PÚBLICAS	0	423.678	423.678	115	0,061%
SISTEMA IFI	0	19.352.590	19.352.590	110	0,058%
Total	197.901.330	910.806.830	1.108.708.160	188.550	100%

Resultados de las Auditorías: Diciembre 2023

Auditoria de accesos del personal de la T.G.S.S.

TOTAL ACCESOS 2023	ACTUALIZACIÓN	CONSULTAS	TOTAL
	189.418.941	160.683.266	350.102.207
USUARIOS AUDITADOS			
PERIODO	MEDIA MES		% SOBRE TOTAL
25.935	2.161,25		24,75%
ACCESOS AUDITADOS			
PERIODO	MEDIA MES		% SOBRE TOTAL
225.009	18.751		0,064%
INCIDENCIAS DETECTADAS			
DD.PP.	SS.CC.		TOTAL
101	0		101

Auditoria a Organismos Externos (con convenio cesión)

TOTAL ACCESOS 2023	USUARIOS ACTIVOS	TOTAL USUARIOS	USUARIOS AUDITADOS	ACCESOS AUDITADOS
11.411.861	87.903	169.711	1.925	7.921
CONFORMES	DISCONFORMES	PENDIENTES	SIN AUDITAR	TOTAL
1.607	9	36	273	1.925

Auditoria Sistema Pido, Servicio Cesión de Datos para Administraciones Públicas

SISTEMA PIDO

CONSULTAS	USUARIOS
15.928.300	3.751

USUARIOS SELECCIONADOS	CONFORMES	%	DISCONFORMES	%	PENDIENTES	%	SIN AUDITAR	%
229	218	95,20%	0	0,00%	11	4,80%	0	0,0%

Accesos usuarios de la T.G.S.S. a las bases de la A.E.A.T.

DICIEMBRE 2023

USUARIOS ACTIVOS	USUARIOS CON ACCESOS	ACCESOS TOTALES	MEDIA ACCESOS/USUARIOS	ACCESOS AUDITADOS
1.130	896	2.381.953	2.658	1.828

Pendientes de justificación	0	0,11 %
Pendientes de incidencia	0	0,00 %
Justificados por el controlador	1.235	67,56%
Pendientes de aclaración	0	0,00%
Conforme con aclaración	587	32,11%
Disconforme con la aclaración	6	0,33%
Pendientes V.º B.º Controlador	0	0,00%

ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Proceso de registro de tratamientos descentralizados y depuración en la Tesorería General de la Seguridad Social a través de la aplicación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ASSI-RGPD.

NÚMERO DE ACTUACIONES CON OTROS ORGANISMOS:	
Delegado de Protección de Datos:	37
Agencia Española de Protección de Datos:	6
N.º de Reclamaciones/Consultas:	42
TOTAL	85

ANÁLISIS DE ACTAS DE COORDINACIÓN DE LAS DDPP

La Circular 1 - 001 de 14 de marzo del 2012 establece el protocolo de coordinación de las actuaciones desarrolladas por las diferentes unidades dependientes de las Direcciones Provinciales de la TGSS. Todas las actas de estas reuniones deben ser enviadas a la Secretaria General- Inspección de Servicios- para su estudio, análisis y propuesta de valoración, emitiéndose un informe relativo a la forma y medida en la que las actas acometen las gestiones realizadas.

En el año 2023 se presentaron un total de 396 actas de coordinación realizadas en las Direcciones Provinciales.

REUNIONES DE COORDINACIÓN DE:	
Administraciones	67
Unidades funcionales	22
UURE	86
Conjuntas	155
Comité de Dirección	66
TOTAL	396

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N.º SOLICITUDES POR ÁMBITO DE TRAMITACIÓN		N.º DE RECLAMACIONES FORMULADAS ANTE EL CTBG	
	TOTAL 2023		TOTAL 2023
TGSS	1.381	TGSS	41
DGOSS	185	DGOSS	12
ISM	31	ISM	0
GISS	27	GISS	4
SESS	14	SESS	0
INSS	2.406	INSS	33
SJSS	12	SJSS	0
MUTUAS	58	MUTUAS	2
IGSS	16	IGSS	1
UITSSS - Unidad coordinación	966	UITSSS - Unidad coordinación	0
TOTAL	5.096	TOTAL	93

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONFIDENCIALIDAD

Actuaciones (Datos acumulados ENERO-DICIEMBRE 2023)

- 540 actuaciones relacionadas con la Administración de Usuarios de la Tesorería General de la Seguridad Social (Modificaciones, Activaciones y Consultas).
- 1.160 actuaciones relacionadas con la Administración de Usuarios externos (Altas, Bajas, Modificaciones y Consultas).
- 448 actuaciones relacionadas con la Administración de Aplicaciones (Altas a los T1 Provinciales, Altas, Bajas, Modificaciones y Consultas).

- 18.872 actuaciones relacionadas con la Administración de Grupos (Altas de los T1 Provinciales, Altas, Bajas, Modificaciones y Consultas).
- 24 actuaciones relacionadas con la Administración de Buzones corporativos (Bajas, Modificaciones y Consultas).
- 15 actuaciones relacionadas con la Administración de Departamentos (Altas, Bajas y Modificaciones).

TOTAL DE ACTUACIONES: 21.059

Informe
TGSS

04

Anexos

Informe
TGSS

04

I.

Documentación
Contable

Informe
TGSS

04

I.1

Balance

BALANCE EJERCICIO 2023									
N° CTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	REEXPRESADO EJ. 2022	N° CTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	REEXPRESADO EJ. 2022
	A) Activo no corriente		-16.037.032.276,31	-15.443.021.689,91		A) Patrimonio neto		-103.136.420.128,73	90.081.807.498,54
	I. Inmovilizado intangible		409.073,20	-1.862.052,97	10	I. Patrimonio aportado			
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo					II. Patrimonio generado		-103.289.607.693,43	90.187.104.591,20
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual				11	1. Reservas		48.663.569.135,47	44.600.416.741,01
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		2.198,61	4.230,00	120, 122	2. Resultado de ejercicios anteriores		-134.787.521.332,21	120.856.042.104,10
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		348.203,33	359.928,39	129	3. Resultados de ejercicio		-17.165.655.496,69	13.931.479.228,11
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		58.671,26	-2.226.211,36		III. Ajustes por cambios de valor			
	II. Inmovilizado material		1.502.589.427,81	1.516.472.741,37	136	1. Inmovilizado no financiero			
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		445.555.450,48	441.666.549,41	133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		1.003.716.695,32	1.016.006.766,61	130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		153.187.564,70	105.297.092,66
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		39.960.036,70	43.792.542,04		B) Pasivo no corriente		116.174.880.855,02	106.171.990.287,92

BALANCE EJERCICIO 2023									
N° CTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	REEXPRESADO EJ. 2022	N° CTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	REEXPRESADO EJ. 2022
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		13.357.245,31	15.006.883,31	14	I. Provisiones a largo plazo			
	III. Inversiones inmobiliarias		18.930.226,21	16.227.708,83		II. Deudas a largo plazo		116.174.880.855,02	106.171.990.287,92
220, (2820), (2920)	1. Terrenos		4.539.028,43	3.643.860,26	170, 177	2. Deudas con entidades de crédito			
221, (2821), (2921)	2. Construcciones		14.391.197,78	12.583.848,57	171, 172, 173, 178, 180, 185	4. Otras deudas		116.174.880.855,02	106.171.990.287,92
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
	IV Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		-22.932.200.936,55	-19.747.230.647,86	186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo			
240, 243, (2933)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		-22.932.200.936,55	-19.747.230.647,86		C) Pasivo corriente		8.855.242.579,48	7.185.784.559,22
248, (2938)	4. Otras inversiones				58	I. Provisiones a corto plazo		5.901,87	85.901,87
	V. Inversiones financieras a largo plazo		4.871.975.282,32	2.147.871.742,45		II. Deudas a corto plazo		1.349.731,30	1.223.309,90
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		358,19	358,19	520, 527	2. Deuda con entidades de crédito			
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257, (297), (2983)	2. Créditos y valores representativos de deuda		4.871.864.259,22	2.147.760.945,10	4003, 4013, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas		1.349.731,30	1.223.309,90
258, 26	Otras inversiones financieras		110.664,91	110.439,16	524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo			

BALANCE EJERCICIO 2023											
N° CTAS	ACTIVO		NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	REEXPRESADO EJ. 2022	N° CTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	REEXPRESADO EJ. 2022
2521, (2980)	VI.	Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		501.264.650,70	625.498.818,27		VI.	Acreedores y otras cuentas a pagar		8.853.886.946,31	7.184.475.347,45
	B)	Activo corriente		37.930.735.582,08	38.718.989.038,51	4000, 4010	1.	Acreedores por operaciones de gestión		3.058.579,55	566.103,88
38, (398)	I.	Activos en estado de venta		24.982,84	8.339.375,82	4001, 4011, 41, 550, 554, 557, 5586, 559	2.	Otras cuentas a pagar		435.948.488,16	439.543.096,52
	II.	Existencias				475, 476, 477	3.	Administraciones públicas		23.477.233,80	23.905.570,31
30, (390)	1.	Productos farmacéuticos				452, 456, 457	4.	Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		8.391.402.644,80	6.720.460.576,74
31, (391)	2.	Material sanitario de consumo				485, 568	B)	Ajustes por periodificación			
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	3.	Otros aprovisionamientos									
	III.	Deudores y otras cuentas a cobrar		16.697.520.591,24	18.035.474.992,34						
4300, 4310, 443, 448, (4900)	1.	Deudores por operaciones de gestión		1.006.981.468,66	5.298.051.629,24						
4301, 4311, 440, 441, 449, (4909), 550, 555, 5580, 5582, 5584	2.	Otras cuentas a cobrar		15.690.238.173,52	12.737.116.630,25						
470, 471, 472	3.	Administraciones públicas		56.545,47	73.616,18						

BALANCE EJERCICIO 2023									
N° CTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	REEXPRESADO EJ. 2022	N° CTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	REEXPRESADO EJ. 2022
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		244.403,59	233.116,67					
	V. Inversiones financieras a corto plazo		772.786.378,77	26.326.003,50					
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio								
4303, 4313, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		745.342.250,87	14.801.294,53					
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		27.444.127,90	11.524.708,97					
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		11.817,33	17.239,85					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		20.460.391.811,90	20.648.831.427,00					
577, 556, 570, 571,	1. Otros activos líquidos equivalentes								
573, 575	2. Tesorería		20.460.391.811,90	20.648.831.427,00					
TOTAL ACTIVO (A+B).....			21.893.703.305,77	23.275.967.348,60		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	A+B+C)...	21.893.703.305,77	23.275.967.348,60

Informe
TGSS

04

I.2

Cuenta del Resultado
Económico
Patrimonial

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2023					
Nº CUENTAS			NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	EJ. 2022
	1.	Cotizaciones sociales		134.689.032.186,06	124.680.824.310,18
7200, 7210	a)	Régimen general		122.367.811.642,60	112.530.930.106,85
7211	b)	Régimen especial de trabajadores autónomos		11.508.840.720,15	11.167.230.259,93
7202, 7212	c)	Régimen especial agrario		550.646,35	897.109,75
7203, 7213	d)	Régimen especial de trabajadores del mar		431.342.216,39	411.900.084,44
7204, 7214	e)	Régimen especial de la minería del carbón		60.230.116,14	77.205.976,67
7205, 7215	f)	Régimen especial de empleados de hogar		-20.949.954,28	149.200.015,46
7206	g)	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		341.206.798,71	343.460.757,08
	2.	Transferencias y subvenciones recibidas		45.859.814.101,04	41.225.415.120,31
	a)	Del ejercicio		45.855.620.394,82	41.225.061.330,54
751		a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		4.488.590.687,40	4.114.013.593,87
750		a.2) Transferencias		41.367.029.707,42	37.111.047.736,67
752		a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530	b)	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		4.193.706,22	353.789,77
754	c)	Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	3.	Prestaciones de servicios		7.825.197,81	7.865.454,34
780, 781, 782, 783	4.	Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
	5.	Otros ingresos de gestión ordinaria		319.211.727,28	609.678.456,74
776	a)	Arrendamientos		4.109.149,22	3.905.174,84
775, 777	b)	Otros ingresos		305.796.678,79	453.951.311,70
7970	c)	Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión		9.305.899,27	151.821.970,20

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2023					
Nº CUENTAS			NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	EJ. 2022
794	d)	Provisión para contingencias en tramitación aplicada			
795	6.	Excesos de provisiones		80.000,00	2.200,00
	A)	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		180.875.963.212,19	166.523.785.541,57
	7.	Prestaciones sociales		-321.650,54	-411.866,99
(630)	a)	Pensiones			
(631)	b)	Incapacidad temporal			
(632)	c)	Nacimiento y cuidado de menor y otras prestaciones			
(634)	d)	Prestaciones familiares)			
(635)	e)	Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		-321.650,54	-411.866,99
(636)	f)	Prestaciones sociales			
(637)	g)	Prótesis y vehículos para inválidos			
(638)	h)	Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria			
(639)	i)	Otras prestaciones			
	8.	Gastos de personal	-	572.163.428,54	-514.755.159,24
(640), (641)	a)	Sueldos, salarios y asimilados		-464.244.574,80	-419.796.116,14
(642), (643), (644)	b)	Cargas sociales		-107.918.853,74	-94.959.043,10
	9.	Transferencias y subvenciones concedidas		-103.923.288,76	-1.557.583.282,36
(650)	a)	Transferencias		-71.022.353,30	-1.510.919.854,54
(651)	b)	Subvenciones		-32.900.935,46	-46.663.427,82

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2023					
Nº CUENTAS			NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	EJ. 2022
	10.	Aprovisionamientos		-8.149.809,12	-7.999.475,50
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609, 61 ¹	a)	Compras y consumos		-8.149.809,12	-7.999.475,50
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	11.	b)	Deterioro de valor de existencias		
		Otros gastos de gestión ordinaria		-5.416.336.550,89	-6.180.252.726,28
(62)	a)	Suministros y servicios exteriores		-90.108.381,27	-86.910.183,56
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614	b)	Tributos		-7.025.804,63	-7.386.819,86
(676)	c)	Otros			-90,45
(6970)	d)	Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		-753.233.000,56	-106.095.248,27
(6670)	e)	Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		-4.565.969.364,43	-5.979.860.384,14
(694)	f)	Dotación a la provisión para contingencias en tramitación			
(68)	12.	Amortización del inmovilizado		-20.602.786,78	-21.849.760,92
	B)	TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)		-6.121.497.514,63	-8.282.852.271,29
	I.-	RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		174.754.465.697,56	158.240.933.270,28
	13.	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		5.145.044,34	22.149.352,94
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799	a)	Deterioro de valor			
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b)	Bajas y enajenaciones		3.334.453,59	16.808.641,79

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2023					
Nº CUENTAS			NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	EJ. 2022
7531	c)	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		1.810.590,75	5.340.711,15
	14.	Otras partidas no ordinarias		184.151.307,96	117.291.346,65
773, 778	a)	Ingresos		184.167.057,94	117.301.252,74
(678)	b)	Gastos		-15.749,98	-9.906,09
	II.-	RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)		174.943.762.049,86	158.380.373.969,87
	15.	Ingresos financieros		816.286.432,02	659.218.760,70
760	a)	De participaciones en instrumentos de patrimonio			834,65
761, 762, 769	b)	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		816.286.432,02	659.217.926,05
755, 756	c)	Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660), (662), (669)	16.	Gastos financieros		-58.084,27	-14.867.256,23
784, 785, 786, 787	17.	Gastos financieros imputados al activo			
	18.	Variación del valor razonable en activos financieros			
7640, (6640)	a)	Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)	b)	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768, (668)	19	Diferencias de cambio			
	20	Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		-0,07	-361,87
766, 7963, 7968, (666), (6963), (6968)	a)	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b)	Otros		-0,07	-361,87

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2023					
Nº CUENTAS			NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2023	EJ. 2022
	III.-	RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		816.228.347,68	644.351.142,60
	IV.-	RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		175.759.990.397,54	159.024.725.112,47
	±	AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			-532.442.901,11
	VI.-	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			158.492.282.211,36

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL EJERCICIO: 2023							
RESULTADOS NEGATIVOS				RESULTADOS POSITIVOS			
Nº ENTIDAD		EJ. 2023	EJ. 2022	Nº ENTIDAD		EJ. 2023	EJ. 2022
1	INSS	183.027.503.085,61	163.692.905.531,65	1	INSS		
2	INGESA	335.967.903,21	329.545.034,23	2	INGESA		
3	IMSESO	6.933.073.329,11	5.997.259.688,60	3	IMSESO		
4	ISM	2.289.976.046,66	2.099.117.043,55	4	ISM		
5	TGSS			5	TGSS	175.759.990.397,54	158.492.282.211,36
6	GISS	339.125.529,64	304.934.141,44	6	GISS		
AHORRO			DESAHORRO			17.165.655.496,69	13.931.479.228,11

Informe
TGSS

04

I.3

Estado
de Liquidación
del Presupuesto
de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL	191.054.681.800,00	603.730.241,73	191.658.412.041,73	197.566.122.245,80	4.536.768.273,63	108.768.943,48	192.920.585.028,69	191.393.675.568,20	1.526.909.460,49	1.262.172.986,96
12010	CUOTAS DE EMPLEADORES	2.090.790.000,00		2.090.790.000,00	2.038.766.909,47	11.915.647,90	451.356,67	2.026.399.904,90	2.018.055.369,65	8.344.535,25	-64.390.095,10
12011	CUOTAS DE TRABAJADORES	418.160.000,00		418.160.000,00	433.919.504,11	4.359.556,35	94.672,28	429.465.275,48	427.671.219,24	1.794.056,24	11.305.275,48
12021	CUOTAS DE TRABAJADORES	274.310.000,00		274.310.000,00	281.962.915,66	3.216.054,07	383.745,50	278.363.116,09	271.664.987,35	6.698.128,74	4.053.116,09
12040	CUOTAS DE EMPLEADORES	7.450.000,00		7.450.000,00	7.778.140,29	36.158,80	1.154,28	7.740.827,21	7.720.346,47	20.480,74	290.827,21
12041	CUOTAS DE TRABAJADORES	2.040.000,00		2.040.000,00	2.391.688,53	21.771,36	691,48	2.369.225,69	2.352.166,51	17.059,18	329.225,69
12050	CUOTAS DE EMPLEADORES	340.000,00		340.000,00	405.565,43	325,40	85,38	405.154,65	399.975,26	5.179,39	65.154,65
12051	CUOTAS DE TRABAJADORES	70.000,00		70.000,00	784.690,49	11.756,56	17,04	772.916,89	771.832,11	1.084,78	702.916,89
1210	CUOTAS DE EMPLEADORES	91.126.740.000,00		91.126.740.000,00	95.240.901.622,25	2.667.923.452,60	39.272.188,25	92.533.705.981,40	92.030.894.540,54	502.811.440,86	1.406.965.981,40
1211	CUOTAS DE TRABAJADORES	20.267.220.000,00		20.267.220.000,00	20.355.610.645,22	190.058.712,33	7.424.326,49	20.158.127.606,40	20.062.642.399,11	95.485.207,29	-109.092.393,60
1212	CUOTAS EMPLEA. EXENTAS POR ERTE	25.630.000,00		25.630.000,00	5.382.724,44	167,66		5.382.556,78	3.704.916,04	1.677.640,74	-20.247.443,22
1213	CUOTAS EMPLEA. APLIC. MEC. RED	4.670.000,00		4.670.000,00	72.241,64	826,47		71.415,17	71.426,99	-11,82	-4.598.584,83
1221	CUOTAS DE TRABAJADORES	11.112.960.000,00		11.112.960.000,00	11.825.036.017,21	626.010.637,54	21.928.533,45	11.177.096.846,22	10.835.865.208,25	341.231.637,97	64.136.846,22
1230	CUOTAS DE EMPLEADORES				2.403.703,52	1.678.086,96	338,38	725.278,18	686.571,80	38.706,38	725.278,18
1231	CUOTAS DE TRABAJADORES				1.992.719,08	2.167.485,65	153,51	-174.920,08	-177.845,85	2.925,77	-174.920,08
1240	CUOTAS DE EMPLEADORES	279.500.000,00		279.500.000,00	292.386.208,17	6.363.126,09	103.383,56	285.919.698,52	284.749.723,35	1.169.975,17	6.419.698,52
1241	CUOTAS DE TRABAJADORES	111.300.000,00		111.300.000,00	111.004.160,96	2.674.840,27	52.191,10	108.277.129,59	107.374.353,47	902.776,12	-3.022.870,41
1242	CUOTAS EMPLEA. EXPED. ERTE	100.000,00		100.000,00	134.415,27			134.415,27	87.615,53	46.799,74	34.415,27
1250	CUOTAS DE EMPLEADORES	16.370.000,00		16.370.000,00	13.898.939,18	387.326,67	8.107,45	13.503.505,06	12.970.653,82	532.851,24	-2.866.494,94
1251	CUOTAS DE TRABAJADORES	52.160.000,00		52.160.000,00	38.522.401,36	981.086,44	1.265,88	37.540.049,04	37.492.086,50	47.962,54	-14.619.950,96
1260	CUOTAS DE EMPLEADORES				451.409,16	343.303,67		108.105,49	101.038,35	7.067,14	108.105,49
1261	CUOTAS DE TRABAJADORES				185.886,85	196.644,84		-10.757,99	-10.757,99		-10.757,99
1270	CUOTAS POR INCAR. TEMPORAL	193.680.000,00		193.680.000,00	173.651.520,10	6.459.610,22	236.910,60	166.954.999,28	162.440.224,27	4.514.775,01	-26.725.000,72
1271	CUOTAS POR I.M.S.	191.010.000,00		191.010.000,00	180.333.037,58	6.633.774,90	218.901,13	173.480.361,55	169.158.846,19	4.321.515,36	-17.529.638,45
1272	CUOTAS RIESGO EMBARAZO Y LAC.NATURAL	1.350.000,00		1.350.000,00	1.240.173,80	446.859,27	14,25	793.300,28	785.865,99	7.434,29	-556.699,72

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
12801	COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS	5.363.242.480,00		5.363.242.480,00	5.545.235.743,58	312,72		5.545.235.430,86	5.545.235.430,86		181.992.950,86
12802	BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO EMPL.	2.075.900.000,00		2.075.900.000,00	2.201.234.881,02	20.184.594,87		2.181.050.286,15	2.181.041.339,43	8.946,72	105.150.286,15
12803	COTIZ. BENEF. PRES. CESE ACT. TRAB. AUTON	500.000,00		500.000,00	916.775,93	36.044,72		880.731,21	880.731,21		380.731,21
12804	COTIZ. BENEF. PREST. EXTR. CESE ACTIV. TA.				1.615,64	115.088,62		-113.472,98	-113.472,98		-113.472,98
1281	COTIZACIONES CARGO DE DESEMPLEADOS	971.000.000,00		971.000.000,00	1.242.286.512,23	73,26		1.242.286.438,97	1.242.286.438,97		271.286.438,97
12823	COTIZ.BENEF.PRES. CESE ACT. TRAB. AUTON	15.741.940,00		15.741.940,00	22.418.470,65	5.239,44		22.413.231,21	22.413.231,21		6.671.291,21
12824	COTIZ. BENEF. PREST. EXTR. CESE ACTIV. TA.				777.033,72	4.285.046,78		-3.508.013,06	-3.508.013,06		-3.508.013,06
1283	COTIZ. BENEFI. MEC. RED	940.000,00		940.000,00	98.268,34	665,79		97.602,55	97.602,55		-842.397,45
	TOTAL ARTICULO 12 COTIZACIONES SOCIALES	134.603.174.420,00		134.603.174.420,00	140.022.186.540,88	3.556.514.278,22	70.178.036,68	136.395.494.225,98	135.425.806.051,14	969.688.174,84	1.792.319.805,98
	TOTAL CAPITULO 1 COTIZACIONES SOCIALES	134.603.174.420,00		134.603.174.420,00	140.022.186.540,88	3.556.514.278,22	70.178.036,68	136.395.494.225,98	135.425.806.051,14	969.688.174,84	1.792.319.805,98
30021	DE MEDICINA MARITIM.	1.500,00		1.500,00							-1.500,00
	TOTAL ARTICULO 30	1.500,00		1.500,00							-1.500,00
31921	DE MEDICINA MARÍTIM.	25.000,00		25.000,00							-25.000,00
31922	DE SERV.SOCIALES	17.980,00		17.980,00							-17.980,00
	TOTAL ARTICULO 31 PRECIOS PUBLICOS	42.980,00		42.980,00							-42.980,00
32700	AL SECTOR PÚBLICO				57.993,58	8.980,88		49.012,70	49.012,70		49.012,70
32723	DE MEDICINA MARÍTIMA				45.600,23			45.600,23	45.600,23		45.600,23
32811	AL SECTOR PRIVADO	5.800.000,00		5.800.000,00	4.750.836,90	109.066,90	120.167,62	4.521.602,38	4.094.290,75	427.311,63	-1.278.397,62
32821	AL SECTOR PRIVADO				17.571,70			17.571,70	17.571,70		17.571,70

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
3293	DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PÚBLICO	5.261.700,00		5.261.700,00	3.059.733,27			3.059.733,27	3.059.733,27		-2.201.966,73
	TOTAL ARTICULO 32 OTROS INGRES. PROCED. PREST. SERVICIOS	11.061.700,00		11.061.700,00	7.931.735,68	118.047,78	120.167,62	7.693.520,28	7.266.208,65	427.311,63	-3.368.179,72
370	COTIZACIONES DE ASOCIADOS				144.524,10	24,51		144.499,59	144.499,59		144.499,59
	TOTAL ARTICULO 37				144.524,10	24,51		144.499,59	144.499,59		144.499,59
3800	DEL INGESA				54.137,74			54.137,74	54.137,74		54.137,74
3801	DEL IMSERSO				292.747,16			292.747,16	292.747,16		292.747,16
38020	DE ATEN. PRIM. ESPEC.				82,30			82,30	82,30		82,30
38021	DE MEDICINA MARITIM.				61.482,12			61.482,12	61.482,12		61.482,12
38022	DE SERV. SOCIALES				335.444,90			335.444,90	335.444,90		335.444,90
38029	OTROS				52.632,65			52.632,65	52.632,65		52.632,65
3803	DE OTRAS ENTIDADES				181.607.602,34	197.232,60	1.104,12	181.409.265,62	181.405.537,20	3.728,42	181.409.265,62
3807	REINTEGROS DEVOL. INCENT.				3.220.195,97			3.220.195,97	3.220.195,97		3.220.195,97
3810	DEL INGESA				7.678,90			7.678,90	7.678,90		7.678,90
3811	DEL IMSERSO				71.513,53	3.189,69		68.323,84	67.783,19	540,65	68.323,84
38121	DE MEDICINA MARITIM.				81.318,82			81.318,82		81.318,82	81.318,82
38122	DE SERV. SOCIALES				2.205,56			2.205,56	2.205,56		2.205,56
38129	OTROS				16.412,62			16.412,62	16.412,62		16.412,62
3813	DE OTRAS ENTIDADES				427.876,13	24.764,98		403.111,15	403.111,15		403.111,15
	TOTAL ARTICULO 38 REINTEGROS DE OPERAC. CORRIENTES				186.231.330,74	225.187,27	1.104,12	186.005.039,35	185.919.451,46	85.587,89	186.005.039,35
3910	RECARGOS	522.540.000,00		522.540.000,00	1.081.642.963,58	486.080.177,10	25.554.034,70	570.008.751,78	280.336.027,22	289.672.724,56	47.468.751,78
39110	DE OPERACIONES CON MUTUAS COLAB.					1.080.518,64		-1.080.518,64	-1.080.518,64		-1.080.518,64
39119	OTROS	55.540.000,00		55.540.000,00	197.841.004,70	146.476.928,14	435.593,90	50.928.482,66	43.285.998,04	7.642.484,62	-4.611.517,34
3912	MULTAS Y SANCIONES	203.770.000,00		203.770.000,00	336.909.496,67	117.534.450,96	9.378.531,54	209.996.514,17	55.949.435,31	154.047.078,86	6.226.514,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
3919	OTROS	5.210.000,00		5.210.000,00	27.130.363,51	32.047.856,33	67.139,69	-4.984.632,51	-5.166.397,73	181.765,22	-10.194.632,51
392	ING.CAPITAL COSTE INSOLV. EMPRESARIAL				7.574.530,67			7.574.530,67	7.574.530,67		7.574.530,67
393	INGRESOS POR REEMB. INMUEB.	392.000,00		392.000,00	484.015,01	601,80		483.413,21	474.775,00	8.638,21	91.413,21
394	RECARGO FALTA ASEGUR.	662.000,00		662.000,00	845.109,06	231.688,00	90.381,55	523.039,51	260.977,75	262.061,76	-138.960,49
3960	DEL INGESA				27.651,64			27.651,64	27.651,64		27.651,64
3961	DEL IMSERSO				25.900,88			25.900,88	25.900,88		25.900,88
39621	DE MEDICINA MARÍTIMA				2.177,46			2.177,46	2.177,46		2.177,46
39622	DE SERV.SOCIALES				3.673,95			3.673,95	3.673,95		3.673,95
39629	OTROS	500,00		500,00	31.650,97			31.650,97	31.650,97		31.150,97
3963	DE OTRAS ENTIDADES	255.500,00		255.500,00	148.768,30			148.768,30	148.768,30		-106.731,70
39721	DE MEDICINA MARITIM.	150,00		150,00							-150,00
39722	DE SERVICIOS SOCIALES	850,00		850,00							-850,00
39729	OTROS				1.775,00			1.775,00	1.775,00		1.775,00
398	INGRESOS COBERT. RECARGOS FALTA MEDID	108.304.400,00		108.304.400,00	105.985.004,04	49.652.771,01	2.756.653,77	53.575.579,26	45.526.898,56	8.048.680,70	-54.728.820,74
3990	DEL INGESA				403.480,10			403.480,10	403.480,10		403.480,10
3991	DEL IMSERSO				540.633,34			540.633,34	540.633,34		540.633,34
39920	DE ATEN. PRIM. ESPECIALIZ.				3.400,75			3.400,75	3.400,75		3.400,75
39921	DE MEDICINA MARÍTIM.				61.444,81			61.444,81	51.592,47	9.852,34	61.444,81
39922	DE SERVICIOS SOCIALES				21.688,42	5,04		21.683,38	21.683,38		21.683,38
39929	OTROS				168.542,67	789,93		167.752,74	167.752,74		167.752,74
3993	DE OTRAS ENTIDADES	11.023.700,00		11.023.700,00	26.584.383,62	2.189.862,54	183.291,60	24.211.229,48	23.780.471,76	430.757,72	13.187.529,48
3998	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	10.000,00		10.000,00	3.054.852,75	2.248.918,52	3.999,02	801.935,21	663.229,10	138.706,11	791.935,21
	TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS	907.709.100,00		907.709.100,00	1.789.492.511,90	837.544.568,01	38.469.625,77	913.478.318,12	453.035.568,02	460.442.750,10	5.769.218,12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	918.815.280,00		918.815.280,00	1.983.800.102,42	837.887.827,57	38.590.897,51	1.107.321.377,34	646.365.727,72	460.955.649,62	188.506.097,34
40007	FINANCIACIÓN A FAVOR GISS	46.000.000,00		46.000.000,00	6.397.395,07			6.397.395,07	6.397.395,07		-39.602.604,93
4001	PARA FINANC. COMPL. A MINIM.DE PENSION	7.261.170.000,00		7.261.170.000,00	7.261.170.000,00			7.261.170.000,00	7.261.170.000,00		
4002	PARA FINANC. LAS PENS. NO CONTRIBUT.	3.002.958.150,00	180.000.000,00	3.182.958.150,00	3.182.958.150,00			3.182.958.150,00	3.182.958.150,00		
40030	PROTECCIÓN FAMILIAR	1.339.001.300,00	309.472.038,46	1.648.473.338,46	1.648.473.338,46			1.648.473.338,46	1.648.473.338,46		
40031	INGRESO MÍNIMO VITAL	3.096.926.140,00	103.000.000,00	3.199.926.140,00	3.199.926.140,00			3.199.926.140,00	3.199.926.140,00		
40033	PARA PREST. NACIM. NO CONTRIBUT.	288.000,00		288.000,00	288.000,00			288.000,00	288.000,00		
40034	PARA PREST. VICTIM. VIOLEN.GEN.	3.400.000,00		3.400.000,00	500.000,00			500.000,00	500.000,00		-2.900.000,00
40035	PARA FINANC. SINDROM. TÓXICO	23.527.470,00		23.527.470,00	23.527.470,00			23.527.470,00	23.527.470,00		
40036	PARA FINANC. RECONOM. ADICIO.	249.750,00		249.750,00	249.750,00			249.750,00	249.750,00		
40037	PARA FINANC. PERSONAS DISCAPAC.	7.019.100,00		7.019.100,00	7.019.100,00			7.019.100,00	7.019.100,00		
40038	PARA EL FONDO COMPEN. VICT. AMIAN	25.000.000,00		25.000.000,00							-25.000.000,00
40070	COMPL. ART. 60 LGSS	939.180.000,00		939.180.000,00	939.180.000,00			939.180.000,00	939.180.000,00		
40071	PRESTACIONES NACIMIENTO	3.117.810.000,00		3.117.810.000,00	3.117.810.000,00			3.117.810.000,00	3.117.810.000,00		
40072	REDUCCIONES COTIZACION	1.812.340.000,00		1.812.340.000,00	1.812.340.000,00			1.812.340.000,00	1.812.340.000,00		
40073	SUBVENCIONES IMPLÍ. REM, SEA FORMA.	1.162.230.000,00		1.162.230.000,00	1.162.230.000,00			1.162.230.000,00	1.162.230.000,00		
40074	INTEGRACIÓN DE LAGUNAS	496.080.000,00		496.080.000,00	496.080.000,00			496.080.000,00	496.080.000,00		
40075	JUB. ANT. SIN COEF. REDUC. COT. ADICIONAL	400.680.000,00		400.680.000,00	400.680.000,00			400.680.000,00	400.680.000,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
40076	PENSIONES EN FAVOR DE FAMIL.	434.420.000,00		434.420.000,00	434.420.000,00			434.420.000,00	434.420.000,00		
40077	COSTE PENS. ANTI. INVOLUNTARIA	2.203.740.000,00		2.203.740.000,00	2.203.740.000,00			2.203.740.000,00	2.203.740.000,00		
40078	COMPLE. PRESTA. CONTRIBUTIVAS	3.761.940.000,00		3.761.940.000,00	3.761.940.000,00			3.761.940.000,00	3.761.940.000,00		
40079	PARA FINANC. OTROS CONCEPTOS	5.559.580.000,00		5.559.580.000,00	5.559.580.000,00			5.559.580.000,00	5.559.580.000,00		
40090	PARA BONIF. COTIZ. BUQUES DE CANARIAS	60.000.000,00	11.258.203,27	71.258.203,27	71.258.203,27			71.258.203,27	71.258.203,27		
40092	PARA OTRAS COTIZ. COMP. CAP. COSTE PRE.	6.010,00		6.010,00							-6.010,00
40094	PARA FINANC. SERV. SOC. ISM	14.633.150,00		14.633.150,00	14.633.150,00			14.633.150,00	14.633.150,00		
40096	P/ FINANC. GTOS PRESID. ESP. C.U.E.				63.861,67			63.861,67		63.861,67	63.861,67
40098	PARA FINANCIAR GASTOS COMPARTIDOS				168.997,97			168.997,97	168.997,97		168.997,97
4010	APORT. INGESA. COMPEN. DERIV. CCAA	5.732.020,00		5.732.020,00	5.732.020,00			5.732.020,00	5.732.020,00		
4011	PARA FINANC. LA A. SANIT. PREST. INGESA	277.315.920,00		277.315.920,00	298.586.719,45	274.896,13		298.311.823,32	298.038.547,80	273.275,52	20.995.903,32
4012	PARA FINANCIAR ASISTENCIA ISM	2.855.000,00		2.855.000,00	2.855.000,00			2.855.000,00	2.855.000,00		
40131	PREVIAS JUBILACIÓN ORDINARIA	5.000.000,00		5.000.000,00	6.149.886,73			6.149.886,73	6.149.886,73		1.149.886,73
4014	SECTOR ESTIBA	1.000.000,00		1.000.000,00	422.820,67			422.820,67	422.820,67		-577.179,33
40170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	145.869.950,00		145.869.950,00	145.869.950,00			145.869.950,00	145.869.950,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
40171	PARA MINIMO GARANTIZ. EN DEPEND.	2.446.147.980,00		2.446.147.980,00	2.446.147.980,00			2.446.147.980,00	2.446.147.980,00		
40172	NIVEL CONVENIDO EN DEPENDENCIA	783.197.420,00		783.197.420,00	783.197.420,00			783.197.420,00	783.197.420,00		
40173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	102.114.490,00		102.114.490,00	102.114.490,00			102.114.490,00	102.114.490,00		
40174	PARA FINANC. CUOTAS CUIDADORES	184.970.360,00		184.970.360,00	184.970.360,00			184.970.360,00	184.970.360,00		
40175	AYUDAS A AFECTADOS POR LA TALIDOMIDA	12.000.000,00		12.000.000,00	12.000.000,00			12.000.000,00	12.000.000,00		
	TOTAL ARTICULO 40	38.734.382.210,00	603.730.241,73	39.338.112.451,73	39.292.680.203,29	274.896,13		39.292.405.307,16	39.292.068.169,97	337.137,19	-45.707.144,57
410	DEL INAP PARA PLANES FORMACION				310.476,00	54.566,72		255.909,28	255.909,28		255.909,28
413	DEL SEPE APLICACIÓN	132.500,00		132.500,00							-132.500,00
419	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS				6.154.174,06			6.154.174,06	6.154.174,06		6.154.174,06
	TOTAL ARTICULO 41	132.500,00		132.500,00	6.464.650,06	54.566,72		6.410.083,34	6.410.083,34		6.277.583,34
421	APORTAC. PARA EL SOSTEN. DE SERV. COMUN	1.550.253.050,00		1.550.253.050,00	1.484.681.416,65			1.484.681.416,65	1.484.681.416,65		-65.571.633,35
4221	POR INCAPACIDAD PERMANENTE	1.335.457.490,00		1.335.457.490,00	1.433.531.264,39	132.043.295,93		1.301.487.968,46	1.219.679.301,84	81.808.666,62	-33.969.521,54
4222	POR MUERTE	212.048.620,00		212.048.620,00	191.220.744,64	9.723.383,46		181.497.361,18	175.241.545,03	6.255.816,15	-30.551.258,82
423	CUOTAS DE REASEG. DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.575.151.040,00		1.575.151.040,00	1.514.110.701,81			1.514.110.701,81	1.513.226.882,01	883.819,80	-61.040.338,19
4250	GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE	3.407.620,00		3.407.620,00	2.209.329,74			2.209.329,74	2.209.329,74		-1.198.290,26
4259	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.672.950,00		1.672.950,00	204.664,71			204.664,71	204.664,71		-1.468.285,29
4291	DEL INGESA	1.254.160,00		1.254.160,00	1.190.000,00			1.190.000,00	1.190.000,00		-64.160,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
4292	DEL IMSERSO	1.513.260,00		1.513.260,00	1.513.260,00			1.513.260,00	1.513.260,00		
4293	DEL ISM	650.000,00		650.000,00							-650.000,00
	TOTAL ARTICULO 42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.681.408.190,00		4.681.408.190,00	4.628.661.381,94	141.766.679,39		4.486.894.702,55	4.397.946.399,98	88.948.302,57	-194.513.487,45
449	DEL RESTO SEC. PUBLI.				91.342,04			91.342,04	91.342,04		91.342,04
	TOTAL ARTICULO 44 DE SOC, ENT. PUB. EMP, FUNDAC. Y RES.				91.342,04			91.342,04	91.342,04		91.342,04
459	OTRAS TRANSFERENCIAS				347.766,98	129,25		347.637,73	347.637,73		347.637,73
	TOTAL ARTICULO 45 DE CC.AA.				347.766,98	129,25		347.637,73	347.637,73		347.637,73
471	APORTAC. DE EMPR. COL. SOST. SER. COMUNES	38.000.000,00		38.000.000,00	43.185.252,71	71.283,40	9,29	43.113.960,02	43.099.981,16	13.978,86	5.113.960,02
	TOTAL ARTICULO 47 DE EMPRESAS PRIVADAS	38.000.000,00		38.000.000,00	43.185.252,71	71.283,40	9,29	43.113.960,02	43.099.981,16	13.978,86	5.113.960,02
4902	AL IMSERSO	9.005.180,00		9.005.180,00	1.086.161,91			1.086.161,91	1.086.161,91		-7.919.018,09
49032	DE SERVICIOS SOCIALES				900.000,00			900.000,00	900.000,00		900.000,00
4991	AL INGESA				591.754,00			591.754,00	591.754,00		591.754,00
	TOTAL ARTICULO 49 DEL EXTERIOR	9.005.180,00		9.005.180,00	2.577.915,91			2.577.915,91	2.577.915,91		-6.427.264,09
	TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.462.928.080,00	603.730.241,73	44.066.658.321,73	43.974.008.512,93	142.167.554,89	9,29	43.831.840.948,75	43.742.541.530,13	89.299.418,62	-234.817.372,98
5001	APECTOS AL FONDO DE RESERVA	1.800.000,00		1.800.000,00	17.751.421,00			17.751.421,00	17.751.421,00		15.951.421,00
507	DE EMPRESAS PRIVADAS	40,00		40,00							-40,00
	TOTAL ARTICULO 50 INTERESES DE TITULOS VALORES	1.800.040,00		1.800.040,00	17.751.421,00			17.751.421,00	17.751.421,00		15.951.381,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
5180	AL PERSONAL				1.259,57			1.259,57	1.259,57		1.259,57
	TOTAL ARTICULO 51 INTERESES DE ANTICIP. Y PREST. CONCED.				1.259,57			1.259,57	1.259,57		1.259,57
5200	NO AFECTAS A FONDOS ESPECÍFICOS				151.945.699,96			151.945.699,96	151.945.699,96		151.945.699,96
5201	AFECTAS AL FONDO DE RESERVA				25.606.497,85			25.606.497,85	25.606.497,85		25.606.497,85
5202	AFECTAS FONDO CONT. PROFES.				2.316.491,22			2.316.491,22	2.316.491,22		2.316.491,22
	TOTAL ARTICULO 52 INTERESES DE DEPOSITOS				179.868.689,03			179.868.689,03	179.868.689,03		179.868.689,03
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	3.500.000,00		3.500.000,00	4.191.633,90	150.701,10		4.040.932,80	3.861.165,59	179.767,21	540.932,80
549	OTRAS RENTAS				40.104,00			40.104,00	40.104,00		40.104,00
	TOTAL ARTICULO 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	3.500.000,00		3.500.000,00	4.231.737,90	150.701,10		4.081.036,80	3.901.269,59	179.767,21	581.036,80
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	14.260,00		14.260,00	28.112,42			28.112,42	27.690,01	422,41	13.852,42
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS										
	TOTAL ARTICULO 55	14.260,00		14.260,00	28.112,42			28.112,42	27.690,01	422,41	13.852,42
5931	AFECTOS AL FONDO DE RESERVA SEG.SOC.				1.272.141,34			1.272.141,34	1.272.141,34		1.272.141,34
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				6.764,58			6.764,58	6.764,58		6.764,58
	TOTAL ARTICULO 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				1.278.905,92			1.278.905,92	1.278.905,92		1.278.905,92

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.314.300,00		5.314.300,00	203.160.125,84	150.701,10		203.009.424,74	202.829.235,12	180.189,62	197.695.124,74
600	VENTA DE SOLARES	100.000,00		100.000,00	4.007.327,78			4.007.327,78	4.007.327,78		3.907.327,78
601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS	300,00		300,00							-300,00
	TOTAL ARTICULO 60 DE TERRENOS	100.300,00		100.300,00	4.007.327,78			4.007.327,78	4.007.327,78		3.907.027,78
619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	1.500.000,00		1.500.000,00	9.680.042,28			9.680.042,28	9.680.042,28		8.180.042,28
	TOTAL ARTICULO 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	1.500.000,00		1.500.000,00	9.680.042,28			9.680.042,28	9.680.042,28		8.180.042,28
6803	DE OTRAS ENTIDADES				399.581,60			399.581,60	399.581,60		399.581,60
6813	DE OTRAS ENTIDADES				43.862,52			43.862,52	43.862,52		43.862,52
	TOTAL ARTICULO 68 REINTEGROS POR OPERAC. DE CAPITAL				443.444,12			443.444,12	443.444,12		443.444,12
	TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.600.300,00		1.600.300,00	14.130.814,18			14.130.814,18	14.130.814,18		12.530.514,18
70017	FINANCIACIÓN FAVOR GISS	129.500.000,00		129.500.000,00	52.360.551,38			52.360.551,38	52.360.551,38		-77.139.448,62
7002	FINANC. ACUERDO ENCOM. GEST. SUBS. GISS				2.222.691,56			2.222.691,56	2.222.691,56		2.222.691,56
7008	PARA FINANCIAR SERV. SOC. ISM	1.240.200,00		1.240.200,00	62.993,00			62.993,00	62.993,00		-1.177.207,00
7011	PARA FINANC. ASIST. SANIT. INGESA	22.097.350,00		22.097.350,00	24.146.257,10	44.671,89		24.101.585,21	22.432.166,00	1.669.419,21	2.004.235,21
7012	PARA FINAN. ASIST. PRESTADA POR ISM	20.000,00		20.000,00	20.000,00			20.000,00	20.000,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
70130	FINAN. FAVOR INGESA	15.660.000,00		15.660.000,00	6.397.996,68			6.397.996,68	1.370.436,03	5.027.560,65	-9.262.003,32
70132	FINANC. A FAVOR IMSERSO	2.460.470,00		2.460.470,00	1.990.251,88			1.990.251,88	1.901.203,95	89.047,93	-470.218,12
70170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	5.256.000,00		5.256.000,00	5.256.000,00			5.256.000,00	5.256.000,00		
70173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	5.869.000,00		5.869.000,00	5.869.000,00			5.869.000,00	5.869.000,00		
	TOTAL ARTICULO 70	182.103.020,00		182.103.020,00	98.325.741,60	44.671,89		98.281.069,71	91.495.041,92	6.786.027,79	-83.821.950,29
72050	PARA FONDO DE RESER. DE LA SEG. SOC.	163.713.620,00		163.713.620,00	1.167.596.728,76			1.167.596.728,76	1.167.596.728,76		1.003.883.108,76
72051	PARA EL FONDO DE CONTING. PROFES.	53.944.990,00		53.944.990,00	73.358.843,65	962,91		73.357.880,74	73.357.880,74		19.412.890,74
72052	PARA RESERVA COMP. ESTAB. CESE ACT.	3.041.350,00		3.041.350,00	18.857.062,56			18.857.062,56	18.857.062,56		15.815.712,56
7250	GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE	291.000,00		291.000,00	171.956,80			171.956,80	171.956,80		-119.043,20
7259	OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	392.980,00		392.980,00	392.979,17			392.979,17	392.979,17		-0,83
	TOTAL ARTICULO 72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	221.383.940,00		221.383.940,00	1.260.377.570,94	962,91		1.260.376.608,03	1.260.376.608,03		1.038.992.668,03
7410	AL INSS	10.353.350,00		10.353.350,00							-10.353.350,00
7413	AL ISM	2.860.000,00		2.860.000,00							-2.860.000,00
7414	A LA TESORERÍA	11.278.220,00		11.278.220,00							-11.278.220,00
	TOTAL ARTICULO 74 DE SOC., ENT. PUB. EMP., FUNDAC. Y RESTO	24.491.570,00		24.491.570,00							-24.491.570,00
79019	OTRAS				1.701.884,35			1.701.884,35	1.701.884,35		1.701.884,35
79039	OTRAS				108.706,40			108.706,40	108.706,40		108.706,40
	TOTAL ARTICULO 79				1.810.590,75			1.810.590,75	1.810.590,75		1.810.590,75

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	427.978.530,00		427.978.530,00	1.360.513.903,29	45.634,80		1.360.468.268,49	1.353.682.240,70	6.786.027,79	932.489.738,49
8300	DEL INGESA	447.460,00		447.460,00	139.988,85		139.988,85	139.988,85			-307.471,15
8301	DEL IMSERSO	1.058.850,00		1.058.850,00	355.692,69	1.773,24	353.919,45	353.919,45			-704.930,55
83021	DE MEDICINA MARÍTIMA				8.290,25		8.290,25	8.290,25			8.290,25
83022	DE SERVICIOS SOCIALES				21.006,36		21.006,36	21.006,36			21.006,36
83029	OTROS	15.000,00		15.000,00	168.380,97		168.380,97	168.380,97			153.380,97
8303	DE OTRAS ENTIDADES	4.525.000,00		4.525.000,00	3.821.693,11	503,81	3.821.189,30	3.821.189,30			-703.810,70
8305	DE MUTAS COLABOR.										
8333	DE OTRAS ENTIDADES				830,19		830,19	830,19			830,19
	TOTAL ARTICULO 83 REINT. PREST. CONCED. FUERA SECTOR PUB.	6.046.310,00		6.046.310,00	4.515.882,42	2.277,05		4.513.605,37	4.513.605,37		-1.532.704,63
8413	DE OTRAS ENTIDADES				213,84		213,84	213,84			213,84
	TOTAL ARTICULO 84 DEVOL. DEPOSITOS, IMPOS. Y FIANZAS				213,84			213,84	213,84		213,84
8705	REMANEN. TESOR. ENTID. SECRETAR. ESTADO	1.580.354.420,00		1.580.354.420,00							-1.580.354.420,00
8706	REMANEN. TESOR. IMSERSO	44.664.010,00		44.664.010,00							-44.664.010,00
	TOTAL ARTICULO 87 REMANENTES DE TESORERIA	1.625.018.430,00		1.625.018.430,00							-1.625.018.430,00
	TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.631.064.740,00		1.631.064.740,00	4.516.096,26	2.277,05		4.513.819,21	4.513.819,21		-1.626.550.920,79
911	PREST. RECIB. A L. P. DE ENTES S. PUBL.	10.003.806.150,00		10.003.806.150,00	10.003.806.150,00		10.003.806.150,00	10.003.806.150,00			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
	TOTAL ARTICULO 91 PRESTAMOS RECIB. EN MONEDA NACIONAL	10.003.806.150,00		10.003.806.150,00	10.003.806.150,00			10.003.806.150,00	10.003.806.150,00		
	TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	10.003.806.150,00		10.003.806.150,00	10.003.806.150,00			10.003.806.150,00	10.003.806.150,00		

Informe
TGSS

04

1.4

Estado
de Liquidación
del Presupuesto
de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2023 (CIERRE 25 A 31/12/2023)

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
GRUPO DE PROGRAMAS 11.- "GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTIBUTIVAS"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	66.560,00	0,00	66.560,00	46.782,55	19.777,45	70,29
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	27.410,00	0,00	27.410,00	16.038,79	11.371,21	58,51
ART. 16 - Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	27.110,00	0,00	27.110,00	15.317,59	11.792,41	56,50
TOTAL CAPÍTULO I.....	121.080,00	0,00	121.080,00	78.138,93	42.941,07	64,53
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 42 - A la Seguridad Social	0,00	67.176,12	67.176,12	67.174,69	1,43	100,00
ART. 47 - A Empresas privadas	30.400.000,00	0,00	30.400.000,00	5.139.334,52	25.260.665,48	16,91
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	422.100,00	0,00	422.100,00	321.530,36	100.569,64	76,17
TOTAL CAPÍTULO IV	30.822.100,00	67.176,12	30.889.276,12	5.528.039,57	25.361.236,55	17,90
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 11.....	30.943.180,00	67.176,12	31.010.356,12	5.606.178,50	25.404.177,62	18,08
GRUPO DE PROGRAMAS 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	228.871.300,00	0,00	228.871.300,00	215.496.402,26	13.374.897,74	94,16
ART. 13 - Laborales	4.402.450,00	0,00	4.402.450,00	3.288.624,22	1.113.825,78	74,70
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	86.338.780,00	0,00	86.338.780,00	82.868.701,92	3.470.078,08	95,98
ART. 16 - Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	71.970.120,00	0,00	71.970.120,00	63.815.541,52	8.154.578,48	88,67
TOTAL CAPÍTULO I.....	391.582.650,00	0,00	391.582.650,00	365.469.269,92	26.113.380,08	93,33

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2023 (CIERRE 25 A 31/12/2023)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	2.081.510,00	0,00	2.081.510,00	1.922.899,87	158.610,13	92,38
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.246.010,00	0,00	3.246.010,00	2.272.823,07	973.186,93	70,02
ART. 22 - Material, suministros y otros	18.315.250,00	0,00	18.315.250,00	10.257.190,52	8.058.059,48	56,00
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	228.610,00	0,00	228.610,00	105.856,79	122.753,21	46,30
TOTAL CAPÍTULO III	23.871.380,00	0,00	23.871.380,00	14.558.770,25	9.312.609,75	60,99
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos financieros	27.627.650,00	0,00	27.627.650,00	57.145,90	27.570.504,10	0,21
TOTAL CAPÍTULO II	27.627.650,00	0,00	27.627.650,00	57.145,90	27.570.504,10	0,21
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	26.000.000,00	26.500.000,00	460.000,00	26.040.000,00	1,74
ART. 41 - A Organismos autónomos	43.875.000,00	-26.000.000,00	17.875.000,00	3.897.085,62	13.977.914,38	21,80
ART. 42 - A la Seguridad Social	1.006.660,00	111.790.902,27	112.797.562,27	105.006.279,00	7.791.283,27	93,09
TOTAL CAPÍTULO IV	45.381.660,00	111.790.902,27	157.172.562,27	109.363.364,62	47.809.197,65	69,58
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	13.496.000,00	0,00	13.496.000,00	1.378.852,95	12.117.147,05	10,22
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20.776.000,00	0,00	20.776.000,00	9.476.422,34	11.299.577,66	45,61
TOTAL CAPÍTULO VI	34.272.000,00	0,00	34.272.000,00	10.855.275,29	23.416.724,71	31,67

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2023 (CIERRE 25 A 31/12/2023)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4.446.340,46	553.659,54	88,93
TOTAL CAPÍTULO VII.....	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4.446.340,46	553.659,54	88,93
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 84 - Constitución de depósitos, imposiciones y fianzas.	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00
ART. 88 - Activos financieros afectos al Fondo de Reserva de la Seguridad Social a otros fondos del sistema y a la Reserva Complementaria de estabilización por cese de actividad	2.966.842.300,00	618.980.152,71	3.585.822.452,71	3.429.886.745,35	155.935.707,36	95,65
TOTAL CAPÍTULO VIII.....	2.966.902.300,00	618.980.152,71	3.585.882.452,71	3.429.886.745,35	155.995.707,36	95,65
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en euros	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 41.....	3.494.647.640,00	730.771.054,98	4.225.418.694,98	3.934.636.911,79	290.781.783,19	93,12

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2023 (CIERRE 25 A 31/12/2023)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
GRUPO DE PROGRAMAS 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	61.020,00	0,00	61.020,00	63.161,72	-2.141,72	103,51
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	79.608.940,00	0,00	79.608.940,00	58.434.639,71	21.174.300,29	73,40
ART. 13 - Laborales	12.269.270,00	0,00	12.269.270,00	10.526.151,08	1.743.118,92	85,79
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	30.113.340,00	0,00	30.113.340,00	24.396.280,93	5.717.059,07	81,01
ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo empleador	37.369.300,00	203.966,50	37.573.266,50	26.088.247,56	11.485.018,94	69,43
TOTAL CAPÍTULO I	159.421.870,00	203.966,50	159.625.836,50	119.508.481,00	40.117.355,50	74,87
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	432.060,00	0,00	432.060,00	32.458,50	399.601,50	7,51
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.960.880,00	0,00	12.960.880,00	9.559.199,11	3.401.680,89	73,75
ART. 22 - Material, suministros y otros	102.156.500,00	-636.947,09	101.519.552,91	79.180.130,51	22.339.422,40	77,99
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	2.367.320,00	0,00	2.367.320,00	1.518.130,80	849.189,20	64,13
ART. 24 - Gastos de publicaciones	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	117.933.760,00	-636.947,09	117.296.812,91	90.289.918,92	27.006.893,99	76,98
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. y Resto Entidades	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2023 (CIERRE 25 A 31/12/2023)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	1.670.435,59	1.354.564,41	55,22
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII.....	3.049.000,00	0,00	3.049.000,00	1.670.435,59	1.378.564,41	54,79
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 45.....	281.404.630,00	-432.980,59	280.971.649,41	211.468.835,51	69.502.813,90	75,26
GRUPO DE PROGRAMAS 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	54.343.590,00	-1.253.789,95	53.089.800,05	50.091.244,95	2.998.555,10	94,35
ART. 13 - Laborales	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	18.200.000,00	0,00	18.200.000,00	16.678.553,47	1.521.446,53	91,64
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	15.222.140,00	1.180.000,00	16.402.140,00	16.135.623,08	266.516,92	98,38
TOTAL CAPÍTULO I.....	87.766.330,00	-73.789,95	87.692.540,05	82.905.421,50	4.787.118,55	94,54
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.500,00	0,00	12.500,00	13.500,72	-1.000,72	108,01
ART. 22 - Material, suministros y otros	803.990,00	0,00	803.990,00	273.773,00	530.217,00	34,05
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	752.030,00	0,00	752.030,00	493.574,00	258.456,00	65,63
ART. 24 - Gastos de publicaciones	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	1.583.520,00	0,00	1.583.520,00	783.283,34	800.236,66	49,46
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO III	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2023 (CIERRE 25 A 31/12/2023)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	73.720,00	0,00	73.720,00	6.773,58	66.946,42	9,19
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	925.510,00	0,00	925.510,00	40.549,27	884.960,73	4,38
TOTAL CAPÍTULO VI	999.230,00	0,00	999.230,00	47.322,85	951.907,15	4,74
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	388.750,00	97.370,00	79,97
TOTAL CAPÍTULO VIII.....	486.120,00	0,00	486.120,00	388.750,00	97.370,00	79,97
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 46.....	90.965.200,00	-73.789,95	90.891.410,05	84.124.777,69	6.766.632,36	92,56
GRUPO DE PROGRAMAS 47.- "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	1.495.520,00	0,00	1.495.520,00	1.296.814,00	198.706,00	86,71
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	604.020,00	0,00	604.020,00	506.389,13	97.630,87	83,84
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	372.910,00	0,00	372.910,00	317.015,76	55.894,24	85,01
TOTAL CAPÍTULO I.....	2.472.450,00	0,00	2.472.450,00	2.120.218,89	352.231,11	85,75
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	12.200,00	0,00	12.200,00	0,00	12.200,00	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2023 (CIERRE 25 A 31/12/2023)						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	178.540,00	0,00	178.540,00	82.540,71	95.999,29	46,23
ART. 22 - Material, suministros y otros	617.910,00	0,00	617.910,00	167.020,34	450.889,66	27,03
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	55.700,00	0,00	55.700,00	69.984,74	-14.284,74	125,65
TOTAL CAPÍTULO II	864.350,00	0,00	864.350,00	319.545,79	544.804,21	36,97
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	208.340,00	0,00	208.340,00	2.900,57	205.439,43	1,39
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	79.480,00	0,00	79.480,00	0,00	79.480,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI	287.820,00	0,00	287.820,00	2.900,57	284.919,43	1,01
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII.....	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 47.....	3.709.360,00	0,00	3.709.360,00	2.442.665,25	1.266.694,75	65,85
GRUPO DE PROGRAMAS 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"						
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 22 - Material, suministros y otros	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2023 (CIERRE 25 A 31/12/2023)

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 48.....	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social

**PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2023 (CIERRE 25 A 31/12/2023)
TOTAL ENTIDAD**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	61.020,00	0,00	61.020,00	63.161,72	-2.141,72	103,51
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	364.385.910,00	-1.253.789,95	363.132.120,05	325.365.883,47	37.766.236,58	89,60
ART. 13 - Laborales	16.672.320,00	0,00	16.672.320,00	13.814.775,30	2.857.544,70	82,86
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	135.283.550,00	0,00	135.283.550,00	124.465.964,24	10.817.585,76	92,00
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	124.961.580,00	1.383.966,50	126.345.546,50	106.371.745,51	19.973.800,99	84,19
TOTAL CAPÍTULO I.....	641.364.380,00	130.176,55	641.494.556,55	570.081.530,24	71.413.026,31	88,87
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	2.525.770,00	0,00	2.525.770,00	1.957.793,99	567.976,01	77,51
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	16.397.930,00	0,00	16.397.930,00	11.928.063,61	4.469.866,39	72,74
ART. 22 - Material, suministros y otros	122.017.650,00	-636.947,09	121.380.702,91	89.878.114,37	31.502.588,54	74,05

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2023 (CIERRE 25 A 31/12/2023) TOTAL ENTIDAD						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	3.403.660,00	0,00	3.403.660,00	2.187.546,33	1.216.113,67	64,27
ART. 24 - Gastos de publicaciones	32.000,00	0,00	32.000,00	0,00	32.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	144.377.010,00	-636.947,09	143.740.062,91	105.951.518,30	37.788.544,61	73,71
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	27.657.650,00	0,00	27.657.650,00	57.145,90	27.600.504,10	0,21
TOTAL CAPÍTULO III	27.657.650,00	0,00	27.657.650,00	57.145,90	27.600.504,10	0,21
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	26.000.000,00	26.500.000,00	460.000,00	26.040.000,00	1,74
ART. 41 - A Organismos autónomos	43.875.000,00	-26.000.000,00	17.875.000,00	3.897.085,62	13.977.914,38	21,80
ART. 42 - A la seguridad social	1.006.660,00	111.858.078,39	112.864.738,39	105.073.453,69	7.791.284,70	93,10
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
ART. 47 - A Empresas privadas	30.400.000,00	0,00	30.400.000,00	5.139.334,52	25.260.665,48	16,91
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	1.421.820,00	0,00	1.421.820,00	321.530,36	1.100.289,64	22,61
TOTAL CAPÍTULO IV	78.203.480,00	111.858.078,39	190.061.558,39	114.891.404,19	75.170.154,20	60,45
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	13.778.060,00	0,00	13.778.060,00	1.388.527,10	12.389.532,90	10,08
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	21.780.990,00	0,00	21.780.990,00	9.516.971,61	12.264.018,39	43,69
TOTAL CAPÍTULO VI	35.559.050,00	0,00	35.559.050,00	10.905.498,71	24.653.551,29	30,67

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2023 (CIERRE 25 A 31/12/2023) TOTAL ENTIDAD						
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4.446.340,46	553.659,54	88,93
TOTAL CAPÍTULO VII	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4.446.340,46	553.659,54	88,93
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.572.140,00	0,00	3.572.140,00	2.059.185,59	1.512.954,41	57,65
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	84.000,00	0,00	84.000,00	0,00	84.000,00	0,00
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	2.966.842.300,00	618.980.152,71	3.585.822.452,71	3.429.886.745,35	155.935.707,36	95,65
TOTAL CAPÍTULO VIII	2.970.498.440,00	618.980.152,71	3.589.478.592,71	3.431.945.930,94	157.532.661,77	95,61
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL ENTIDAD	3.902.670.010,00	730.331.460,56	4.633.001.470,56	4.238.279.368,74	394.722.101,82	91,48

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Informe
TGSS

04

II.

Datos
Estadísticos

Informe
TGSS

04

II.1

Inscripción
de Empresas
y Afiliación
de Trabajadores

Inscripción de Empresas y Afiliación de los Trabajadores

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C.C.C.)						
RÉGIMEN	2018	2019	2020	2021	2022	2023
GENERAL	1.481.565	1.481.166	1.380.344	1.403.997	1.424.370	1.432.325
MAR	8.581	8.371	8.106	7.882	7.945	7.528
CARBÓN	33	24	25	23	23	22
TOTAL	1.490.179	1.489.561	1.388.475	1.411.902	1.432.338	1.439.875

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
GENERAL	14.370.362	14.758.870	14.415.649	15.185.343	15.691.796	16.276.315
AUTÓNOMOS	3.253.039	3.267.428	3.269.541	3.325.252	3.324.048	3.339.845
AGRARIO	818.493	777.793	778.896	752.793	707.668	686.102
-CUENTA AJENA						
-CUENTA PROPIA (2)						
MAR	61.080	60.586	58.155	58.849	59.309	58.278
CARBÓN	1.910	1.276	1.129	1.005	981	895
HOGAR (3)	409.679	395.683	381.482	380.570	375.515	371.607
DESEMPLEO Y SIST. ESPECIALES (1)	1.178.889	1.300.805	2.080.445	1.474.057	1.519.188	1.395.975
TOTAL	20.093.452	20.562.441	20.985.297	21.177.869	21.678.505	22.129.017

(1) Incluye los trabajadores en situación de desempleo. El número de trabajadores afectados fue 1.152.362 en 1996 y 1.034.692 en 1997. A partir de 1998, sólo desempleados y de 2018 sólo desempleados cotizantes.

(2) A partir del 01.01.08 el Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, se integra en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

(3) Incluye el Sistema Especial del Hogar y el Régimen Especial del Hogar en extinción, a partir del año 2012

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel. INFORME EVOL COD CUENTA (INFO INTERNA)

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS 29 DE DICIEMBRE 2023

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. DEL MAR	RÉGIMEN E. DE LA M. DEL CARBÓN	TOTAL
Araba/Álava	9.831	0	0	9.831
Albacete	11.598	0	0	11.598
Alicante	61.762	319	0	62.081
Almería	20.222	157	0	20.379
Ávila	5.603	0	0	5.603
Badajoz	19.212	0	0	19.212
Illes Balears	40.281	373	0	40.654
Barcelona	176.148	280	0	176.428
Burgos	11.134	0	0	11.134
Cáceres	11.755	0	0	11.755
Cádiz	31.762	395	0	32.157
Castellón	19.491	145	0	19.636
Ciudad Real	13.878	0	0	13.878
Córdoba	21.480	0	0	21.480
A Coruña	34.548	753	0	35.301
Cuenca	6.574	0	0	6.574
Girona	28.062	175	0	28.237
Granada	26.625	42	0	26.667
Guadalajara	6.735	0	0	6.735
Gipuzkoa	21.353	81	0	21.434
Huelva	13.342	395	0	13.737
Huesca	8.987	0	0	8.987
Jaén	16.230	0	0	16.230
León	13.192	0	2	13.194
Lleida	15.810	0	0	15.810
La Rioja	10.483	0	0	10.483
Lugo	10.947	188	0	11.135
Madrid	204.334	330	0	204.664

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS 29 DE DICIEMBRE 2023

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. DEL MAR	RÉGIMEN E. DE LA M. DEL CARBÓN	TOTAL
Málaga	57.163	248	0	57.411
Murcia	41.645	181	0	41.826
Navarra	18.129	0	0	18.129
Ourense	10.203	0	0	10.203
Asturias	28.261	212	17	28.490
Palencia	4.947	0	0	4.947
Las Palmas	33.997	417	0	34.414
Pontevedra	30.095	1.726	0	31.821
Salamanca	10.429	0	0	10.429
S.C.Tenerife	32.553	296	0	32.849
Cantabria	17.850	116	0	17.966
Segovia	5.908	0	0	5.908
Sevilla	53.659	47	0	53.706
Soria	3.308	0	0	3.308
Tarragona	24.774	273	0	25.047
Teruel	5.018	0	1	5.019
Toledo	19.446	0	0	19.446
Valencia	77.216	152	0	77.368
Valladolid	15.811	0	0	15.811
Bizkaia	32.080	199	0	32.279
Zamora	5.594	0	0	5.594
Zaragoza	28.929	0	2	28.931
Ceuta	1.947	16	0	1.963
Melilla	1.984	12	0	1.996
TOTAL	1.432.325	7.528	22	1.439.875

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel. . INSCRIPCIÓN DE EMPRESA Y AFI (INFO INTERNTA)

AFILIACIONES EN ALTA POR SEXO Y PROVINCIAS ÚLTIMO DÍA. Y PROVINCIAS 29 DE DICIEMBRE 2023

DIRECCIONES PROVINCIALES	TOTAL SISTEMA		
	VARONES	MUJERES	TOTAL (1)
Araba/Álava	88.595	77.233	165.828
Albacete	84.277	65.979	150.256
Alicante	384.036	340.198	724.234
Almería	183.143	144.904	328.047
Ávila	29.546	26.640	56.186
Badajoz	142.013	119.355	261.368
Illes Balears	252.184	217.676	469.860
Barcelona	1.455.215	1.355.443	2.810.663
Burgos	80.752	71.075	151.831
Cáceres	78.217	69.793	148.010
Cádiz	213.814	189.626	403.440
Castellón	137.242	116.688	253.930
Ciudad Real	101.640	75.495	177.137
Córdoba	163.777	147.447	311.224
A Coruña	230.434	227.472	457.906
Cuenca	45.845	34.728	80.573
Girona	185.325	159.282	344.607
Granada	185.540	176.294	361.834
Guadalajara	54.977	47.425	102.402
Gipuzkoa	174.351	160.982	335.334
Huelva	110.894	99.643	210.538
Huesca	57.473	46.225	103.699
Jaén	145.560	111.654	257.214
León	83.179	82.544	165.724
Lleida	112.555	89.788	202.344
La Rioja	69.700	65.726	135.426
Lugo	62.245	61.366	123.611
Madrid	1.895.417	1.751.264	3.646.691

AFILIACIONES EN ALTA POR SEXO Y PROVINCIAS ÚLTIMO DÍA. Y PROVINCIAS 29 DE DICIEMBRE 2023

DIRECCIONES PROVINCIALES	TOTAL SISTEMA		
	VARONES	MUJERES	TOTAL (1)
Málaga	358.867	329.289	688.156
Murcia	358.967	284.855	643.822
Navarra	160.905	142.294	303.200
Ourense	53.709	51.390	105.099
Asturias	191.267	187.337	378.604
Palencia	35.050	29.911	64.961
Las Palmas	248.633	228.331	476.964
Pontevedra	187.961	180.488	368.450
Salamanca	66.769	60.193	126.962
S.C.Tenerife	223.002	208.741	431.745
Cantabria	116.001	109.944	225.945
Segovia	34.288	29.413	63.701
Sevilla	423.933	380.072	804.005
Soria	22.638	18.352	40.990
Tarragona	177.111	154.066	331.178
Teruel	31.096	25.390	56.486
Toledo	146.411	112.766	259.180
Valencia	602.922	535.606	1.138.529
Valladolid	117.775	108.338	226.113
Bizkaia	257.388	250.136	507.525
Zamora	31.961	28.098	60.059
Zaragoza	233.166	210.097	443.275
Ceuta	12.206	11.118	23.324
Melilla	12.666	12.186	24.852
TOTAL	10.912.638	9.820.356	20.733.042

(1) En el Total de la variable sexo, se incluye los valores de no consta, aunque no se encuentre reflejado en la tabla

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel. . INSCRIPCIÓN DE EMPRESA Y AFI (INFO INTERNTA)

AFILIACIONES EN ALTA POR SEXO Y PROVINCIAS ÚLTIMO DÍA. Y PROVINCIAS 29 DE DICIEMBRE 2023

DD.PP	RÉGIMEN GENERAL				RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS		RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR		RÉGIMEN ESPECIAL MINERÍA CARBÓN	TOTAL SISTEMA
	RÉGIMEN GENERAL (TOTAL)	RÉGIMEN GENERAL	S.E. AGRARIO	S.E. HOGAR	NO S.E.T.A.	S.E.T.A.	CUENTA AJENA	CUENTA PROPIA		
Araba/Álava	144.146,44	140.403,36	934,18	2.808,90	18.385,77	1.695,76	0,00	0,00	0,00	164.227,98
Albacete	121.054,30	108.403,75	10.443,80	2.206,76	27.338,80	2.815,70	0,00	0,00	0,00	151.208,80
Alicante	582.184,84	558.133,20	15.492,34	8.559,30	137.552,75	2.545,57	2.409,65	231,19	0,00	724.924,00
Almería	254.663,06	197.655,92	54.571,32	2.435,82	47.354,54	14.728,25	728,89	170,02	0,00	317.644,76
Ávila	42.324,85	39.925,31	1.449,24	950,30	11.529,20	2.487,90	0,00	0,00	0,00	56.341,96
Badajoz	211.440,50	174.128,40	34.822,64	2.489,46	43.071,92	6.209,84	0,00	0,00	0,00	260.722,26
Illes Balears	451.073,79	439.256,28	2.608,74	9.208,78	98.336,35	1.158,06	2.272,26	452,71	0,00	553.293,16
Barcelona	2.384.158,41	2.333.124,34	4.714,08	46.319,99	401.618,65	1.974,48	3.403,90	198,54	0,00	2.791.353,98
Burgos	125.380,28	121.734,86	1.237,15	2.408,27	22.764,81	3.979,46	0,00	0,00	0,00	152.124,55
Cáceres	118.452,87	100.164,45	16.563,44	1.724,98	26.214,29	4.701,68	0,00	0,00	0,00	149.368,84
Cádiz	338.826,64	311.206,90	23.430,55	4.189,19	64.271,32	1.864,34	4.157,35	237,18	0,00	409.356,84
Castellón	208.455,81	197.976,80	6.930,90	3.548,10	39.815,84	1.906,65	852,81	126,25	0,00	251.157,36
Ciudad Real	141.732,15	129.104,06	9.822,18	2.805,91	30.861,30	4.554,30	0,00	0,00	0,00	177.147,75
Córdoba	250.523,99	196.298,26	50.732,67	3.493,06	50.601,24	3.391,35	0,00	0,00	0,00	304.516,58
A Coruña	368.763,90	356.109,68	2.196,49	10.457,73	77.221,47	6.590,86	3.125,06	2.244,08	0,00	457.945,37
Cuenca	62.995,37	56.478,68	5.396,34	1.120,34	13.985,90	4.459,56	0,00	0,00	0,00	81.440,83
Girona	291.657,72	283.561,66	3.549,26	4.546,80	61.225,01	1.314,32	1.005,28	227,48	0,00	355.429,80
Granada	288.272,32	241.137,09	42.033,30	5.101,94	61.815,86	5.863,51	155,64	32,17	0,00	356.139,51
Guadalajara	85.769,24	83.552,15	802,27	1.414,81	14.145,62	1.355,15	0,00	0,00	0,00	101.270,01
Gipuzkoa	267.267,50	256.953,58	657,53	9.656,39	64.149,20	1.128,94	867,36	168,88	0,00	333.581,89
Huelva	197.968,85	132.120,12	64.482,92	1.365,81	27.883,57	1.368,61	1.473,25	405,36	0,00	229.099,64
Huesca	83.634,82	76.887,46	5.348,48	1.398,87	18.597,49	2.986,64	0,00	0,00	0,00	105.218,94
Jaén	194.268,42	142.847,52	49.486,37	1.934,53	37.601,56	4.675,75	0,00	0,00	0,00	236.545,73
León	130.027,79	125.942,31	1.304,13	2.781,36	29.963,70	5.262,12	0,00	0,00	13,94	165.267,55
Lleida	166.410,32	154.345,45	10.171,99	1.892,89	32.752,30	4.611,05	0,00	0,00	0,00	203.773,67
La Rioja	110.877,59	104.528,27	3.872,14	2.477,18	21.404,47	3.192,08	0,00	0,00	0,00	135.474,14
Lugo	91.430,80	86.656,87	1.918,98	2.854,96	23.544,05	8.251,96	1.317,20	131,36	0,00	124.675,38
Madrid	3.139.180,01	3.034.383,78	2.123,28	102.672,94	419.174,10	1.105,28	3.743,61	26,02	0,00	3.563.229,03

AFILIACIONES EN ALTA POR SEXO Y PROVINCIAS ÚLTIMO DÍA. Y PROVINCIAS 29 DE DICIEMBRE 2023

DD.PP	RÉGIMEN GENERAL				RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS		RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR		RÉGIMEN ESPECIAL MINERÍA CARBÓN	TOTAL SISTEMA
	RÉGIMEN GENERAL (TOTAL)	RÉGIMEN GENERAL	S.E. AGRARIO	S.E. HOGAR	NO S.E.T.A.	S.E.T.A.	CUENTA AJENA	CUENTA PROPIA		
Málaga	559.414,06	522.896,12	25.524,00	10.993,95	128.623,73	2.472,28	859,73	198,86	0,00	691.568,66
Murcia	535.750,14	447.354,08	78.319,08	10.076,98	98.183,58	4.561,92	943,70	162,35	0,00	639.601,69
Navarra	257.392,41	245.359,20	5.142,39	6.890,81	43.137,47	3.844,04	0,00	0,00	0,00	304.373,92
Ourense	82.644,06	79.488,66	493,57	2.661,83	21.143,08	1.469,25	0,00	0,00	0,00	105.256,40
Asturias	304.427,33	295.663,47	1.059,62	7.704,24	64.171,05	6.641,29	1.101,07	343,65	920,23	377.604,63
Palencia	52.591,44	50.876,26	893,20	821,97	10.247,34	2.292,51	0,00	0,00	0,00	65.131,28
Las Palmas	389.385,83	377.922,76	5.954,54	5.508,52	68.778,16	778,14	3.762,78	339,30	0,00	463.044,21
Pontevedra	291.102,00	281.629,17	1.600,64	7.872,18	64.773,79	2.719,57	6.409,32	6.225,15	0,00	371.229,83
Salamanca	100.503,64	96.250,61	1.843,38	2.409,65	21.799,42	3.765,80	0,00	0,00	0,00	126.068,85
S.C.Tenerife	346.764,73	335.067,71	7.446,94	4.250,08	67.936,15	1.753,46	2.276,01	325,07	0,00	419.055,42
Cantabria	185.756,46	180.472,47	652,46	4.631,52	37.881,16	3.460,74	910,17	217,78	0,00	228.226,30
Segovia	50.836,06	47.184,54	2.488,92	1.162,61	12.170,04	1.909,83	0,00	0,00	0,00	64.915,94
Sevilla	678.271,59	592.966,62	73.070,44	12.234,54	114.445,36	2.350,02	319,58	51,69	0,00	795.438,24
Soria	33.539,08	32.037,52	870,64	630,92	6.134,73	1.605,60	0,00	0,00	0,00	41.279,41
Tarragona	279.306,82	270.242,73	5.661,18	3.402,92	52.371,98	2.930,95	1.447,03	334,20	0,00	336.390,98
Teruel	44.466,28	42.731,28	1.131,90	603,10	9.764,66	2.992,12	0,00	0,00	7,67	57.230,74
Toledo	205.247,19	196.110,90	6.052,12	3.084,17	46.678,50	3.311,33	0,00	0,00	0,00	255.237,02
Valencia	926.953,02	887.213,04	21.910,24	17.829,74	179.013,60	4.410,32	3.431,83	103,38	0,00	1.113.912,15
Valladolid	189.297,99	182.871,36	2.762,02	3.664,62	32.126,34	2.705,30	0,00	0,00	0,00	224.129,63
Bizkaia	415.723,57	399.266,52	672,33	15.784,72	81.155,80	887,57	2.731,54	111,80	0,00	500.610,29
Zamora	44.093,96	41.995,61	1.377,97	720,38	12.764,63	3.282,96	0,00	0,00	0,00	60.141,54
Zaragoza	376.341,85	360.050,28	7.669,29	8.622,28	60.793,34	4.058,65	0,00	0,00	4,82	441.198,65
Ceuta	19.761,74	18.933,87	3,94	823,93	3.202,06	0,00	188,80	4,18	0,00	23.156,77
Melilla	20.520,23	19.556,68	6,21	957,34	4.330,88	0,00	87,90	3,46	0,00	24.942,46
TOTAL	17.243.034,07	16.187.161,97	679.703,74	376.168,35	3.164.807,94	170.382,80	49.981,72	13.072,11	946,66	20.642.225,30

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel. . INSCRIPCIÓN DE EMPRESA Y AFI (INFO INTERNTA)

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2008 RÉG. GENERAL

(Incluidos los datos de Cuidadores no Profesionales excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar) 29 de diciembre 2023. (CONT)

DIRECCIONES PROVINCIALES	AGRI., GANA. SILV. Y PESCA (A)	IND. EXTRACTIVAS (B)	IND. MANUFACT. (C)	SUMINISTRO ENERGÍA (D)	SUMINISTRO AGUA, RESID. (E)	CONSTRUCCIÓN (F)	COMERCIO. REP. VEHÍCULOS (G)	TRANSPORTES ALMACENA. (H)	HOSTELERÍA (I)	INFORMACIÓN COMUNICAC. (J)	ACT. FINANC. Y SEGUROS (K)
Araba/Álava	232	96	35.896	149	818	5.053	15.920	6.928	7.573	2.501	1.267
Albacete	1.492	175	18.517	377	1.230	7.223	16.512	5.568	8.363	1.527	1.555
Alicante	1.050	605	72.022	608	6.704	37.142	107.071	25.233	66.825	11.386	7.722
Almería	1.691	539	12.424	249	2.357	12.453	59.968	16.332	16.022	2.295	3.540
Ávila	763	115	4.182	124	395	2.773	5.276	1.428	3.876	180	964
Badajoz	1.264	500	15.746	755	2.323	11.486	26.735	7.557	12.152	2.703	2.743
Illes Balears	1.111	369	17.314	781	5.140	42.835	60.267	17.820	42.273	7.566	5.117
Barcelona	2.968	1.495	307.038	3.079	21.379	106.204	392.429	114.642	155.195	123.627	46.947
Burgos	930	418	30.012	404	1.209	6.483	15.196	5.664	8.644	1.007	1.588
Cáceres	706	194	8.026	739	1.308	8.887	13.284	2.968	7.979	1.401	1.316
Cádiz	834	277	29.341	562	4.711	22.579	51.046	13.917	35.017	3.300	3.291
Castellón	1.494	253	42.104	268	2.571	12.083	35.426	9.179	15.134	2.171	2.595
Ciudad Real	1.241	76	21.184	271	1.240	10.743	18.524	5.644	8.596	2.563	1.726
Córdoba	1.556	149	29.384	541	2.523	12.469	31.142	7.897	14.374	2.742	3.405
A Coruña	2.273	402	45.227	844	3.503	25.277	57.337	17.296	24.981	14.452	6.116
Cuenca	1.499	148	9.797	161	384	3.934	7.546	4.782	4.050	407	769
Girona	1.630	260	51.125	415	2.905	20.009	46.204	12.038	27.444	3.067	3.105
Granada	1.224	418	15.686	390	2.856	14.800	43.226	10.916	25.460	7.679	3.506
Guadalajara	874	278	11.798	500	761	4.658	10.392	12.861	4.418	618	779
Gipuzkoa	280	105	53.335	239	2.045	10.211	32.292	11.141	20.381	5.225	3.199
Huelva	1.087	2.283	11.390	312	1.480	9.700	21.192	7.393	10.445	969	1.380
Huesca	3.302	107	13.500	252	924	5.285	10.519	3.045	6.898	666	814
Jaén	1.085	151	22.495	295	1.710	7.957	21.180	6.715	9.995	1.824	2.209
León	881	498	17.132	410	1.065	7.191	20.565	6.472	9.393	2.174	2.552
Lleida	3.963	224	24.155	472	1.518	10.802	25.543	9.855	11.044	2.306	1.928
La Rioja	740	110	23.135	202	1.111	5.570	14.358	3.761	7.781	1.713	1.379
Lugo	1.527	365	10.567	157	597	5.385	14.842	4.769	6.547	949	1.250
Madrid	2.419	1.349	178.879	10.564	21.356	162.689	443.649	174.853	207.695	275.447	120.743

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2008 RÉG. GENERAL

(Incluidos los datos de Cuidadores no Profesionales excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar) 29 de diciembre 2023. (CONT)

DIRECCIONES PROVINCIALES	AGRI., GANA. SILV. Y PESCA (A)	IND. EXTRACTIVAS (B)	IND. MANUFACT. (C)	SUMINISTRO ENERGÍA (D)	SUMINISTRO AGUA, RESID. (E)	CONSTRUCCIÓN (F)	COMERCIO. REP. VEHÍCULOS (G)	TRANSPORTES ALMACENA. (H)	HOSTELERÍA (I)	INFORMACIÓN COMUNICAC. (J)	ACT. FINANC. Y SEGUROS (K)
Málaga	1.518	359	22.773	591	6.406	44.735	90.967	22.792	71.464	17.669	8.335
Murcia	3.995	601	70.606	497	5.241	30.217	85.205	27.079	35.976	8.788	5.783
Navarra	1.554	254	66.148	816	2.647	10.709	27.872	9.128	14.355	3.441	3.282
Ourense	1.566	611	12.099	293	649	5.062	12.364	4.155	5.415	1.153	1.049
Asturias	897	833	39.995	967	2.855	18.482	47.352	10.919	24.379	9.280	4.723
Palencia	494	68	11.646	181	461	2.326	6.532	2.367	3.053	274	524
Las Palmas	771	91	13.984	694	4.249	21.626	72.687	23.142	82.806	5.276	3.604
Pontevedra	1.533	436	53.493	302	2.272	16.817	48.329	14.703	20.353	6.182	4.510
Salamanca	950	202	10.613	312	1.015	6.002	14.060	3.593	7.937	2.598	1.269
S.C.Tenerife	2.069	113	11.011	525	4.092	21.504	62.567	17.448	65.032	5.370	3.357
Cantabria	519	269	26.557	530	1.922	10.524	26.766	8.605	14.990	3.623	2.198
Segovia	1.697	265	7.162	77	500	2.588	6.374	2.172	4.511	338	580
Sevilla	2.498	512	54.068	1.573	6.789	38.648	94.632	31.926	50.951	27.509	10.323
Soria	627	84	7.206	107	242	2.095	3.180	2.016	2.185	219	411
Tarragona	1.705	350	41.651	1.137	3.548	16.812	39.281	13.358	20.352	3.293	2.619
Teruel	1.396	319	8.274	106	440	2.782	4.777	1.822	3.197	263	591
Toledo	2.694	391	37.737	467	1.754	14.143	28.556	13.998	12.204	2.486	2.465
Valencia	3.498	525	135.048	2.061	9.578	50.313	171.791	49.155	67.821	27.882	13.477
Valladolid	2.548	48	30.746	334	985	9.979	24.755	7.849	11.912	4.585	2.810
Bizkaia	771	299	59.796	1.314	3.565	21.593	51.042	18.026	27.345	16.225	8.305
Zamora	590	108	5.277	141	442	2.646	5.853	1.837	3.196	297	621
Zaragoza	3.535	417	70.578	738	3.833	17.729	52.456	23.146	21.662	10.440	6.257
Ceuta	55	9	324	78	600	1.179	2.664	1.234	1.454	170	110
Melilla	3	0	344	76	468	1.281	2.515	549	1.761	257	118
TOTAL	77.599	19.123	1.928.547	38.037	160.676	961.673	2.600.218	837.693	1.352.866	640.083	320.826

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2008 RÉG. GENERAL

(Incluidos los datos de Cuidadores no Profesionales excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar) 29 de diciembre 2023. (CONT)

DIRECCIONES PROVINCIALES	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (L)	ACTV. PROF. CIENT. TÉC. (M)	ACTV. ADMT. SERV. AUXILIAR (N)	ADMON. PUB DEFEN., S.S. (O)	EDUCACIÓN (P)	ACTV. SANIT. SERV. SOCIALES (Q)	ACTV. ARTIS. REC. Y ENTR. (R)	OTROS SERVICIOS (S)	HOGARES P. DOMÉST. (T)	ÓRGANOS EXTRA- TERRITORIALES (U)	TOTAL
Araba/Álava	380	5.568	10.466	13.416	12.217	18.427	2.722	2.751	21	1	142.402
Albacete	200	3.152	6.619	9.397	6.240	16.304	1.604	2.382	82	0	108.519
Alicante	5.585	19.626	37.012	32.831	42.221	59.248	10.666	11.330	1.971	63	556.921
Almería	822	6.465	10.951	13.044	13.643	24.876	2.961	2.897	247	6	203.782
Ávila	77	1.057	2.112	4.536	3.535	7.600	507	737	129	1	40.367
Badajoz	382	6.944	11.553	27.669	11.226	28.492	2.281	3.904	90	2	176.507
Illes Balears	3.686	15.086	30.158	22.970	26.849	43.560	8.058	7.998	882	27	359.867
Barcelona	21.281	173.841	225.098	124.238	178.382	250.578	50.014	48.833	4.387	461	2.352.116
Burgos	474	3.923	8.905	5.906	10.303	16.834	1.777	2.076	143	0	121.896
Cáceres	186	3.138	5.538	15.017	7.743	18.164	1.444	2.200	118	0	100.356
Cádiz	1.749	9.627	24.462	23.909	23.932	43.395	5.526	7.527	946	21	305.969
Castellón	880	6.391	12.559	13.269	14.962	18.862	3.635	3.748	401	3	197.988
Ciudad Real	221	4.144	7.022	12.458	8.225	19.913	1.684	2.274	94	1	127.844
Córdoba	790	6.896	12.119	16.312	17.014	31.404	2.677	4.551	226	2	198.173
A Coruña	1.418	21.353	29.784	25.252	24.955	41.853	6.571	7.959	250	9	357.112
Cuenca	106	1.210	3.440	9.084	3.029	4.241	606	1.002	64	0	56.259
Girona	2.221	9.538	17.874	19.411	18.908	26.478	5.911	5.190	339	6	274.078
Granada	1.162	10.174	19.623	21.317	20.881	36.645	4.695	4.655	753	3	246.069
Guadalajara	325	1.768	11.908	5.964	4.380	9.349	1.160	1.810	119	1	84.721
Gipuzkoa	695	14.586	16.234	15.748	25.377	37.029	5.768	5.245	173	5	259.313
Huelva	412	3.272	9.282	14.572	9.840	19.437	1.699	2.497	154	0	128.796
Huesca	266	1.973	4.780	6.264	5.201	9.999	2.001	1.474	81	0	77.351
Jaén	302	4.658	9.061	15.039	10.889	22.849	1.529	2.620	200	0	142.763
León	380	4.158	10.344	10.016	8.936	20.328	1.791	2.559	123	4	126.972
Lleida	568	5.183	8.704	14.534	11.753	18.034	3.271	2.332	100	0	156.289
La Rioja	338	3.114	6.364	7.472	11.064	12.937	1.926	1.920	60	3	105.058
Lugo	235	3.029	5.089	9.405	4.888	13.481	1.320	1.772	22	0	86.196
Madrid	28.338	291.797	343.528	222.055	221.723	272.488	56.106	61.781	14.119	2.051	3.113.629

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2008 RÉG. GENERAL

(Incluidos los datos de Cuidadores no Profesionales excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar) 29 de diciembre 2023. (CONT)

DIRECCIONES PROVINCIALES	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (L)	ACTV. PROF. CIENT. TÉC. (M)	ACTV. ADMT. SERV. AUXILIAR (N)	ADMON. PUB DEFEN., S.S. (O)	EDUCACIÓN (P)	ACTV. SANIT. SERV. SOCIALES (Q)	ACTV. ARTIS. REC. Y ENTR. (R)	OTROS SERVICIOS (S)	HOGARES P. DOMÉST. (T)	ÓRGANOS EXTRA-TERRITORIALES (U)	TOTAL
Málaga	6.101	24.432	50.360	29.650	33.879	58.684	11.016	12.243	3.617	106	517.697
Murcia	1.800	16.975	29.454	25.361	33.811	55.547	8.387	8.472	540	24	454.359
Navarra	578	11.390	14.640	13.237	21.458	32.382	5.914	4.632	258	12	244.707
Ourense	195	2.472	3.694	7.928	5.184	12.999	951	1.826	17	0	79.682
Asturias	1.175	14.713	24.872	20.348	19.926	42.960	5.872	6.007	597	0	297.152
Palencia	105	1.197	4.315	4.005	3.268	8.332	552	1.094	49	0	50.843
Las Palmas	2.568	11.990	34.246	24.533	24.663	45.212	8.696	9.354	999	55	391.246
Pontevedra	909	12.872	19.093	15.880	19.036	31.835	4.607	6.739	131	26	280.058
Salamanca	238	3.800	7.133	7.637	9.238	17.102	1.833	1.866	108	1	97.507
S.C.Tenerife	2.768	11.619	29.802	26.997	23.716	42.472	7.477	8.546	965	24	347.474
Cantabria	698	7.298	14.088	13.042	14.914	24.236	3.377	4.235	403	1	178.795
Segovia	120	1.023	3.168	4.841	3.516	6.635	714	1.037	58	6	47.382
Sevilla	3.388	32.234	59.391	48.450	46.076	67.622	10.152	13.119	543	22	600.426
Soria	55	731	1.586	3.023	2.370	4.866	445	619	24	0	32.091
Tarragona	1.383	11.887	19.982	21.788	24.586	30.369	5.334	4.781	396	7	264.619
Teruel	56	925	1.955	4.877	2.815	6.159	585	837	7	0	42.183
Toledo	621	4.934	15.908	19.304	11.834	22.346	3.415	3.528	156	14	198.955
Valencia	6.251	44.229	71.870	50.741	73.567	91.911	18.516	16.980	1.169	81	906.464
Valladolid	640	9.069	18.143	13.439	14.371	25.603	3.755	3.380	150	2	185.103
Bizkaia	1.581	27.124	34.511	23.445	39.639	53.903	8.007	9.560	733	42	406.826
Zamora	87	1.289	2.771	4.315	3.033	8.380	501	646	89	0	42.119
Zaragoza	1.865	14.490	31.330	20.762	28.147	41.228	6.650	8.286	1.154	5	364.708
Ceuta	29	289	1.840	4.022	976	2.647	868	572	25	0	19.145
Melilla	28	436	2.775	3.168	1.114	3.310	852	406	0	0	19.461
TOTAL	106.718	909.089	1.397.516	1.141.898	1.219.453	1.879.545	308.386	334.789	38.482	3.098	16.276.315

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel. . INSCRIPCIÓN DE EMPRESA Y AFI (INFO INTERNTA)

**AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉG. GENERAL
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS** 29 de diciembre 2023.

DIRECCIONES PROVINCIALES	AGRI., GANA. SILV. Y PESCA (A)	IND. EXTRACTIVAS (B)	IND. MANUFACT. (C)	SUMINISTRO ENERGÍA (D)	SUMINISTRO AGUA, RESID. (E)	CONSTRUCCIÓN (F)	COMERCIO. REP. VEHÍCULOS (G)	TRANSPORTES ALMACENA. (H)	HOSTELERÍA (I)	INFORMACIÓN COMUNICAC. (J)
Araba/Álava	1.964	7	1.711	9	17	2.530	3.702	1.293	2.165	367
Albacete	4.563	36	2.493	72	44	3.675	7.285	1.907	2.783	345
Alicante	3.643	40	9.835	89	111	19.961	34.165	5.793	15.877	3.215
Almería	20.531	40	2.065	43	55	5.231	12.356	2.852	5.000	702
Ávila	3.145	6	749	26	5	2.042	2.896	506	1.538	125
Badajoz	9.733	51	2.971	47	23	4.863	13.053	2.211	4.107	486
Illes Balears	2.447	41	5.484	35	91	17.745	17.431	5.289	11.488	2.180
Barcelona	4.968	145	26.289	125	228	47.022	84.701	34.136	34.560	15.852
Burgos	5.096	18	1.696	33	31	3.398	5.223	1.729	2.774	263
Cáceres	6.276	16	1.743	13	15	3.767	6.970	1.251	3.390	320
Cádiz	3.471	19	3.162	41	66	6.288	18.457	3.726	8.194	973
Castellón	2.908	15	2.649	34	32	5.425	9.829	2.583	4.628	738
Ciudad Real	6.857	13	2.336	29	33	4.404	8.539	2.037	2.786	341
Córdoba	7.408	20	4.595	31	36	5.277	14.349	2.981	4.377	671
A Coruña	8.315	20	4.744	33	40	10.952	17.815	4.544	9.010	1.507
Cuenca	5.240	20	1.147	23	14	2.356	3.419	1.116	1.682	126
Girona	3.024	28	4.150	29	60	10.148	13.258	2.972	7.119	1.349
Granada	8.024	35	3.796	33	65	7.037	16.271	3.425	6.675	1.166
Guadalajara	1.853	18	715	11	15	2.792	3.045	1.024	1.579	271
Gipuzkoa	1.350	13	15.811	15	31	7.991	10.031	3.163	4.988	1.024
Huelva	3.258	12	1.317	4	20	2.908	8.178	1.370	3.431	354
Huesca	6.388	8	1.173	13	10	2.445	3.227	792	2.230	240
Jaén	6.542	33	3.412	22	18	4.042	11.609	2.262	3.843	372
León	6.286	22	1.962	26	12	4.545	7.290	1.759	4.056	384
Lleida	8.542	21	2.201	43	25	4.436	6.865	2.182	3.415	566
La Rioja	4.039	11	1.921	11	28	2.835	5.175	1.029	2.451	325
Lugo	9.612	20	1.507	16	9	3.534	5.769	1.888	2.550	252
Madrid	2.715	159	15.990	251	250	48.440	82.397	34.890	27.650	18.617

**AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉG. GENERAL
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS** 29 de diciembre 2023.

DIRECCIONES PROVINCIALES	AGRI., GANA. SILV. Y PESCA (A)	IND. EXTRACTIVAS (B)	IND. MANUFACT. (C)	SUMINISTRO ENERGÍA (D)	SUMINISTRO AGUA, RESID. (E)	CONSTRUCCIÓN (F)	COMERCIO. REP. VEHÍCULOS (G)	TRANSPORTES ALMACENA. (H)	HOSTELERÍA (I)	INFORMACIÓN COMUNICAC. (J)
Málaga	4.195	41	5.259	47	70	16.320	30.036	7.787	14.531	3.459
Murcia	9.191	45	7.024	104	88	11.944	26.716	5.736	8.709	1.568
Navarra	4.912	19	3.057	47	54	7.284	9.281	3.436	4.177	824
Ourense	2.558	39	1.600	7	9	3.403	4.977	1.134	2.340	229
Asturias	7.620	32	3.243	22	36	8.156	14.718	4.862	8.649	1.276
Palencia	3.313	12	603	18	14	1.353	2.532	732	1.143	109
Las Palmas	1.583	18	2.569	42	57	7.724	15.378	5.090	8.143	1.615
Pontevedra	3.949	48	4.462	26	34	8.991	16.828	3.823	6.954	1.209
Salamanca	5.029	15	1.612	39	22	2.875	5.557	1.035	2.504	320
S.C.Tenerife	2.935	30	2.713	34	72	7.960	15.023	3.968	8.533	1.818
Cantabria	3.915	21	2.091	15	31	5.938	8.563	2.359	4.751	683
Segovia	3.048	17	800	11	7	2.108	2.547	668	1.446	160
Sevilla	7.100	32	6.892	67	107	10.605	32.018	7.000	10.704	2.365
Soria	2.336	7	537	7	8	872	1.249	302	783	75
Tarragona	4.479	31	3.060	17	61	8.147	11.744	3.259	6.411	1.116
Teruel	3.855	34	794	13	4	1.624	2.134	493	1.391	111
Toledo	5.849	29	4.458	42	69	8.189	11.655	3.129	3.888	590
Valencia	6.545	71	11.550	103	172	21.005	43.289	12.447	17.924	5.088
Valladolid	4.649	13	2.006	40	26	3.849	7.738	2.122	3.329	573
Bizkaia	1.309	10	6.807	30	48	10.439	23.670	5.244	7.412	1.714
Zamora	4.554	16	858	17	13	1.949	3.450	686	1.455	109
Zaragoza	7.479	37	3.997	60	41	7.441	13.597	5.454	5.836	1.195
Ceuta	3	0	62	0	0	232	1.268	208	310	68
Melilla	2	0	162	1	3	412	1.920	220	354	56
TOTAL	258.606	1.504	203.840	1.966	2.430	404.909	739.193	211.904	316.023	79.461

**AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉG. GENERAL
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS** 29 de diciembre 2023.

DIRECCIONES PROVINCIALES	ACT. FINANC. Y SEGUROS (K)	ACT. INMOBILIAR. (L)	ACT. PROF. CIENT. TEC. (M)	ACT. ADMT. SERV. AUXILIAR (N)	ADMON. PUB. DEFEN., S.S. (O)	EDUCACIÓN (P)	ACTV. SANIT. SERV. SOCIALES (Q)	ACTV. ARTIS. REC. Y ENTR. (R)	OTROS SERVICIOS (S)	HOGARES P. DOMÉSTICOS (T)	ORG. EXTRA TERRITORIAL (U)	TOTAL
Araba/Álava	278	139	1.813	768	12	595	807	487	1.323	1	3	19.991
Albacete	466	207	1.805	697	17	588	856	487	1.709	0	1	30.036
Alicante	2.513	4.164	12.086	7.022	55	3.983	5.223	3.321	9.842	10	1	140.949
Almería	793	727	3.444	1.634	11	1.331	1.602	866	3.111	6	3	62.403
Ávila	209	77	678	289	3	268	332	238	739	4	1	13.876
Badajoz	806	315	3.059	1.176	14	1.156	1.689	861	2.696	2	0	49.319
Illes Balears	1.277	2.461	9.185	6.415	43	2.623	3.282	2.783	6.497	7	12	96.816
Barcelona	6.598	7.499	52.079	18.845	190	12.477	18.780	12.111	28.702	27	32	405.366
Burgos	389	190	1.706	557	7	568	782	442	1.643	0	0	26.545
Cáceres	459	151	1.878	578	3	626	943	579	1.695	1	1	30.675
Cádiz	1.240	1.109	5.452	2.536	31	2.055	3.026	1.730	4.680	8	4	66.268
Castellón	733	631	3.512	1.326	17	1.295	1.460	955	2.925	1	0	41.696
Ciudad Real	582	159	2.002	718	9	797	988	555	2.085	2	0	35.272
Córdoba	993	506	3.968	1.512	8	1.182	1.801	1.023	3.309	1	2	54.050
A Coruña	1.452	850	7.654	3.215	18	2.908	3.259	1.881	5.239	1	4	83.461
Cuenca	222	52	853	250	3	266	364	222	865	1	0	18.241
Girona	954	1.092	5.387	2.953	25	1.750	2.235	1.695	4.025	33	4	62.290
Granada	1.066	1.040	5.895	2.418	20	2.058	2.838	1.602	4.464	3	5	67.936
Guadalajara	246	148	1.107	621	9	412	489	358	893	1	2	15.609
Gipuzkoa	2.628	604	6.351	1.912	11	2.495	2.315	1.115	3.419	4	21	65.292
Huelva	539	344	2.142	996	12	692	1.169	531	1.965	2	0	29.244
Huesca	254	128	1.389	593	14	533	572	442	999	1	0	21.451
Jaén	763	248	2.558	902	13	898	1.307	762	2.601	3	2	42.212
León	601	227	2.348	795	6	730	1.159	710	1.988	2	3	34.911
Lleida	512	296	2.503	1.058	13	822	1.039	708	1.970	1	2	37.220
La Rioja	400	192	1.927	732	4	708	672	503	1.468	0	3	24.434
Lugo	424	129	1.800	687	2	682	768	446	1.368	2	1	31.466
Madrid	8.740	10.048	63.074	26.044	206	17.165	23.988	14.451	29.891	55	36	425.057

**AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉG. GENERAL
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS 29 de diciembre 2023.**

DIRECCIONES PROVINCIALES	ACT. FINANC. Y SEGUROS (K)	ACT. INMOBILIAR. (L)	ACT. PROF. CIENT. TEC. (M)	ACT. ADMT. SERV. AUXILIAR (N)	ADMON. PUB. DEFEN., S.S. (O)	EDUCACIÓN (P)	ACTV. SANIT. SERV. SOCIALES (Q)	ACTV. ARTIS. REC. Y ENTR. (R)	OTROS SERVICIOS (S)	HOGARES P. DOMÉSTICOS (T)	ORG. EXTRA TERRITORIAL (U)	TOTAL
Málaga	2.242	5.338	12.854	7.488	45	3.887	6.224	3.198	9.699	22	5	132.747
Murcia	1.749	1.326	8.340	3.680	25	3.677	3.737	2.014	6.973	10	5	102.661
Navarra	629	436	4.039	1.348	20	1.479	1.539	1.025	2.946	2	3	46.557
Ourense	435	140	1.555	702	13	632	808	419	1.438	1	1	22.440
Asturias	1.137	887	5.916	2.463	24	2.250	2.858	1.635	4.643	3	1	70.431
Palencia	207	56	647	256	1	222	296	197	768	2	0	12.481
Las Palmas	1.117	1.870	7.345	3.992	33	2.323	3.189	2.463	5.752	9	3	70.315
Pontevedra	1.392	660	5.870	2.202	15	2.345	2.547	1.589	4.206	6	3	67.159
Salamanca	390	210	1.773	650	13	572	841	483	1.477	1	4	25.422
S.C.Tenerife	1.145	2.080	6.888	3.873	26	2.332	2.932	2.155	5.793	7	5	70.322
Cantabria	660	547	3.259	1.537	5	1.506	1.549	991	2.770	5	2	41.198
Segovia	165	113	844	375	3	306	336	311	663	5	1	13.934
Sevilla	2.626	1.751	11.312	4.760	62	3.540	5.805	3.154	7.889	4	6	117.799
Soria	95	28	413	139	2	162	164	113	372	0	0	7.664
Tarragona	901	926	4.351	2.112	18	1.421	1.945	1.270	3.789	1	4	55.063
Teruel	141	45	663	179	4	241	289	179	550	0	0	12.744
Toledo	786	367	2.905	1.429	9	1.146	1.384	854	3.277	3	0	50.058
Valencia	3.655	3.407	20.108	8.492	59	5.677	7.548	4.645	12.688	12	10	184.495
Valladolid	679	333	2.900	1.038	8	978	1.206	807	2.302	1	1	34.598
Bizkaia	1.294	969	7.275	2.249	19	2.700	3.691	1.632	4.993	9	9	81.523
Zamora	205	61	792	278	3	236	301	199	741	2	0	15.925
Zaragoza	1.117	804	6.090	1.834	30	1.778	2.551	1.351	4.040	2	6	64.740
Ceuta	21	27	262	89	0	154	128	67	258	0	0	3.157
Melilla	32	15	327	166	0	196	135	71	251	2	1	4.326
TOTAL	58.957	56.129	324.383	138.580	1.213	101.423	135.748	82.686	220.389	288	213	3.339.845

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel. . INSCRIPCION DE EMPRESA Y AFI (INFO INTERNTA)

Informe
TGSS

04

II.2

Recaudación
de Cuotas

Recaudación de cuotas

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2023 (EN MILES DE EUROS)

DIRECCIÓN PROVINCIAL	MECANISMO DE EQUIDAD INTER-GENERACIONAL	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E.T. AUTÓNOMOS	RÉGIMEN E. AGRARIO	RÉGIMEN E.T. DEL MAR	RÉGIMEN E. MINERÍA DEL CARBÓN	RÉGIMEN E. E. HOGAR	CUOTAS A.T/E.P (SÓLO TGSS)	COTIZACIÓN DESEMPLEADOS, AUTÓNOMOS EN CESE ACTIVIDAD Y BONIFICACIONES	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Araba/Álava	25.628,63	1.177.135,09	78.387,10	3,82	24,51	0,00	0,37	1.432,86	59.512,05	1.342.124,43
Albacete	17.946,46	687.456,26	94.774,64	71,94	0,00	0,00	6,30	520,05	73.901,42	874.677,07
Alicante	84.512,02	3.294.609,99	441.411,08	90,09	12.236,91	29,57	17,64	1.332,44	335.433,26	4.169.673,00
Almería	35.388,95	1.273.600,43	178.093,93	248,26	4.195,69	0,00	6,52	12.123,25	146.208,05	1.649.865,08
Ávila	6.437,03	237.918,00	42.080,04	3,78	0,27	13,21	0,03	1.766,05	23.007,40	311.225,81
Badajoz	28.866,72	1.045.566,82	141.598,81	69,38	0,52	1,46	2,50	8.302,62	140.938,78	1.365.347,61
Illes Balears	74.887,93	3.042.776,53	311.341,52	1,23	14.972,91	0,00	23,14	1.184,33	315.940,92	3.761.128,51
Barcelona	406.688,59	17.776.932,60	1.394.642,19	12,03	35.986,56	40,71	59,89	3.797,68	1.109.247,92	20.727.408,17
Burgos	20.426,72	837.507,49	88.707,09	5,93	3,28	10,99	1,58	4.114,37	61.503,06	1.012.280,51
Cáceres	16.867,03	607.780,57	88.259,80	57,13	3,31	0,10	1,91	5.237,26	83.328,37	801.535,48
Cádiz	50.228,84	1.937.951,08	200.115,70	82,85	45.970,16	13,19	12,26	19.986,87	246.944,57	2.501.305,52
Castellón/Castelló	32.130,55	1.298.347,14	140.530,81	26,24	7.351,66	34,01	6,48	459,24	119.368,72	1.598.254,85
Ciudad Real	21.019,58	818.603,73	111.869,15	53,40	0,00	578,20	6,96	457,73	80.353,75	1.032.942,50
Córdoba	34.361,84	1.229.556,35	169.424,54	134,32	27,05	1.044,86	1,34	13.202,57	172.726,44	1.620.479,31
A Coruña	59.746,68	2.375.639,08	298.638,67	4,74	31.710,60	66,42	3,83	18.060,22	185.910,02	2.969.780,26
Cuenca	9.021,68	330.240,66	54.881,07	42,44	0,00	0,00	1,58	348,68	29.367,82	423.903,93
Girona	44.640,62	1.844.792,91	203.005,10	8,25	5.660,19	0,00	11,85	443,96	148.501,29	2.247.064,17
Granada	41.481,21	1.526.599,16	208.705,15	117,99	908,57	2,19	6,44	18.125,51	195.471,25	1.991.417,47
Guadalajara	13.230,92	557.361,15	47.439,39	3,10	0,00	0,00	2,08	316,74	47.969,15	666.322,53
Gipuzkoa	51.851,10	2.129.709,74	324.790,61	0,03	7.753,66	0,00	0,18	6.511,73	131.273,43	2.651.890,48
Huelva	26.609,52	947.646,85	89.842,07	303,36	9.031,12	5,00	1,69	9.887,35	117.323,26	1.200.650,22
Huesca	12.746,56	501.891,35	71.740,44	2,06	0,00	65,91	1,95	290,51	35.754,62	622.493,40
Jaén	26.092,29	910.190,22	129.783,56	150,43	1,02	0,84	3,79	11.115,67	135.038,48	1.212.376,30
León	20.404,09	775.717,41	119.687,21	1,76	-9,13	10.287,93	9,38	6.081,61	74.714,66	1.006.894,92
Lleida	24.529,37	1.003.418,71	120.224,82	32,60	1,86	34,66	1,26	349,17	70.037,03	1.218.629,48
La Rioja	17.203,88	679.954,30	81.713,81	20,38	55,78	0,81	1,86	499,26	54.462,10	833.912,18
Lugo	14.618,14	535.658,32	107.483,15	9,37	8.312,31	15,24	0,20	4.052,17	44.109,13	714.258,03
Madrid	528.945,16	23.249.988,39	1.386.884,63	12,39	18.428,12	366,30	108,46	68.462,51	1.243.619,37	26.496.815,33

**DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2023 (EN MILES DE EUROS)**

DIRECCIÓN PROVINCIAL	MECANISMO DE EQUIDAD INTER-GENERACIONAL	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E.T. AUTÓNOMOS	RÉGIMEN E. AGRARIO	RÉGIMEN E.T. DEL MAR	RÉGIMEN E. MINERÍA DEL CARBÓN	RÉGIMEN E. E. HOGAR	CUOTAS A.T./E.P (SÓLO TGSS)	COTIZACIÓN DESEMPLEADOS, AUTÓNOMOS EN CESE ACTIVIDAD Y BONIFICACIONES	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Málaga	82.779,48	3.253.494,43	392.785,22	44,76	5.205,70	9,00	7,30	23.158,38	333.163,19	4.090.647,46
Murcia	75.977,83	2.904.599,84	337.645,18	720,00	7.108,79	4,64	28,85	1.425,48	272.457,28	3.599.96 7,89
Navarra	45.050,99	1.906.000,88	176.545,67	23,51	52,58	0,00	5,24	1.804,95	113.614,70	2.243.098,52
Ourense	12.644,35	488.461,27	76.987,23	0,24	3,77	17,42	0,30	3.745,15	42.508,69	624.368,42
Asturias	51.454,70	2.029.374,89	260.267,09	3,47	8.760,32	35.359,00	12,91	4.385,04	177.523,30	2.567.140,72
Palencia	8.130,04	325.852,83	40.393,96	1,11	0,00	582,93	0,27	1.819,91	23.830,16	400.611,21
Las Palmas	56.166,42	2.341.297,00	203.449,84	104,09	20.773,51	0,00	12,56	1.248,58	209.609,47	2.832.661,47
Pontevedra	46.099,58	1.781.959,14	235.249,99	5,14	52.027,46	16,20	3,01	13.988,67	164.855,94	2.294.205,13
Salamanca	14.820,29	579.663,67	78.466,73	2,32	0,55	1,48	0,94	4.212,23	51.584,99	728.753,20
S.C. Tenerife	49.900,46	2.061.222,83	194.480,75	52,65	8.620,60	0,00	6,50	835,54	186.377,38	2.501.496,71
Cantabria	29.334,63	1.193.163,98	140.849,66	0,43	6.498,68	53,00	3,10	1.217,41	103.180,69	1.474.301,58
Segovia	7.508,97	286.474,11	45.091,69	1,88	0,00	7,59	1,26	1.677,44	21.155,78	361.918,72
Sevilla	96.635,97	3.836.402,97	367.761,93	350,65	2.645,07	13,03	6,02	34.612,67	406.325,22	4.744.753,53
Soria	5.092,38	200.893,73	24.632,13	0,34	0,00	0,00	0,27	1.308,03	11.738,63	243.665,51
Tarragona	43.957,66	1.842.923,84	175.035,02	15,31	11.595,43	13,33	6,09	624,22	160.497,75	2.234.668,65
Teruel	6.959,74	268.909,92	41.013,31	4,66	0,00	1.621,72	2,07	171,46	19.031,31	337.714,19
Toledo	31.004,38	1.237.170,80	155.119,24	14,53	0,00	12,74	7,71	833,36	114.385,30	1.538.548,06
Valencia	141.820,11	5.780.195,84	608.091,89	196,64	38.428,19	0,91	32,88	3.303,41	515.178,89	7.087.248,76
Valladolid	28.798,13	1.196.530,90	114.542,99	19,68	1,16	1,43	3,58	6.596,05	80.534,30	1.427.028,22
Bizkaia	76.335,00	3.291.072,15	329.964,92	2,81	27.276,98	9,00	4,04	4.379,62	199.052,13	3.928.096,65
Zamora	6.732,39	246.391,84	47.183,80	14,05	-0,14	0,72	0,66	2.014,27	24.452,39	326.789,98
Zaragoza	58.504,30	2.479.388,90	227.947,14	36,85	14,03	400,54	7,27	1.376,92	168.540,91	2.936.216,86
Ceuta	3.257,03	102.688,15	5.310,66	0,22	1.450,61	0,00	0,85	952,18	52.973,15	166.632,85
Melilla	3.158,96	96.968,18	6.414,68	-0,07	241,35	0,00	0,12	2.358,53	53.814,84	162.956,59
Servicios Centrales	0,00	5.109,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.109,83
TOTAL	2.728.635,90	112.370.762,25	11.011.286,80	3.184,57	393.331,57	50.736,28	455,27	336.511,91	8.988.352,71	135.883.257,26

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2023 (EN MILES DE EUROS)

DIRECCIÓN PROVINCIAL	MUTUAS COLABORADORAS				TGSS	TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (1) + (2)
	CUOTAS A.T./E.P	INCAPACIDAD TEMPORAL CONTINGENCIAS COMUNES	COTIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD	TOTAL CUOTAS MUTUAS (2)	TOTAL CUOTAS (1)	
Araba/Álava	111.372,21	59.645,48	2.541,98	173.559,67	1.342.124,43	1.515.684,10
Albacete	77.457,60	40.652,09	3.439,80	121.549,49	874.677,07	996.226,56
Alicante	335.044,88	224.498,00	14.984,49	574.527,37	4.169.673,00	4.744.200,37
Almería	132.903,51	76.908,05	6.813,82	216.625,38	1.649.865,08	1.866.490,46
Ávila	24.442,59	17.587,83	1.433,01	43.463,43	311.225,81	354.689,24
Badajoz	103.070,80	59.773,89	5.418,53	168.263,22	1.365.347,61	1.533.610,83
Illes Balears	305.570,19	197.684,62	10.560,93	513.815,74	3.761.128,51	4.274.944,25
Barcelona	1.625.669,99	1.083.531,91	46.569,09	2.755.770,99	20.727.408,17	23.483.179,16
Burgos	88.451,33	58.524,78	3.029,69	150.005,80	1.012.280,51	1.162.286,31
Cáceres	59.980,16	36.082,41	3.261,59	99.324,16	801.535,48	900.859,64
Cádiz	188.636,40	115.561,65	6.877,13	311.075,18	2.501.305,52	2.812.380,70
Castellón/Castelló	141.585,70	87.127,37	4.791,27	233.504,34	1.598.254,85	1.831.759,19
Ciudad Real	92.820,51	48.232,67	4.090,56	145.143,74	1.032.942,50	1.178.086,24
Córdoba	116.136,19	69.806,99	5.962,67	191.905,85	1.620.479,31	1.812.385,16
A Coruña	236.186,82	148.541,63	10.544,15	395.272,60	2.969.780,26	3.365.052,86
Cuenca	42.060,58	23.087,63	2.143,56	67.291,77	423.903,93	491.195,70
Girona	198.561,60	121.583,23	6.890,93	327.035,76	2.247.064,17	2.574.099,93
Granada	133.961,21	86.574,83	7.255,66	227.791,70	1.991.417,47	2.219.209,17
Guadalajara	61.868,47	34.537,06	1.668,80	98.074,33	666.322,53	764.396,86
Gipuzkoa	209.769,45	100.414,54	7.009,87	317.193,86	2.651.890,48	2.969.084,34
Huelva	103.536,82	43.581,15	3.109,41	150.227,38	1.200.650,22	1.350.877,60
Huesca	58.885,63	33.789,14	2.437,82	95.112,59	622.493,40	717.605,99
Jaén	84.067,76	49.561,19	4.562,46	138.191,41	1.212.376,30	1.350.567,71
León	79.579,68	52.997,46	4.175,91	136.753,05	1.006.894,92	1.143.647,97
Lleida	115.506,15	69.388,52	4.162,12	189.056,79	1.218.629,48	1.407.686,27
La Rioja	72.687,82	52.940,68	2.736,50	128.365,00	833.912,18	962.277,18
Lugo	59.512,57	34.802,80	3.969,02	98.284,39	714.258,03	812.542,42
Madrid	1.882.325,60	1.459.042,11	45.986,27	3.387.353,98	26.496.815,33	29.884.169,31
Málaga	306.374,63	206.208,05	13.315,73	525.898,41	4.090.647,46	4.616.545,87
Murcia	321.531,83	167.884,86	11.773,49	501.190,18	3.599.967,89	4.101.158,07
Navarra	191.227,57	112.195,94	6.130,00	309.553,51	2.243.098,52	2.552.652,03

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2023 (EN MILES DE EUROS)

DIRECCIÓN PROVINCIAL	MUTUAS COLABORADORAS				TGSS	TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (1) + (2)
	CUOTAS A.T./E.P	INCAPACIDAD TEMPORAL CONTINGENCIAS COMUNES	COTIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD	TOTAL CUOTAS MUTUAS (2)	TOTAL CUOTAS (1)	
Ourense	49.893,51	28.000,11	2.675,88	80.569,50	624.368,42	704.937,92
Asturias	208.154,82	107.775,77	9.322,50	325.253,09	2.567.140,72	2.892.393,81
Palencia	31.787,14	22.068,58	1.336,97	55.192,69	400.611,21	455.803,90
Las Palmas	220.847,83	113.567,41	6.830,43	341.245,67	2.832.661,47	3.173.907,14
Pontevedra	191.332,52	105.290,17	8.161,99	304.784,68	2.294.205,13	2.598.989,81
Salamanca	56.021,22	37.581,35	2.830,46	96.433,03	728.753,20	825.186,23
S.C. Tenerife	195.407,68	106.328,87	6.565,90	308.302,45	2.501.496,71	2.809.799,16
Cantabria	123.778,62	69.290,05	5.020,72	198.089,39	1.474.301,58	1.672.390,97
Segovia	30.164,32	21.489,62	1.572,75	53.226,69	361.918,72	415.145,41
Sevilla	340.038,74	219.170,71	12.364,57	571.574,02	4.744.753,53	5.316.327,55
Soria	22.605,97	14.450,03	824,16	37.880,16	243.665,51	281.545,67
Tarragona	195.592,65	115.668,27	6.052,89	317.313,81	2.234.668,65	2.551.982,46
Teruel	32.714,96	17.753,56	1.462,78	51.931,30	337.714,19	389.645,49
Toledo	137.719,05	77.770,56	5.455,19	220.944,80	1.538.548,06	1.759.492,86
Valencia	587.380,45	373.081,90	20.719,86	981.182,21	7.087.248,76	8.068.430,97
Valladolid	108.630,15	80.818,46	3.953,82	193.402,43	1.427.028,22	1.620.430,65
Bizkaia	320.317,81	171.201,43	9.199,29	500.718,53	3.928.096,65	4.428.815,18
Zamora	25.023,52	17.498,67	1.669,95	44.192,14	326.789,98	370.982,12
Zaragoza	255.403,59	151.303,39	7.803,71	414.510,69	2.936.216,86	3.350.727,55
Ceuta	12.528,92	6.164,32	384,96	19.078,20	166.632,85	185.711,05
Melilla	9.892,21	5.240,17	480,07	15.612,45	162.956,59	178.569,04
Servicios Centrales					5.109,83	5.109,83
TOTAL	10.716.021,93	6.834.261,96	372.335,11	17.922.619,00	135.883.257,26	153.805.876,26

(*) Durante 2023 varias Mutuas Colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, por lo que se ha aplicado el artículo 24.1 de la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero y concedido un Suplemento adicional que ha ascendido a 1.025.094,94 miles de euros. Únicamente se conoce el importe nacional correspondiente a cada Mutua Colaboradora, por lo que se ha distribuido estadísticamente por Direcciones Provinciales, en función del volumen de población protegida en cada Dirección Provincial por cada Mutua. Ello minorará en cada DD.PP la recaudación en el Régimen General (cuotas de TGSS), pero incrementa en ese mismo importe las cuotas de Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes de las Mutuas Colaboradoras. Por tanto, el efecto en la recaudación del Sistema de Seguridad Social es neutro.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

**RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
(CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2023 (EN MILES DE EUROS)**

DIRECCIÓN PROVINCIAL	OTRAS COTIZACIONES (**)						
	SERVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL				FOGASA (III)	TOTAL, OTRAS COTIZACIONES (I)+(II)+(III)	TOTAL GENERAL TOTAL SISTEMA + OTRAS COTIZACIONES
	DESEMPLEO	CESE DE ACTIVIDAD DEL SEPE	TOTAL DESEMPLEO (I)	FORMACIÓN PROFESIONAL (II)			
Araba/Álava	275.469,59	0,15	275.469,74	30.523,13	6.500,86	312.493,73	1.828.177,83
Albacete	165.770,03	4,39	165.774,42	17.672,99	4.030,06	187.477,47	1.183.704,03
Alicante	811.062,48	13,53	811.076,01	85.787,67	19.960,68	916.824,36	5.661.024,73
Almería	326.179,93	11,31	326.191,24	31.775,69	7.791,66	365.758,59	2.232.249,05
Ávila	55.895,36	2,55	55.897,91	6.127,29	1.344,15	63.369,35	418.058,59
Badajoz	244.854,80	5,32	244.860,12	26.415,80	5.773,10	277.049,02	1.810.659,85
Illes Balears	752.138,11	21,34	752.159,45	79.670,64	19.487,52	851.317,61	5.126.261,86
Barcelona	4.445.810,60	24,37	4.445.834,97	462.713,97	118.540,84	5.027.089,78	28.510.268,94
Burgos	207.364,85	0,72	207.365,57	21.972,05	5.419,17	234.756,79	1.397.043,10
Cáceres	140.934,64	2,22	140.936,86	15.274,13	3.355,82	159.566,81	1.060.426,45
Cádiz	477.472,26	6,63	477.478,89	50.894,36	11.911,27	540.284,52	3.352.665,22
Castellón	324.271,57	3,02	324.274,59	33.692,93	8.019,89	365.987,41	2.197.746,60
Ciudad Real	196.205,35	7,18	196.212,53	20.993,93	4.738,57	221.945,03	1.400.031,27
Córdoba	289.803,97	3,92	289.807,89	30.815,36	7.247,05	327.870,30	2.140.255,46
A Coruña	570.388,16	155,76	570.543,92	62.073,55	14.896,71	647.514,18	4.012.567,04
Cuenca	82.935,74	0,72	82.936,46	8.677,39	2.031,39	93.645,24	584.840,94
Girona	456.101,33	5,58	456.106,91	48.110,80	11.955,56	516.173,27	3.090.273,20
Granada	351.562,40	5,47	351.567,87	38.525,69	8.657,92	398.751,48	2.617.960,65
Guadalajara	137.928,39	0,40	137.928,79	14.431,28	3.478,90	155.838,97	920.235,83
Gipuzkoa	509.373,47	1,99	509.375,46	55.514,29	12.886,83	577.776,58	3.546.860,92
Huelva	244.527,24	11,21	244.538,45	22.995,48	5.604,99	273.138,92	1.624.016,52
Huesca	124.868,46	1,03	124.869,49	13.020,24	3.090,63	140.980,36	858.586,35
Jaén	210.236,98	1,61	210.238,59	22.511,56	5.105,52	237.855,67	1.588.423,38
León	184.823,34	2,10	184.825,44	20.333,52	4.696,64	209.855,60	1.353.503,57
Lleida	247.265,50	2,89	247.268,39	26.014,26	6.292,32	279.574,97	1.687.261,24
La Rioja	166.490,26	4,09	166.494,35	17.817,72	4.227,68	188.539,75	1.150.816,93
Lugo	125.256,34	5,54	125.261,88	13.890,02	3.169,97	142.321,87	954.864,29
Madrid	5.658.090,21	35,67	5.658.125,88	582.998,64	152.627,59	6.393.752,11	36.277.921,42
Málaga	796.332,23	11,83	796.344,06	84.043,38	20.905,36	901.292,80	5.517.838,67
Murcia	728.938,65	15,51	728.954,16	73.727,61	17.125,74	819.807,51	4.920.965,58
Navarra	465.929,07	1,84	465.930,91	49.102,27	12.708,54	527.741,72	3.080.393,75

**RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
(CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2023 (EN MILES DE EUROS)**

DIRECCIÓN PROVINCIAL	OTRAS COTIZACIONES (**)						
	SERVICIO PÚBLICO EMPLEO ESTATAL				FOGASA (III)	TOTAL, OTRAS COTIZACIONES (I)+(II)+(III)	TOTAL GENERAL TOTAL SISTEMA + OTRAS COTIZACIONES
	DESEMPLEO	CESE DE ACTIVIDAD DEL SEPE	TOTAL DESEMPLEO (I)	FORMACIÓN PROFESIONAL (II)			
Ourense	112.544,99	2,00	112.546,99	12.531,10	2.857,51	127.935,60	832.873,52
Asturias	495.651,47	23,17	495.674,64	52.834,49	12.561,90	561.071,03	3.453.464,84
Palencia	78.949,91	0,92	78.950,83	8.494,81	2.020,03	89.465,67	545.269,57
Las Palmas	582.155,55	19,33	582.174,88	60.558,94	14.333,91	657.067,73	3.830.974,87
Pontevedra	439.421,23	211,66	439.632,89	47.145,54	11.576,78	498.355,21	3.097.345,02
Salamanca	137.214,44	1,32	137.215,76	15.033,13	3.427,66	155.676,55	980.862,78
S.C. Tenerife	513.884,64	20,36	513.905,00	53.285,52	12.367,08	579.557,60	3.389.356,76
Cantabria	287.327,00	9,38	287.336,38	31.026,22	7.242,45	325.605,05	1.997.996,02
Segovia	69.165,34	0,18	69.165,52	7.395,15	1.688,31	78.248,98	493.394,39
Sevilla	927.820,14	13,72	927.833,86	97.664,22	23.657,81	1.049.155,89	6.365.483,44
Soria	49.528,40	0,50	49.528,90	5.362,96	1.244,82	56.136,68	337.682,35
Tarragona	455.458,22	7,57	455.465,79	47.951,76	11.819,63	515.237,18	3.067.219,64
Teruel	65.509,90	-0,01	65.509,89	7.132,31	1.569,53	74.211,73	463.857,22
Toledo	296.431,50	3,01	296.434,51	31.869,08	7.258,73	335.562,32	2.095.055,18
Valencia	1.446.072,30	20,40	1.446.092,70	151.408,30	36.470,07	1.633.971,07	9.702.402,04
Valladolid	287.948,97	1,66	287.950,63	31.354,70	7.425,17	326.730,50	1.947.161,15
Bizkaia	786.099,25	5,19	786.104,44	85.850,68	19.808,35	891.763,47	5.320.578,65
Zamora	56.589,68	0,95	56.590,63	6.385,06	1.374,28	64.349,97	435.332,09
Zaragoza	602.636,10	5,61	602.641,71	64.316,18	15.579,64	682.537,53	4.033.265,08
Ceuta	29.854,40	0,09	29.854,49	3.437,62	730,61	34.022,72	219.733,77
Melilla	28.606,52	0,09	28.606,61	3.237,40	670,33	32.514,34	211.083,38
Servicios Centrales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.109,83
TOTAL	27.523.151,26	716,99	27.523.868,25	2.892.392,81	709.267,53	31.125.528,59	184.931.404,85

(**) Son datos de Caja Convencional (no de Derechos Reconocidos que es el criterio en el que SEPE y Fogasa publican sus Cuentas de Liquidación).

El Cese de actividad del SEPE se ha elaborado a partir de datos de cobros existentes en la Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas.

Por tanto, son datos meramente estadísticos, no contables.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA AÑO 2023

DIRECCIÓN PROVINCIAL	INGRESOS ENTIDADES FINANCIERAS		VÍA EJECUTIVA (UURE + SEPE)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	COMPENSACIÓN EN CUENTA			RECAUDACIÓN LÍQUIDA + COMP. CUENTA	%
	CUENTAS REGULATORAS	ADEUDOS C/C			EXCEPTO SEPE	OTROS	SOLO SEPE		
Araba/Álava	383.021,62	1.216.399,24	7.551,38	1.606.972,24	6.847,13	0,00	35.114,91	1.648.934,28	0,95
Albacete	432.088,33	611.627,96	10.594,39	1.054.310,68	9.965,17	0,00	50.248,42	1.114.524,27	0,64
Alicante/Alacant	1.801.398,08	3.209.643,47	57.918,21	5.068.959,76	35.731,76	0,00	250.194,54	5.354.886,06	3,09
Almería	796.455,67	1.190.568,38	28.093,95	2.015.118,00	11.722,85	0,00	107.645,54	2.134.486,39	1,23
Ávila	112.130,16	259.787,35	3.095,32	375.012,83	3.194,01	0,00	17.556,32	395.763,16	0,23
Badajoz	394.429,28	1.165.057,55	17.718,96	1.577.205,79	12.201,56	0,00	102.875,80	1.692.283,15	0,98
Illes Balears	1.625.188,75	2.968.690,72	53.802,92	4.647.682,39	12.782,27	0,00	226.598,11	4.887.062,77	2,82
Barcelona	9.441.551,01	16.226.064,35	189.677,21	25.857.292,57	71.238,89	0,00	724.920,11	26.653.451,57	15,40
Burgos	387.896,97	859.167,01	7.808,04	1.254.872,02	6.546,18	0,00	41.158,93	1.302.577,13	0,75
Cáceres	201.343,63	713.215,05	10.327,80	924.886,48	8.459,03	0,00	65.110,46	998.455,97	0,58
Cádiz	1.334.663,94	1.592.999,11	35.041,33	2.962.704,38	17.037,91	0,00	181.206,64	3.160.948,93	1,83
Castellón/Castelló	718.043,98	1.240.022,31	18.461,29	1.976.527,58	10.604,89	0,00	89.541,51	2.076.673,98	1,20
Ciudad Real	501.445,88	736.997,32	13.530,84	1.251.974,04	9.291,60	0,00	55.351,25	1.316.616,89	0,76
Córdoba	737.638,31	1.117.218,82	16.031,57	1.870.888,70	15.258,62	0,00	133.796,83	2.019.944,15	1,17
A Coruña	1.231.738,81	2.269.380,03	32.114,05	3.533.232,89	31.424,04	0,00	121.078,30	3.685.735,23	2,13
Cuenca	188.174,25	331.909,31	4.240,43	524.323,99	4.124,18	0,00	20.301,64	548.749,81	0,32
Girona	803.089,60	1.975.066,12	23.123,83	2.801.279,55	10.000,02	0,00	103.774,60	2.915.054,17	1,68
Granada	977.328,19	1.292.328,77	25.550,75	2.295.207,71	17.067,86	0,00	147.235,21	2.459.510,78	1,42
Guadalajara	335.516,48	485.670,99	6.408,24	827.595,71	5.132,90	0,00	33.658,78	866.387,39	0,50
Gipuzkoa	621.105,96	2.527.256,17	18.735,04	3.167.097,17	15.481,05	0,00	68.765,61	3.251.343,83	1,88
Huelva	652.024,40	765.233,25	17.709,17	1.434.966,82	9.866,15	0,00	91.556,57	1.536.389,54	0,89
Huesca	140.152,83	630.606,38	5.237,81	775.997,02	5.286,45	0,00	22.482,77	803.766,24	0,46
Jaén	594.146,09	782.563,22	14.499,61	1.391.208,92	11.459,58	0,00	102.748,30	1.505.416,80	0,87
León	398.530,18	771.676,61	11.236,06	1.181.442,85	13.685,88	0,00	49.084,54	1.244.213,27	0,72
Lleida	472.898,51	1.053.027,54	12.423,30	1.538.349,35	6.952,85	0,00	46.192,41	1.591.494,61	0,92
La Rioja	340.051,14	696.454,30	7.753,97	1.044.259,41	5.036,85	0,00	36.003,58	1.085.299,84	0,63
Lugo	272.082,86	554.060,13	7.721,02	833.864,01	11.359,78	0,00	29.854,46	875.078,25	0,51
Madrid	13.547.746,10	19.612.332,21	219.315,61	33.379.393,92	134.836,15	0,00	768.672,95	34.282.903,02	19,81
Málaga	1.907.963,20	2.998.606,11	75.286,99	4.981.856,30	30.179,15	0,00	233.249,62	5.245.285,07	3,03
Murcia	1.649.938,89	2.678.364,86	44.409,55	4.372.713,30	33.289,89	0,00	182.716,46	4.588.719,65	2,65
Navarra	984.529,59	1.782.976,88	13.534,35	2.781.040,82	10.891,28	0,00	72.466,27	2.864.398,37	1,65

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA AÑO 2023

DIRECCIÓN PROVINCIAL	INGRESOS ENTIDADES FINANCIERAS		VÍA EJECUTIVA (UURE + SEPE)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	COMPENSACIÓN EN CUENTA			RECAUDACIÓN LÍQUIDA + COMP. CUENTA	%
	CUENTAS REGULATORAS	ADEUDOS C/C			EXCEPTO SEPE	OTROS	SOLO SEPE		
Ourense	257.658,39	465.129,81	7.742,32	730.530,52	7.727,43	0,00	31.083,52	769.341,47	0,44
Asturias	1.240.097,60	1.790.981,48	30.273,06	3.061.352,14	23.718,73	0,00	113.409,89	3.198.480,76	1,85
Palencia	179.248,36	301.243,93	2.871,28	483.363,57	3.974,89	0,00	15.228,16	502.566,62	0,29
Las Palmas	999.274,58	2.287.381,58	41.846,75	3.328.502,91	17.485,66	0,00	158.032,80	3.504.021,37	2,02
Pontevedra	892.645,95	1.792.335,60	24.323,52	2.709.305,07	24.382,53	0,00	112.508,47	2.846.196,07	1,64
Salamanca	319.343,83	559.730,50	8.428,59	887.502,92	7.380,26	0,00	35.569,23	930.452,41	0,54
Santa Cruz Tenerife	884.071,88	2.042.288,75	43.940,13	2.970.300,76	13.867,32	0,00	139.002,05	3.123.170,13	1,80
Cantabria	646.428,85	1.098.174,11	13.597,01	1.758.199,97	14.666,44	0,00	65.826,88	1.838.693,29	1,06
Segovia	93.569,44	352.689,27	3.829,52	450.088,23	3.248,51	0,00	13.969,64	467.306,38	0,27
Sevilla	2.340.801,97	3.251.933,22	57.901,79	5.650.636,98	32.256,07	0,00	288.694,63	5.971.587,68	3,45
Soria	100.854,61	206.458,98	2.361,80	309.675,39	2.058,60	0,00	7.827,41	319.561,40	0,18
Tarragona	999.440,99	1.730.032,26	22.322,24	2.751.795,49	10.806,82	0,00	113.346,45	2.875.948,76	1,66
Teruel	84.573,02	331.669,23	3.602,55	419.844,80	3.235,10	0,00	13.006,01	436.085,91	0,25
Toledo	723.173,29	1.133.121,95	18.377,62	1.874.672,86	10.251,26	0,00	86.014,56	1.970.938,68	1,14
Valencia/València	3.267.820,21	5.358.623,73	75.158,32	8.701.602,26	52.131,31	0,00	350.828,74	9.104.562,31	5,26
Valladolid	611.102,60	1.138.046,49	12.108,42	1.761.257,51	8.448,14	0,00	50.030,79	1.819.736,44	1,05
Bizkaia	1.063.178,94	3.550.601,43	28.316,13	4.642.096,50	28.577,01	0,00	121.059,83	4.791.733,34	2,77
Zamora	129.718,29	257.981,34	4.055,28	391.754,91	4.053,76	0,00	18.319,65	414.128,32	0,24
Zaragoza	1.035.854,37	2.590.808,91	27.017,44	3.653.680,72	15.139,92	0,00	108.700,26	3.777.520,90	2,18
Ceuta	77.850,61	55.248,15	1.575,26	134.674,02	17.987,46	0,00	6.953,47	159.614,95	0,09
Melilla	46.859,39	73.219,67	1.636,76	121.715,82	20.013,76	0,00	6.833,35	148.562,93	0,09
TOTAL	59.977.879,86	104.682.671,91	1.440.238,78	166.100.790,55	908.366,91	0,00	6.067.407,23	173.076.564,69	100,00
Servicios Centrales	5.109,83	0,00	0,00	5.109,83	0,00	0,00	0,00	5.109,83	0,00
TOTAL	59.982.989,69	104.682.671,91	1.440.238,78	166.105.900,38	908.366,91	0,00	6.067.407,23	173.081.674,52	100,00

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Informe
TGSS

04

III.

Normativa
Básica

Normativa de la Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de disposiciones generales publicadas en el Boletín Oficial del Estado en 2023.

Reales Decretos-Leyes

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero (B.O.E. de 11/01/2023)

De medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo (B.O.E. de 17/03/2023)

De medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo (B.O.E. de 12/05/2023)

Por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (B.O.E. de 29/06/2023)

Por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre (B.O.E. de 28/12/2023)

Por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

Órdenes

Orden ISM/858/2023, de 21 de julio (B.O.E. de 24/07/2023)

Por la que se determina el contenido y la periodicidad del plan de optimización del patrimonio de la Seguridad Social.

Orden ISM/1385/2023, de 21 de diciembre (B.O.E. de 28/12/2023)

Por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social.

Resoluciones

Resolución de la TGSS, de 9 de enero de 2023 (B.O.E. de 23/01/2023)

Por la que se extiende el ámbito competencial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla con respecto a determinados procedimientos y actuaciones y sus impugnaciones relativos al colectivo de profesionales taurinos.

Resolución de la TGSS, de 14 de febrero de 2023 (B.O.E. de 27/02/2023)

Por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de la emisión de certificados de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social e informes de deuda pendiente

Resolución de la TGSS, de 16 de febrero de 2023 (B.O.E. de 25/02/2023)

Por la que se extiende el ámbito competencial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Bizkaia, con respecto a determinados procedimientos y actuaciones relativos a la gestión de los desplazamientos temporales de trabajadores, para realizar su actividad en uno o más países con los que existe norma internacional de Seguridad Social (Convenios bilaterales o multilaterales de Seguridad Social).

Resolución de la TGSS, de 17 de marzo de 2023 (B.O.E. de 27/03/2023)

Por la que se extiende el ámbito competencial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias con respecto a determinados procedimientos y actuaciones y sus impugnaciones relativos a los convenios especiales para los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y a los convenios especiales de cuidadores no profesionales.

Resolución de la TGSS, de 17 de marzo de 2023 (B.O.E. de 03/04/2023)

Por la que se extiende el ámbito competencial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con respecto a determinados procedimientos y actuaciones y sus impugnaciones relativos a determinados tipos de convenios especiales en el sistema de la Seguridad Social.

Resolución de la TGSS, de 17 de marzo de 2023 (B.O.E. de 03/04/2023)

Por la que se extiende el ámbito competencial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, con respecto a determinados procedimientos y actuaciones y sus impugnaciones relativos a determinados tipos de convenios especiales en el sistema de la Seguridad Social.

Resolución de la TGSS, de 18 de abril de 2023 (B.O.E. de 28/04/2023)

Por la que se extiende el ámbito competencial de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social con respecto a determinados procedimientos y actuaciones, y sus impugnaciones, relativos al encuadramiento de empresas y trabajadores en el sistema de la Seguridad Social, a la inscripción de empresas, a la afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, y a la cotización y recaudación de empresas y trabajadores.

Resolución de la TGSS, de 24 de abril de 2023 (B.O.E. de 05/05/2023)

Por la que se establece la tramitación electrónica automatizada de las reclamaciones de deuda y las providencias de apremio en el procedimiento de gestión recaudatoria de los recursos de la Seguridad Social.

Resolución de la TGSS, de 27 de abril de 2023 (B.O.E. de 12/05/2023)

Por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de la emisión de las resoluciones derivadas de la tramitación de convenios especiales en el Sistema de la Seguridad Social.

Resolución de la TGSS, de 12 de mayo de 2023 (B.O.E. de 24/05/2023)

Por la que se extiende el ámbito competencial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona con respecto a determinados procedimientos y actuaciones, y sus impugnaciones, relativos a la determinación de la legislación de Seguridad Social aplicable en los supuestos de desplazamiento temporal de trabajadores a los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, así como a Suiza y al Reino Unido, y de ejercicio de actividades en dos o más de dichos Estados.

Resolución de la TGSS, de 26 de julio de 2023 (B.O.E. de 07/08/2023)

Por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de la emisión de resoluciones derivadas de trámites relativos a situaciones de inactividad de los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

Resolución de la TGSS, de 26 de septiembre de 2023 (B.O.E. de 05/10/2023)

Por la que se modifica la de 23 de julio de 2020, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Resolución de la TGSS, de 26 de septiembre de 2023 (B.O.E. de 05/10/2023)

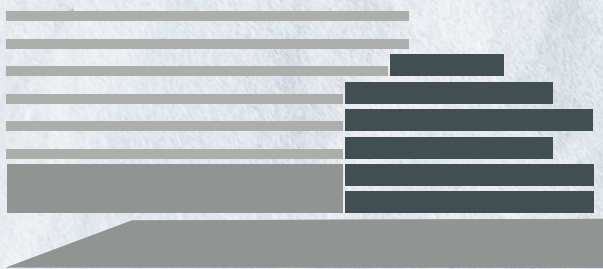
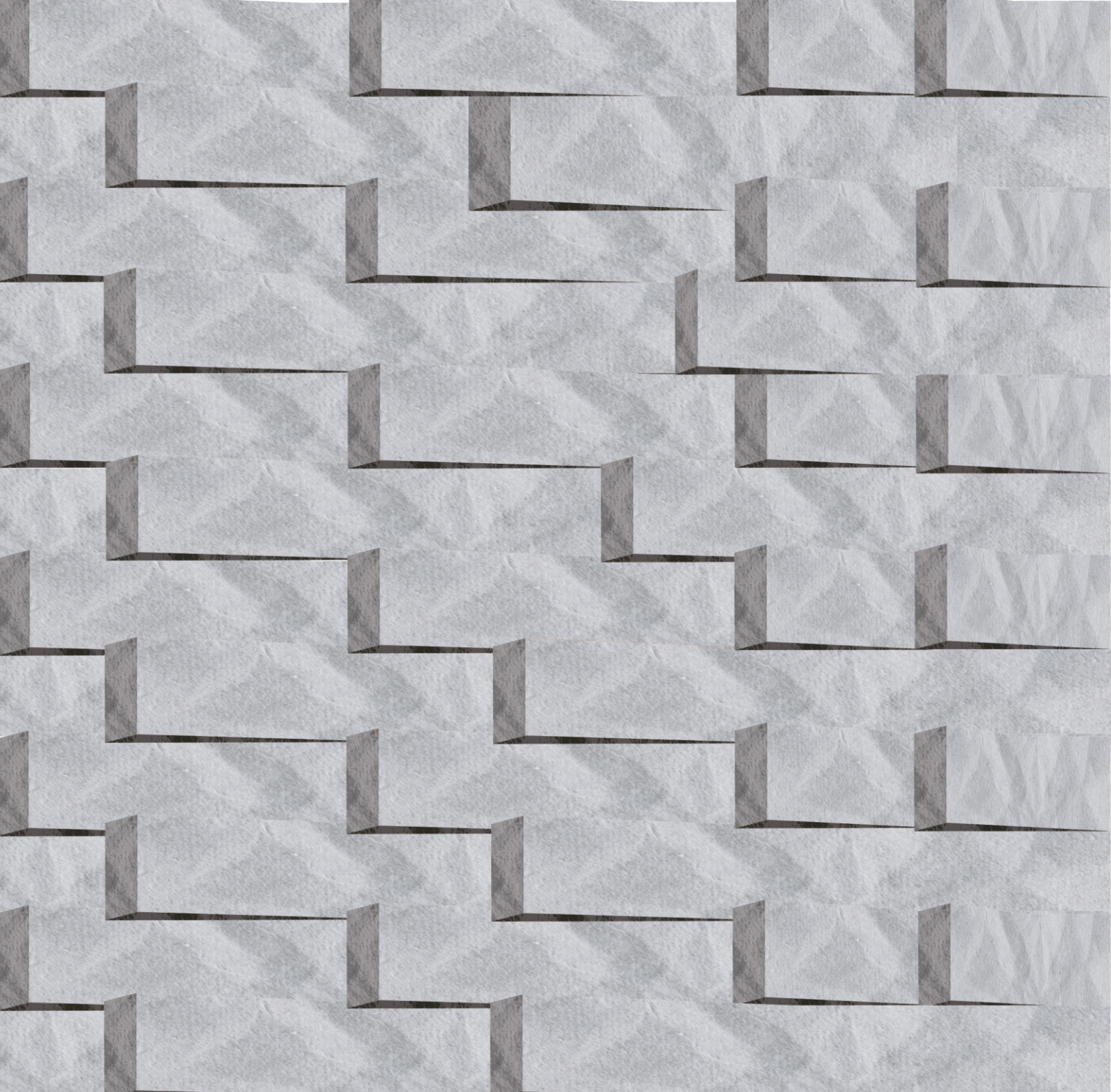
Por la que se extiende el ámbito competencial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén con respecto a determinados procedimientos y actuaciones y sus impugnaciones relativos a los períodos de inactividad de los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

Resolución de la TGSS, de 24 de octubre de 2023 (B.O.E. de 31/10/2023)

Por la que se modifica la de 16 de febrero de 2023, por la que se extiende el ámbito competencial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Bizkaia con respecto a determinados procedimientos y actuaciones relativos a la gestión de los desplazamientos temporales de trabajadores, para realizar su actividad en uno o más países con los que existe norma internacional de Seguridad Social (Convenios bilaterales o multilaterales de Seguridad Social).

Resolución de la TGSS, de 18 de diciembre de 2023 (B.O.E. de 27/12/2023)

Por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL